DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 29 de Marzo de 1971

TOMO 262	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18525

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12 080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11 924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. — Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 381|971. — Se efectúan promociones en la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos. (*)

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos - eleva propuestas destinadas a conferir los ascensos de su personal, a que dan lugar las vacantes producidas dentro de su planilla presupuestal.

Considerando: que se ha cumplido el plazo previsto en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones:

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones en la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos:

Para Contador ,(Código AaA, Grado 7), al actual Jefe del Servicio de Inspección Contable, (Código AaA, Grado 3), Contador Félix Pepe.

Para Jefe del Servicio de Inspección Contable, (Código AaA, Grado 3), al actual Segundo Jefe del Servicio de Inspección Contable, (Código AaA, Grado 2), señor Oscar Antiga.

Para Contador, (Código AaA, Grado 5), al actual Subcontador, (Código AaA, Grado 3), Contador Enzo Sixto.

Para Subcontador, (Código AaA, Grado 3), al actual Contador, (Código AaA, Grado 2), Contador Jaime Doñora.

Para Jefe de Laboratorio, (Código AaA, Grado 7), al actual Químico (Código AaA, Grado 4), Químico Máximo Amorín.

Para Químico, (Código AaA, Grado 4), al actual Subjefe Químico, (Código AaA, Grado 1), Químico Eva Burstein de Dellacroce.

Para Jefe de 1.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 12), al actual Jefe de 2.a, (Código Ab, Grado 11), señor León Alejo Luján.

Para Jefe de 2.a, (Código Ab, Grado 11), al actual Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), señor José Luis Pitameglio.

Para Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), al actual Subjefe (Inspector), (Código Ab, Grado 9), señor Juan Sicardi.

Para Subjefe (Inspector), (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señor Luis Warnes.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señor Eduardo Laens Curbelo.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), señor Domingo Siberio.

Para Oficial 3.o (Inspector), (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señora Janet Ayanián de Benedetti.

Para Jefe de 1.a, (Código Ab, Grado 12), al actual Jefe de 2.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 11), señor Américo Spicacci.

Para Jefe de 2.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 11), al actual Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), señor Dagoberto Yocco.

Para Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), al actual Subjefe (Encargado de Cuentas Corrientes de Tabacos), (Código Ab, Grado 9), señor Mario Rodríguez.

Para Subjefe, (Encargado de Cuentas Corrientes de Tabacos), (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señorita Martha Rufina Abraham.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), señor Jean Durval Belhot.

Para Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), señora Marizul Saco de Montemuiño.

Para Oficial 2.o (Inspector), (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señor Mario Dellacasa.

Para Jefe de 1.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 12), al actual Jefe de 2.a (Inspector), (Código Ab, Grado 11), señor Wilson Ibarbourou.

Para Jefe de 2.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 11), al actual Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), señor Máximo Klein.

Para Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), al actual Subjefe (Campaña), (Código Ab, Grado 9), señor Héctor Arocena.

Para Subjefe, (Campaña), (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o (Campaña), (Código Ab, Grado 8), señor Oscar Acosta y Lara.

Para Oficial 1.o, (Campaña), (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), señora María Teresa Rodríguez de Laens.

Para Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), señor Haile Godoy Silva.

Para Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señora Sonia Morales de Tcholakián.

Para Jefe de 2.a (Inspector), (Código Ab, Grado 11), al actual Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), señor Octavio Borjas.

Para Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), al actual Subjefe (Receptor de Impuestos), (Código Ab, Grado 9), señor Carlos Alberto Larrosa.

Para Subjefe, (Receptor de Impuesto), (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señor Amílcar Lamenza.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señorita Elvira Flores.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señor Pedro Gaudín.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 5), señora Eder Cardozo.

Para Jefe de 2.a, (Código Ab, Grado 11), al actual Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), señor Ruben Buoncristiano.

Para Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), al actual Subjefe, (Campaña), (Código Ab, Grado 9), señor José Francisco Fernández.

Para Subjefe, (Campaña), (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señorita Elsa Julieta Nese.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), señor Mario M. Bertolotti.

Para Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señor Cayetano Rumi.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señorita Opertina Myriam de Freitas.

Para Jefe de 2.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 11), al actual Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), señor Eusebio Ramos Colasso.

Para Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), al actual Subjefe (Inspector), (Código Ab, Grado 9), señor Walter Haro.

Para Subjefe, (Inspector), (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señor Uruguay Ipar.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señora Olga Spinelli.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), señorita María Elvira Bravo.

Para Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señor Walter Rodríguez Blanco.

Para Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), al actual Subjefe, (Campaña), (Código Ab, Grado 9), señor Carlos M. Legnani.

Para Subjefe, (Campaña), (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señorita María Elena Berinduague.

(*) Se reinserta por haberse omitido en la publicación efectuada el 18 de marzo de 1971, una parte de las promociones efectuadas por error de la copia recibida en "Diario Oficial".

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señora Gabina Villalba de Font.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señora Clara Inés Zolesi.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señora Hilda Cruz de Acosta.

Para Jefe de 3.a, (Inspector), (Código Ab, Grado 10), al actual Subjefe, (Inspector), (Código Ab, Grado 9), señor Héctor Cerviño.

Para Subjefe, (Inspector), (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señora Amanda Banquero de Ruiz.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señor Elson J. Martínez.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señor Julio Campos.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Campaña), (Código Ab, Grado 5), señor Amadeo Layera.

Para Subjefe, (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señor Carlos Perera.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señora Matilde Guillung de Louro.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), señor Angel Tróccoli.

Para Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señor Neri Mario Ansolabehere.

Para Subjefe, (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señor Raúl F. Crossa.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señor Carlos Núñez Iglesias.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señor Carlos Neimaur.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señora Ana Orsi de Puppo.

Para Subjefe, (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señor Alberto Francisco Duarte.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), señora María Marrero de Mastandrea.

Para Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señor Héctor Di Trani.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Campaña), (Código Ab, Grado 5), señor Víctor H. Cáceres.

Para Subjefe, (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señora María Rosa Gómez de Pérez.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señorita Nelly Giúdice.

Para Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señorita Blanca Mederos.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 5), señorita Juana Bacquet.

Para Subjefe, (Campaña), (Código Ab, Grado 9), al actual Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), señor Francisco Tejera.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señor Vicente Mallada.

Para Oficial 2.o (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señora María C. Costa de Chiossi.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Campaña), (Código Ab, Grado 5), señorita María Fontes Rossi.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), señor Luis A. Fernández.

Para Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señor Juan Tomás Alvarez.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Campaña), (Código Ab, Grado 5), señor Humberto Pontet.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial .o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señor Florencio López.

Para Oficial .o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señor Héctor Curuchet.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Campaña), (Código Ab, Grado 5), señor José Ricardo Martínez.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Grado 8), al actual Oficial .o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), señora Nelly Améndola de Sabella.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), señor Rivera Yañez.

Para Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Campaña), (Código Ab, Grado 5), señora María E. González de Ferreyra.

Para Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señor Casimiro León.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señor Omar Bicera.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), señorita Mirtha E. Villa.

Para Oficial 3.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 5), señor José P. Feitoza.

Para Oficial 2.o, (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6); señorita María Elisa Lessa.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 5), señorita María Teresa Grimoldi.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señora María E. Daneri de Zanelli.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 5), señor Uberfil Buscio.

Para Oficial 2.o, (Inspector), (Código Ab, Grado 7), al actual Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), señora María E. Riveiro de Roves.

Para Oficial 3.o (Código Ab Grado 6), al actual Oficial 4.o (Código Ab, Grado 5), al señor Oscar Cajiga.

Para Oficial 3.o, (Código Ab, Grado 6), al actual Oficial 4.o, (Código Ab, Grado 5), señor Hugo Berro.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central de este Ministerio a sus efectos y archívese. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 442|971. — Se designa delegado de las Gremiales Farmacéuticas no Universitarias, ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: que las Gremiales Farmacéuticas no Universitarias comunican que el señor Luis Alberto Biscailuz ha presentado renuncia como delegado de las mismas ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, razón por la cual proponen al señor Enrique González Pallarés como representante de dichas entidades;

Atento: a lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 11.641 de 19 de febrero de 1951;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Enrique González Pallarés como delegado de las Gremiales Farmacéuticas no Universitarias, ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

2.o Comuníquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

3

Resolución 443|971. — Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de Soriano, para proceder a la venta de una ambulancia en subasta pública, con destino a la adquisición de una nueva unidad.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), por la que solicita autorización para proceder a la venta, en remate público, de la ambulancia marca Inter-

national, número de motor 240633839, empadronamiento serie K. No. 174, modelo 1959, matrícula 3.199, la que se encuentra radiada de servicio, y adquirir una nueva unidad con el producido de dicha venta;

Considerando: que el mencionado establecimiento expresa que la subasta de referencia será realizada por el rematador señor Ricardo Mela, sin cargo alguno para el Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), para proceder a la venta, en subasta pública, de la ambulancia marca International, modelo 1959, Número de motor 240633839, empadronamiento serie K número 174, matrícula 3.199, y adquirir, con el producido de la misma, una nueva unidad.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 444|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar 2do., de Laboratorio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar 2do. de Laboratorio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos señora María de los Angeles Vicente de Tabárez.

Considerando: que la mencionada funcionaria falta al desempño de sus funciones desde el 13 de agosto de 1970 sin causa justificada.

Considerando: que se efectuaron las citaciones correspondientes y con fecha 3 y 4 de diciembre del año próximo pasado se le emplazó por intermedio del "Diario Oficial" para que se presentara dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono del cargo, a pesar de lo cual no lo ha hecho.

Atento: a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Auxiliar 2do. de Laboratorio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 67, Esc. Ac, Grado 5, (ex Item 10.35, Programa 807, N.o de orden 48), señora María de los Angeles Vicente de Tabárez.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

5

Resolución 445|971. — Se dispone la transformación de un cargo técnico, en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con las transformación de un cargo de Cirujano Jefe de Servicio del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaA, Grado 6, Partida 17, N.o de orden 20) del Inciso 102, Ministerio de Salud Pública en un cargo de Médico Cirujano Urólogo Jefe (Escalafón AaA, Grado 6).

Considerando: que el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967 faculta al Poder Ejecutivo para transformar los cargos del Ministerio de Salud Pública pertenecientes a los Escalafones I y IV, que con posterioridad a la ley de referencia quedaron vacantes, estableciendo para ello las condiciones y procedimientos a seguir.

Considerando: que el cargo cuya transformación se propone quedó vacante con fecha 1.o de setiembre de 1970, estando por ello comprendido en la norma legal precedentemente citada.

Atento: a los informes producidos por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfórmase un (1) cargo de Cirujano Jefe de Servicio del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaA, Grado 6, Partida 17, N.o de Orden 20) del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, en un (1) cargo de Médico Cirujano Urólogo Jefe (Escalafón AaA, Grado 6).

2.o Dése cuenta a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública y a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 446|971. — Se designa Director Interino (Médico) del Hospital Fermín Ferreira.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 23 de marzo de 1971.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director (Médico) (Dedicación Total) del Hospital Fermín Ferreira:

Considerando: que la Dirección del Servicio de Hansenianos "Dr. Ernesto Stirling", se encuentra acéfala, motivo por el cual viene realizando dichas funciones el doctor Víctos Rozen Pesl, por lo que sería conveniente que el citado técnico continúe en el desempeño de las mismas;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el doctor Víctor Rozen Perl, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo de Director (Médico) (Dedicación Total) del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaA, Grado Extra ex Item 10.77, Partida 7, Número de Orden 1), al doctor Víctor Rozen Perl (Credencial Cívica BAB 21.496), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, en el libro 10, folio 103, N.o 307 con fecha 11 de noviembre de 1958) interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º El señalado técnico deberá desempeñar las funciones de Director del Servicio de Hansenianos "Dr. Ernesto Stirling".

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.**

7

Resolución 447|971. — Se contratan dos Auxiliares de Servicio, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y Centro de Recuperación de Niños Lisiados, respectivamente.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: que es necesario dotar de un mínimo de personal de servicio a dependencias asistenciales de esta Secretaría de Estado, las que por la naturaleza de los servicios que prestan, deben contar con unidades, a efectos de poder cumplir en forma aceptable los cometidos específicos que tienen asignadas;

Considerando: que en esta situación se encuentran el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, y el recientemente inaugurado Centro de Recuperación de Niños Lisiados del Hospital Pereira Rossell;

Considerando: que la señora María Teresa Hernández Rijo de Gómez y señorita Rosario Luisa Saenz Astort, se encuentran en condiciones de ser contratadas para desempeñar funciones de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y en el Centro de Recuperación de Niños Lisiados del Hospital Pereira Rossell, respectivamente;

Considerando: que por tal motivo las contrataciones de referencia se encuentran incluídas entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por ningún otro funcionario que se encuentre desempeñando funciones en la misma u otra repartición;

Considerando: lo informado por la División Administración;

Atento: a lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señora María Teresa Hernández Rijo de Gómez (Credencial Cívica QDD 4141) y de la señorita Rosario Luisa Saenz Astort (Credencial Cívica ADB 2915), como Auxiliares de Servicio para el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y Centro de Recuperación de Niños Lisiados del Hospital Pereira Rossell, respectivamente, con una asignación mensual de $ 15.350 (quince mil trescientos cincuenta pesos) a cada una, desde el 1.o de marzo al 31 de diciembre de 1971.

2º Las erogaciones de referencia que ascienden a la suma de $ 307.000.00 (trescientos siete mil pesos) deberán atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 041 del Programa 12.04 (Afectaciones Nos. 30 y 31).

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CE-

---

8

Resolución 448|971. — Se contrata un Auxiliar de Servicio para desempeñar funciones en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: que es necesario contratar personal de servicio para prestar funciones en el Hospital Maciel, por así requerirlo las necesidades de dicho Establecimiento;

Considerando: que la señora María Rodríguez de Vega reúne las condiciones necesarias para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando: que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentran prestando servicios en dicho Establecimiento u otra repartición.

Considerando: lo informado por la División Administración;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señora María Rodríguez de Vega (Credencial Cívica AEB 2714), quien posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 7325), para desempeñar funciones en el Hospital Maciel, como Auxiliar de Servicio.

2o La mencionada persona percibirá una asignación mensual de $ 15.350 (Quince mil trescientos cincuenta pesos), desde el 15 de marzo al 31 de diciembre del año en curso.

3.o La erogación de referencia, que asciende a la suma de $ 145.825.00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos), se atenderá con cargo al Rubro O Renglón 041, Programa 12.04 (Afectación N.o 33).

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación para el producto denominado "Compresores de Aire".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970 (*).

Visto: la gestión de la firma Industrias Mecánicas S. A., tendientes a obtener prórroga del reintegro establecido al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De Conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Compresores de Aire de 1|4 HP hasta 15 HP y de hasta 25 kgs. de presión por Cm2., fabricados con partes y piezas totalmente de producción nacional, excepto los presostatos y manómetros, que regirá desde el 22 de agosto de 1970 hasta el 22 de agosto de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Carrocería de Plástico para automóvil marca Citroen" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 6 de marzo de 1971.

Visto: la gestión de la firma Desur S. A., tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto denominado Carrocería de Plástico Reforzado con fibra de Vidrio, formando juego con varillajes para capota y marcos para parabrisas, fabricados totalmente en el país, para automóvil marca Citroen, modelo Mehari;

De Conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de marzo de 1971.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964 y art. 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970:

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado Carrocerías de Plástico reforzada con fibra de vidrio, formando juego con varillajes para capota y marcos para parabrisas, fabricados totalmente en el país; para automóvil marca Citroen, Modelo Mehari.

2.o Fijar un reintegro de un veinticinco por ciento (25 o|o), sobre el valor FOB de exportación de dicho producto que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 6 de marzo de 1972.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — WASHINGTON CATALDI.

11

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación para el producto denominado "Carteras de Cuero nacional".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de marzo de 1971

Visto: la gestión de la firma Cimpex S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros:

Atento: a lo dispuesto por la Ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, y artículo 445 de la Ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta y cinco por ciento (35 o|o) del valor FOB de exportación del producto denominado "Carteras de Cuero nacional con accesorios de producción nacional", que regirá desde el 14 de febrero de 1971 hasta el 14 de febrero de 1972.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — W. CATALDI.

12

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación para el producto denominado "Instrumentos musicales electrónicos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de marzo de 1971.

Visto: la gestión de la firma Norton S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la Ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, y artículo 445 de la Ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 por ciento) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Instrumentos musicales electrónicos con o sin amplificador de sonido de fabricación nacional", que regirá desde el 31 de enero de 1971 hasta el 31 de enero de 1972.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — W. CATALDI.

13

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Cerdas vacunas y caballares importadas industrializadas, etc.".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de marzo de 1971.

Visto: la gestión de la firma "El Timón S. A.", tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del quince por ciento (15 o|o) del valor FOB de exportación del producto denominado "Cerdas vacunas y caballares importadas industrializadas, doble tiradas, doble paleteadas, atadas y guillotinadas", que regirá desde el 28 de febrero de 1971 hsta el 28 de febrero de 1972.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — W. CATALDI.

14

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Cerdas vacunas y caballares industrializadas, etc.".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de marzo de 1971.

Visto: la gestión de la firma "El Timón S. A.", tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o), sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Cerdas vacunas y caballares industrializadas, doble tiradas, doble paleteadas, atadas y guillotinadas", que regirá desde el 28 de febrero de 1971 hasta el 28 de febrero de 1972.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — W. CATALDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15

Resolución. — Se acepta la renuncia presentada por un Escribano del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 18 de marzo de 1971.

Visto: Las presentes actuaciones relativas a la situación funcional del Escribano Vicente Cremanti, así como la renuncia presentada por el mismo con fecha 11 de diciembre de 1970;

Atento: 1.o) Con motivo de la falta de registro de asistencia y las ausencias del referido funcionario, fue dispuesto oportunamente la instrucción de un sumario administrativo, con suspensión preventiva y retención de los haberes correspondientes;

2.o) Posteriormente, y con la fecha indicada anteriormente, el Escribano Cremanti hizo entrega al señor Sumariante de la nota de Fs. 19, en la que solicitaba la aceptación de su renuncia al cargo que desempeñara en el Ministerio. En la misma aducía como causa de la renuncia "la virtual desaparición de la Comisión Coordinadora de los Entes de Enseñanza y de su Oficina Técnica y el encarpetamiento de los proyectos de coordinación elaborados con los asesores jurídicos de los Entes";

3.o) Contrariamente a lo expresado por el Escribano Cremanti, constan en estas actuaciones circunstancias de incumplimiento de sus cometidos y deberes, que a juicio del proveyente hacen necesaria la aceptación de la renuncia presentada pero por motivos muy distintos a los invocados por el interesado.

En efecto: a Fs. 6 vuelta el Encargado de Sumarios del Ministerio señor Jorge Carve Antuña, a quien se cometieran diversas diligencias con anterioridad a disponerse el sumario, expresa que "en lo que respecta al no registro de asistencia el suscrito no tiene conocimiento de que el funcionario cuente con alguna autorización especial que le permita no concurrir diariamente a esta Oficina, entendiendo por lo tanto que no es de ningún modo justificable que por su propia decisión y en razón de las funciones que se le han adjudicado deje de cumplir con un requisito que anteriormente realizaba".

Y en cuanto a los trabajos realizados, expresa el Director de Educación, Ciencia y Tecnología ingeniero Héctor Fernández Guido a Fs. 8 y siguiente, que se le encomendó la preparación de materiales correspondientes a los anuarios de educación años 1966, 1967, 1968, y 1969, luego un cuestionario sobre Educación requerido por Unesco, y finalmente la confección de la Memoria Anual del Ministerio año 1969. Expresa seguidamente el referido Director que "sobre los dos primeros trabajos encomendados no ha recibido el suscrito material alguno, a pesar de que se le solicitó en distintas oportunidades. Con relación al resumen de tareas realizadas por esta Dirección, el Escribano Cremanti lo suministró incompleto, y ya vencido el plazo para su entrega".

4.o) Por lo expuesto, cabe aceptar la renuncia presentada por el Escribano Cremanti aunque puntualizando, como se ha hecho, los motivos exactos que el proveyente tiene para aceptarla, que no son, precisamente, los que el interesado ha invocado.

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso F) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 3 de julio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1.o) Aceptar la renuncia presentada por el escribano Vicente Cremanti Casás del cargo que en carácter de contratado desempeñó en esta Secretaría de Estado.

2.o) Clausúranse los procedimientos sumariales dispuestos oportunamente.

3.o) Notifíquese, comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, tome nota Sección Personal y pase a Contaduría Central a sus efectos. — CARLOS M. FLEITAS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

16

Resolución. — Se aprueba la actualización de valores sobre aforos en las propiedades del Pueblo Conchillas, 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Intendencia Municipal de Colonia.

Vista: la actualización de valores realizada por la Dirección Departamental de Catastro conjuntamente con la Dirección Municipal de Catastro, en las propiedades del Pueblo Conchillas, 7.a Sección Judicial de este Departamento, y;

Atento: a que dicho estudio viene a normalizar una situación irregular que se extendía desde el reconocimiento de Centro Poblado, realizado por la Junta Departamental el 18 de febrero de 1954;

El Intendente Municipal de Colonia,

RESUELVE:

1.o Aprobar el estudio en cuestión de valores realizados.

2.o A los efectos del cálculo de los impuestos y tasas municipales, se tomará el 30 o|o (treinta por ciento) de los aforos determinados para cada propiedad, entrando a regir los mismos desde el 1.o de enero del año en curso.

3.o A partir del corriente ejercicio, la recaudación correspondiente, como así también la del Pueblo Gil, 7.a Sección Judicial de este Departamento, se llevará a cabo en la Junta Local de Conchillas, a donde se remitirán las cédulas catastrales pertinentes con los nuevos valores.

4.o Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Departamento de Hacienda. Diligenciado y vuelto, archívese.

Colonia, 16 de marzo de 1971.

LUIS R. DICONO, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Adm.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... stuado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 25 de febrero de 1971.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: Juan Carlos Garrido Montes; Miguel Martell Martínez, Carlos Eduardo Altieri Pereyra y Carlos A. Farat Fernández.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de: Juana C. Cándido Araújo, Brunilda R. Pereira y Rita Trasante Abreu.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 17 de marzo de 1971.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de: Hugo Amengual Dupetit y Fernando Vidal Viñuela Olano.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de: María Mercedes Rey Guerra.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de: Doctor en Medicina, expedido a favor de: Sara Rosa Coll Martín.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de: Químico Inndustrial, expedido a favor de: Jorge Rasmussen.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de: Teresita Máxima Fracha Guevara.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de: Myriam Pommerenck.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de: Beatriz Cristina González Boado.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de: Miryam V. Padrón de García, Mabel Díaz López y Susana Jacobo.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 4, 17,18 y 22 de marzo de 1971.

PRODUCTOS DE TOCADOR

1.862—"Winward Colonia, Hombre - Men de Artez Westerly", venta libre en condiciones reglamentarias, gestionado por la químico farmacéutica Leda Ayala Soldini, elaborado por el Laboratorio Fragonard S. A.

1.868—"Colonia la Fornarina" (Artez Westerly), gestionado por la químico farmacéutica Leda Ayala Soldini, elaborado por el Laboratorio Fragonard S. A.

1.871—"Colonia alta concentración Ming Opium", gestionada por la químico farmacéutica Leda Ayala Soldini, elaborado por el Laboratorio Fragonard S. A.

19.742—"Champú Oleo Cristal Orly" gestionado por la químico farmacéutica Elisa Suaya de Fernández, elaborado por el Laboratorio Orly.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

2.741—"Tuil" (Laxante) tabletas, gesgionado por el químico farmacéutico Hugo Dallacha y elaborada por el Laboratorio Sydney Ross del Uruguay (Renovación).

7.505—"Vázquez - Bil", gestionado por el químico farmacéutico Ariel Bonilla, elaborado por el Laboratorio Vázquez de esta ciudad (Renovación).

20.655—"Papaverina Coro", comprimidos, gestionado por el químico farmacéutico Alfonso Manzi elaborado por el Laboratorio Coro.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta profesional)

15.960—"Glutabeplex" tabletas gestionado por el químico farmacéutico Luis P. Romero y elaborado por el Laboratorio Greco (Renovación).

4.943—"Digeston Terap", gestionado por la químico farmacéutica María C. Pita Alvarez y elaborado por el Laboratorio Uruguayos Terap (Renovación).

20.606—"Rispilen Elixir", gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherchener, elaborado por el Laboratorio Lemery.

20.640—"Rispilen" tabletas, gestionado por el químico farmacéutico Humberto Scandell y elaborado por el Laboratorio Lemery.

PRODUCTOS DE TOCADOR

(Venta libre en condiciones reglamentarias)

1.784—"Silk Fashion" Helena Rubistein, gestionado por la químico farmacéutica Venus Cóccaro de Román y elaborado por el Laboratorio Bel S. A.

1.740—"Emotion" de Helena Rubinstein, gestionado por la químico farmacéutica Venus C. de Román y elaborado por el Laboratorio Bel S. A.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta libre en condiciones reglamentarias)

19.685—"Eriol Neturaliaznte - Espuma Cremoso", gestionado por la químico farmacéutica Elsa Suaya de Fernández y elaborado por el Laboratorio Yeker.

1.900—"Jabón Cadum desodorante con perfume limón", gestionado por el químico farmacéutico Carlos Sabat Garibaldi y elaborado por el Lagoratorio Colgate - Palmolive.

1.906—"Astringent - Fluid", gestionado por la químico farmacéutica Delia Cola de Bonono y elaborado por el Laboratorio Biof Litex.

19.738—"Eriol'Ton Jalea Color", gestionado por la químico farmacéutica Elisa Suaya de Fernández y elaborado por el Laboratorio Yeker.

1.241—"Cremas antisudorales Andre Latour y Dr. Bertrand Bonodor", gestionado por la químico farmacéutica Juana Leonor Otero y elaborado por el Laboratorio Fevisa.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta profesional)

20.702—"Niamid Inyectable", gestionado por el químico farmacéutico José M. Pandolfo y elaborado por el Laboratorio Pfizer Corporation S. A.

La Secretaría.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

10ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR DON SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 26 de febrero de 1971.

La Comisión Permanente se reunirá el próximo lunes 1º de marzo a las 17 y 30 horas, a solicitud del señor legislador Eduardo Paz Aguirre, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita anuencia para prorrogar la suspensión de la seguridad individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Eduardo Paz Aguirre, Alejandro Zorrilla de San Martín, Pedro Zabalza** y los señores representantes **Alberto B. Barrán, Rutilo De Paula, Francisco Franco, Héctor Gutiérrez Ruiz, Angel Rath, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión. Está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 44 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, al señor don José Antonio Quadros. (Carp. 309/71)
Pase a una Comisión Especial integrada con los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula.

El mismo Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 302)

Una Ayudante de Servicio de la Comisión Nacional de Educación Física. (Carp. 307)

Un funcionario de la Contaduría General de la Nación. (Carp. 308)

Y los expedientes que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes de las siguientes personas:

Un funcionario de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 303)

Un funcionario de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 304)

Un Oficial 3º de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 310)

Y una funcionaria del Consejo del Niño. (Carpeta 311/71)
Pase a una Comisión Especial integrada con los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden, antes de que comience su exposición el señor legislador Paz Aguirre?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: en nombre del Partido Nacional, solicitamos un cuarto intermedio de 10 minutos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Habiendo sido solicitado este cuarto intermedio a nombre de un sector, no rompo ninguna tradición parlamentaria y lo votaré con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio por 10 minutos.

(Así se hace.)

(Es la hora 17 y 50.)

5

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 3 minutos.)

—La Comisión Permanente pasa a considerar la orden del día.

(Antecedentes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de febrero de 1971.

A la Comisión Permanente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de solicitarle anuencia para prorrogar por 45 días más, el plazo de suspensión de la seguridad individual actualmente vigente.

Los fundamentos del pedido, son los que se consignan, sintéticamente, en la parte expositiva de la decisión de este Poder, que dispuso remitir este Mensaje.

Es notorio que los procedimientos cumplidos durante el plazo actual de suspensión, arrojaron resultados positivos, en cuanto se logró el descubrimiento, y por ende la neutralización, de planes subversivos de gran importancia.

Pero asimismo, esos descubrimientos pusieron en evidencia la activación de los grupos delictivos, y la necesidad de continuar con el máximo de eficacia la acción defensiva contra ellos.

El Poder Ejecutivo ratifica los fundamentos expuestos en el Mensaje remitido a esa Comisión Permanente con fecha 10 de enero del año en curso, por tener plena vigencia en la hora actual.

En mérito a las razones expuestas, y de acuerdo al artículo 31 de la Constitución, se cursa la presente solicitud.

Saludo a ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de febrero de 1971.

Visto: la anuencia otorgada por la Comisión Permanente, con fecha 11 de enero del año en curso, para suspender la seguridad individual por el término de cuarenta días, conforme al artículo 31 de la Constitución de la República.

Considerando: 1) La actividad policial cumplida en lo que va del plazo de suspensión, obtuvo resultados positivos, en cuanto se descubrieron planes subversivos de gran volumen, que tenían como objetivo atentar contra la economía y el trabajo nacional. Asimismo se pudo descubrir y, por ende, desbaratar un proyecto de evasión de integrantes de los grupos delictivos, encarcelados por disposición judicial.

2) Los hechos aludidos en el considerando anterior, ponen en evidencia que se operó un agravamiento de la acción sediciosa, y por lo tanto, dan plena justificación a la anuencia solicitada por el Poder Ejecutivo y otorgada por la Comisión Permanente.

3) No obstante, para continuar la acción de defensa contra los grupos delictivos que conspiran contra la patria, con el máximo de eficacia, se estima necesario obtener una prórroga del plazo de suspensión de la seguridad individual actualmente próximo a vencer. Por ello,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Remítase Mensaje a la Comisión Permanente, a fin de solicitarle anuencia para prorrogar la actual suspensión de la seguridad individual, por el término de cuarenta y cinco días más.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: como aparece en la convocatoria del día de hoy, esta sesión fue solicitada por mí con el propósito de informar —junto con el señor legislador Vidal Zaglio, con el que integramos la Sub-Comisión— cumpliendo con nuestro deber, acerca de lo que habíamos hecho o de lo que no habíamos podido lograr en las deliberaciones realizadas por la Sub-Comisión Especial designada por este Cuerpo, que consideraba el punto vinculado con el petitorio del Poder Ejecutivo de suspender las garantías individuales por el término de 45 días, en la totalidad del capítulo correspondiente de la Constitución, tal como ocurrió en los 40 días anteriores que vencieron el sábado próximo pasado a la hora 24.

A las dos reuniones que realizamos con el señor legislador Vidal Zaglio, concurrió el señor Ministro del Interior, doctor de Brum Carbajal, y expuso las razones que tiene el Poder Ejecutivo para realizar este planteamiento ante la Comisión Permanente.

En vista de que la propuesta inicial del señor Ministro del Interior aparentemente no tenía los votos suficientes, me tocó a mí proponer una solución intermedia. Me pareció oportuno hacerlo para ver si de esa manera se podía arribar a algún acuerdo. Esta fórmula que propuse tiene una variación en dos puntos, tanto en plazo como en alcance. En vez de los 45 días que solicita el Poder Ejecutivo, propongo extender el plazo sólo hasta el 15 de marzo, fecha en que vence el mandato de la Comisión Permanente y reanuda sus sesiones la Asamblea General. Y, en cuanto al alcance, limitar la suspensión de las garantías individuales a solamente cuatro artículos en vez de la totalidad de los que componen el capítulo a que pertenecen.

Esos cuatro artículos son: el 11; que establece: "El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día, sólo de orden expresa de Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley"; el 15; que se refiere a que "nadie puede ser preso sino in fraganti delito o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de Juez competente"; el 16; que dice que "en cualquiera de los casos del artículo anterior, el Juez, bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de veinticuatro horas, y dentro de cuarenta y ocho, lo más, empezará el sumario. La declaración del acusado deberá ser tomada en presencia de su defensor..." etc; y el 17; que es el que organiza el principio del "habeas corpus".

¿Por qué limitamos a estos cuatro artículos la propuesta que formulamos? Porque creemos que son los directamente dirigidos al fin que se propone el Poder Ejecutivo. Los restantes no tienen mayor ingerencia o es muy relativo lo que hacen en favor de las posibilidades extraordinarias que se solicitan.

En materia de allanamientos, es evidente que para poder cumplir con eficacia la labor de la Policía o de las fuerzas públicas, no se puede exigir, en cada caso, una orden del Juez competente. En las operaciones rastrillo, en las que se acordonan manzanas y quedan cercados gran cantidad de domicilios, si no se puede entrar sin una orden del Juez competente e incluso con la autorización del jefe, se dificultarían enormemente —el señor Ministro del Interior las sitúa en un 90 %— las posibilidades que pueda tener la fuerza pública de represión en este nuevo tipo de delincuencia.

Los otros artículos se refieren a que un presunto delincuente tiene que ser presentado ante el Juez en un término de 24 horas. A diferencia con otro tipo de delincuencia, en éste es más difícil configurar esa semiplena prueba y de acuerdo al Código de Instrucción Penal, el Juez tiene entonces sólo el recurso de dejarlo en libertad.

Se necesita, pues, un término más prolongado para que en los careos e interrogatorios a realizar se pueda configurar contra el detenido las semiplena prueba indispensable, a efectos de resolver sobre su procesamiento.

La suspensión de garantías en estos cuatro artículos, que integran un capítulo extenso, por un plazo prudencial, muy limitado, repito que tiene el objeto de hacer posible que la fuerza pública dé una serie de golpes enérgicos a esta organización delictiva para asegurar la paz y la tranquilidad pública en el país. Se dirige, también, al objetivo de asegurar elecciones tranquilas, ya que este es un año particularmente señalado en el que se cumplirán los comicios nacionales y debe estar, por lo tanto, precedido por la tranquilidad, el orden y la paz. No puede ser objeto de atentados y actos delictivos contínuos como actualmente está ocurriendo.

Estas son las razones por las cuales insistimos en esa solución intermedia a la cual se avino el Poder Ejecutivo, desistiendo de su propósito inicial. La dejamos planteada ante la Comisión Permanente para que ésta, que es la que tiene que decidir lo haga, ya que en la Sub-Comisión no ha sido posible encontrar un término de acuerdo.

Por ahora, es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Comisión Permanente.

Hay una propuesta del señor legislador Paz Aguirre para que se conceda al Poder Ejecutivo la suspensión

de las garantías individuales en lo que respecta a los artículos 11, 15, 16 y 17, hasta el 15 de marzo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No voy a hablar sobre el fondo del asunto, ya que otros compañeros del Partido Nacional harán uso de la palabra al respecto. Pero se me ocurre que en un tema de esta trascendencia, —además de haber concurrido a la Sub-Comisión— tendría que estar presente el señor Ministro del Interior.

En la reunión de la Sub-Comisión entendí que iba a venir a Sala a explicar a todos los señores legisladores los motivos del Poder Ejecutivo, porque, por mejor voluntad que tengamos el señor legislador Paz Aguirre y el que habla, nuestras manifestaciones pueden no responder a la real inquietud que en todo este problema siente en estos momentos el Poder Ejecutivo.

Me solicita una interrupción el señor legislador Paz Aguirre; pero, antes de concedérsela, voy a finalizar esta breve exposición, ya que otros compañeros van a hacer uso de la palabra, refiriéndose al tema de fondo.

Repito, pues, que se me ocurre que tiene que estar presente el señor Ministro del Interior que hace una semana tuvo la gentileza —luego de procurar encontrar al señor Presidente de la Comisión y al señor legislador Paz Aguirre que estaba en el interior— de llamarme haciéndome conocer su inquietud por tomar contacto con la Comisión Permanente aunque, por razones de enfermedad no podía concurrir.

Entonces, yo le sugerí que, de acuerdo con las nuevas disposiciones constitucionales emanadas del plebiscito de noviembre de 1966, podía concurrir a Sala el señor Sub-Secretario, y él me respondió que creía debía concurrir personalmente, por ser él un hombre de derecho y no el señor Sub-Secretario —sin que ello signifique menoscabar su persona— porque es un militar.

Esa es la constancia que quería dejar. Confieso que creía que en el día de hoy iba a estar presente el señor Ministro del Interior.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor Ministro del Interior está en la Casa, y se encuentra a disposición de la Comisión Permanente.

Sugiero que la Comisión Permanente lo invite a pasar a Sala, porque sé que él tiene el deseo de explicar sus puntos de vista a los señores legisladores. No quise hacerlo de "motu propio" por si la Comisión no tenía interés en escuchar su palabra.

Formulo moción para que se invite a pasar a Sala al señor Ministro del Interior.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No creo que haya que invitar a nadie, señor Presidente. El señor Ministro tiene la suficiente experiencia y sensibilidad como para saber que puede concurrir de "motu propio". Ahora, si el señor Ministro tiene problemas caseros de mayor envergadura que este, no queremos coaccionarlo.

Naturalmente, señor Presidente, debió haberse oído la voz directa del Poder Ejecutivo en las últimas sesiones de la Comisión Permanente. Pero no ha sido así.

Además, me he enterado que el señor Ministro, en el día de hoy, ha hecho tronantes declaraciones radiales explicando una realidad del país, que desconocemos. Lógicamente, entonces, esperábamos su presencia en Sala ahora. Insisto en que no creo que sea necesario invitarlo a Sala y a eso es a lo que me opongo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ya va a tener la presencia del señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dialogar, señores legisladores. La interpretación es correcta. El señor Ministro del Interior está presente en la Casa y vino con el ánimo de concurrir a la sesión de la Comisión Permanente. Un escrúpulo comprensible le impidió entrar de inmediato a este recinto. Ahora que la Comisión Permanente expresa su deseo de que esté presente el señor Ministro, y sabiendo que él también tiene interés en hacerlo, lo que corresponde es esperar que se haga presente en Sala, para lo cual la Mesa se permitió invitarlo por intermedio de uno de los Secretarios.

6

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Formulo moción para que se haga un breve cuarto intermedio hasta que entre a Sala el señor Ministro del Interior.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.)

(Es la hora 18 y 13 minutos.)

7

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 18 y 15 minutos.)

(Entra a Sala el señor Ministro del Interior.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando presente el señor Ministro del Interior, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: agradezco la deferencia de la Comisión Permanente de recibirme para que pueda realizar una breve exposición sobre los motivos que ha expresado el Poder Ejecutivo en su Mensaje solicitando la anuencia del Parlamento para la suspensión de las garantías individuales establecidas en la Constitución, indispensable para la aprehensión de los delincuentes.

No es el propósito del Poder Ejecutivo decretar la suspensión total de las garantías establecidas en la Constitución, sino solamente aquellas que ha puntualizado —según he podido oír en antesalas— el señor legislador Paz Aguirre.

En lo que se refiere a los allanamientos, de acuerdo con la Constitución, es preceptiva la autorización judicial en cada caso particular. Esa estrictez del texto constitucional ofrece dificultades insalvables al país en la lucha en que está empeñado para combatir esta clase

de delincuencia. Estamos buscando un enemigo sin rostro, diseminado por la ciudad en una guerra urbana. Su ubicación es muy difícil. No es el caso del delincuente común contra el cual hay una denuncia concreta, o la autoridad pública tiene conocimiento de un hecho delictivo que ha sido cometido en determinado lugar y, por tanto, sabe que con allanar uno o pocos domicilios, puede obtener su objetivo usando la franquicia constitucional de obtener la orden de allanamiento del Juez competente. Pero en este caso, el enemigo está diseminado por toda la ciudad y por eso ha sido necesario realizar otra clase de investigaciones. Una de ellas es el patrullaje; otra, la múltiple inspección de domicilios cuando coinciden las denuncias o los informes que la policía puede obtener.

El problema se agrava cuando hay que allanar, por ejemplo, los domicilios comprendidos en una zona donde un sedicioso ha sido perseguido por la policía, perdiéndose luego en un radio determinado. Es sabido que estos delincuentes se desplazan en autos robados y el contacto con ellos no se produce por saber que se encuentran en tal o cual domicilio, sino en la calle, cuando se ha recibido una denuncia o se les ha tenido que perseguir. Muchas de estas denuncias se han recibido en los últimos días, indicándosenos que se ha notado movimientos sospechosos que, por su singularidad, son indicativos de que en ese lugar está concentrada alguna de las células en que se ha dividido este grupo dedicado a una guerra que un autor mejicano llama "guerra de la pulga", por sus características. Efectivamente, el sistema de estos delincuentes consiste en esconderse y atacar en forma sorpresiva y traicionera, de acuerdo con las directivas de esa clase de guerra que actualmente se ha instaurado, desgraciadamente, en nuestro país.

Quería explicar a los señores legisladores la dificultad que tiene la fuerza pública para obtener mayor eficacia en la represión de esta delincuencia. Interesa a todo el país, particularmente a los señores legisladores, que se obtenga una represión eficaz a fin de que se termine de una vez por todas con esta "sedición" —usando una de las palabras más suaves del Código Penal, pero que va mucho más allá de ese concepto— para poder asegurar la tranquilidad en los hogares y en el trabajo de los ciudadanos.

Queremos que exista el ambiente pacífico en este año año electoral, donde todos los partidos políticos jugarán su destino, y donde todo el pueblo quiere expresar su voluntad soberana. El Poder Ejecutivo, entonces, quiere crear ese clima de tranquilidad para los pronunciamientos populares.

La otra limitación que establece la Constitución, en cuanto a la detención de las personas sospechosas que pueden haber incurrido en delito, es que dentro de 24 horas debe ponérseles a disposición del Juez, y que éste, dentro de las 48 horas siguientes, debe, necesariamente, inciar la instrucción del sumario respectivo.

Esta criminilidad es adoctrinada, no es nuestra, se ha importado, se ha hecho escuela, puesto que se han obtenido en las inspecciones domiciliarias cartas instructivas de cómo deben afrontar los interrogatorios que le formula la policía. También se establece que cuando no se consideren lo suficientemente hábiles como para defenderse en un dialogado, consideren que han perdido el don de la voz, y que se han olvidado de todo.

Esto demuestra bien claro la tremenda dificultad para formar la semiplena prueba que en estos delitos, como en cualquiera, es indispensable, para que el Juzgado esté habilitado para procesar o para dictar las resoluciones que correspondan.

Esto, que todos ustedes comprenden, por su ilustración, que lo saben, además, todos los hombres de sentido común, pone en evidencia las dificultades que se han acrecentado por la peligrosidad de esta delincuencia.

Pedimos, también, la suspensión del recurso de "habeas corpus", en el caso de que accedan los señores legisladores a conceder la anuencia solicitada, porque con el ejercicio de este derecho tradicional, —que viene del fondo de la historia, que considero legítimo pero no para estos delincuentes, sino para toda la ciudadanía—, se ve obligada la autoridad, que ha aprehendido al delincuente, a expresar, inmediatamente, al Juzgado, las causas que ha tenido para esa detención. Para hacer esto, es necesario que la autoridad tenga los medios y, sobre todo, el tiempo indispensable para poder completar la semi-plena prueba. Siempre se detiene a una persona cuando hay, sobre él, pruebas. ¿Serán suficientes para el Juez? Para la aprehensión sí. La autoridad pública entiende que existe la semi-plena prueba; pero no va a ser él quien va a juzgar a la persona, sino el Juez. Habrá que guiarse por las declaraciones que se obtengan, y por los documentos que se puedan encontrar o los cuerpos de delito, en los allanamientos, y eso seguirá dando nuevas directivas para ir ampliando el expediente y la información sobre este movimiento. Es lo más frecuente. Generalmente, de las declaraciones de los detenidos o de los documentos que se encuentran en su poder, surgen indicios que permiten orientar nuevas investigaciones, con datos de otras personas. Hay que analizar estos documentos para probar si son falsos o verdaderos y los datos que de ellos surgen, es decir, lo que se llama "evacuaciones de citas" en la técnica forense. Así se puede obtener la semi-plena prueba para los procesamientos.

No tendría objeto detener a un delincuente con pruebas elementales que, a juicio de la policía, integran la semi-plena prueba para la detención, si no se asegura, de una forma eficaz, esa probanza indispensable. Entonces sería causar molestias a la policía, a las personas que, por la propia derivación de los hechos, no podrían ser pasadas a la Justicia, siendo liberadas inmediatamente puesto que la prueba inicial que juzga la policía, se desvanece por su propia investigación. Esto ocurre todos los días.

La detención siempre se hace con la semi-plena prueba, pero el juzgamiento de la misma no es exclusiva de la policía, corresponde la decisión al Juzgado de turno.

Volviendo al primer punto, quiero puntualizar que sin realizar allanamientos, es muy difícil poder obtener pruebas eficaces a los efectos del juzgamiento de los Magistrados. En los domicilios siempre existen elementos de prueba suficientes para, por lo menos, orientar la investigación, puesto que los delincuentes no pueden llevar todos sus papeles en la ropa.

Ahora quiere referir un episodio para que ustedes aprecien lo que estoy diciendo, con mayor vigor.

El día sábado, unos delincuentes perseguidos por la policía, se refugiaron en la Facultad de Ingeniería, se introdujeron en el garage del edificio, que está formado por columnas sobre las cuales se ha construído dicha casa de estudio.

El automóvil de los delincuentes fue ubicado casi sobre la puerta de acceso de la Facultad de Ingeniería, y de él descendieron los tres sediciosos —perdón por decir esta palabra tan suave— armados y baleando a la policía, cosa que, por otra parte, ya habían hecho durante el trayecto de persecución. Como la policía, arriesgando su vida, trató de aprehenderlos, estos hicieron una cortina de fuego. Los policías consiguieron separar del grupo de los tres delincuentes a una mujer, que pudo ser capturada porque cayó al descender una pendiente pedregosa. Esta estaba protegida por un delincuente que le disparaba a un policía, a muy pocos metros, parapetado detrás de una columna de hormigón del edificio. No obstante, el policía alcanzó y pudo aprehender a esta mujer, y los otros dos hombres huyeron. Uno de ellos, —la policía informa en el parte que aquí tengo— se introdujo en la puerta principal que le abrieron desde dentro, según los detalles que aquí se dan.

Con el permiso de la Mesa, voy a dar lectura a esta información. Dice: "que los persiguieron por distin-

tas arterias de tránsito, no logrando su detención, hasta tanto llegaron los fugitivos a la Facultad de Ingeniería, donde hacen abandono del rodado sobre el predio de dicho Instituto, y luego de efectuar varias escaramuzas, entre corridas, ocultamientos entre los matorrales y disparar contra los funcionarios actuantes, evidentemente, los dos fugitivos masculinos penetraron al recinto de dicha casa de estudios.

En tanto, al pretender hacer lo mismo la mujer, empuñando un revólver calibre 38 con el que amenazó al agente Echeverry, al ver que no podía amedrentar a éste, y sin llegar a disparar, presa de una crisis nerviosa o simulándola, se tira al suelo con la finalidad incuestionable de confudir a los policías que reprimían la agresión con sus armas de reglamento, una metralleta manejada por el agente Sosa y un revólver de reglamento utilizado por el otro funcionario. De inmediato, los agentes detienen a dicha mujer y la desarman, incautándose del arma y conduciendo a la atacante hasta el vehículo policial referido donde la mantienen presa e incomunicada, procurando, por todos los medios persuasivos, de que se tranquilizara, por cuanto se encontraba en una crisis nerviosa tan aguda que, inclusive, provocó en la misma un cólico intestinal con las consecuencias imaginables. En lo que respecta a la convicción personal de los funcionarios actuantes de que los prófugos penetraron a la Facultad de Ingeniería, lo robustece al ser informado el agente Sosa en forma ocasional, —en esta emergencia por el cuidador de dicha Facultad (portada de acceso), cuyos datos filiatorios se desconocen, por cuanto la premura del caso no le permitió al agente poderlo recepcionar—, de que en el corredor de la Facultad habían diseminados proyectiles de las armas que portaban los prófugos. Con esta certeza que da este informe y otros que complementan éste pero que repiten lo mismo, se pidió al señor Juez de Instrucción la orden de allanamiento de esta casa de estudios. El magistrado accedió a esto, pero, cuando concurrió el que habla a la Facultad de Ingeniería, en el frente de la misma, no dentro de ella, el Juez le informó que como el Rector de la Universidad, Ingeniero Maggiolo y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Ricaldoni, se oponían, él no franqueaba el allanamiento. Yo le recalqué al señor Juez estas evidencias de que allí se había refugiado el delincuente, y le dije si sería posible hablar con las autoridades universitarias para ver si obteníamos el desistimiento de su oposición.

Accedió el señor Juez, salieron estos funcionarios y, después de habérseles expresado por el que habla sobre la certeza de que allí se encontraba un delincuente y que era el deber de ellos como el de cualquier ciudadano ayudar en la medida de lo posible a la detención de esta clase de criminales tan peligrosos, le pedí que accediera al allanamiento. Ellos dijeron que de ninguna manera. Yo dije: Miren que uno de los delincuentes, presumiblemente, está herido, porque, según los datos de la policía, al disparar rengueaba.

Aquí no hay delincuentes, dijo el Ingeniero Maggiolo y yo expresé: Pero cómo puede saber usted señor, si vino 15 minutos después del acceso de estos criminales a esta casa de estudios? Y los policías que los venían persiguiendo, montaron guardia alrededor de ellos y, además, llegaron otros cuerpos de auxilio puesto que, en el trayecto de persecución por las calles, el Radio Patrulla de los funcionarios que perseguían fueron pidiendo el auxilio de otros equipos que concurrieron inmediatamente. Le dije: La casa estuvo rodeada, nadie pudo salir. Pero, además, usted no sabe, no puede decir que no entraron puesto que vino 15 minutos después y tampoco me puede afirmar que, si entraron, hayan salido. Lo lógico es que franquee la entrada. Se negó en forma rotunda y así quedó todo porque el Juez, a mi juicio equivocadamente, no permitió el acceso a la Facultad.

La Constitución sólo limita la exigencia de la orden *judicial* en el caso de allanamiento de los hogares. La Facultad de Ingeniería como todos los edificios de la Universidad, es un edificio público, del Estado; es un edificio del pueblo y no está amparado por esa disposición constitucional. Ninguna interpretación, ni la más extensiva del artículo constitucional, puede llegar a tales extremos. Pero el Juez no franqueó y yo no podía hacer nada como tampoco la policía para tener acceso a dicha casa de estudios porque eso importaría un desacato a una orden judicial, a mi juicio, equivocada.

Si yo refiero a ustedes este episodio, señores legisladores, es para que puedan juzgar la dimensión de las dificultades que la fuerza pública puede tener para aprehender delincuentes dada la extensión de la interpretación que sobre los textos constitucionales puede hacerse.

De manera que si, en este caso, que a mi juicio no estaba amparado, se negó, ¿qué certeza puedo tener de que en otros casos colindantes también se niegue el acceso por allanamiento mediante de orden judicial?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — En el informe que el señor Ministro ha leído sobre el episodio de la Facultad de Ingeniería seguramente se expresa la hora en la cual ocurrió el incidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Claro.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Qué hora era?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Dice: siendo próximo a las 9.50, del día de ayer, en circunstancias en que la dotación a cargo del patrullero número 13, agente de 1ª Clase, Emilio Sosa López, conducido por el agente de 2ª Clase, Elmer Echeverry Montero, efectuaba recorrida de rutina en el distrito designado Radio Patrulla especial, Nº 3, Punta Carreta, cuando al llegar a la altura de la Rambla y Boulevar España advirtieron un coche marca Unión de color azul, evidentemente repintado, matrícula 519.496, que circulaba en sentido contrario en el que viajaban tres N.N. 2 masculinos y una femenina, los que resultaron sospechosos a los funcionarios policiales y cuando se proponían identificarlos, estos se dieron a la fuga iniciándose inmediatamente la persecusión por distintas arterias de tránsito, no logrando su detención, hasta tanto llegaron los fugitivos a la Facultad de Ingeniería.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Es suficiente. Gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Posiblemente en estos documentos que traje no figura la hora de entrada a la Facultad. No pensaba que se me iba a hacer esa pregunta.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Es suficiente. Gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Bien, señor Presidente, quería puntualizar estas dificultades, descontando la generosa colaboración de los señores legisladores, para ayudar a la fuerza pública en la represión de delitos tan crueles y, particularmente, cuando existen dos secuestrados que estarán viviendo en condiciones inhumanas, que ustedes imaginarán, que algo ya se ha sabido a través de las declaraciones de uno de los secuestrados que mediante el pago de cierta suma fue liberado.

Pero quiero, como dato de último momento, —es una presunción, puesto que no existen pruebas— expresar que uno de los delincuentes que presumiblemente escapó herido, según informaciones, ha llegado a la frontera con el Brasil, viajando en un ómnibus del servicio público. Digo esto porque el guarda de ese vehículo denunció a la autoridad que el asiento en que uno de los pasajeros iba, había quedado ensangrentado.

Repito que es una presunción, pero ocurrió, precisamente, inmediatamente después de ese episodio que he relatado. Por eso se acrecientan las sospechas que nosotros teníamos de que uno de los refugiados en la Facul-

tad de Ingeniería, que presumíamos herido, entró allí y salió después, no sabemos cómo.

Quedo a disposición de la Comisión, señor Presidente.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Deseo formular otra pregunta al señor Ministro del Interior.

Como sé que se han esgrimido, en anteriores sesiones de esta Comisión, argumentos tendientes a demostrar de que en el lapso de cuarenta días en que fueron suprimidas las garantías individuales suspendidas, no actuó la fuerza policial con la debida eficiencia, quería solicitar al señor Ministro, si nos pudiera ilustrar —si es que tiene datos al respecto— acerca de la gestión de ese instituto en ese período. Me refiero a la lista de personas apresadas, documentación, planes que obran desde entonces en poder de la policía.

Tengo clara noción de que durante esos cuarenta días se ha actuado eficientemente, pero quisiera la ratificación por parte del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador. Es interesante la pregunta que usted formula, porque la imputación que se ha hecho a la policía, en el sentido de que fue ineficaz a pesar de las facilidades que le dió la suspensión de estas tres garantías individuales, es injusta, porque en ese período se hicieron detenciones de delincuentes que se consideran muy importantes dentro del sector criminal que, particularmente, estamos persiguiendo. Son conocidos sus nombres por lo que no tengo que repetirlos, de tres sediciosas que se habían fugado de la cárcel y que representaron papel muy importante en la organización criminal. Una de ellas fue detenida cuando yo desempeñaba el Ministerio. A raíz de realizarse el allanamiento del Hospital de Clínicas y de la Facultad de Veterinaria se encontró un plan que establecía que se desarrollaría desde el mes de febrero hasta el mes de julio o agosto, un período de seis meses.

Se establecía allí —se ha dado publicidad al mismo por lo que no voy a repetirlo— un capítulo que se denominaba "atentados políticos" entre los que se incluían ataques a personas, destrucción de fábricas, de industrias, de casas de comercio. Las enumeraban una por una a muchas de ellas, llegándose, de acuerdo a ese plan, a la destrucción total de la Exposición Ganadera, que los esforzados productores de nuestro campo exhiben anualmente en la Rural del Prado. Harían volar, según el propósito allí enunciado, las instalaciones, matarían los animales y a otros los desparramarían por el Prado.

El capítulo de atentados contiene cinco apartados donde se relacionan los distintos hechos criminosos que pensaban realizar.

En otros capítulos se hablaba de hostigamiento a las Fuerzas Armadas. Este apartado está evidentemente influenciado por las tesis del Che Guevara y Mao Tse Tung, al estructurar la estrategia de la guerrilla urbana. En sus distintos puntos se habla de proceder al hostigamiento de la Fuerza Pública para obtener su división y dispersión mediante golpes diseminados en distintos puntos de la ciudad y del país.

En ese libro de autor mejicano que les he citado se llama a esto "la guerra de la pulga" porque es guerra del cobarde como este insecto que pica y se esconde. En esa capitulación de actos delictuosos estaba este hostigamiento a las Fuerzas Armadas, con el fin de ver si podían hacer caer a la institución que defiende los pilares de nuestra democracia y los derechos de todos los ciudadanos.

En otro de los capítulos se establecía el pertrechamiento de armas por esos delincuentes y esto lo harían mediante lo que ellos llaman "expropiaciones" y que son robos vulgares, asaltos, que han venido cumpliendo en algunas etapas, pudiéndose lograr la detención de algunos delincuentes.

Ese plan concebido tan minuciosamente se sumó al hecho de comprobar que en el Hospital de Clínicas existía un local cerrado al que se negó la entrada a la autoridad. Se trataba de una Sala. Después de obtenida la apertura de la misma, se encontró que en ella habían estado residiendo, en esos momentos, personas, presumiblemente delincuentes, que huyeron al asomar en las calles próximas de acceso al Hospital de Clínicas la Fuerza Pública, comprobándose la existencia de mates con la yerba caliente, termos con agua caliente, una provisión de alimentos, todo lo cual no tenía explicación puesto que el nosocomio tiene una proveduría donde se encuentran almacenadas los alimentos necesarios para la población hospitalaria.

Además, se encontraron, en ese lugar, matrices picadas con la propaganda corriente de los sediciosos con las letras características y la estrella que usan los Tupamaros, del Movimiento de Liberación Nacional.

En otros locales del Hospital de Clínicas, no solamente se encontraron leyendas agresivas donde decían que ellos también harían saltar sangre, sino otras cosas que parecían impropias de un lugar que, además de hospitalario, es docente. Eso estaba en los salones de clases.

Esta inspección dió lugar a algunas imputaciones que quiero poner en conocimiento de los señores senadores.

En una reacción, a mi juicio delictuosa, del Director del Hospital, después de haberse realizado la inspección, además de expresar que las Fuerzas Armadas eran vandálicas y otros conceptos extraviados, cae en una evidente falsificación ideológica, por lo cual el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, lo han citado para la acción criminal pertinente. Pero ese es un capítulo aparte.

En cambio se manifestó, y aprovecho la oportunidad para decirlo a ustedes, que la inspección efectuada por la Fuerzas Armadas habían infectado las Salas de Operaciones y el Director del Hospital puso un letrero que decía: Suspendidas las operaciones por orden de la Dirección. El cartel estaba pegado en las paredes del piso 17 donde se realizan las operaciones.

Obtuve un programa de las intervenciones quirúrgicas a realizarse ese día, que era un viernes, —no recuerdo la fecha exactamente— del mes de febrero, o sea el día que se realizó el operativo, programa relativo a los enfermos que iban a ser intervenidos.

El Director suspendió las operaciones, por esa orden que he señalado; pero, también, hizo lo mismo con la asistencia externa.

En las policlínicas —donde no podía manejarse el pretexto de la infección, ya que tanto los enfermos como quienes los asisten entran con la ropa y el calzado que traen de la calle— sucedió lo mismo.

Es mentira que en el piso 17 —donde se llevan a cabo las operaciones quirúrgicas— se hubiera causado infección (tal como lo dice el señor Director del Hospital) porque la sala correspondiente fue inspeccionada por dos médicos de la Sanidad Militar, que entraron con botas asépticas, con tapabocas y con sus trajes esterilizados, tal como sucede, habitualmente, en estos casos, recurriendo a los elementos que se ofrecen en los mostradores ubicados en las vías de acceso a la sala. Todos los médicos siguen estos procedimientos, y lo mismo hicieron los de Sanidad Militar; es lo que reclama el Reglamento pertinente.

No puede pretextarse, por consiguiente, lo que se dice por el señor Director del Hospital. Es falso.

Pero, además, —puedo proporcionar los nombres de los enfermos y los números de las camas en las cuales fueron ubicados— en la tarde de ese día se realizaron operaciones quirúrgicas, suspendiéndose, solamente, las de la mañana. Más aún: se ha hablado de que la suspensión habría alcanzado un plazo mayor, que llegaba hasta el domingo; no es así: se produjeron intervenciones quirúrgicas los días sábado y domingo. De manera que si fuera cierto lo que el señor Director del Hospital manifestó —y hubiera tenido lugar la infección— no se hubieran concretado esas intervenciones quirúrgicas los días sábado y domingo. Repito: todo es falso.

Volviendo a las preguntas del señor legislador Rath, digo lo siguiente.

A raíz de ese operativo, se consiguieron datos que permitieron capturar a una requerida, de apellido Macchi, en las inmediaciones del Hospital. Cuando se la detuvo, se encontró en su poder un programa para asaltar el Casino de Atlántida y el Banco de Pan de Azúcar, así como para secuestrar y enterrar vivos a los funcionarios policiales.

Según los datos obtenidos de los papeles encontrados en poder de esta sediciosa, se tenían preparados tanques de 200 litros —similares a los que contiene nafta— que iban a ser utilizados, precisamente, para meter en ellos a los secuestrados. Se hablaba, además, de ubicarlos en el Balneario Argentino, en un lugar situado —caminando— a 40 minutos desde la Comisaría que se pensaba asaltar. Nosotros sabíamos que el Balneario Argentino no podía ser, ya que se trata de una zona muy alejada, próxima al arroyo Solís.

Se hicieron las inspecciones pertinentes y se logró detener a personas que estaban complicadas en ese operativo de Atlántida. Ese día se aprehendió a dos delincuentes —fueron cinco, en total— como resultado de estas acciones. Uno de ellos tenía en su escritorio —se trataba de un estudiante liceal— cartillas de instrucciones documentadas en papel membretado del liceo de Atlántida; fíjense bien señores legisladores: en papel membretado del liceo de Atlántida, se escribían las instrucciones para llevar a cabo la maniobra indicada. En esa cartilla, se pormenorizaba la hora en que salía el camión —que no sé si era blindado; perdonen la indecisión— además de cómo iba ocupado, donde se ubicada el policía y cómo se colocaba el dinero que, del Casino de Atlántida, se llevaba para depositar en el Banco. Era un detalle muy minucioso. Incluso, se indicaba qué vecinos iban a ser, seguramente, capturados. Así, se decía que tal vecino tenía un revólver de determinada marca o un rifle de otra, y que se trataba de una mala persona, que castigaba al perro. Quiere decir que, al calificarlas de mala persona, seguramente iban a ser secuestrados. Esto no ocurriría, obviamente, con tal o cual vecino del cual se decía que era una buena persona; evidentemente, a éste no lo iban a tocar. Esta lista la tenía un estudiante, repito.

Surgió, de esto, además, la pista del gaucho Pereira, tal como lo llamaban. Cuando nos enteramos de esto, creíamos que sería un hombre de afuera, mayor de edad, con bombancha y botas. Sin embargo, el señalado gaucho Pereira, era hijo de un Jefe de Ute, del Balneario Salinas, a cuyo respecto ya se tenía sospecha de que se trataba de un delincuente, pero que no había intentado, todavía, detenerlo, para evitar que pasara a la clandestinidad, a fin de reunir más pruebas.

Siempre en el operativo de Atlántida, se hizo un recorrido por parte del personal del Ejército, que permitió ubicar, en Villa Argentina, pozos donde, seguramente, iban a ser enterradas las personas que secuestrarían, metidas adentro de los tanques. Los señores legisladores podrán apreciar —a raíz de la eficacia de estas diligencias— en que cruel situación se iba a colocar a esta gente. Se les iba a tratar peor que si fueran fieras, ya que éstas matan para comer, por necesidad vital, mientras que la crueldad de estos delincuentes era muy distinta. Fue, gracias a las facilidades otorgadas por el Parlamento, que pudieron realizarse estas investigaciones y concretarse tales capturas, todas ellas de capital importancia.

Aquí apareció, también, una pista, que evidenció que se estaba preparando un plan de evasión de los delincuentes ubicados en el Penal de Punta Carretas.

Gracias a la generosidad que se tiene con todos los encarcelados en nuestro sistema carcelario, más allá del Reglamento —que es estricto— se permitía a estos crueles delincuentes juntarse con los presos comunes, cuyos elementos más importantes eran convencidos para que prestaran su colaboración. Así, fue posible que circularan las misivas que son de conocimiento, dando instrucciones a los delincuentes que estaban afuera.

Ese plan de evasión se realizaba a través de las cloacas. Algunas de ellas tienen 2 x 2.50; otras, un diámetro de 0.80.

Dentro de esas cloacas se encontraron carritos hechos en forma tan técnica que permitían que en un par de minutos pudiera irse desde el local de la cárcel hasta la Rambla, a la altura de Trouville, porque estaban dotados de patines y tenían la misma curvatura de los caños. Además, había carros de mayor dimensión, para circular dentro de dichos caños de servicio sanitario, que tenían la medida de 1,20 por 1,20, con ruedas de goma lateralmente colocadas para que, circulando dentro de los caños, no rozaran las paredes y denunciaran, por el ruido, su presencia. Esos carros servían para conducir la tierra, que luego se depositaba, dentro de los mismos caños, cerca de su llegada al mar. El agua abundante de este verano debe haber arrastrado algo de esa tierra, porque parte estaba diseminada entre las rocas, en la orilla del mar.

También se pudo encontrar un plano donde figuraba el trazado de un túnel que iría desde la esquina de las calles Guipuzcoa y Porto Alegre, con la descripción de una casilla, respecto de la cual estuvieron explorando las Fuerzas Armadas, rompiendo el pavimento. Pero, además, se encontró la casilla de chapa que ellos pensaban hacer para contener la tierra y evitar derrumbes.

Se encontró también, allí, un botiquín completo, como no lo deben tener, seguramente, muchas casas de salud, con las instrucciones más minuciosas para que quienes estuvieran operando dentro de los caños pudieran detectar los menores síntomas peligrosos debido a la inhalación de gases tóxicos existentes en esos caños, aunque iban a trabajar dotados de inyectores de aire y cañerías apropiadas para conducirlo.

Todas esas instrucciones tan precisas muestran que ese trabajo fue proyectado por un ingeniero o un arquitecto, porque llama la atención la exactitud en todas las medidas de ese túnel, que iba a llegar exactamente al Hospital Penitenciario, donde estos delincuentes, todos los días, pedían ser conducidos pretextando dolores dentarios o de cualquier otra índole.

Creo que esto significa eficacia, porque el deber del Estado, que nadie puede discutir, es conservar a los presos que envían los juzgados para ser encarcelados. El éxito obtenido revela que no fue inútil la facultad que ustedes tuvieron a bien conceder al Poder Ejecutivo.

Aparte de esto, se hicieron otras detenciones de elementos periféricos, de esos que son auxiliares, pero que algunos parecen tener parte directiva en estos círculos criminales.

Pienso haber contestado a la pregunta del señor legislador Rath, en base a nuestra memoria, lo que pudiera haber hecho en forma más amplia y precisa si hubiera sabido que se me iba a formular esta interrogante.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: vamos a dejar, en lo que nos es personal, un poco de lado las últimas apreciaciones del señor Ministro del Interior sobre el plan "Ñandú", el hospital de campaña, los túneles, el Hospital de Clínicas, porque no nos convenció cuando se publicitó todo esto por parte del Ministerio y la misma prensa dejó de creerlo. Pero vamos al hecho concreto que motiva esta reunión, que es la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, lo que se solicita sobre la base de suspender los artículos 11, 15, 16 y 17 de la Constitución.

Se habla de la necesidad de tiempo para obtener la semi-plena prueba para los delincuentes detenidos y de la dificultad que hay para ello. Nosotros debemos recordar que, sin necesidad de la suspensión de las garantías, por el inciso 17 del artículo 168, de las Medidas Prontas de Seguridad, el gobierno pudo detener a muchas personas, y se siguen deteniendo, por más de 24, 48 ó 72 horas. Tenemos aquí los repartidos recibidos por esta Comisión Permanente, a partir del 14 de diciembre pasado, en los cuales se da cuenta de la nómina de personas detenidas —no sé si de todas— y que fueron puestas en libertad varios días después, en base a esa disposición constitucional que cito. O sea que, en este aspecto, el Poder Ejecutivo tiene amplio campo para manejarse y lo ha utilizado.

Nosotros, que somos un poco afectos a sumar, hemos visto que a fines de 1970, en los repartidos recibidos, se encontraron detenidas, en total, más de 7.000 personas, que fueron privadas de su libertad por 2, 4, 10 ó 20 días. Es decir, que esto es suficiente para que el Poder Ejecutivo actúe.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tenga presente que esa detención se puede hacer al solo efecto de trasladar a las personas de un lado a otro y que son puestas de inmediato en libertad si no se obtiene semi-plena prueba de delito. Ahora, esto, sin allanamientos inmediatos es imposible de conseguir, máxime teniendo en cuenta la forma en que legisla nuestra Constitución, con restricciones tremendas que emanan de las instituciones judiciales.

Quiero que el señor legislador tenga presente esta connotación.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Yo no me he referido al problema del allanamiento sino al tiempo que están detenidas las personas de quienes se sospecha para obtener la semi-plena prueba.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero yo le hago referencia a esa semi-plena prueba, que es complementaria, y a la necesidad de suspender las garantías que establece la Constitución para los allanamientos. No basta con la detención.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Me imagino que si una persona está detenida varios días en la Jefatura de Policía, la habilidad de los pesquisantes sabrá reunir los elementos necesarios para plantear esa semi-plena prueba. Lo del allanamiento son "otros López".

Días pasados se manejaban cifras, que creo son exactas porque provienen de la Jefatura de Montevideo, en las que se establecía que entre noviembre y diciembre se hicieron muchos más allanamientos que en el mismo lapso, proporcionalmente, en que estuvieron suspendidas las garantías individuales. El señor Ministro nos trae hoy, como nuevo elemento de juicio, el problema de la Facultad de Ingeniería y tengo la impresión de que es un elemento de juicio distorsionante, porque no parece ser muy exacto, según las informaciones que pudimos recabar.

Tenemos entendido que el señor Ministro del Interior llegó a la Facultad de Ingeniería a la hora 12 del día sábado. ¿Es o no así?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Mi presencia no tiene nada que ver con la certeza de que allí estaban los delincuentes, porque quienes comprobaron la entrada de éstos fueron los policías que los venían persiguiendo.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El buen modo del señor Ministro en la respuesta, lo dejamos de lado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perdone, señor legislador, si he sido inconveniente en el tono. Estamos obligados y retiramos lo que hayamos dicho, si el señor legislador se siente molestado. Soy también parlamentario, conozco las costumbres de esta Casa y los deberes de urbanidad general que tiene cualquier persona. Si mi forma de hablar le ha molestado pido que se retiren mis palabras o se considere bajo el tono.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No es problema de tono; no estamos en la ópera. El problema está en que la información policial no es la exacta.

El incidente se produjo, en la Facultad de Ingeniería, alrededor de las 9 y 50, como dice el parte policial.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — A esa hora se inició la persecución en Bulevar España y la Rambla.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — La persecución se inició, según el parte policial, a las 9 y 30 y a las 9 y 50 se produjo el incidente concreto, al atracar el auto en los alrededores de la Facultad de Ingeniería.

La Facultad, según tenemos entendido, fue rodeada por fuerzas del Ejército a las 11 de la mañana, por lo cual hubo un lapso de alrededor de una hora, minutos más, minutos menos, durante el cual no estuvo rodeada la Facultad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perdóneme, señor legislador, pero debo hacerle una rectificación.

Los mismos funcionarios que los persiguieron se quedaron sitiando la Facultad de Ingeniería. Yo ya le dije que como en el trayecto en que se realizó la persecución venían pidiendo auxilio con la radio, en ese momento llegó también la fuerza necesaria para cubrir toda la vigilancia exterior de la Facultad.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Según la información que tenemos, los hechos no son exactamente como los narra el señor Ministro.

A las 11 horas fue rodeada la Facultad de Ingeniería por fuerzas militares. De modo que se puede decir que entre las 10 y las 11 de la mañana, las fuerzas policiales que estaban realizando la persecución a través de distintos elementos de trabajo, estuvieron buscando en los alrededores de la Facultad. Tanto es así que creemos que si la Policía hubiera visto penetrar a los criminales en la Facultad de Ingeniería tenía la obligación de perseguirlos hasta la Facultad como en cualquier otro caso, lo mismo que si sucediera en la casa de un señor legislador o de un Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo que ocurrió es que no se pudo obtener acceso, porque según la información de los funcionarios que perseguían a esos criminales, la puerta fue abierta para que entraran y cerrada inmediatamente. Los funcionarios no podían echar abajo la puerta y por lo tanto no podían entrar. Esa puerta permaneció cerrada hasta que llegó el Juez, que lo hizo antes que yo. Cuando estaba yo allí, abrieron solamente una hoja para que pudiera salir el Rector y el Decano a dialogar con el Magistrado que actuaba y conmigo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — De manera que el señor legislador entiende que si la puerta hubiera estado abierta, sin mediar ningún tipo de orden de allanamiento, la Policía debía haber entrado a ese recinto universitario. No sé si entendí bien.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Lo que digo, señor Presidente, es que si había pruebas de que se estaba persiguiendo un criminal y éste se refugiaba allí, ante esa certeza la Policía podía llegar hasta ese sitio y dejar la constancia clara de que allí estaba el refugiado.

El señor legislador interpretó mal si entendió que debían seguir entrando.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador dijo que incluso debían entrar a la casa de un legislador si sabían que allí se había refugiado algún criminal. Me llamó la atención, porque una cosa es un domicilio y otra un recinto público. Cometió un lapsus comprensible, pero en el fondo entendí que sostenía que si eran vistos entrando en un local universitario los prófugos, en una emergencia como ésta, la policía debía entrar en él, sin mediar orden judicial.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Me referí a la certeza que debía tener la policía de que se habían refugiado allí, la cual no existió...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador se desdice.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No, señor legislador. Me expresé mal o me interpretó mal.

Nos parece muy extraño que este hecho haya sucedido alrededor de las 10 y que hasta las 11, prácticamente, no haya habido guardia en la Facultad de Ingeniería, cuidando si salía o entraba gente. Nos consta que hubo personas que entraron y salieron sin que les fuera solicitado ninguna documentación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite?

Me parece que el tema tiene la suficiente importancia como para detenernos un instante en él.

El señor legislador cree que el artículo 11 de la Constitución, que establece que el hogar es sagrado e inviolable, al que no se puede entrar sino mediante orden expresa de Juez competente, incluye a los locales universitarios, por ejemplo, que no se puede entrar en ellos, sino mediante orden expresa del Juez competente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Al respecto me atengo a las razones que creo planteó el señor Juez de turno, por el artículo 187 del Código de Procedimiento, que dice que es necesaria la venia de los organismos oficiales para ingresar a los mismos las autoridades competentes.

El señor Ministro que está presente nos podrá dar fe de ello. Creo que el Juez planteó que por el artículo 187 debía tener la venia de las autoridades competentes, o sea la del Decano o el Rector de la Facultad de Ingeniería.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo le manifiesto que ese artículo no tiene nada que ver en este caso, pues es un edificio público y si no se entró fue porque no se quiso romper la puerta, ni tampoco desacatar una orden del Juez. Se trata de un magistrado distinguido y los que vivimos en el mundo forense tenemos una majestad sobre los magistrados y los respetamos aún en aquellos casos en que consideramos que están errados. No podíamos hacer nada. Pero le expreso que no comparto la interpretación que el señor legislador hace de esa disposición de carácter procesal civil, porque no es aplicable a los casos que estamos mencionando.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Continúo sintetizando,

El hecho se originó alrededor de las 10 de la mañana, por la Facultad de Ingeniería, y, según nuestra información, hasta las 11 no hubo guardia vigilando la entrada y salida de la misma.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Esa afirmación corre por su cuenta exclusiva.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Corre por mi absoluta responsabilidad todo lo que estoy afirmando, porque tengo mis razones para hacerlo.

Sé que el señor Ministro del Interior llegó alrededor de las 12 y planteó la posibilidad de que se le permitiera el allanamiento. Tenemos entendido que las autoridades de esa Facultad le expresaron que a las fuerzas policiales, dados los antecedentes que existían, no les permitían hacer un allanamiento, pero que cualquier persona del Poder Judicial podía realizar la inspección del local. También tenemos entendido que, entonces, el señor Juez de turno realizó una inspección que duró varias horas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Una hora y media.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Duró más de tres horas y la realizó con el Actuario correspondiente del Juzgado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — También va por su cuenta.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Por mi cuenta y responsabilidad del informante.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Cuántas personas intervinieron en la indagación o búsqueda dentro del recinto de la Facultad?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Según mi información tres o cuatro.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Es que nadie puede esconderse de tres o cuatro personas o deslizarse por los corredores?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Quisiera que el señor Presidente me amparara en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador sabe que la Mesa lo ampara en el uso de la palabra, pero como concede interrupciones y él a su vez tantas veces se las toma, que el Presidente no tiene más remedio que buscar una cierta equidad.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Las concedo cuando me las solicitan, pero no me gusta que se las tomen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega no interrumpir al orador, sino de acuerdo con el Reglamento. Puede continuar.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El problema está en que la información policial, para nosotros, no es exacta. Incluso dice que el dato de que se habían refugiado en la Facultad fue dado por un cuidador a un agente policial, según leyó el señor Ministro. Ese cuidador de la Facultad tiene datos filiatorios desconocidos para la policía, de tal manera que igual podía ser un jugador de fútbol.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He informado que los funcionarios policiales que perseguían a los delincuentes, aseguran que los vieron entrar allí y que personas que estaban adentro, pertenecientes a esa Casa de estudios, les dijeron que en los corredores había un reguero de balas que, presumiblemente, habrían perdido los o el delincuente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Personas de la Facultad que se encontraban adentro informaron de ello, pero tenían datos filiatorios desconocidos para la Policía.

El señor Ministro terminó su exposición sobre el problema de la Facultad de Ingeniería expresando que es muy probable que la persona herida, quien, según la Policía, se refugió en la Facultad, salió del país en un ómnibus interdepartamental que viajaba a La Coronilla y que, "según parece" desapareció sangrando.

Señor Presidente: si la certeza policial de que los delincuentes se habían refugiado en la Facultad de Ingeniería era tan grande, es elemental decir que habría que haber rodeado esa Casa de estudios por todo el tiempo que hubiera sido necesario para evitar la huída de la persona que allí se hubiera refugiado. Pero parece que no sólo no hubo guardia —porque se evadieron— sino que tomaron un ómnibus de Onda, llegaron a La Coronilla y desaparecieron. No sé si también en la Facultad de Ingeniería habría "túneles" pero al menos observador y al menos pulcro detective con vocación de investigador, le resultaría evidente que si había certeza policial, había que rodear la Facultad, y que no puede ser que en estos momentos en que todas las medidas policiales están a disposición del Poder Ejecutivo, en un ómnibus público...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ya he expresado acá que se mantuvo posteriormente la guardia policial. Pero pido al señor legislador que dé una vuelta por los alrededores de la Facultad de Ingeniería. Verá que allí está todo lleno de matorrales, de barrancos, de desaseo, en una situación tal que para mantener una guardia eficaz, tendríamos que haber acodado hombre con hombre alrededor del edificio y mantenerlos durante todo el tiempo que hubiera sido necesario.

He expresado también que la referencia a la posibilidad de que un viajero de ese coche fuera uno de los delincuentes, es sólo una presunción, porque no tenemos elementos para pensar en forma distinta. Quiero que esto quede bien puntualizado para que no se vaya más allá de lo que yo he dicho.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Si el problema de los matorrales hace que no se pueda perseguir tupamaros en este país, arreglados estamos, y pobre país!

En cuanto a la presunción, fue una deducción común, según creo, a todos los que escuchamos al señor Ministro, quien terminó la historia del allanamiento de la Facultad de Ingeniería, diciendo: "...y parece ser..." "confidencialmente insinuamos..." etc. Ese fue el ánimo que a todos nos quedó: que estos sediciosos que se habían refugiado en la Facultad de Ingeniería, no sólo salieron por la puerta o por los matorrales, sino que tomaron un ómnibus.

Hay un hecho por el cual no voto de ninguna manera la suspensión de las garantías individuales, quien quiera sea el que esté gobernando.

Las garantías individuales son la base filosófica de nuestra Constitución, de nuestro modo de ser, de la vida de nuestro país. Cuando el ex-Ministro Francese vino a la Comisión Permanente a plantear la suspensión de las garantías individuales, con motivo del rapto del Embajador inglés, nosotros dijimos casi textualmente, que teníamos miedo del deterioro del uso de esta suspensión, porque no veíamos, y menos vemos en el día de hoy seriedad por parte del Poder Ejecutivo para encarar con la más mínima planificación la lucha contra la sedición. No hay organización, ni hay una idea, ni hay un programa que signifique algo. Incluso, son contradictorias las afirmaciones de los jerarcas que tienen a su cargo la tarea de represión.

La BBC de Londres publicitó unas entrevistas al señor Ministro del Interior, doctor de Brum Carbajal, al coronel Fortunato, a algún posible miembro del Movimiento de Liberación Nacional y al coronel Planells, Jefe de Policía de Montevideo. El coronel Fortunato en esa entrevista, niega terminantemente la posibilidad de que hubiera alguna vía de escape de los Tupamaros recluidos en Punta Carretas. Afirma que ello es prácticamente imposible y realmente difícil.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con las medidas actualmente tomadas.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Nosotros vemos que todo esto, es usado sin ton ni son e incluso dándose la posibilidad, dada la presunción del señor Ministro del Interior, de que ayer o anteayer se hayan escapado Tupamaros usando los servicios públicos de pasajeros. Esto está deteriorando la imagen del Estado uruguayo.

Cuando en otras oportunidades se hizo uso, por parte de distintos gobiernos, de las Medidas Prontas de Seguridad —y no nos duelen prendas— existían circunstancias que podían ser discutibles, pero siempre excepcionales, que eran la razón fundamental para su implantación. Es decir que siempre se usaron para encarar un problema determinado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Todavía vigente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Hoy, las Medidas Prontas de Seguridad —lo hemos dicho más de una vez— sirven "tanto para un barrido como para un fregado". Ya a nadie le importan y nadie se interesa por ellas.

Sería bueno recordar que en los repartidos recibidos por la Comisión Permanente, desde el 28 de diciembre de 1970 al 10 de febrero de 1971 se han gastado —en cuarenta días— $ 357:511.039.00.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RATH. — Agradezco la interrupción que me concede.

Cuando el señor legislador comienza a dar cifras de lo gastado en oportunidad de la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, y cifras de los presos, comparando aquellos que fueron apresados estando vigentes las garantías individuales con los que fueron detenidos durante la supresión de éstas, nos hace suponer, por la pericia que tiene en esa materia, que debe tener acceso a un servicio de inteligencia muy superior al de la Nación y que este se encuentra a su servicio. Yo me voy a permitir dudar de ello.

Por otra parte, hay un problema de enfoque sobre el cual deberíamos insistir.

Se le imputa al gobierno los gastos que hace, —gastos legítimos— para defender la Constitución, para imponer el orden, para salvaguardar la situación difícil por la que está atravesando la República, y se omite todo lo que significa de gasto para la población y la destrucción que provoca la sedición en el país. Si hiciéramos esta comparación, la relación, desde luego, favorece al poder público y al gobierno. Cuando el señor legislador Gutiérrez Ruiz habla de cerca de 400 millones de pesos gastados por las Medidas Prontas de Seguridad, ¿por qué no dice cuánto ha significado la destrucción que los Tupamaros han provocado en el país? Son miles de millones. ¿Por qué omite cuánto han robado, de cuánto dinero se han apoderado ilícitamente? Ha superado los mil millones de pesos, con la venta ruin, vituperable, del ciudadano brasileño Días Gomide.

Creo que hay que ver las dos caras de la medalla, y cuando hagamos la comparación, quisiera que, él, que es tan adicto a las cifras, vea, en el debe y en el haber,

cuanto corresponde a los poderes públicos y cuanto a la sedición.

Digo esto porque tengo las cifras de las cuales di parcialmente algunos datos en una sesión de la Cámara de Diputados celebrada en el mes de agosto. Me he preocupado por este problema, y sé lo que significa de pérdida para este país, de bienes y de dinero, incautados ilegítimamente por los sediciosos, lo que obstaculiza la marcha de nuestra nación.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Nuestro servicio de información se reduce a sumar los repartidos que recibimos. No tenemos montados nada más que un lápiz y un recuerdo escolar de que dos más dos suman cuatro.

Pero tampoco está en discusión quien destruyó más al país, si Pacheco Areco o los Tupamaros. ¿O es eso lo qué vamos a discutir? ¿Vamos a referirnos a quien fue que le costó más al estado uruguayo?

Las cifras son realmente impresionantes, por cualquiera de los dos lados. Es muy probable, —cómo no— que los Tupamaros se hayan llevado mucho más dinero de lo que está gastando el gobierno. Pero éste está demostrando una ineptitud que a mí me horroriza como uruguayo. En los 357 millones gastados en estos 40 días, desde el 28 de diciembre de 1970 hasta el 10 de febrero de 1971, se está demostrando que el gobierno usa, en materia de gastos, todo lo que puede, dilupidar. Sin embargo, no pone en evidencia —y eso es lo que a nosotros nos preocupa— la aptitud necesaria para solucionar el problema.

Cuando se discutieron y se instauraron las Medidas Prontas de Seguridad en el país —y nos retrotraemos a ese punto para significar la razón fundamental de nuestra oposición— era para mantener un orden. Pero se usaron en tal grado que hoy ya a nadie le importa si están vigentes o no y el orden es caótico. Entonces, este gobierno quiere más, y desea suspender las garantías individuales por un nuevo lapso que abarcará 15 días. El gobierno, indirectamente, nos está diciendo que solicita esta prórroga de suspensión de las garantías, pero no por mucho tiempo. ¿Con qué razones? ¿Con qué motivos? ¿Con qué nuevos elementos de juicio? ¿Con qué nueva demostración de eficiencia?

No deseo que en mi país se desprestigie la suspensión de las garantías individuales, porque cuando sucede esto, la crisis es definitiva. Incluso en materia de eficiencia —y reitero lo dicho— se realizaron más allanamientos sin suspensión de garantías individuales que con ellas.

Por lo tanto, cuando el único elemento nuevo es el problema de la Facultad de Ingeniería —frente al cual nuestra información es bastante diferente de la proporcionada por el señor Ministro— a nosotros nos entra la duda de si para defender a nuestra República es necesario suspender las garantías individuales o prorrogar dicha suspensión, deteriorándose así la imagen del Uruguay.

La opinión pública brasileña, inglesa, americana, a esta altura, saben que el gobierno utiliza lo que constitucionalmente —y no constitucionalmente— le está permitido. Y el resultado positivo, ¿cuál es?

Manifestaba el señor Ministro, al pasar, que se habían producido importantes detenciones. Nosotros recordamos que a una sediciosa detenida —creo que se llama Labrocca— buscada desde hace mucho tiempo, la encontraron viajando en un ómnibus, en una demostración, no sé si de insensibilidad o de incapacidad, porque no entiendo de estas cosas, pero sí de burla para la policía, porque siendo largamente buscada, viajaba en ómnibus.

Otra, que se llama Macchi —según la información de la prensa— fue encontrada en una plaza, conversando con otras personas que, probablemente, fueran Tupamaros. Quiere decir que no fueron aprehendidas porque se habían suspendido las garantías individuales, en razón de algún programa, o de algún plan ordenado y pensado; fueron encontradas porque, en el fondo, tengo la impresión de que quizás deseaban ser detenidas.

Cuando se nos pide a nosotros, miembros de la Comisión Permanente, prorrogar la suspensión de las garantías individuales por unos días más, sentimos que se está desflecando la imagen de nuestro estilo de vida, de nuestro Estado, de nuestro gobierno, sea quien sea quien está a su frente.

Reitero que no deseo, para mi Partido, que gobernará, tener que recurrir a este estilo de cosas, sin demostrar, aunque más no fuera, eficiencia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero puntualizarle al señor legislador, y con referencia a la detención de la delincuente Macchi, que las pruebas para evitar el asalto en Atlántida, se encontraban en su domicilio. Por lo tanto, no bastaba, solamente, la detención, que se pudo hacer en la calle o en un domicilio. Además, la detención de otra delincuente se obtuvo en su domicilio, donde se le instaló una ratonera. Al querer entrar a él, fue detenida, se llama Topolansky Saavedra.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RATH. — No deseaba interrumpir al señor legislador Gutiérrez Ruiz en el desarrollo de su pensamiento; sin embargo, algunas manifestaciones suyas son tan elementales que realmente nos asombran.

Estoy por creer que para el señor legislador, todo lo que la policía haga, está mal, omitiendo su crítica y su sanción severa para la sedición. Parecería que acá estamos como en una película del "far-west", donde se ubican los malos y los buenos. En este caso, los malos serían los integrantes del gobierno, el cuerpo policial, el Ministerio del Interior, y los buenos son los otros, porque acá no vemos ninguna aptitud del organismo policial que está luchando con los medios que tiene y con las limitaciones que tiene, frente a un hecho delictivo, insólito y nuevo para el país y para todo el mundo. No se le respalda, no se le apoya, para poder proseguir con eficiencia su lucha contra la subversión, que es el módulo fundamental en estos momentos de la problemática nacional, porque a pesar de haber muchos problemas, nadie puede desconocer y subestimar lo que significa el terrorismo en un Estado como el nuestro, de libertad y democracia.

El señor legislador Gutiérrez Ruiz habla del descrédito del Poder Ejecutivo en su lucha contra la sedición, y dice que la opinión pública no lo respalda.

Yo quiero ratificar cifras, señor Presidente, que hablan a las claras de que la opinión pública respalda, en su mayoría, la gestión del Poder Ejecutivo, y no solamente eso, sino lo que tiene que ver específicamente con la suspensión de las garantías individuales.

Se ha hecho un sondeo de la opinión pública, en el que se revela que el 57 por ciento es partidario de que continúe la vigencia de ese instrumento importante para luchar contra la sedición, que es la suspensión de las garantías individuales. Lo entienden así, porque saben que se han manejado con pulcritud, con eficiencia, con seriedad, con responsabilidad.

El 12 por ciento no se pronuncia y el resto, que es una minoría, no es adicta. Bueno; esto desautoriza totalmente lo dicho por el señor legislador. Pero si queremos ir más allá, voy a leer lo que dicen los diarios de la oposición, por ejemplo un diario nacionalista pres-

tigioso que tiene, además, una natural vocación democrática. Se trata del diario "El País" que, en su edición del 28 de febrero de 1971 dice en su página editorial: "Argumento a favor. Ayer de mañana, después de un tiroteo entre terroristas y representantes del orden en la zona del Parque Rodó se tuvo la certeza de que dos delincuentes prófugos se habían refugiado en la Facultad de Ingeniería. La policía solicitó orden judicial de allanamiento, la que le fue negada y el mismo resultado se obtuvo cuando se solicitó autorización para inspeccionar el edificio a las autoridades universitarias que se encontraban presentes. Recién horas después, el procedimiento fue cumplido en persona por el Juez de Instrucción de Turno. Aunque la búsqueda no haya arrojado resultados positivos y por más que en el caso, con la Facultad rodeada por fuerzas policiales y militares, la demora pudo no ser excesiva, no cabe duda de que el episodio demuestra hasta qué punto es indispensable en la persecución de los agentes de la violencia, la suspensión de ciertas garantías, sobre todo cuando existen tantos "amigos de la onza", entre ciertas autoridades públicas".

Señor Presidente: esto revela que no solamente el 57 por ciento de la opinión pública es partidario de la suspensión de las garantías individuales revelando que el tal desprestigio del poder político no existe en su lucha contra la sedición sino, además, que la argumentación esgrimida por el señor legislador Gutiérrez Ruiz no tiene eco ni en su propio partido porque un órgano de la oposición, un prestigioso órgano de un vasto sector del Partido Nacional, se muestra partidario de prolongar la suspensión de garantías individuales.

Por ahora, nada más.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Supongo que las estadísticas de que habla el señor legislador Rath, las puede hacer el doctor Daniel Rodríguez Larreta que es eximio tratadista en tales temas. Pero a nosotros no nos guía el hecho de que sea el 57 o el 84 por ciento. Nos importa, así opine el 99 por ciento de la opinión pública una cosa, lo que nosotros creemos y pensamos en defensa de nuestro Estado y sobre el deterioro del mismo, si es real, si es cierto. Nos importa esto, aunque el 57 por ciento o el 84 por ciento de la opinión pública diga: No; que continúe la suspensión de las garantías individuales. Porque quizás opinen eso, pero lo grave es la consecuencia que ello trae. Y si a la sensibilidad ciudadana le da lo mismo que se suspendan las garantías individuales o no. Esto es muy grave y no lo quiero para mi país, ni deseo que el poder político sea responsable de que la ciudadanía sienta, viva o entienda, que es lo mismo que estén suspendidas o no. Y esto hoy es lo normal. Al ciudadano, al hombre de la calle, se le pregunta hoy si están suspendidas las garantías individuales o no. ¿Qué sabe? ¿Qué siente? Hemos llegado a eso y es grave, muy peligroso, así opine un porcentaje enorme en contra de esto.

El diario "La Mañana" de hoy —para jugar con las mismas cartas del señor legislador Rath— dice: "Interrogan a 8 terroristas detenidos dentro de las 24 horas, hoy. La suspensión de las garantías individuales no rige actualmente, no se prorrogaron desde el 20 de febrero".

No está el problema en que se suspendan o no las garantías individuales. Esto no repercute en la eficiencia del gobierno. ¿Qué busca el gobierno? ¿Busca terminar con la sedición? Todos buscamos terminar con la sedición. Todos queremos que no haya más causas, ni razones, ni motivos para que siga habiendo sediciosos. Ya hemos referido más de una vez la opinión del coronel Ubach, último Jefe de Policía del Partido Nacional. Pero los Tupamaros siguen creciendo. Nosotros creemos que el Poder Ejecutivo, frente a los sediciosos, superficializa las razones que son de fondo, y sin embargo hay otros motivos, que el gobierno parece ignorar. ¿O es que la gente se hace tupamara porque está de moda y nada más? Hay un problema en el que por supuesto no queremos entrar, muy hondo, muy dramático, para el futuro del país, por el cual se está dando este hecho detestable para el Uruguay.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿El señor legislador está justificando a los tupamaros?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No los estoy justificando y usted lo sabe muy bien.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Lo que estoy diciendo, señor Presidente, es que el problema tupamaro no se puede resolver con lo que decía el señor legislador Rath. No se trata de buenos y malos como sucede en las películas de "cowboys". No es eso, es mucho más grave; el problema tiene una gravitación mucho más honda.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No pueden interrumpir los señores legisladores.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Yo siento que el problema es demasiado grave, dramático y esencial, como para minimizarlo en frases de si empezaron en un gobierno o terminaron en otro.

(Interrupción del señor legislador Paz Aguirre. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor legislador, si no, me veré en la obligación de levantar la sesión.

El señor legislador tiene el derecho de hablar sin que se le interrumpa. Si el señor legislador quiere hacer uso de la palabra, deberá solicitar una interrupción.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor legislador que me interrumpe, sabe muy bien que no es como él dice. Tan bien lo sabe, que no es este el momento de jugar a la pequeña responsabilidad de si la culpa fue de Juan o de Pedro. La culpa uruguaya creo que debemos asumirla todos. Y el coraje para solucionar los problemas debemos tenerlo todos pero de otra forma, de otro modo, con otras mentalidades, con otra visión, con otra forma de plantear los problemas y de solucionarlos que los que utiliza este gobierno.

Yo, señor Presidente, a este Ministerio del Interior le tengo que tener, —naturalmente, no sólo como opositor político— mis lógicos resquemores de no creerle sus informaciones porque estoy seguro de que es probable que muchas veces la información llegue trastocada al propio jerarca del Ministerio, porque hay todo un problema que se ha planteado en todo el país de cómo funcionan los mandos policiales y cómo se resuelve muchas veces por encima de lo que sostienen los propios responsables de la Secretaría de Estado. Pero cuando el Poder Ejecutivo plantea el drama en la alternativa falsa y absurda de poner en un lado a los tupamaros y en otro al gobierno y en el medio nada, nosotros lo negamos. Cuando nosotros, integrantes de la masa del país que está en el medio queriendo no caer en ningún extremismo y buscando soluciones políticas para el país, nos encontramos con un Poder Ejecutivo sordo al Poder Político, no podemos confiar, no podemos tener tranquilidad. Sabemos que no sólo ahora, sino en años pasados, se han cometido todo tipo de arbitrariedades en la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad o en su no aplicación. Sabemos que la información no es fidedigna, que se dejan traslucir cosas que no son ciertas y se largan en forma de ensayos, por aquello de: vamos a decir esto que algo ha de quedar, aunque no sea cierto.

Tengo aquí los titulares de "La Mañana" del domingo 31 de enero y del martes 2 de febrero. Con letras de gran tamaño se dice que creen implicadas a conocidas figuras en el movimiento tupamaro. Se dice, parece que textualmente, lo que habría dicho el Ministro del Interior: "Cuando se conozca todo, especialmente los nombres, quedarán asombrados". El 2 de febrero se dice: "Confirman vinculación de alto nivel con tupamaros". El recuadro, en "La Mañana", publica esto, dando a entender que la Secretaría de Estado insinúa que es probable, que en una de esas...

Este tipo de cosas que desprestigian y tratan de quemar al poder político, que partirán directa o indirectamente de esta Secretaría de Estado que hoy nos viene a pedir la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, nos produce un lógico excepticismo, no en cuanto a la buena fe, —no es eso lo que está en juego— sino en cuanto a que se va a hacer de causa nacional para enfocar, de verdad, y con soluciones efectivas, el problema.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, ahora, una interrupción?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No me puedo explicar, por qué razón el señor legislador Gutiérrez Ruiz vuelve machaconamente con este tema, prácticamente en todas las sesiones.

Le atribuye poco menos que la autoría de ese título, al Ministerio del Interior, y que parecería que surgió de esa Secretaría de Estado esa acusación contra políticos que estarían implicados, etc.

Lo he dicho yo, que soy tercero en este debate, pero repitiendo palabras del señor Ministro del Interior que está aquí presente —he leído también sus manifestaciones en la prensa— que el Ministro del Interior había desmentido totalmente esa afirmación de índole periodística que un diario, en uso de su libertad de información, la publicó, pero que no tenía como fuente el Ministerio del Interior.

Repito que el propio Ministro la desmintió. No me explico por qué, entonces, el señor legislador vuelve sobre el mismo tema, salvo que quiera extraer argumentos, a falta de mejores o más eficaces, para fundamentar su argumentación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por mi parte, señor Presidente, si el señor legislador me permite...

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...ratifico en forma absoluta, lo que acaba de expresar el señor legislador Paz Aguirre.

Del Ministerio no ha salido semejante cosa. He repetido este desmentido día a día, al ser interrogado por distintas radios y diarios. Si eso no le es suficiente al señor legislador no es mía la culpa.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: reitero esto porque no puedo dar fe de que salió de boca del doctor de Brum Carbajal, Ministro del Interior, pero sí doy fe de que no se adoptó ninguna sanción contra el diario que así tituló y a sí informó. El Poder Ejecutivo dejó pasar muy cómodamente. Después se desmintió. Claro; todos sabemos en la vida normal que cuando se lanza a la aventura y mucho más con un parecer de respaldo oficial una afirmación, ésta corre y ensucia.

Pero si yo viví, señor Presidente, y no desde la Secretaría de Estado del doctor de Brum Carbajal, de la que no era entonces titular, la infamia que se cometió contra el padre Asiaín Márquez y el Pastor Castro. La viví personalmente. Ahí la prensa, a través de la información de la Jefatura de Policía planteó e insinuó en todos los tonos y con todas las exageraciones posibles, que allí estaban detenidas dos personas fundamentales del movimiento tupamaro. Esa fue una infamia cobarde y desleal.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿De quién?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — De quienes dejan traslucir esto desde algún órgano, que tiene que ser el Ministerio del Interior o la Jefatura de Policía.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Por qué afirma eso?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo afirma caprichosamente, como todo.

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No lo afirmo caprichosamente. Lo afirmo porque lo viví, porque cuando concurrí con el señor Alberto Heber a la Jefatura de Policía el responsable del procedimiento nos dijo que no nos metiéramos porque habían detenido a dos personas fundamentales de la organización tupamara.

No digo esto caprichosamente y no se nos venga en un juego de ingenuos, a decir que lo que se publica en la prensa no sale de la Jefatura de Policía o del Ministerio del Interior, porque de algún lado sale. Está dicho por alguna razón o algún motivo y tiene su origen.

Vamos a entendernos de verdad si queremos ver las cosas en su real magnitud.

Cuando hacemos afirmaciones de este tipo las formulamos porque lo que nos está doliendo es que se trate de enconar a orientales, de dividir a uruguayos de un lado y del otro.

Lo que se impone en este tiempo, señor Presidente, según nuestro leal saber y mejor sentido, es una paz nacional, un reencuentro oriental. Y cuando se solicita la prórroga de la suspensión de las garantías individuales no se está, según se oye decir por parte del Poder Ejecutivo, pensando en estos términos...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿ Por qué dice eso? Permítame. No puedo dejar en el aire ese planteamiento suyo.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Eso usted no lo puede decir. ¡Cómo va a decir que el Poder Ejecutivo no busca establecer la paz! He dicho ya, al principio de mi exposición, que queremos buscar la tranquilidad pública, la tranquilidad de los hogares y crear un clima de seguridad para que los partidos políticos puedan desarrollar su propaganda y puedan obtener el pronunciamiento popular.

No diga eso ¿Por qué puede afirmar usted que el Poder Ejecutivo no procura, por todos los medios, con el máximo esfuerzo, obtener ese logro que es una aspiración de todo el pueblo, que lo reclama diariamente?

Hay familias que viven en la tremenda preocupación de no saber si cuando sale uno de sus miembros a la calle va a volver o no, cosa que ha ocurrido con los secuestrados. Se trata de una dolorosísima situación en virtud de la cual usted debería ser el primero en concurrir para darle a la autoridad pública los medios que reclama para liberar a esos hombres infamemente detenidos, en condiciones que no se pueden calificar puesto que ya, tal vez, nuestro idioma no tenga palabras tan severas como para expresar más allá de "crueles".

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor Ministro del Interior nos reprocha que no podemos afirmar lo que hemos expresado.

Yo no puedo distinguir, —ni tengo derecho a hacerlo—, entre lo que el señor Ministro afirma y lo que el Poder Ejecutivo hace, pero no hay mucha correlación entre lo que hace el Poder Ejecutivo y lo que dice que va a hacer. Hay un viejo refrán que dice: empedrado de buenas intenciones está el camino del infierno. Esto parece algo similar.

El señor Ministro afirmó, el miércoles 27 de enero, en un reportaje hecho por el diario "Acción", sobre el que no tengo la más mínima duda, que el Poder Ejecutivo asegurará la más amplia libertad electoral y la mayor libertad pública para todos los problemas políticos

que se planteen y la mayor libertad de prensa. Creo que los hechos son bastante claros al respecto. No niego que el 27 de enero el señor Ministro tuviera esa firme convicción; pero los hechos hoy lo desmienten.

Y cuando el señor Ministro dice: yo le vengo a pedir a ustedes o a la Comisión Permanente que vote la prórroga de la suspensión de las garantías individuales porque vamos a pacificar, el "vamos a pacificar" de este Poder Ejecutivo, lo vengo oyendo desde el 13 de junio de 1968. El Poder Ejecutivo es el mismo y la pacificación, desgraciadamente no llega, porque se utilizan medios inconducentes, porque no hay fé, fundamentalmente fe y confianza en el poder político.

SEÑOR BARRAN. — Apoyado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Y cuando no hay fe ni confianza en el poder político se dan toda esta serie de cosas feas y amargas que todos vivimos y que todos comentamos con dolor, afuera, en el ambulatorio, cuando conversamos amistosamente porque somos todos amigos los legisladores que nos sentamos acá.

No es momento de defender banderías políticas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Deganó uno o ganó otro. Es el momento de defender al país.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hágalo entonces.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Y el país, desde el 13 de junio de 1968, se lo está atacando desde el Poder.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hágalo.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Al país se le hunde, y no me interrumpa señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le formulo un pedido: para que lo haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no desea ser interrumpido. Si desea hablar solicite la interrupción.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor legislador sabe demasiado bien, porque todos nos conocemos, cuál es mi forma de pensar y sabe que no es problema de tomar por buen o mal camino. Es problema de defender a este Uruguay que todos sentimos, todos vivimos y que cuando llega el momento de dar el espectáculo público en la Cámara de Senadores, en la de Representantes o Asamblea General salimos, por compromisos políticos muy respetables, a defender posiciones, pero está en juego otra cosa: un Uruguay que se nos está cayendo encima. Esta situación tiene sus responsables y, según nuestro punto de vista, hay mayor responsabilidad en los hombres que han gobernado este país en estos últimos tiempos. Eso lo podrán discutir los del oficialismo, lógicamente. Pero que quede claro que para nosotros es evidente, que el Poder Ejecutivo no utiliza los caminos, los medios ni las armas necesarias, justas, buenas, para pacificar el país.

No deseo referirme, señor Presidente, al último incidente de la liberación —por suerte— del señor Días Gomide.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Se debe al Parlamento.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Días Gomide fue liberado. Pero, desgraciadamente, las cosas no fueron manejadas, en la República, como correspondía.

Aunque nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores no da la información correspondiente, yo supongo que triste concepto, por la forma de actuación de nuestro Poder Ejecutivo tiene que haber en el exterior. Este tiene las Medidas Prontas de Seguridad y las ha usado. Ha suspendido las garantías individuales y lo ha aprovechado. Sin embargo, a pesar de todo ello, la liberación de un diplomático de un país amigo —que mientras estuvo secuestrado significó una cachetada para el Uruguay— no se logró por eso, sino por caminos muy especiales.

No es así como se resuelven las cosas, señor Presidente. No es pidiendo que se le otorgue la suspensión de garantías individuales hasta el 15 de marzo. Es de otra manera que hay que proceder. Hay que buscar recorrer otros caminos para salvar este Uruguay, que se nos está yendo, cada vez más, de las manos; hay que procurar el mejor destino para estas generaciones de jóvenes, 13, 15, 16, 18 ó 20 años, que nacen a la vida ciudadana odiando. Y esto no se alcanza con lo que hace este Poder Ejecutivo, que siembra cizaña, encono, que es sordo y que no origina otra cosa que el desentendimiento.

Los hombres políticos pueden alcanzar la paz; pero no es por estos caminos que se alcanzarán. Los hombres del Partido Nacional estamos dispuestos, siempre, a jugarnos por las cosas buenas de este país; ésta ha sido, permanentemente, nuestra divisa: "Todo por la Patria" y continúa siéndolo hoy, también.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Si venía ya convencido que debía votar la moción que presentó el señor legislador Paz Aguirre, digo, que después de escuchar las palabras del prestigioso legislador Gutiérrez Ruiz estoy más afirmado y fortificado en mi convencimiento, porque él, con su argumentación —más allá de sus circunloquios, perífrases y anfibologismos— nos está dando la razón, en lo que significa nuestro apoyo a la posición del Poder Ejecutivo.

Voy a ser muy breve, porque creo que, después de lo manifestado por el señor Ministro del Interior —que nos ha hecho, de memoria, un relato, a veces escalofriante, sobre la gestión y fines de la sedición en el país— los discursos no caben.

Como lo dice Jean Barets, uno de los vicios de la democracia es la verborragia, vale decir, el exceso del uso de la palabra, que puede llegar, muchas veces, a hacer perder, incluso, las mejores ideas.

Tengo aquí, señor Presidente, un pequeño artículo, publicado en el diario "El Día", de 22 de febrero de este año, que me voy a permitir leer, porque importa, verdaderamente, su difusión.

Leo: "Terminó el plazo de 40 días durante el cual se suspendieron las garantías individuales. Sería profundamente injusto dejar de subrayar hasta que punto el Poder Ejecutivo ha sido cuidadoso en la aplicación de sus excepcionalísimas facultades otorgadas por el Parlamento. La realidad es que, con las garantías suspendidas, el Uruguay ha disfrutado de amplísima libertad, de respeto real por los derechos humanos, de verdaderas garantías. Y esto refleja honor para la República".

Señor Presidente: creo que nadie puede dudar de la vocación democrática del diario "El Día"; podrá discreparse con su línea ideológica, pero no podrá discutirse su consustanciación con la democracia. Está en su propia génesis; ha sido, prácticamente, un diario que ha luchado, toda la vida, por la democracia. Y cuando muera —en el sentido figurado que en el caso corresponde, ya que, también los organos de difusión del pensamiento cumplen su ciclo vital como tales— quedará de él un recuerdo vivo en este sentido.

Este suelto demuestra, sin discusión, como ha procedido el Poder Ejecutivo en esta materia. Y no se trata solamente del parecer del diario "El Día" sino, tam-

bién, del pensamiento sano del país, que cree lo mismo y que constituye, sin duda, absolutamente, la mayoría de la opinión pública.

Este artículo refleja honor para el Uruguay, en cuanto a la forma como el Poder Ejecutivo ha manejado este delicado instrumento traducido en la suspensión de las garantías individuales; arroja mérito sobre el gobierno, configurando una circunstancia que implica verdadero orgullo para la conciencia cívica de toda la ciudadanía.

Se ha dicho que las Medidas Prontas de Seguridad han sido inocuas, ya que la población, en gran parte, no ha tenido la sensación de su existencia. ¡Mejor que así sea, señor Presidente! Esto demuestra la serenidad y responsabilidad con que se ha conducido el Poder Ejecutivo en tal terreno. No ha molestado al ciudadano honesto, que no conspira contra el país ni contra las Instituciones; ha lesionado, sí, a quienes agitan una seuda bandera de liberación nacional, secuestrando gente y realizando actos de violencia que no pueden, de ninguna manera, ser aceptados, y usando miles de millones de pesos, no se sabe con qué destino.

Digo que el Poder Ejecutivo ha manejado estas medidas con eficiencia y responsabilidad, y esto ha sido corroborado por las palabras pronunciadas por el señor Ministro del Interior, que nos merece el mayor respeto. Y señalo, además, que junto con la eficiencia y responsabilidad, ha habido resultados. No es fruto del azar que se haya apresado sediciosos e incautado planes; no se debe a la suerte la labor provechosa de los organismos policiales, ubicados en la solución de problemas gravísimos que comprometen al país, en su estructura, en su industria y en su producción.

Es necesario, además, darle, al Poder Ejecutivo, la posibilidad —a través de esta supresión de garantías— de recurrir al factor sorpresa. Los enemigos de la democracia lo usan, a través de este insólito tipo de agresión, totalmente desconocido en la historia de la República.

Las Medidas Prontas de Seguridad han sido, en este enfoque, entonces, totalmente inocuas; y el señor legislador preopinante —que marca esa "nonchalance" como un defecto— tendría que acudir a la opinión pública, sondeando su pensamiento, para verificar cómo, en su gran mayoría, está de acuerdo con ello. Y no hablo, señor Presidente, de la opinión del Partido Colorado ni la del Partido Nacional, ni la de ninguna corriente comprometida, sino del pensamiento sano y democrático del país, que ve, con aprobación, que el Poder Ejecutivo dispone de un instrumento que tiende hacia su protección y que es aplicado sin mengua de la democracia y de la libertad.

Señor Presidente: el episodio de la Facultad de Ingeniería ha sido uno de los hechos característicos y típicos, de los tantos que está sucediendo en el Uruguay y que, tal como son —aunque se quiera decir que no— están demostrando, hoy, la necesidad de votar la moción del señor legislador Paz Aguirre.

Lejos de entrar en discusiones sobre horarios, de si estuvieron o no dentro de la Facultad los delincuentes, es evidente y rompe los ojos, que las fuerzas policiales tenían todo el derecho, de acuerdo a su convicción, de perseguir a las personas prófugas. Y es evidente, también, que una pizca de sensibilidad de las autoridades universitarias, tenga o no razón para ello, les hubiera dado la posibilidad de demostrar ante la opinión pública su total imparcialidad en esta lucha que hay entre el gobierno y la sedición.

Tengo que hacer absoluta fe en las palabras del señor Ministro cuando dice que la supresión de las garantías individuales le dará un 90 % más de eficacia a la lucha policial.

Si la supresión de esas garantías por 40 días ha arrojado honor para la República, eso debe, naturalmente, inclinarnos a aumentar esa prórroga y a darle al poder político el instrumento positivo que necesita.

Siempre he creído que este vandalismo permanente, del que es terreno el país, no se va a combatir solamente por sus efectos, sino yendo a sus causas. Pero hoy es importante contenerlo y darle al poder político todos los instrumentos que, sin menoscabar a la democracia, puedan ser útiles para la lucha contra ese vandalismo.

Así como el señor legislador Gutiérrez Ruiz tuvo la oportunidad en la Jefatura de Policía de verificar ciertas cosas, nosotros tuvimos ocasión, en carne propia, de vivir un suceso que no pasó a mayores por un accidente.

El día miércoles pasado, siete sedes políticas en Montevideo, algunas de ellas que responden al reeleccionismo...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Del Partido Colorado.

SEÑOR RATH. — Del Partido que defiende la democracia...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Y el Partido Nacional, ¿no defiende la democracia?

SEÑOR RATH. — Si la defiende, demuéstrelo usted hoy.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí; la estamos defendiendo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿A qué viene la relación?

Acaso los "tupamaros" a ustedes ¿no les tiran bombas?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR RATH. — Decía, que siete sedes políticas fueron víctimas del terrorismo, de la traición y de golpes de sorpresa.

Precisamente, en una de ellas, en la sede central del reeleccionismo, nos encontrábamos presentes con dos o tres legisladores más y con cuatro o cinco correligionarios. Allí se hicieron presentes 15 ó 20 personas, tiraron bombas incendiarias y comenzaron a ametrallar, por lo que tuvimos que arrojarnos al suelo. Gracias a la presencia de ánimo de la única persona que estaba armada, un joven, que posee un revolver calibre 22, se pudo hacer huir a los asaltantes. Fuimos testigos de cómo trabajan, de cómo se mueven estos comandos terroristas en el país. A posteriori, en la noche, fueron atacadas algunas casas particulares, también.

Es claro que esto no significa nada y no tiene ninguna importancia. Estamos en el año electoral y es habitual, aunque sean colorados aunque sea el grupo de los "malos" dentro de la política, como en las películas de "cowboys", que sean perseguidos por los "buenos" que está del otro lado de la vereda. Esto no tiene importancia ni trascendencia y no es una expresión de la continuidad de la lucha terrorista llevada a todos los ámbitos y con una presencia de ánimo que parecería querer decir que van a destruir las sedes de los hombres que están trabajando democráticamente en la actividad política, para evitar que haya elecciones en el país.

Nosotros decimos que no estamos amedrentados por ello y que, de ninguna manera, esta clase de conspiración que se hace contra sedes del Partido Colorado va a posibilitar reacciones de hombres del Partido y del gobierno para desconocer el acto electoral. Cada vez vamos a luchar más para que haya elecciones. Lo haremos con mayor fuerza contra este enemigo de la democracia, contra quienes subestiman la lucha cívica y el arma del pueblo.

Creo que en este año de elecciones hay necesidad inminente de pacificar al país, a los efectos de cumplir

con el supremo deber cívico que es el funcionamiento del cuerpo electoral.

Esta Comisión Permanente debe votar la solicitud del Poder Ejecutivo, porque no hay ninguna duda de que él actúa con el ánimo de lograr una pronta pacificación del país, la máxima pacificación. Y, con o sin ella, vamos a tener, de cualquier manera, elecciones libres y vaticinio que a través de ellas tendrán posibilidad, todos los partidos y todos los hombres que militamos en la actividad política de fortificar aún más a la democracia en su lucha indiscutible contra el fenómeno más deletéreo que se opone a la nación, que es la sedición y el terrorismo.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: el señor Ministro del Interior, al comenzar su disertación fundó el pedido de una nueva anuencia para la suspensión de la seguridad individual, diciendo que es para luchar contra —leo textualmente— "un enemigo sin rostro", "diseminado en toda la ciudad", "que no sabemos dónde está".

Yo, sin tener la veleidad de competir con Sherlock Holmes, recurre a mi recuerdo, en forma obsesionante, un episodio histórico.

Allá por el año 1935, un núcleo juvenil le exigimos al Comando Revolucionario del Partido Nacional, que nos explicara el por qué del fracaso de dicho movimiento, fundamentalmente con el sacrificio de los que concurrieron a los campos de Río Negro. Don Ismael Cortinas juzgó necesario reunir a los hombres jóvenes en un local que no sé si aún existe, "L'Avenir", ubicado por las calles Río Branco y Canelones. La razón que dio para explicar que fracasó la revolución era muy sencilla. Pido al señor Ministro que no se moleste al traer como un criterio paralelo al suyo la de este gran ciudadano, que luchó en todos los campos por las libertades públicas y que, además, fue un alto representante de nuestra cultura, tanto él como sus familiares.

Fuimos vencidos, afirmaba, porque tuvimos que luchar con hombres que no se mostraban, con hombres que estaban afuera de nuestro alcance, que nos tiraban bombas a cientos de metros de altura y, nosotros, estábamos preparados —decía en un gesto girondino— para la lucha franca, de hombre a hombre, frente a frente, porque lo demás es desleal, es sin rostro, es anónimo.

Realmente, señor Ministro, los hombres jóvenes terminábamos con una carcajada, nos preguntamos por qué se había llevado al sacrificio a Goicoechea, a Gino y a otros compañeros.

En realidad, sostenía un criterio de los duelos caballerescos del medioevo, en las luchas personales. El señor Ministro cuando habla de enemigos sin rostro, que además siguen tácticas defendidas por Mao Tse Tung, y el "Che" Guevara en libros que se venden en todas las librerías y kioscos de Montevideo, es decir que tienen una gran ventaja estratégica, está confesando una cierta ingenuidad y espíritu angelical similar al del personaje de mi partido.

Pero no deseo entrar en estas bagatelas, señor Ministro. Había apuntado una serie de puntos de su exposición con los que discrepo; pero quiero ir directamente a la médula de la cuestión. Y lo hago para que el señor Ministro medite si él tiene en sus fuerzas, en su actitud y en todo el aparato que posee en sus manos, la eficiencia necesaria que le asegure una eficacia contundente en esta lucha. Espero que el señor Ministro todavía venga a seguir siendo nuestro colega.

Entro al fondo de la cuestión, porque de acuerdo con la exposición y los hechos que apunté, siempre estamos en lo mismo.

El país enfrenta desde hace unos años una profunda conmoción del orden interno. No se trata de un hecho accidental. Su prolongada duración y características hacen pensar que responde a motivaciones de orden social, político, económico y cultural. Habría correspondido, pues, que los órganos del Estado que tienen la responsabilidad de la conducción de la República, aplicaran toda su capacidad para estudiar las causas determinantes de la crisis; para penetrar en la raíz de las mismas y proponer soluciones adecuadas capaces de abrir el camino a una reforma que saque al país del marasmo y le permita iniciar una nueva etapa de su existencia libre y soberana.

El Poder Ejecutivo, en presencia de los hechos que configuran la conmoción —la conmoción la producen los tupamaros, las financieras, las infidencias, las implicancias, los privilegios acumulados en favor de algunos sectores, las soluciones puramente monetarias, el desempleo, etc.— en presencia de esos hechos, repito, el Poder Ejecutivo ha apelado solamente a un recurso: la represión por los medios que son conocidos. La represión, ¿para qué? Para mantener el orden se dice. Todos deseamos el orden. El Uruguay se siente muy apegado a él y ha experimentado por largos años sus beneficios. Pero el orden no surge de la fuerza; es el resultado de una armonía social. Cuando esa armonía social se quebranta por motivos que lesionan sentimientos, derechos y legítimos intereses, el medio aconsejable para restablecerla no puede ser la represión que genera mayores odios. El camino hay que buscarlo con serenidad en el estudio y en la solución de los problemas, para restablecer, mediante la conjunción de voluntades, la justa armonía alterada, ligando esta lacerante fractura nacional.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es magnífico...

SEÑOR ZABALZA. — El Poder Ejecutivo, repito, sólo ha pensado en la represión. La represión, ¿para qué? Para preservar —se dice— la seguridad del Estado.

Solicito al señor Ministro que no me interrumpa sin pedido previo. Parece que se ha olvidado de lo que es ser parlamentario y además tener buena educación. Estoy tratando el tema con seriedad y el señor Ministro quiere interrumpir mi exposición. No estamos acá en uso de la fuerza policial.

Hoy cuando llegaba a Montevideo casi se me impidió llegar a este recinto; se me quería examinar hasta el portafolio. Sólo traía libros y me negué. Se me quería revisar a pesar de haber mostrado mi carnet. Pero esto son bagatelas, porque cuando hice una denuncia sobre violación de mi inmunidad, la misma quedó archivada en el Ministerio del Interior, a pesar de que se tocaban a fondo los fueros del Senado.

Prosigo y ruego que me excuse por estas palabras.

El Poder Ejecutivo, repetimos, sólo ha pensado en la represión. La represión, ¿para qué? Para preservar —se dice— la seguridad del Estado. ¿Por qué medios? Amparándose en el ejercicio ya inveterado de las Medidas Prontas de Seguridad desvirtuadas una y cien veces, como se ha evidenciado en esta Sala en otras ocasiones, para crear un aparato monstruoso que, con el peligroso acostumbramiento, ha arrasado con la manera de vivir tradicional del Uruguay.

En nombre de la seguridad del Estado y para preservar la integridad del poder, se solicita de la Comisión Permanente la autorización para una nueva suspensión de las garantías individuales ya que las fórmulas transaccionales afectan lo sustancial de los derechos ciudadanos. El Poder Ejecutivo persiste en no querer enterarse de las causas que originan la conmoción social y económica. No se aviene, ha dicho, a dialogar con delincuentes. Lo hechos ponen en evidencia que es tan incapaz para hallar soluciones pacíficas nacionales como para alcanzar los móviles que invoca cuando ha sido facultado con recursos extraordinarios y a cuyo amparo ha ejercido la represión a su gusto.

La seguridad del Estado, tantas veces invocada por un gobierno que a cada momento rebaja con sus actitudes la dignidad del mismo Estado es, sin duda, importante. El Poder Ejecutivo en posesión de todos los medios ha demostrado que no sabe lograrla. Pero hay algo también muy importante, que no podemos olvidar: son los fueros de la persona humana; esos fueros que veo amenazados por la vía de la suspensión de las garantías por parte de un gobierno que, desvirtuando las Medidas Prontas de Seguridad, ha avasallado los derechos esenciales, ha invadido la esfera del Poder Judicial y desconocido la voluntad del Cuerpo Legislativo. Cumpla con el axioma histórico en los momentos en que la historia no tiene luz. El poder que tiene la fuerza, rara vez se contenta con no vencer.

De la crisis general que nos agobia, agravada por la terquedad de un gobierno arrogante e infatuado, a esta altura de los acontecimientos sólo se sale por una vía que es la que el Poder Ejecutivo parece querer obstaculizar: la del sufragio libre que deje en manos del pueblo la solución de sus angustias mediante la elección de los hombres que juzgue capaces de hallar el cambio pacífico y justiciero que anhelamos.

A esta altura, repito, ya no se puede pensar en apelar a recursos de excepción. Con estos procedimientos corremos el riesgo de llegar a la atrofia del espíritu cívico. Hay que mover al Uruguay de su sitio, porque quien está encarcelado es él.

Al votar negativamente reivindicamos como algo esencial los fueros de la persona humana, y el derecho de la ciudadanía a lanzarse a la lucha cívica, sin inhibiciones que coarten su libertad y sin la amenaza de que, al amparo de procedimientos previstos en la Constitución —pero que han sido desnaturalizados— se pretenda coaccionarlos y aún se intente desconocer su voluntad.

Para mí es esencial la defensa de la persona humana. No quiero que el oriental esté esperando con la incertidumbre con que la oveja espera al esquilador con su tijera.

Nada más.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: esta sesión casi se ha convocado bajo el rótulo de que cada uno asuma su responsabilidad frente a este problema.

Nosotros vamos a asumir la nuestra como personas, como legisladores, como integrantes de un grupo democrático y como integrantes de un partido glorioso que es el Partido Nacional que junto con el Colorado han construído, en sus bases fundamentales, esta Patria.

Con esto quiero contestar, aunque sea en forma accidental, un manifiesto del Comité Ejecutivo Departamental de la Unión Colorada y Batllista "Con el Reeleccionismo" del Departamento de Río Negro, Lista 123.

Lamentablemente estos ciudadanos que no sé quienes son, pero que firman el manifiesto, son mis coterráneos. Por eso más lo lamento. Me atrevería a decir que forman parte de un grupo de extraviados o, por lo menos, de exaltados, no porque presten su público y total adhesión al Presidente de la República, a lo que no nos oponemos; y tampoco porque apoyen la labor del Ministro del Interior doctor de Brum Carbajal "por su magna labor". No destaco lo de "magna labor" con sentido peyorativo; quizás pensemos que es un término exagerado pero no nos "rechina", al decir del doctor Echegoyen. Digo que son exaltados porque tratan a un grupo de legisladores, que tienen sus razones muy poderosas para no prestar su apoyo a la suspensión de las garantías individuales, de "falaces, improcedentes, inaceptables y politiqueros", haciéndolos responsables —a la parte final del manifiesto— "ante toda la Nación de los crímenes, atropellos y del dolor que aflige a los buenos y sanos orientales". Esto, por sí solo, nos está demostrando que las alternativas que se presentan a la opinión pública, están muy extraviadas.

Nosotros asumimos la responsabilidad, como vigilantes que somos de la Constitución y de la ley, frente a las facultades extraordinarias que la Constitución por sí le otorga al Poder administrador; pero, también, asumimos nuestra responsabilidad como integrantes de un grupo y de un partido y creemos que esa responsabilidad también la tiene que asumir todo el Poder Ejecutivo, porque cuando una norma es violada, no solamente es responsable el Presidente de la República, sino la totalidad del Gabinete.

El 11 de enero nosotros creímos que era necesario otorgar al Poder Ejecutivo la máxima facultad que le concede la Constitución, que es la suspensión de las garantías individuales. No olvidamos, con eso, que estábamos bajo un régimen extraordinario de Medidas de Seguridad, que ya casi han dejado de ser extraordinarias para ser ordinarias. Lo hicimos porque pensamos —ya lo hemos expresado en Sala, pero creo que esta repetición es buena— que debíamos mostrar al exterior una imagen de solidaridad en ocasión del rapto de un diplomático de un país amigo.

Pero, por encima de la ineptitud del Poder Ejecutivo para hacer uso de esta medida, nosotros creemos que el país tiene que volver de una vez por todas a la normalidad. En el caso de hoy, queremos ser muy claros. No vamos a votar esta nueva suspensión de las garantías individuales por una razón muy importante: no tenemos fe ni confianza en el Poder Ejecutivo y creemos que ha sido la torpeza y la soberbia de éste, las que han roto la solidaridad nacional, pasando, incluso, por encima de los Partidos, porque ha sido un Poder Ejecutivo carente de toda humildad, un Poder Ejecutivo que ha confundido el orden y la firmeza con la prepotencia. Y si no le tenemos confianza, no le podemos dar más facultades de las que tiene, que ya son muchas. Y muchas más, aún, son las que se ha arrogado, violando, incluso, la Constitución de la República.

¿Quién hubiera pensado hace diez, quince o veinte años que se iba a deteriorar la imagen general de nuestro país, nuestro estilo de vida, nuestra manera de ser auténticamente orientales—porque existe una manera de ser auténticamente uruguayos— al punto de que se cerrarían diarios por decreto, se suspenderían vocablos de la lengua castellana por decreto, se dictarían leyes por decreto o se desobedecería, despiadamente, los mandatos de la Asamblea General y de la Comisión Permanente?

Ante esa imagen, ¿cómo vamos a dar al Poder Ejecutivo más facultades de las que ya tiene? No, señor Presidente; no estamos dispuestos a hacerlo.

Por esas razones, señor Presidente, anuncio mi voto negativo a este pedido del Poder Ejecutivo. Creo que ya es tiempo más que suficiente de que el país vuelva a la normalidad institucional. Si este país tiene una salida —y sé que la tiene porque hay fuerzas democráticas muy importantes en los dos partidos tradicionales— sólo se encontrará el último domingo de noviembre, mediante elecciones libérrimas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Nadie duda de eso.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — El señor legislador Barrán se ha referido a un manifiesto de la Agrupación Reeleccionista de la Lista 123 del Departamento de Río Negro. Quiero adelantar al señor legislador que a mí su persona me merece el mayor respeto.

SEÑOR BARRAN. — Igualmente.

SEÑOR RATH. — Y si bien él no tiene fe en el Poder Ejecutivo —está en su derecho puesto que es un integrante de la oposición y no tiene por qué tener confianza en los integrantes del Poder Ejecutivo; puede tenerla o no...

SEÑOR BARRAN. — En el Partido sí.

SEÑOR RATH. — ..es una filosofía— me merece el máximo respeto. Pero, entiendo, que no debe sentirse aludido ni lesionado por ese manifiesto de la Lista 123 del Departamento de Río Negro, ya que si el señor legislador Barrán y otros legisladores de la oposición pueden arrogarse el legítimo derecho de no tener fe en el Poder Ejecutivo y en los hombres del gobierno que respaldan esa Agrupación, también esta Agrupación puede tener el legítimo derecho de expresar su desconfianza en el libre juego de la democracia que impera en este país, respecto a la gestión de ciertos legisladores de la oposición. Esto lo digo con el máximo respeto —repito— por el señor legislador Barrán, así como por los demás legisladores del Partido Nacional, y por el Partido Nacional mismo que considero es un gran Partido. Quiera Dios que puedan convivir en el futuro ambos partidos como rectores de la democracia representativa en el país. Pero, evidentemente, las apreciaciones del señor legislador Barrán no legitiman su posición de rechazo de lo manifestado por los integrantes de la Lista 123 del Departamento de Río Negro.

Si es legítimo, en el seno de este Parlamento —y ya se ha reiterado muchas veces— manifestar públicamente su desconfianza para con el gobierno, hombres que responden a las directivas del Poder Ejecutivo, pueden usar el mismo instrumento, recíprocamente, como arma política. Personalmente, entiendo que eso es fruto del libre juego de la discrepancia de las ideas; pero, en ese mismo tren, deseo expresarle al señor legislador Barrán que él no es acompañado por prestigiosos y calificados integrantes y dirigentes de su partido y de su propio sector, puesto que hace tres meses el doctor Gallinal —fundador del "Movimiento de Rocha", que integra el señor legislador— firmó una declaración, con otros 200 notables, con otros conspicuos dirigentes del Partido Nacional, respaldando al Poder Ejecutivo en su lucha contra la sedición.

SEÑOR BARRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar a una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BARRAN. — En primer término, no creo que el libre ejercicio de la democracia, pueda llevar a un grupo de personas de gran categoría —y la tienen, desde el momento que son dirigentes de un grupo político, y el político es el orientador de la opinión pública— a expresar lo que dice este artículo. No sé si el señor legislador llegó a leerlo.

SEÑOR RATH. — No, señor legislador. No lo leí.

SEÑOR BARRAN. — No quiero cansar a la Comisión Permanente leyéndolo, porque es un poco extenso. Por algunos vocablos que leí, llegué a la conclusión de que esto que nosotros toleramos, porque creemos en la libertad de expresión y en la de prensa —acá podemos decir que no todos, en esta Sala, creemos en ella— salió publicado en un diario, que no me importa si es del gobierno o de la oposición. De paso, podemos expresar que la oposición no tiene prensa; pero ese es un problema aparte.

En cuanto a las manifestaciones del señor legislador Rath con respecto a esa firma de los 200 notables —el término, en realidad, no me entusiasma— puedo decirle, en el mismo sentido, porque creo ser un auténtico demócrata, que respeto su opinión, e incluso más la del doctor Gallinal, que es una figura luminosa en el país.

SEÑOR RATH. — Apoyado.

SEÑOR BARRAN. — Sin embargo, tengo entendido que ese manifiesto fue firmado como adhesión a una política del Poder Ejecutivo. Yo no soy dogmático, y el señor legislador quizá confunda la oposición, puesto que a veces habla del partido de la oposición. Pertenezco a un partido del Uruguay, que cree en el país y en sus instituciones, y que piensa que hay que respetarlas.

Entiendo, asimismo, que algunas de las posiciones de este gobierno han sido aceptables y las he compartido, como no podía ser de otra manera. Toda persona o toda institución, por peor que haga las cosas, algo debe realizar bien. Incluso, he compartido algo, que muchos de mis compañeros no han estado de acuerdo. Pienso que el Poder Ejecutivo, con respecto a las medidas económicas de congelación de precios y salarios, no tenía otra alternativa, y yo los apoyé. No así, la creación de la Coprin, por su formación, por los alcances que después le dio el Poder Ejecutivo y, mucho más, en vista de su funcionamiento actual.

También he estado de acuerdo con el gobierno en no negociar con delincuentes, porque los tupamaros son peores que los delincuentes comunes, ya que a ese tinte de criminales le quieren agregar un halo de idealismo del cual están exentos. Así que, de pronto, estoy más de acuerdo que el señor legislador Rath en lo que piensa el Poder Ejecutivo, en cuanto a no negociar con delincuentes.

Tengo entendido, además, que esos 200 notables firmaron ese manifiesto como apoyo a esa medida política del Poder Ejecutivo, con lo que yo también estoy de acuerdo. Claro que discrepo con otra cantidad de cosas.

Nada más.

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: cada vez que nosotros debemos decidir en este problema, confesamos que nuestro espíritu es sometido a una verdadera tortura. Debemos meditar, cavilar y reflexionar sobre las consecuencias de nuestra actitud, y después de naturales hesitaciones, tomar una determinación.

La situación planteada es muy difícil. Esto es una perogrullada, pero conviene remarcarlo. No se ven claras las soluciones. Por un lado, hay una organización delictiva que dispone de medios que hasta ahora no habíamos conocido en nuestro país, con una gran capacidad intelectual de sus integrantes, medios materiales poderosísimos, sumas millonarias, ayuda del extranjero, indiscutiblemente, y por otro lado, la policía o el gobierno, tratando de reprimir este fenómeno que ha aparecido entre nosotros, carente, muchas veces, de medios, y no preparada para este tipo de defensa.

Nosotros, en esta emergencia —como lo hicimos la vez anterior— no vamos a acompañar el pedido del Poder Ejecutivo, aunque comprendemos la gravedad de la situación. ¿Por qué hacemos eso? Podríamos remitirnos a lo que expresamos en la sesión anterior, ya que no se ha aportado ningún hecho nuevo. Se dijo de lo que sucedió con unos delincuentes frente a la Facultad de Ingeniería. Ese episodio es muy confuso. Yo no sé de qué parte está la razón. He oído las versiones de las autoridades universitarias, he visto la versión del Ministerio del Interior, se dio lectura al parte policial, parte confuso, hecho con pasión. Por ejemplo, al pasar, se dijo que la delincuente apresada cayó víctima de un ataque de histeria, o simulando un ataque histérico. Pocos párrafos más adelante, se dice que cuando estaba en el carro celular, la policía la calmaba con palabras tranquilizadoras, porque estaba en un ataque histérico, que le provocó un cólico intestinal. Poco antes se había hablado de que había simulado o de que existía la duda de si era real ese ataque, pero ahora se reconoce hasta las consecuencias. Por más esfuerzos de hago, no puedo comprender cómo pudo haberlo simulado.

Este parte policial muy confuso, a mí no me basta. Por lo tanto, no tengo para nada en cuenta lo sucedido

en la Facultad de Ingeniería. No me aporta ningún elemento positivo ni negativo.

Voy a tratar de sintetizar. ¿Por qué no voto esto? En primer lugar, porque no lo juzgo necesario. Cuando se habla de obligación de someter al detenido, dentro de las 24 horas, a la Justicia, con las Medidas Prontas de Seguridad no hay necesidad de cumplirla. Con las Medidas Prontas de Seguridad, repito, de acuerdo a la interpretación que le da el Poder Ejecutivo —para mí, de dudosa constitucionalidad— un detenido no es sometido al Poder Judicial dentro de los plazos judiciales.

Con respecto a los allanamientos, el planteamiento que se realiza, parecería llevar a la gente a la convicción de que nosotros, con la actitud de hoy, los impedimos.

No; lo que hacemos es no votar la posibilidad de que se realicen allanamientos masivos —dicho con todos los respetos debidos— a tontas y a locas, allanamiento que no obedecen a motivos serios y que no han dado resultados. Y si han dado resultados han sido tan magros, que no se justifica llevar la zozobra, la inquietud y la intranquilidad a miles de hogares. Esto es exponer a una serie de cosas molestas a quien es visitado por las personas encargadas de realizar ese allanamiento. Lo que queremos impedir es eso, pero no el allanamiento, de acuerdo a las prescripciones constitucionales, que significan las mínimas garantías que tiene el que habita una casa.

El Poder Ejecutivo no puede hacer esos allanamientos masivos, esas operaciones "rastrillo". Con esto no creo que se le cause ningún perjuicio irreparable al P. E. y el instituto del allanamiento sigue manteniendo toda su vigencia, pero dentro de las prescripciones constitucionales, con las garantías debidas, con la intervención del Poder Judicial, etc.

Creo, también, señor Presidente, que no se ha hecho buen uso de las Medidas Prontas de Seguridad. Yo sé que esto va a provocar polémicas. No es mi deseo entrar en ellas.

Yo diría más todavía; diría que me inquieta el hecho de que potencialmente existiera la posibilidad de que se diera alguna arbitrariedad, aunque no se concretara. Y trepidaría antes de votar esto.

Podría citar varios casos, pero me voy a referir solo a uno.

Un distinguido técnico, maestro, compañero nuestro, el Inspector Foch Puntigliano, hombre que actúa en política, en el departamento de Rivera, envió, como hacen casi todos los políticos, a fin de año, un saludo a sus amigos políticos. Este año envió sus saludos con pensamientos de Artigas, Batlle y José Pedro Varela. Y los hizo de acuerdo a una lista, a un registro, que le han proporcionado algunos compañeros políticos.

Alguien, un destinatario de este saludo, puso este hecho en conocimiento de la policía y el señor Puntigliano se vio visitado en su domicilio y en su lugar de trabajo. Fíjense la violencia que significa, para un alto jerarca del Consejo de Enseñanza Primaria, este hecho. El esperó, se le apersonaron y lo sometieron a un severo interrogatorio. El destinatario de la carta con el saludo de felicitación, había pedido "pase" para otro grupo político o querido hacer méritos con sus superiores. Le preguntaron que dijera de dónde había sacado esos datos relativos al nombre y domicilio de quien recibió la carta y además querían ver el registro. En un año electoral, se quería ver un registro particular donde figuraban nombres de correligionarios y amigos políticos. Eso querían ver los funcionarios policiales actuantes. ¿Para qué? La respuesta es obvia.

Esto a mí me preocupa, sobre todo dada la proximidad del acto electoral.

Además, señor Presidente, deseo agregar algo más. Se nos pide a todos que realicemos un esfuerzo de conjunto, un movimiento nacional, una gran cruzada contra esta organización delictiva; pero, ¿qué pasa? Que al mismo tiempo que se nos pide a todos los orientales que apoyemos esto, desde determinadas tiendas se esgrimen como slogans políticos, los siguientes: "Contra los Tupamaros", "Contra la Sedición", "Firme por la Reelección" o "Apoye determinada candidatura".

Se está empequeñeciendo el problema, minimizándolo y usando como bandera política algo que debe estar por encima de toda bandería política, porque lo que está en juego es demasiado grave para que nosotros nos detengamos en estas pequeñas cosas.

Todo eso predispone nuestro ánimo en contra, nos fastidia y pienso en qué forma se va a realizar esta conjunción de fuerzas de todos los partidos cuando se ponen obstáculos de parte de aquellos que debían ser los más interesados en que se realice sea aglutinación.

Todo esto es tan confuso, señor Persidente, que se da esta curiosa paradoja: estamos defendiendo la organización democrática, estamos defendiendo la libertad y parecería que, en estos momentos, los usufructuarios de eso, son aquellos que atentan contra la organización democrática y contra la libertad. Defendemos el orden jurídico, provocados por quienes atentan contra el orden jurídico y, eso, sí, ellos se acuerdan de ampararse en las disposiciones constitucionales y legales que quieren derribar.

Esta es una paradoja que vive toda democracia. Una vez dije que, al igual que un personaje histórico, la democracia lleva en su propio vientre, a su asesino.

Esto es evidente, señor Presidente. Estamos defendiendo principios que van a amparar a aquellos que atentan contra esos principios. Hablamos de la libertad y nos conmovemos y tratamos de que impere la libertad en la República.

Pero la libertad mínima, esencial, la violan los propios sediciosos, la libertad física de desplazarse, de moverse, la violan ellos: secuestran a un individuo, lo privan de su libertad teniéndolo siete u ocho meses, prácticamente enterrado en vida, todo esto nos conmueve y nos hace dudar; pero siendo la opción difícil, lo reconocemos, preferimos mantener los principios. Tenemos temor a los desmanes que se puedan cometer. Es proverbial esa observación que se hizo hace mucho de que, quien tiene el poder, tiende a desmandarse. El poder de la policía es el sable y tiende, naturalmente, a desmandarse. Además, se trata de gente que está trabajando cansada y mal remunerada. Es gente a la que se insulta, como lo demuestran las inscripciones en las paredes. Por eso me explico muchas veces la actitud que asumen. Pero nosotros, con cabeza más fría, estamos obligados a cuidar, a vigilar, a preservar el orden jurídico y es lo que hacemos; no creo necesario, repito que se vote la suspensión de garantías. Me parece que con los elementos que hay en juego, se puede combatir la sedición. Me preocupa el cercenamiento de la libertad, sobre todo cuando estamos a pocos meses de las elecciones. Prácticamente, la propaganda electoral está parada. Apenas si algún grupo se ha movido. Es evidente que estamos timoratos, renuentes a convocar a reuniones, a movernos políticamente.

Espero y creo que con mi voto, voy a contribuir a allanar el camino que conduce a la pacificación. Los medios propuestos no son eficaces y, a mi juicio, lo ha demostrado la realidad; sin dejar de reconocer que se ha hecho mucho, aún queda mucho camino para andar.

Me voy a remitir a algo que dijo, muy inteligentemente, nustro talentoso compañero el señor legislador Cigliuti: la guerra moderna, más que con armas, se gana con la opinión pública. Bueno: vamos a conquistar con nuestras actitudes y con nuestra conducta a la opinión pública, y va a ser esa la forma más eficaz de ganar esta guerra. También tengo la esperanza de que mi voto contribuya, en bien de todos, a la conquista de esa opinión

pública, que, triste es señalarlo, guarda una actitud pasiva frente a estas barbaridades que cometen los grupos sediciosos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No apoyado.

SEÑOR VILA. — En muchos aspectos guarda una actitud pasiva, si no, no prosperarían. La misma persona que salta ante la comisión de un delito cualquiera de un delincuente común, ante una rapiña, se queda quieta frente a la misma rapiña si la cometen los sediciosos. La prueba está en que no ha habido reacción de los atacados; no se han defendido, la gente no se conmueve, no salta indignada.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por temor de los grupos organizados.

SEÑOR VILA. — Le concedo una interrupción.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No pensaba interrumpirlo, pero creo que hay que aclarar.

Mucha gente no reacciona porque no se trata de un delincuente aislado, de tipo normal, del raterillo, o del rapiñero común. Este es un grupo, una banda, una gavilla organizada que no trepida en matar y asesinar y, lógicamente, a mucha gente le pueden infundir temor las venganzas o las revanchas. De manera que no creo solamente por el hecho de una complicidad más o menos manifiesta o de una indiferencia. Me parece que lo que existe en mucha gente es un legítimo temor de ser luego objeto de venganzas de una pandilla organizada que está muy bien preparada para el asesinato y el crimen.

Muchas gracias.

SEÑOR VILA. — En eso estamos de acuerdo. El hecho es innegable: hay cierta pasividad. La explicación es distinta. Creo que hay mucho de temor, que hay indiferencia y a veces, simpatías. Además existe otro sentimiento curioso: un poco de servilismo, porque quien hace eso no es Juan Pérez, habitante de un cantegril, sino Fulano de tal, que tiene un apellido que significó algo en el país, o Mengano, que es profesional o estudiante, o Perengano que es poseedor de fortuna, y la gente no mira con iguales ojos a este tipo de delincuentes que al otro. Es un sentimiento curioso que habrá que analizar en otro momento no en este, pero que existe también.

En el hecho estamos de acuerdo. Por eso digo: vamos a conquistar a la opinión hasta lograr que no sientan temor y hacerle comprender todo lo que está en juego, y la razón de la lucha contra los sediciosos.

Entonces podremos librar la batalla. Con esto termino, señor Presidente, porque no quiero distraer la atención de la Comisión Permanente por más tiempo, diciendo que de acuerdo a eso, y sin batir palmas, sin gran alegría y no sin profunda meditación y sin dudas de mi parte, voy a votar por la negativa en este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No voy a hacer una larga exposición porque mi pensamiento es conocido y, además, creo que el punto ha sido suficientemente discutido en la Comisión Permanente, de modo tal que huelgan los comentarios.

Todo el mundo tiene su posición tomada; pero no resisto a hacer el análisis de algunas de las expresiones que aquí se han vertido, porque considero importante dejarlas puntualizadas.

Se habla mucho de pacificación, de entendimiento, de diálogo. Son palabras muy hermosas que comparto y suscribo integralmente. Creo que el diálogo, la conversación, el cambio de ideas, con vistas a la pacificación, puede darse, naturalmente, entre fuerzas que dentro de la legitimidad y el orden están en posiciones antagónicas por muy encontradas y apasionadas que sean, pues siempre hay un camino en el medio por el que se puede lograr un entendimiento entre esos extremos. Pero no creo que pueda existir pacificación por la vía del diálogo o del encuentro entre las personas que viven del lado de la ley y los delincuentes que la violan.

No veo como puede haber pacificación y diálogo mediante la conversación con un asaltante de Bancos o un secuestrador de personas, o con un rapiñero o con un asesino vulgar. Ahí no hay diálogo. Hay un Código Penal que hay que aplicar y el encargado de hacerlo es el poder público con los instrumentos que tenga en su poder, los que, por cierto, no están adaptados y no datan de una época como ésta en que se está dando este tipo de delincuencia la que no solamente nuestro país padece sino que se encuentra extendida por todo el mundo.

En nuestro país, me atrevo a decir, más que nada por contagio y por imitación, se está trasplantando esa modalidad sin existir las causas profundas que se pueden dar en muchos otros países del continente para ese tipo de reinvindicaciones.

Hace poco tiempo escribí un editorial en "Acción", no sé si lo dije acá, y pido excusas si lo mencioné, que hay terroristas y terroristas y no se puede poner a la misma altura a todos. El que lucha contra un gobierno despótico no es un terrorista, es un legalista. Luis Batlle luchó contra la dictadura en el Uruguay y fue un legalista. En el Quebracho se luchó y quienes lo hicieron fueron también legalistas. Los que se batieron contra Santos en el país fueron legalistas. Luchar contra gobiernos dictatoriales en América Latina es ser legalista. Ahí el insurgente es el legalista, el usurpador es el que tiene el gobierno. Pero luchar contra un gobierno legítimamente constituido, guste o no, que es otra cosa, sean buenas o malas sus orientaciones, ahí el totalitario y fascista es el que se levanta en armas contra el gobierno. Por eso no tiene justificación de ninguna especie, darle un carácter o un barniz político a este tipo de insurgencia o delincuencia que es, como bien se ha dicho aquí, una delincuencia común o peor, porque todavía quiere disfrazarse en su verdadera esencia.

Me extrañó, lo confieso, enormemente, uno de los discursos que se ha pronunciado aquí: el del señor legislador Zabalza. Primero porque comenzó con una gran falacia. Las Medidas de Seguridad no se tomaron aquí por un improntu caprichoso del gobierno que en medio de la paz, la tranquilidad y el orden de una beatífica situación, un día se levantó y dijo: vamos a poner Medidas de Seguridad. Aquí se vivió sin Medidas de Seguridad hasta que comenzaron a suscitarse hechos de creciente violencia que fueron los que motivaron la implantación de esas medidas.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, pero por lo menos permítame terminar el concepto.

O sea que, cronológicamente, por lo menos, reconózcase que las Medidas de Seguridad son posteriores a hechos de violencia creciente y a actos de fuerza que se fueron produciendo y que el Gobierno, en uso de sus derechos y en vista del deber de mantener la paz pública, debió implantarlas.

Además, el fenómeno tupamaro no empezó en 1967, sino en 1963, con el robo de las armas del Tiro Suizo. De manera que tampoco puede cargarse sobre este gobierno, las culpas —si las puede haber— de la motivación presuntamente social de una reclamación de parte de esos grupos, sino que esto tiene una motivación, como digo, trasplantada, falsa y, por lo tanto, ahí comienza lo falacioso del razonamiento, dicho en términos filosóficos, en que asienta toda la exposición el señor legislador Zabalza.

Le concedo la interrupción y luego voy a lo demás.

SEÑOR ZABALZA. — Agradezco mucho al señor legislador porque, desde luego, yo tenía un error sobre el alcance filosófico de lo que es *una falacia*.

Dice que las Medidas de Seguridad empezaron con las situaciones de violencia. ¿Qué tienen que ver los tupamaros o la violencia con la intervención de los Directorios del Banco de la República, de Ancap o de Afe de donde expulsaron a un correligionario del señor legislador sin dar explicación? ¿Hay falacia en eso? ¿Hay algo que tiene que ver con el movimiento revolucionario?

¿Qué tiene que ver las Medidas Prontas de Seguridad, —en relación con el movimiento tupamaro— con la moratoria y con las modificaciones al Código de Comercio y al Civil? Esto es impugnado, ahora, por muchos Jueces Letrados distinguidos de gran capacidad, a cuyo respecto, incluso, se va a originar una situación de violencia porque, al no acatarse, en la órbita del Ministerio del Interior las resoluciones judiciales, puede darse lugar con ello, a la configuración del desacato, por no cumplir la orden correspondiente.

Yo no veo la falacia.

¿Qué tiene que ver toda esta utilización de las Medidas Prontas de Seguridad, con lo que se plantea en este aspecto?

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si el señor legislador permite que siga extendiendo mi pensamiento, verá como la falacia aparece claramente.

He escuchado que el gobierno con las Medidas Prontas de Seguridad aparejó la violencia y que este país, se encontró en esta situación, cuando aparecieron tales medidas; no es así: es, justamente, a la inversa.

SEÑOR ZABALZA. — Es el abuso de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador habla de los fueros de la persona humana. A este respecto debo decir, improvisando, —a pesar de que el señor legislador leyó algunos de sus capítulos— que la situación...

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor legislador, una pequeña interrupción?

El señor legislador quiere "hablar con segunda" alguna expresión. Es exacto. Si lee la "Revista Parlamentaria Francesa" moderna, verá sostener, allí que el desprestigio del Parlamento en aquellos países, se debe, entre otras cosas, a la utilización exagerada del método oral, por lo que éste puede significar en cuanto a impedir la definición de un panorama planteado con serenidad y cordura. Se marca, como defecto, la frivolidad y la dispersión que provoca la oratoria improvisada. El señor legislador —que está ahora, acusando a un colega—, tendría que tenerlo en cuenta.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me sigue sorprendiendo el señor legislador, al afirmar que en mis palabras hay una acusación. No hay nada semejante. Entiendo que es perfectamente lícito, normal y lógico, que si el señor legislador quiere hacer una exposición con un orden más coherente, lea lo que le parezca mejor. ¿De dónde presume que puede haber una expresión peyorativa en lo que yo manifiesto? Creo que se trata de un exceso de epidermis del señor legislador, que no tiene fundamento.

SEÑOR ZABALZA. — Le ruego al señor legislador que termine con estas cosas de aspectos baladíes. Tengo la suficiente cordura para mantener el debido equilibrio en todo esto.

Si quisiera entrar en este terreno, podría traer a colación que el diario "Acción" —que el señor legislador dirige y en el cual editorializa— lanzó, hace poco, una noticia pública, que era agraviante para mi persona, a pesar de su irrealidad. Y yo me callé; a pesar de tener el derecho a defenderme, no lo hice.

De manera que, señor Presidente, señores legisladores —terminando este episodio— es evidente que los juicios no coinciden con las acciones.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Muy bien: pongamos punto final a este incidente. Pero no interrumpa, señor legislador, para decir lo que manifiesta, porque, entonces, tendré que exponer, a la vez, mi pensamiento.

SEÑOR ZABALZA. — El señor legislador aludió. Por otra parte, no importa lo que me diga, porque sabemos como piensa y conocemos como opino yo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si no le importa lo que le digo, no me interrumpa, para decírmelo; a mí tampoco me importa que al señor legislador no le importe.

SEÑOR ZABALZA. — El señor legislador tiene que aclarar lo de la falacia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Y a eso voy, si me deja.

El señor legislador habló de los fueros de la persona humana, e hizo hincapié —leyendo una locución— en la violación de los mismos por parte del gobierno, no destinando ningún capítulo a lo que, por este lado, podrían haber hecho los tupamaros. Se habrá olvidado, seguramente. Por eso —pensando en que se ha olvidado— yo le traigo al recuerdo las crueles e inhumanas violaciones de los fueros de la persona humana, cometidas por los tupamaros. Y a ellas, no ha hecho referencia alguna el señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Zabalza ha sido aludido por el señor legislador Paz Aguirre. Tiene la palabra para contestar la alusión.

SEÑOR ZABALZA. — El señor legislador Paz Aguirre es demasiado tozudo y no lo voy a seguir en su sistema dialéctico, de confección propia, porque no es estilo parlamentario.

Este problema se viene planteando desde antes; a este respecto, remito a las sesiones del mes de enero, en las cuales las palabras condenatorias del señor legislador se dirigieron a todo el Partido Nacional: las mismas acusaciones les hizo a los señores legisladores Gutiérrez Ruiz y Vidal Zaglio.

Señor Presidente, eso es demasiado infantil para un problema tan serio.

No le contestaré ninguna otra alusión al señor legislador, por agraviante que sea. El se mueve, con facilidad, en un ámbito que no me corresponde; dejaremos que las cosas sean lo más propicias posibles para su alocución.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo me muevo con facilidad en el mejor ámbito, y me manejo en él sin necesidad de que nadie me indique cómo debo hacerlo.

En cuanto a los calificativos puede ser que sea tozudo pero siempre en defensa de las cosas que le interesan al pueblo y al país.

Iba a referirme, además, a otra de sus manifestaciones, en lo que tiene que ver con la revisación de los coches; pero no vale la pena.

SEÑOR ZABALZA. — No se preocupe, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo dejo de lado.

SEÑOR ZABALZA. — Me alegro que sea así, señor legislador.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se insiste en este dialogado, la Mesa levantará la sesión.

Le ruego al señor legislador Paz Aguirre que continúe su exposición sin alusiones.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo debo poner de manifiesto mi posición, señor Presidente.

El punto relativo a la revisación de los automóviles, me lleva a decir —tocándolo muy rápidamente, ya que no pensaba hacerlo— que, cada vez que se me ha planteado tal situación no he mostrado mi carnet de senador, sino el de identidad y he abierto mi valija, mostrando todo lo que fuera necesario. Pienso que me corresponde dar el ejemplo en mi calidad, precisamente, de legislador.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor legislador?

Cuando se planteó, en otra oportunidad, el problema del automóvil, desde un punto de vista personal, el Senado compartió totalmente, la opinión de que había habido violación de fueros parlamentarios. Y coincidió, en esto, la propia bancada del señor legislador.

Yo creía que el señor legislador mantenía su punto de vista; ahora veo que ha variado de opinión.

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sigo pensando, señor legislador, lo que debo pensar, y nadie debe decirme qué cosa.

Para terminar —en esto que, por lo dilatado, se está poniendo cargoso, con tanto tiempo transcurrido— digo que tanto antes como durante la suspensión de los derechos individuales, no se ha cometido por parte de la fuerza pública, ningún tipo de extralimitaciones.

Cuando los tupamaros hicieron acusaciones de que se había maltratado o vejado a dos de las delincuentes detenidas en la Jefatura de Policía, éstas fueron públicamente expuestas a la prensa, demostrando la falsedad de tal afirmación.

El hecho cierto es que o ha habido una sola acusación, seria y responsable, que permita llevar a la conclusión de que, durante la suspensión de las garantías individuales —y antes— se haya podido cometer una acto de arbitrariedad, un exceso o una extralimitación. Por el contrario; la fuerza pública se manejó con mesura; diríamos que, tal vez, hasta con exceso de ella.

Quiero señalar otro aspecto.

Desgraciadamente, tal como se ha planteado la situación, esto ha derivado a un enfrentamiento entre la oposición y el gobierno; y yo entiendo que la situación no es así. No se trata de oposición y gobierno; ojalá haya, por muchos años, discrepancias entre ellos. Se trata del Estado. Los conspiradores no actúan contra este gobierno o contra las personas que lo integran, ni contra los sucesivos gobiernos; se mueven contra el Estado, contra la patria. El gobierno es transitorio; el Estado es permanente. A los tupamaros les interesa terminar con toda forma de gobierno surgida de las elecciones. Quieren minar la base de todo el sistema institucional. No es, por consiguiente, un atentado contra el gobierno, sino contra el propio Estado, en sus elementos más esenciales. Por eso, lo que realmente importa es la defensa del Estado frente a quienes quieren destruirlo.

Además, el dueño de esas medidas es la propia Comisión Permanente y, si en el curso de la suspensión de las garantías individuales, se cometieran excesos, la Comisión puede levantar dicha suspensión en cualquier momento, aunque se hubiera decretado por mayor tiempo.

De manera que votar esto en contra, es restar al gobierno —como expresión de la ciudadanía— medios para combatir la sedición. Si no ha habido excesos, sino mesura y si votar esto significa aumentar las posibilidades de éxito en la lucha contra los "tupamaros", contra los malhechores organizados, ¿por qué no hemos de votarlo?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Precisamente, nuestra preocupación radica en el incumplimiento de la Constitución por parte de este gobierno. Por eso, nos resulta totalmente contrario a nuestra posición, por la desconfianza que tenemos en el gobierno, el acceder, todo por un hecho que vamos a narrar de inmediato.

El gobierno requiere hoy a la Comisión Permanente la suspensión de las garantías individuales pues ella es la que constitucionalmente está habilitada para hacerlo. Pero esta Comisión, que se integra con los representantes del Parlamento que cada año se designan, existía en el año anterior y levantó las Medidas Prontas de Seguridad, con el mismo buen criterio que parece exponer ahora el señor legislador Paz Aguirre, a quien escucho con gran respeto y atención y a quien digo, sin embargo, que no creo en el argumento del gobierno. Esa Comisión actuó en base al inciso 17 del artículo 168, que dice: "Tomar Medidas Prontas de Seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que éstas últimas resuelvan".

Estas medidas extraordinarias fueron levantadas hace un año y el Poder Ejecutivo no se ha dado por enterado. Estamos ante Medidas de Seguridad de facto, porque fueron levantadas por seis votos en once en la Comisión Permanente. Es por eso que no tenemos confianza en el Poder Ejecutivo y no le concederemos ninguna potestad más allá que las que le dé la Constitución.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador me quiere obligar a internarme otra vez en discusiones de tipo jurídico, doctrinario, constitucional, sobre competencias de la Comisión Permanente. El año pasado, el Poder Ejecutivo sostuvo que esta Comisión no estaba capacitada constitucionalmente para levantar las medidas. La Comisión lo observó hasta por segunda vez y el asunto pasó a la Asamblea General. Nadie pone en tela de juicio las competencias de la Asamblea General para levantar las medidas y ella no se pronunció.

En cuanto al razonamiento del señor legislador sobre las competencias de la Comisión Permanente, quiero decirle que están expresamente establecidas en la Constitución y, en derecho público, se puede hacer sólo lo que está expresamente establecido y no ir más allá. Lo que hizo la Comisión Permanente en caso de advertir violaciones del Poder Ejecutivo fue advertirlo hasta por segunda vez y pasar el asunto a la Asamblea General.

Pido excusas porque este argumento ya lo hice hace unos días y no quiero insistir en él. Admito que es discutible, que es polémico, pero admitáse, también, que el punto de vista que sostenemos es aceptable, discutible y polémico.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le concedo una interrupción al señor legislador.

SEÑOR RATH. — Estoy totalmente de acuerdo con el argumento del señor legislador Paz Aguirre y quiero agregar que la Asamblea General, que tiene más representatividad, pues está en ella todo el espectro político representado, no tomó ninguna medida. Quiere decir que hubo una desautorización tácita de la decisión de la Comisión Permanente.

Pero esta Comisión no sólo mantiene esa medida sino que hasta la oposición va más allá y da su voto en una primera instancia para suspender las garantías por 20 días. Quiere decir que, desde el punto de vista racional, está respaldando esa tesitura del Poder Ejecutivo y desautorizando la decisión de la anterior Comisión Permanente. No se trataba de la conveniencia o no de la suspensión de las garantías, sino que la polémica se centró en si debían ser 20 o 40 días. Era un problema secundario.

SEÑOR BARRAN. — Lo que sucede es que no estamos bajo un gobierno de derecho.

SEÑOR RATH. — Todo eso demuestra a las claras la habilidad del argumento que maneja el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Créame que no busco un nuevo "téte a téte".

Pero lo que dice el señor legislador es contrario a la tesis sostenida por él mismo, a través del Partido Colorado, el 7 de diciembre de 1965.

El Partido Nacional tomó una serie de Medidas de Seguridad y las comunicó a la Asamblea General. Reunida la Comisión Permanente, que por razones circunstanciales tuvo mayoría el Partido Colorado; —hubo ausencias de representantes del Partido Nacional— por unanimidad se votó un informe realizado por el ex senador Antúnez Giménez. El señor legislador Paz Aguirre concurrió a esa sesión en que la Comisión Permanente levantó las Medidas de Seguridad tomadas por el Poder Ejecutivo. Ya que me hace señas de no recordar, le digo que lea las páginas 21 a 38 del acta, especialmente la página 32.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué resolvió el gobierno en esa ocasión?

SEÑOR ZABALZA. — El gobierno resolvió acatar la decisión de la Comisión Permanente y levantó las medidas extraordinarias. Fue antes de que la Comisión se pronunciara, al verse desautorizado. Es lo que podría hacer el Partido Colorado hoy.

No sé cuál es la tesis real del señor legislador, si la de antes o la de ahora. Antes vivía Luis Batlle.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La verdad es que estamos discutiendo en inferioridad de condiciones, porque el señor legislador trae un antecedente que no poseo. No intervine en esa discusión. No di opinión. Tengo la seguridad de no haber intervenido, de manera que no he comprometido opinión sobre eso. Y aunque así hubiera sido, que no fue, si en el examen de un texto constitucional llego a una conclusión, mañana, distinta a esta, debo decir que no tendría ningún empacho en modificar mi criterio si es que honradamente creo que el anterior estuvo equivocado. Si me demuestran que hoy estoy equivocado, no tengo ningún inconveniente, mañana, en reconocer mi error.

Voy a buscar los antecedentes, pero aseguro que no voté ni integré esa Comisión, y ni siquiera participé en la deliberación del tema.

SEÑOR ZABALZA. — Usted actuó como suplente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Termino, entonces, porque ahora sí, no quiero ser más extenso, diciendo que si se restan medios al gobierno, como lo ha dicho y explicado pormenorizadamente el señor Ministro del Interior, cuando no han habido excesos que pudieran ser ni siquiera señalados por la oposición —ni uno ha podido ser mencionado como tal— si ha habido mesura hasta el extremo en el uso y manejo de las Medidas Extraordinarias y la suspensión de garantías individuales, sabiendo que ello significa disminuir las posibilidades de capturar a los delincuentes y rescatar a las víctimas inocentes de este trato inhumano como son los dos secuestrados que permanecen en poder de los tupamaros, y si luego, por carecer de estas posibilidades aumenta de hecho la posibilidad de inmunidad de los delincuentes y de los malhechores organizados ¿por qué negar este voto? Así no es un voto contra el gobierno, sino contra el Estado, contra el país, directa o indirectamente. No hago el agravio de pensar que pueda ser un acto voluntario, pero quiérase o no, los efectos son los mismos: el voto de esta mayoría accidental, compuesta por los legisladores nacionalistas y por el señor diputado Vila del Partido Colorado, Lista 315, al disminuir la eficacia policial para luchar contra la delincuencia organizada, de hecho aunque no sea ese el propósito final, en los hechos, repito, favorece la sedición porque hace menos fuertes y menos capaces los medios represivos con que cuenta la policía para poner fin a esa delincuencia.

Por eso, señor Presidente, cuando llegue el momento de votar voy a solicitar —formulo desde ya moción en ese sentido— que la votación se tome en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para contestar una alusión, el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: estamos de acuerdo con el señor legislador Paz Aguirre, en muchas cosas. Desde luego que ese movimiento es de un alcance social profundo que no se detiene ni en el actual gobierno ni en el señor Pacheco. No tiene nada que ver. Es un movimiento que quiere socavar los cimientos del país, de nuestra organización democrática. Eso es evidente.

Estamos de acuerdo en otra cosa. En esto actuó muy fuertemente, en la gestación del movimiento y la etiología del mismo nos dice del gran poder de la emulación...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR VILA. — ...se mueven con espíritu simiesco, imitando a otros países. Pero aquí no existen las causas profundas que existían en otros países para originar movimientos parecidos.

Discrepamos en cuanto a los medios para combatir la sedición como cosa inmediata y salvar al país y su organización como cosa mediata.

El señor legislador Paz Aguirre habla de que debilitamos la eficacia policial, en la que yo no creo y que para mí se podía ver, con más gente en la vía pública, cuidando, como decía el señor Ministro al principio, ya que estos delincuentes se mueven allí. Es ahí donde se los encuentra; lo sabemos todos. Tenemos hasta ese episodio, probablemente cierto, de dos hombres, uno de ellos herido, que toman un ómnibus y llegan hasta La Coronilla sin que les pase nada.

Si distraemos a esa gente en hacer allanamientos, etc., descuidamos la custodia de la vía pública.

En cuanto a la finalidad mediata —defender al Estado— tengo otro concepto. Con esto creo que hacemos mal al país. Entiendo —no es un juego de palabras y termino, señor Presidente—, que esto en última instancia es un mal de la democracia y de la libertad y que los males de la democracia se curan con más democracia y los de la libertad con más libertad.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ese razonamiento no vale para los delincuentes. Eso lo dijo Batlle en otras cicunstancias y no vale para los delincuentes comunes. Es falso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Voy a hacer tres puntualizaciones.

El señor legislador Paz Aguirre dice que el movimiento tupamaro no nació ahora, sino en el 62 o en el 63. Eso lo reiteramos en la Comisión Permanente y en la Asamblea General. Lo que afirmamos ahora es que ha crecido evidentísimamente, a partir de este gobierno y ese es un factor que nosotros lo tenemos en cuenta.

Creemos que la inhabilidad política o la falta de sentido político de este gobierno ha sido un factor que ha originado un crecimiento tupamaro porque ha traído un descreimiento en la ley y en la organización tradicional del Uruguay. Las cifras que se habían manejado en todo el Uruguay, por supuesto que aceptamos que quizás eran equivocadas. Al entregar la Jefatura de Policía el señor Coronel Ubach dijo que habían 78 tupamaros; quizás fueran 200, pero hoy, esa es la cifra de los detenidos. ¿Cuántos miles hay?

Es un hecho innegable y real que el número ha crecido a partir de este gobierno.

Ahora, respecto a cómo se les puede calificar, de delincuentes comunes, de ideólogos, etc., también hay

contradicción, incluso en la opinión de los mandos policiales. Tengo acá opiniones distintas sobre el problema de personas que están hoy al frente de la represión de los tupamaros. Pero evidentemente es un movimiento con raíz política y lo que hay que entender es esa raíz para ubicar las razones por las cuales existe el movimiento. No podemos caer en el cuento de que como no me gusta un rinoceronte por lo tanto no existe. Sí, existen, y hay que entender el problema para solucionarlo. Eso es lo grave, no se le dimensiona.

Dice el señor legislador Paz Aguirre que va a solicitar votación nominal para que se vea quiénes votan con el Estado o contra el Estado. No admito, de ninguna manera, esa afirmación. Yo le pregunto al señor legislador si no ha pensado que el Estado también se desprestigia y deteriora cuando usa y abusa de todas las medidas que constitucionalmente o no le son permitidas. Eso origina un deterioro del Estado mucho mayor que esta pseudo e ineficaz defensa.

Hemos afirmado aquí alguna vez que la ineptitud del gobierno está creando quizá, el engrandecimiento, más allá de los límites reales del movimiento tupamaro, porque está demostrándole a la opinión pública —muchas veces parece hacerlo— que es un movimiento con una gran capacidad de organización, de trabajo y de revolución. Nosotros creemos que quizás no sea tan capaz y enorme la organización delictiva.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En eso creo como el señor legislador. No pienso que el movimiento tupamaro esté fantásticamente organizado o que sea de una dimensión tremenda. Lo que entiendo es que en un país como el nuestro, hasta hace poco totalmente inerme y totalmente no preparado para este tipo de delincuencia, un grupo de personas más o menos reducido pero bien organizado y decidido puede hacer mucho daño y dar golpes de mucho efecto que confundan, en la magnitud del efecto, su verdadero volumen y significación.

En eso concordamos y ya mejoramos adelantando algo.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Ha mejorado mucho el señor legislador, pero es evidente que hay que pensar también que el Estado cuando deteriora su propia imagen, solicitando nuevas medidas, engrandece la del adversario, cosa que no debe hacerse ni táctica ni ideológicamente.

Hay un hecho absolutamente claro, en el cual todos hemos de coincidir. En un momento determinado, durante este gobierno se suprimieron partidos políticos y los hechos dieron como consecuencia —en la detención de los sediciosos se comprobó— que la mayoría de ellos eran integrantes de estos partidos políticos prohibidos. Los dirigentes del partido de gobierno, al cabo del tiempo, han reconocido el error de la supresión de algunos partidos políticos porque con ello prohibían la actuación normal de sus miembros que aumentaban así el fermento de los tupamaros.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El cierre del diario "Epoca", por ejemplo, para empezar —esto lo recuerdo muy nítidamente— se debió a que allí se estamparon algunas proclamas en las cuales se invitaba a tomar las armas contra el gobierno y derrocarlo por medio de la violencia. Es evidente que esta es una propaganda que no se puede aceptar. El gobierno puede ser sustituido por los medios normales pero no tomando las armas y no es lícito que un órgano de difusión, que tiene una función docente en la opinión pública, esté proclamando tomar las armas para destruir, por la violencia, un orden institucional. Eso lo establece el Código Penal y, además, lo dice la Constitución.

Los partidos que habían perdido personería jurídica, ya habían incurrido en el mismo gravísimo tremendo error, secuela de otros errores internos que habían motivado su propia aniquilación en el orden político.

Como desahogo de esa liquidación interna, también proclamaban la destrucción del Estado por medios violentos. Ellos se situaron fuera de la ley.

Mi sector político reclamó la vuelta de estos partidos a la normalidad, pasado el tiempo y que se devolviera la personería jurídica a la Federación Anarquista, al Partido Socialista, al trostkismo, etc., porque al aproximarse el acto electoral no queremos que quede nadie afuera, ya que pensamos que el tiempo puede haber servido para reflexionar que por este camino, de tomar las armas para destruir al país, no podemos salvarlo y, porque, además, si alguien queda afuera después puede aducir que hubiera tenido miles y miles de votos si hubiera podido participar en el acto electoral cuando, en realidad, participando tal vez no pasaran de diez votos.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No le puedo negar al sector político que integra el señor legislador Paz Aguirre habilidad política. Es lógico que hayan pensado así, porque han visto que ese ha sido un factor de crecimiento del movimiento sedicioso.

A lo que voy es a que yo estoy seguro de que si el diario "Epoca" se hubiera seguido publicando y llamando a las armas todos los días, quizás habría conseguido 24 personas que le respondieran, pero no más. El error está en engrandecerlo, llevándolo a lo fantasioso. Es un error táctico elemental y veo que el señor legislador Paz Aguirre coincide conmigo...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero si hubiera sido bajo el gobierno del señor Heber ni él ni usted se hubieran quedado de brazos cruzados frente a esa proclama.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor legislador está presumiendo. No puede afirmar eso de ninguna manera. De lo que estoy seguro es que no hubiera pasado lo que sucedió, porque esos métodos no son útiles ni justos según lo ha demostrado la experiencia; no sirven para nada.

Esta suspensión que se solicita hoy también sirve para deteriorar la imagen del Estado y nosotros no la votamos en defensa de éste porque cuando se abusa de las funciones que se tienen y de las que no se tienen, el Estado se deteriora.

No coincidimos con el señor legislador Paz Aguirre en cuanto a que no ha habido excesos durante la suspensión de las garantías individuales decretadas por el gobierno. No queremos entrar —le advierto— en la polémica pormenorizada de los detalles, pero, evidentemente, ha habido y se ha reiterado una política inconducentes en materia de ataques a la Universidad y a la Iglesia. El allanamiento del Hospital de Clínicas, por ejemplo —insistimos en que no queremos entrar en polémicas— ha sido realizado en forma absurda, injusta y arbitraria.

En síntesis, lo que nos importa destacar es que no votamos la suspensión de las garantías individuales, fundamentalmente, en defensa del Estado, de ese Estado que el señor legislador Paz Aguirre cree defender votando la suspensión.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Al pronunciar su discurso el señor legislador Zabalza dijo algunas palabras que si no me equivoco rectificó caballerescamente en algún giro. De todas maneras, quiero aclarar este punto.

Con el señor legislador Zabalza pertenecemos a un retazo de tierra hermosa cuya exaltación geográfica ha

comunicado también a nuestro espíritu una cierta exaltación al expresarnos. Quiero interpretar —por la amistad que me une a este distinguido legislador— sus palabras como fruto de esa exaltación que nosotros llevamos filtrada en nuestro espíritu.

Cuando yo, imprudentemente quizás quise interrumpirlo, el señor legislador dijo que yo cometía un acto de mala educación. Creo que más adelante expresó que pedía perdón por esa afirmación, en una actitud caballeresca. No interesa saber si el señor legislador desea aclarar algo sobre este punto.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — Concuerdo con el señor Ministro. Pertenecemos a la misma querencia; él reconoce que actuó imprudentemente y la réplica debió ser en el mismo terreno de no tener buena educación. Claro, es una deficiencia pertenecer a la misma querencia. El tiene la sangre de los Carbajales, quienes con el Partido Nacional han sido despiadados en el campo de batalla. Yo dije que al señor Ministro le habían "surgido los Carbajales" —alguno de ellos tuvo un incidente famoso en la plaza pública con un familiar mío— y entonces pensé que tenía que representar a mi familia frente a ese Carbajal que estaba resucitando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de pasar a la votación quería decir que la moción que hemos firmado cinco miembros de la Comisión Permanente contiene disposiciones que determinan la suspensión de los derechos individuales consagrados en los artículos 11, 15, 16 y 17 de la Constitución.

Con respecto al artículo 17 no estoy de acuerdo con que deba suspenderse la garantía del habeas corpus, porque creo que ella no obstaculiza en lo más mínimo la acción de la policía a la que no me siento animada a negarle los recursos que reclama para poder combatir contra la sedición.

Pero creo que estoy autorizado para preguntar si la modificación de esa moción no sería propicia a un posible entendimiento. El artículo 11 de la Constitución de la República, que es el que preferentemente reclama el Poder Ejecutivo para poder actuar, es el que tiene que ver con la posibilidad de suspender el derecho que establece que el hogar es un sagrado inviolable y que sólo se puede penetrar en él de noche y de día, con autorización del Juez competente.

Si esta única disposición constitucional quedara suspendida por estos quince días próximos, quizás el Poder Ejecutivo podría recuperar parte de la eficacia que reclama y quizás la Comisión Permanente podría acceder a esa única modificación.

Entendí siempre que no se trataba de una cuestión de confianza sino del encuentro de una solución posible. Comparto casi íntegramente el discurso del señor legislador Vila, con abstracción de la parte en que se refirió a mi persona, porque creo que en el momento presente tenemos que distinguir muy bien la forma en que actúan los órganos políticos. Es verdad —en tierra del Perú se dijo hace muchos años— que cuando se cierran las puertas de la legalidad, se abren las puertas de la violencia. Pero también es verdad que en nuestro país las puertas de la legalidad no están cerradas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el proceso democrático, para un choque lícito y normal de las preferencias políticas en el atrio comicial se va a cumplir: asimismo, creo que se va a cumplir con plena normalidad y con todas las garantías necesarias...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...lo que significa, en consecuencia, que hay que distinguir a ese respecto, lo que son libertades políticas, y lo que son Medidas de Seguridad en otros aspectos, porque las Medidas de Seguridad para luchar contra los tupamaros nadie ha pensado en suprimirlas pero las que se dictan trabando la libre manifestación de los partidos políticos, no pueden continuar.

El conjunto de libertades políticas que garantizan la normalidad del acto comicial en mi concepto, tienen que estar restablecidas plenamente a breve plazo. No creo que la Comisión Permanente tenga facultades para dejarlas sin efecto porque en mi concepto, ésta la tiene para dejar sin efecto las Medidas de Seguridad adoptadas durante su actuación y no las anteriores.

SEÑOR BARRAN. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cambio, la Asamblea General tiene en este caso la obligación de dejar sin efecto las Medidas de Seguridad relacionadas con las libertades políticas.

Pero dejando aparte el problema jurídico, en 1965 en el episodio recordado por el señor legislador Zabalza, el Poder Ejecutivo no reconoció la facultad de la Comisión Permanente de dejar sin efecto las Medidas de Seguridad. Esto consta en el Diario de Sesiones de la Comisión Permanente. Aparte de eso, —que siempre cambia por lo que se ve, según las circunstancias— lo que es indudable es que dejar sin efecto Medidas de Seguridad que afectan las libertades políticas, es un acto natural de la Asamblea General y, además, le da otra jerarquía al acto mismo.

La Asamblea General tiene la facultad de dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad. En eso, todos están de acuerdo. La Comisión Permanente también...

(No apoyados.)

...porque si ella no tuviera facultad para eso, porque no está establecido a texto expreso, la Asamblea General tampoco podría hacerlo, porque a texto expreso no le está fijada la facultad de dejar sin efecto Medidas Prontas de Seguridad, sino cuando dice que le corresponderá a ella actuar. Cuando dice "se estará a lo que resuelva la Asamblea General", ella puede actuar por virtud de esa frase. Lo mismo sucede con la Comisión Permanente. Entre las facultades específicas que se mencionan para la Asamblea General, tampoco está señalada la de dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad. Son las facultades y los poderes implícitos, de que tanto hemos hablado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puedo conceder interrupciones, porque estoy ejerciendo la Presidencia. Permítame decir dos palabras para expresar mi pensamiento.

Debemos clarificar algo: una cosa son Medidas Prontas de Seguridad de carácter político, otra de carácter institucional, otra de carácter económico, y otra, finalmente, la suspensión de las garantías individuales. Lo que aquí estamos discutiendo, únicamente, es la suspensión de las garantías individuales. No podemos mezclar un problema con otro.

El Poder Ejecutivo tiene muchas facultades, manejando las Medidas Prontas de Seguridad, muchísimas; ahora reclama una aparte, de las Medidas Prontas de Seguridad. Solicita, simplemente, que se le permita la derogación de una, dos o tres —yo digo de una, exclusivamente— facultades, de un derecho consagrado en la Constitución. Veo que no se puede lograr y no voy a insistir. Con sus expresiones y sus actitudes moviendo la cabeza en cierto sentido, ya me lo han dicho varios señores legisladores; pero si hubiera ambiente, esta sería una solución apropiada por las circunstancias que está viviendo ahora el país.

Termino diciendo que creo que, en estos momentos, una actitud de la Comisión Permanente que pudiera sa-

tisfacer parte de la reclamación del Poder Ejecutivo, sería oportuna y adecuada. No estoy de acuerdo con muchas de las cosas que están pasando. Se están esquematizando las situaciones políticas, con grave olvido de la realidad. Se está planteando un paradojismo de falsa oposición, que no existe. Se le dicen cosas al pueblo, que no son ciertas: se está en un extremo o se está en el otro, y esto es un error, ya que la gran mayoría de la República no está en ninguno de los dos extremos...

SEÑOR BARRAN. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...sino colocados en una posición muy distinta.

El interés de la ciudadanía, del gobierno y de los partidos políticos, tiene que ser de que esta situación se clarifique, porque esa es la manera de ir destruyendo, con el único medio posible y efectivo, estos momentos que se están viviendo, ahora, en la República.

En el día de hoy no he tenido suerte en conseguir una solución, que me parecía adecuada.

Termino y le dejo la palabra al señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Reconozco que me es muy simpática la figura del señor Presidente, y siempre lo escucho con gran atención, porque es muy inteligente.

La verdad es que el señor Presidente es el único orador al cual no se le puede interrumpir, porque está presidiendo. Como preside la sesión y habla desde la Mesa, nosotros nos debemos quedar acá, escuchándolo, y es el único orador que, reglamentariamente, no puede dar interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No quise molestar a los señores legisladores; simplemente dije estas palabras para fijar mi posición.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que señalo, con el mejor ánimo, es que el señor Presidente es el único que goza del privilegio de que, reglamentariamente, no puede dar interrupciones. Nada más que eso. Sin embargo, sería más cómodo, para discutir con él que, momentáneamente, abandonara la Presidencia, bajara hasta este modesto sitial, y entre en un juego igual.

Hubiera querido discutirle alguno de los planteamientos por él formulados, pero la incidencia ya pasó, y está fuera de tiempo.

Quería formular estas precisiones, con el mejor ánimo amistoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debería agradecerme la oportunidad que le dí, de que no se equivocara otra vez.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — He escuchado con mucha atención la hábil exposición del señor Presidente.

Desde luego, esta Comisión Permanente se reunió para tratar el Mensaje del Poder Ejecutivo, que ha sido repartido. Por otra parte, si bien se introducen algunas modificaciones, por medio del miembro informante de la Sub-Comisión, señor legislador Paz Aguirre, de lo que se trata es de la suspensión de 4 ó 5 artículos de la Constitución.

Podemos votar el primer punto y pasar a una Comisión la moción que formula el señor Presidente, de acuerdo con el artículo 9º, que establece que si algún miembro hiciera una moción y esta fuera apoyada por otro, deberán ser pasada a una Comisión.

Como son cosas distintas, la proposición del señor Presidente tiene que seguir la misma vía que se ha seguido en esta Comisión.

Nada más.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — En su exposición, el señor Presidente, formula un planteamiento político, evidentemente muy hábil, como es natural en él. Expresa que lo único que se pide es la suspensión del artículo 11. Vamos a suspenderlo porque hay otras Medidas Prontas de Seguridad de carácter político y de carácter económico. Y es cierto; pero también lo es que el gobierno es uno solo y, entonces, ¿por qué el gobierno no da un paso previo y de por sí, adelanta su buena voluntad de suspender estas medidas económicas o estas medidas políticas? Pero no lo hace; todas ellas siguen vigentes, según el arbitrio del gobierno.

A mí, esa posición, me hace desconfiar, natural y lógicamente.

El planteo del señor Presidente hay que invertirlo. Quizá yo le votaría la suspensión del artículo 11, también las del 16 y 17; pero que el gobierno me dé la demostración de que no sigue usando toda su capacidad de poder en todas las otras decisiones que ha tomado durante las Medidas Prontas de Seguridad. No creo en este gobierno que no da un paso atrás, y que cuando quiere dar un paso adelante, dice que no es tan malo y que puede dar marcha atrás, en otras cosas. No; en ese cuento, pese a la buena voluntad del señor Presidente, no creo.

Muchas gracias.

SEÑOR RATH. — ¿El señor Presidente ha formulado la moción a que hacía referencia el señor legislador Zabalza?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puedo hacer mociones desde la Mesa.

SEÑOR RATH. — Entonces, es una sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Autorízase al Poder Ejecutivo para suspender hasta el 15 de marzo del corriente año inclusive, la vigencia de los artículos 11, 15, 16 y 17 de la Constitución de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 31 de la misma. **Eduardo Paz Aguirre, Francisco Franco, Angel Rath, Rutilo De Paula, Carlos W. Cigliuti".**

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Paz Aguirre ha formulado moción para que se vote nominalmente esta proposición.

Se va a votar si así se procede.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Procédase a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa, con las salvedades establecidas precedentemente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Negativa.

SEÑOR ZABALZA. — Negativa.

SEÑOR FRANCO. — Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Negativa.

SEÑOR DE PAULA. — Afirmativa.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Negativa, en defensa del Estado.

SEÑOR RATH. — Afirmativa.

Muy brevemente voy a fundar el voto.

Creo que la moción que encabeza el señor legislador Paz Aguirre, es un instrumento fundamental para que el Poder Ejecutivo pueda proseguir su lucha contra la sedición.

A mí me ha convencido plenamente la exposición y el pensamiento del señor Ministro del Interior, aquí presente.

Entiendo que la argumentación que se ha dado en Sala para no brindarle su voto a esta moción, no es racional. Se basa en una virtud teologal: la fe. Agreguemos, si se quiere, la esperanza y la caridad. Esos argumentos no nos convencen. Se ha dicho que los representantes de la representación deben basarse en términos irrefutables extraídos de la razón. Y el razonamiento nos dice que este instrumento hay que dárselo al poder político para establecer una continuidad eficaz en su lucha contra la sedición.

Nosotros, que no queremos que nuestro Uruguay sea el país del miedo, que ese sí es el elemento más deteriorante eletéreo, que puede carcomer al país, a sus habitantes y a su futuro, entendemos que ahora, más que nunca, hay que usar instrumentos hábiles, establecidos, por otra parte, en la Constitución de la República.

Entendemos que no se deteriora la imagen del gobierno y del país usando esta clase de medidas cuando se le usa bien, con eficacia, con eficiencia, ponderación y justicia y el deterioro sobreviene cuando estas medidas traen aparejadas tras de sí abusos y excesos de poder. Y esto no ha ocurrido, de ninguna manera. No han habido denuncias a ese respecto y la Comisión Permanente no se ha visto en la obligación de considerar esas posibilidades. Lamento que la oposición esté, en estos momentos y frente a esta clase de planteamientos, en una situación exclusivamente política. Y yo digo política partidista, no de la alta política.

(No apoyados.)

—Lo lamento profundamente porque todo el país, como se ha dicho muy bien, por encima de banderías políticas, se está jugando su destino.

Quiero decir, además, señor Presidente, para terminar brevemente esta fundamentación de voto, que discrepo, a pesar de la profunda reverencia que siempre me causan sus palabras y su oratoria brillante, con el argumento que ha esgrimido el señor Presidente, acerca de la posibilidad de una falsa oposición que puede existir respecto a este problema.

Aquí, las cosas están planteadas con toda claridad. Los hombres que estamos respaldando al gobierno lo hacemos de buena fe y ese dilema, evidentemente se va a plantear a la ciudadanía, no es una falsa oposición sino una oposición verdadera entre los que defienden el orden, los que defienden la jerarquía de la autoridad pública, y aquellos que quieren mancillarla.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor legislador está desbordando los límites de un fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá como corresponde, borrando del fundamento de voto del señor legislador Rath, aquellos párrafos que contengan alusiones, que no se pueden incorporar a dichos fundamentos.

Se continúa tomando la votación.

SEÑOR BARRAN. — Voto por la negativa y asumo la responsabilidad de mi voto.

SEÑOR VILA. — Voto por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han votado 11 señores legisladores. Cinco lo han hecho por la afirmativa y 6 por la negativa. El resultado es negativa.

8

SEÑOR DE PAULA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a otro tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — Es para solicitar, señor Presidente que, antes que termine esta sesión, la Comisión Permanente pase a sesión secreta, a los efectos de considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar al doctor Quadros como Embajador de la República.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 11. **Afirmativa.**

—La Mesa agradece la presencia del señor Ministro del Interior en Sala.

(Se retira de Sala el señor Ministro del Interior.)

—La Comisión Permanente pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de lo actuado por la Comisión Permanente en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Collazo Moratorio). — Por resolución de la Comisión Permanente se concedió venia al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor José A. Quadros.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda levantada la sesión.

(Es la hora 22 y 18 minutos.)

DON CARLOS W. CIGLIUTI
Presidente

Don Mario Farachio
Don G. Collazo Moratorio
Secretarios

DON HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

11ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, Dr. SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL, EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, Dr. CESAR CHARLONE Y EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, Gral. CESAR R. BORBA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 3 de marzo de 1971.

La Comisión Permanente se reunirá el próximo viernes 5, a la hora 17 y 30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes de los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional y Economía y Finanzas sobre la resolución que dispuso la clausura del diario "Ya".

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Eduardo Paz Aguirre, Alejandro Zorrilla de San Martín** y **Pedro Zabalza** y los señores representantes **Alberto Barran, Rutilo De Paula, Francisco Franco, Héctor Gutiérrez Ruiz, Angel Rath, Luis J. Vidal Zaglio** y **Jorge Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 45 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Designando integrante del Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria, el químico farmacéutico profesor Bernabé A. Freire;

Por el que se crea un régimen transitorio que permita atender las necesidades de la comunidad en materia de viviendas;
Pase a una Comisión Especial integrada con los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

El mismo Poder remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de su cargo a una Oficial 4º del Programa 4 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 315).

Y los expedientes que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes de las siguientes personas:

Un funcionario del Consejo del Niño. (Carp. 282).

Un funcionario de la Dirección General Impositiva. (Carp. 313).

Y una Secretaria de 1ª del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Carp. 314/71).
Pase a una Comisión Especial integrada con los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula.

4

Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que se da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 266/71).
Pase a una Comisión Especial integrada con los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

(Texto de los Mensajes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, Elbio Fernario Olivera, Raúl Víctor Rodríguez Silveira y Jorge Bernardo Ramada Piendibene.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue liberada por la misma Jefatura María Nelly Cabrera Cambón.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Samuel Gonzalo Blixen García, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, Elsa Olimpia Paulós Garippa de Amodei, Francisco Nicolás Benito Amodei Muraglia y Bernardo Alberto Blanco Sciola, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo pongo en conocimiento del señor Presidente que fue liberado por la misma Jefatura Héctor Víctor Bentancourt Casas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, las personas Carlos Reynaldo Pintos, Carlos Amir Percel y Luis Adalberto Echenique San Pedro, por violación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, las siguientes personas: María Rosa Delfante Zignano, Jorge Néstor Batista Olivera, Umberto Lescano Amaro, Rivera Moreno Mariño, Fernando Boions Agustoni, Eliceo Juan García Castiñeira, Martha Sonia Brion Varela y Eduardo Amadeo Luján.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo Oribe José Martín Nuin Núñez, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 2 de marzo de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, los siguientes ciudadanos: José Luis Llugain Manzo, Norberto Manuel Alvarez Ferreiro, Julio César Arias Nicora, Mario Raúl Gómez Cuenca, Liliana Zulma Real de Azúa Rampini y María Adela Salaberry Pastorini.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba".

5

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente, para plantear una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: en ocasión de la liberación del técnico agrícola, señor Claude Fly voy a sugerir que esta Comisión, por intermedio de la Mesa, haga llegar una nota al Gobierno de los Estados Unidos, expresando su beneplácito por la liberación del referido técnico que venía a prestar servicios para el desarrollo agropecuario del país, formulando votos por su pronto restablecimiento.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se procede en la forma indicada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 9. **Afirmativa.**

Se enviará la nota indicada.

6

—Se pasa a considerar la orden del día: Informes de los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional y Economía y Finanzas sobre la resolución que dispuso la clausura del diario "Ya".

La Mesa ofrece la palabra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Antes que nada, señor Presidente, quiero agradecer a esta Comisión la oportunidad que se le ofrece al Poder Ejecutivo para ampliar los fundamentos del decreto que clausuró el diario "Ya" y para expresar, también, los conceptos que, sobre la materia de libertad de pensamiento, sustenta el Poder Ejecutivo, así como las circunstancias que determinaron en esta oportunidad, la clausura de ese diario, que no tiene nada absolutamente que ver, con el principio de libertad de pensamiento legislado por la Constitución, como se verá de manera terminante en la exposición que voy a realizar.

La libertad de pensamiento, derecho natural del hombre, está profundamente adentrada en nuestro sentido político. Defendemos este noble principio desde la oposición, donde es fácil hacer caudalosos discursos y francos ademanes sin limitaciones de ninguna clase, puesto que es un principio que sustentamos durante toda nuestra vida cívica e integra las bases fundamentales de nuestra organización democrática. Lo defendemos también desde el gobierno con la responsabilidad de mantener el orden público sin que resonancias indebidas, como el hacer olas, puedan ahogar los propios derechos y garantías que estamos obligados a defender.

Es fácil gritar desde un banco de plaza. No es así hacerlo desde el asiento circunspecto de un puesto de gobierno con la responsabilidad de mantener el orden público, garantizar el igual derecho de los demás y subvenir las necesidades sociales que legisla todo en el Derecho Constitucional moderno, con la evolución que el mismo ha sufrido, con los deberes secundarios del Estado que impone, esencialmente, cargas y deberes para la defensa de la sociedad.

Yo me pregunto, en primer término...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Los otros días voté, con la mayor prudencia, con renuencia, con corrección, la interpelación a los tres señores Ministros.

Llegué hace un momento —casi tengo un accidente de tránsito, lo que me demoró en tal forma, que me impidio llegar antes— y me encuentro con que el señor Ministro está haciendo algo así como una admonición a quienes invitamos a los tres Secretarios de Estado a dar explicaciones nada menos que al Parlamento de la República. Y termina diciendo que es muy fácil hacerlo desde los bancos de las plazas. Creo que eso lo tendría que contestar el señor Ministro en la plaza; pero que al Parlamento —con todo el respeto que me merece el señor Ministro de Brum Carbajal a quien conozco desde hace muchos años, y él lo sabe—, hay que hablarle en otro tono.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No sé si en la altura de la voz; pero si lo dice por los conceptos creo que el señor senador no estaba presente cuando inicié mis palabras. Comencé por agradecer a ustedes la oportunidad de venir a decir lo que estoy manifestando en este recinto, lleno de respeto por haber integrado este Cuerpo. Mantengo la misma majestad que he tenido siempre. Si he hecho ese distingo, ha sido también sobre mí mismo porque desde la plaza pública hemos gritado, como todos tenemos derecho a hacerlo, sin restricción alguna, por la defensa de este principio fundamental del hombre.

Pero he dicho sí, que cuando se ocupan puestos de gobierno, hay una circunspección que tenemos que guardar, porque ese no es el lugar de los discursos, sino de las realizaciones, a veces ingratas, que nos obligan a tomar determinadas medidas que desgastan al gobierno y a los hombres públicos que lo están ejerciendo, como es notorio, de todos los Partidos políticos que se han sucedido en el Gobierno de la República.

No existe, por lo tanto, ninguna admonición, sino una posición personal.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Siempre es conveniente aclararlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perfecto.

Pregunto ahora, señor Presidente, para continuar mi exposición: ¿la libertad de pensamiento es ilimitada? ¿Las organizaciones ilícitas tienen derecho a ejercer la libertad de pensamiento?

Estas preguntas, como capítulo primero, tienen una plena justificación en lo que vamos a ir desarrollando, porque el diario que hemos cerrado es una asociación ilícita y por lo tanto recalcaré y probaré esa circunstancia con una ley en la mano y con los hechos que traigo documentados para ofrecer a la consideración de los distinguidos compañeros del Senado.

Refiriéndome al primer punto sobre la extensión del derecho de libertad de pensamiento, la generosidad del señor Presidente me permitirá leer, para no hacer un esfuerzo de memoria —además no la tengo— algunas breves consideraciones doctrinarias que exponen con claridad y sustancia ese principio de límites de la libertad de prensa.

Tengo en la mano el libro de un ilustre académico argentino, Profesor de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, cuyo título es: "Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional" y pertenece al señor profesor Linares Quintana, que contiene las últimas o las nuevas doctrinas y fallos jurisprudenciales dictados sobre esta materia.

Uno de sus párrafos, el primero, dice así: "De la trascendental misión que cumple la prensa en todo Estado civilizado, deriva lógicamente, la responsabilidad que ella asume por el ejercicio abusivo de la libertad que la ampara. Nada más elemental que el derecho inherente a cada individuo de exponer libremente sus ideas por medio de la palabra impresa siempre, claro está, que no sean afectados el orden y la moral públicos y el legítimo derecho de los demás miembros de la comunidad; porque si nada hay más sagrado y respetable que la libertad de prensa, también es cierto que nada es más abyecto y repudiable que su ilegítimo abuso".

José Pulitzer decía, en 1904, al fundar la Columbian School of Journalism: "Nuestra República y su prensa se elevarán y caerán juntas. Una prensa capaz, desinteresada, inspirada en el bien público, con la inteligencia ejercitada para conocer el derecho y con coraje para defenderlo, puede preservar la virtud pública, sin la cual el gobierno popular es una farsa y una burla. Una prensa cínica, mercenaria, demagógica, engendrará un pueblo semejante. El poder de moldear el futuro de la República está en manos del periodismo de las generaciones por venir".

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: el señor Ministro está realizando una exposición en la cual trae a colación las opiniones del señor Linares Quintana, de José Pulitzer y seguramente a continuación las de algunos otros, sobre el problema de la libertad de prensa. Pero en este ámbito entendemos que es muy importante la opinión de un señor llamado Constitución de la República Oriental del Uruguay, que en el artículo 29 dice: "Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y en su caso el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren".

En lo que nos es personal todavía entendemos, que por más antecedentes de opiniones jurídicas que existan, este señor llamado Constitución de la República Oriental del Uruguay pesa más que todo.

Por lo tanto, preferiríamos que el señor Ministro ahorrara tiempo y no diera las opiniones de ilustres juristas, discutibles en cada caso, y tomara en cuenta lo que es el ordenamiento uruguayo, que está regido, insisto, por la Constitución de la República.

El artículo 29 de la Constitución es claro, terminante, reiterativo en la actual y en todas las que tuvo la República a partir de 1830: es enteramente libre.

Por ahora, nada más.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Lunes 29 de Marzo de 1971 — Núm. 18525

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1.140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1 800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados, según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años ...	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año ..	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años ..	" 240 00
De más de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2 450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 550.00
1969	" 3 800.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVA de CORREA o SILVA QUINTIAN de CORREA, (S 252|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4673 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FORTUNY de HERRANZ, (S 492|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4380 Mz.23-v.ab 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALANZANO de MISA (S 10|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4381 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MESSONE o MESSONE VILLA, (S 24|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4378 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARTOLOME, (S 28|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4370 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABRERA (S|292|967). Herencia Yacente, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) (Cta. Cte.) 20|pub. 30304 Fb.15-v.mz.2. Mz.17 v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARIA [illegible] MARGARITA SIEPCKE o SIEPCKE de SERVETTI, (S 464|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3833 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABRERA (S|292|967). Herencia Yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) (O. C.) 20|pub. 30304 Fb.15 v.mr.2. Mr.17-v.mr 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO de LEON c DE LEON FALERO, (Ficha E 268|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4672 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GRENO de BALLESTA. (Ficha E 3.372|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4596 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORONTIOUN KECHICHIAN o MARTIN KECHICHIAN o KECHICHIAN VIRVIRIAN, (Ficha E 2.634|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4654 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VICTORIA CARLOMAGNO de GIUSSI (Ficha E|408|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4530 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAFTALI GRINWALD STEIN, (Ficha E 410|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4157 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de CARMEN REGUEIRA o REGUEIRA COSTAS de PEREZ o PEREZ CANDAME, (Ficha 282|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4214 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EIRALDI o PEDRO EIRALDI RODRIGUEZ, (Ficha E 278|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4156 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se ha ce saber la apertura de la sucesión de JULIO CASAL MUÑOZ. (Ficha E 276 971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3963 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ARCIERI, (Ficha 58|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4775 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURSA o D'URSO o DURCI SANDELLA o SANTELLA de MANZI, (48|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4776 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL RAYMUNDO, (Ficha 38|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4678 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARUS de DE LUCA, (Ficha 218|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4684 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIGO FRAGA (Ficha 68|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4505 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KALAMAR FICKO (Ficha 376|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4504 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHWEIZER o SCHWEIZER OSTOLAZA, (Ficha 54|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4395 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BANGERTER, (Ficha 66|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4266 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES o AQUILES DEMETRIO PLACERES GARRIDO, (Ficha 64|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4267 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BERAMENDI, (Ficha 117|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4268 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO DELGADO FARES (Ficha 554|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4020 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO RUBENS PARADA, (Ficha 4|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 3775 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KUSNER JAIT, (Ficha 540|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3877 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERMUDEZ FERREÑO, (Ficha 366|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3774 Mz.16-v mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO AUGUSTO CASCIANI SERE, (Ficha 52|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3776 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIVEN o PIWEN MUDRA (Ficha 212|1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3669 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MELGAREJO, (166|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4777 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ZUNINO de CARLE, (S. 52 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4602 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICHARD GEORGE ROMAN BROWN OLAONDO, (S 34|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4598 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA MARIA MACAZAGA PEÑA (L. o 44 F. o 207) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4509 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA MAGDALENA FEO, (S 218| 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4398 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO OTTONELLO PRIARO, (S 464|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4400 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERON de ESPERON, (S 478|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4252 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR CAMPANELA SCIUTO, (S 490|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4159 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FILGUEIRAS, (S. 344|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 3777 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO LUIS JAGER HASS o HAHS (S 26|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4160 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REBUTTI, (S 332|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3878 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ZOGNA o ZOGNA ID, (S 452|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3879 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTOS, (S 18|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3835 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLETTI FUMEO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4604 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA GELLIN o GUILLIN VARELA de ABELENDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4603 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO o ELADIO JOSE SUAREZ PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4649 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PROTASIO SAPERE o SAPERES LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3916 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o FELIX VICENTE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3838 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GUTIERREZ, (S 502|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4382 Mz.23-v.ab 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUINO TANGHETTI, (S 36|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4375 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERALDO o MANUEL JORGE GERALDO SUAREZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4367 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MARTINEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4368 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES CASTAGNA de BARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3923 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO BEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3933 Mz.17-v mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVALES ITURBIDE o ITURVIDE o ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 3839 Mz.16-v mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de DONATA CASAS de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3841 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DILON (S|2|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2560 Fb.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI de BERLINGERI, (A 596|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4778 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha A 64|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4402 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGAZZI, (A 586|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4261 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ASUNCION MARTINEZ de ALVAREZ o MANUELA ASUNCION MARTINEZ VERA de ALVAREZ (A 578|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4269 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SAINT BOIS de DE LEON (A|420|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4063 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WIERA JONAS CZERNICHOV de MOHRING, (A 546|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.280.00 10|pub. 3291 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ BALBUENA o BALVUENA, (A 8|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4152 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TURANO CARNEVALE, (A 22|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4151 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA VILLAR de VENDRELL (A|534|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4065 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUSTAQUIO SCASSO TESORE, (A 28|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3875 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUILLERMO KATZENSTEIN, (A 648|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2371 Feb.18-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MERCEDES NEGRO de DETOMASI, (F 676|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4743 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO HERNANDEZ DUPONT, (F 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4796 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE MANACORDA MORAES, (Ficha F 30|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4655 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LARRAMENDY o LARRAMENDI, (F 742|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4218 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS CABALLERO y de ALEJANDRINA ALZA de CABALLERO, (F 18|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4260 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BALBI de GOPAR, (F 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4147 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA PALOMEQUE DE DELLA QUERCIA, (F 4|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4162 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEHORA o AHEGORA o MATILDE ALHADEF o ALJADEF o ALJADIF o ALHADEFF de DEL RIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3802 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARNERO PEREZ o LUIS CARNERO PEREZ, (F 808|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3803 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CABRERA o CARLOS CABRERA LOPEZ, (A 396|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4735 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO MOLINARI, (A 478|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 4797 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERMO SUAREZ, (A 434|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4628 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GIL CONTADOR de PAREDES, (A 366|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4219 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE LINGERI BARBA o BARBO, (A 364|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4221 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEPSIK PROCKA (A 18|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4220 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRAIBANTI o BRAIVANTI de SOCCHI, (A 142|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3966 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIA HARRIAGUE de DONDO, (A 402|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3967 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ de CAMAÑO (A 8|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3807 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO ROVELLA o ROSELLA BARBOTTO (A 14|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3809 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCHEIFLENGER o SCHEIFLINGER (A|30|771), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4538 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GARDINER de LANCASTER, (A 416|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3052 Mz.4-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TORRES CALAFAT, (A 458|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de febrero de 1971. — Csar Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 2699 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALAGGIA CARLOMAGNO de ANGRISANI, (S. 37|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4656 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COCCOLI de SILVA URANGA, (S 391|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4372 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANTONIO CARLOS de MEDINA (S|23|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4016 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO ZUNIN PADILLA, (S 29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3910 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ARMANDO PINTOS o PINTOS DIACARINO, (S 393|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3911 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOROS GURUNLIAN, (S 5|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3917 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORDALIA ALCIRA de FREITAS de ROMEO u ORDALIA ALCIRA de FREITAS BAPTISTA o FREITAS BAPTISTA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3918 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODOLFO CABALLERO o CABALLERO RAMIREZ, (S °373|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3834 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGER KAMINITZ BILLEBAUT, (S 363|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3850 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELKI DODERA, (S 353|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3831 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO LINDOLFO o LINDOLFO VIZCAINO o VIZCAINO CAMACHO, (S 419 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3832 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL VECCHIO o BECHIO o VECCHIO MARTINEZ, (S 17|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3849 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA FONTENLA ORTEGA, (S 325|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3851 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMORIN SANCHEZ, (Ficha E 3.431|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4732 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CANDIDO REGHITTO, (Ficha E 2.793|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4733 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELENA RODRIGUEZ de GAZZAN, (Ficha E 2.435|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4734 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO DEPONTI ZAFFARONI, (Ficha E 3.065|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4373 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CARACHUELO de BONALI, (Ficha E 3.167|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4210 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO, LORENZO, (Ficha E 3.451|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4212 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUBA PUPKO, (Ficha E 2.799|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4213 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUROVICH TRAPUNSKY, (Ficha E 35|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4211 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRUCTUOSO DA SILVA GUIMARAENS; LUISA o LUISA MODESTA SILVA o DA SILVA de PIRIA y EUSTAQUIA RAMOS de DA SILVA GUIMARAENS, (Ficha E 3.395|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4112 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MINA EPSTEIN (Ficha E|277|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4019 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRETE BRAUN de LLAMBIAS de AZEVEDO, (Ficha E 3.359|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3962 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNAOLA GIMENEZ, (Ficha E 335,971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3791 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN de la FUENTE LOPEZ, (Ficha E 281|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3792 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, (E 3.335|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3793 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BASCARDAL o BUCORDA o BASCARDA de OLVERA, (E|3.397|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4502 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALONSO de LATAPIE (Ficha E|3.389|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4528 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALMATT de FERNANDEZ, (Ficha E|279|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4529 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA LOS SANTOS de MACIEL (Ficha E|339|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4531 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO BORTEIRO PEREZ y ERNESTA VERCHESI BERNINI o CAROLINA VERCHESI o BERCHESI BERNINI, (Ficha 465|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4773 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR CARPENA, (Ficha 49|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4774 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BIRRIEL, LUCIA MAGDALENA BIRRIEL o BERRIEL de ALPUIN y CONSTANCIO ALPUIN, (L.o 54, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.760 10|pub. 4170 Mz.25.-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NODARI (Ficha 471|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4507 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUILLERMO WILSON BROWN (Ficha 545|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4508 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOIBER, (Ficha 55|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4397 Mz.23-v.ab 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO VAZQUEZ LOPEZ, (Ficha 31|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4396 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DEVINCENZI o ALBERTO MARIA DEVINCENZI PEREZ, (Ficha 65|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4144 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE BERNADET, (Ficha 37|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4145 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORSINI, (Ficha 11|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4146 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA EDMUNDA COSTA de GENOVA, (Ficha 45|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4143 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA UMPIERREZ de PRESSA o PRESA o DAMIANA UMPIERREZ de ARMAS, (Ficha 15 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3856 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ (Ficha 29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4062 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ESMORIS CASTRO (S|55|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4516 Mz.26.-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR FUENTES NUÑEZ, (L.o 26, F.o 236), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4599 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ, (S 7|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4600 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REGO, (S 83|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4601 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ACOSTA MORALES o BERNABEL ACOSTA MORALES, (S 431|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4597 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO FERNANDEZ de GARCIA, (S 371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4215 Mz.25.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HENDERSON CAMPELLO, (S|467|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4503 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO EDUARDO MELITO (S|459|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4511 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESITA TORRADO de VARELA (S|3|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4512 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DAMIAN de DABOVE (S|39|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4510 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BERRUTTI (S|485|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4515 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA WOLOSNY de KUREK (S 23|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4401 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MIGUEL VEZZOSO DELLAVALLE, (S 457|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4216 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PEREZ (S 371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4250 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO GALVAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4158 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVEIRA, (S 37|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4148 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES SANTA MARIA de FERNANDEZ, (S 483|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4149 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OLAIZ LIZAZO (S|479|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4055 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA MARQUEZ de GARCIA, (S 1|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1971 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3965 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO CLODOMIRO BACQUE, (S 501|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3964 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WILSON UBERFIL RODRIGUEZ CALO, (S 77|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3876 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LOURDES VARELA de VIÑA, (S 59|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3961 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO PISANO VALLARINO, (S 17|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3836 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ALVAREZ de ALARIO, (S 81|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3794 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO UNAMUNO, (S 447|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3795 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ZAPICAN OCAMPO GIMENEZ u OCAMPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4623 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE CAT ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4657 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VILLAVERDE de CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4658 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HERMAN o EFRAIN SCHWARZWALD o SCHVARZVALD o HERMAN EFRAIN o HERSCH SCHWARZWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4648 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de STAMATIS MARCANTONIS CHIRIGOTAKIS o MARCANDONIS o STOMATIS MARCANTONIS, o MARCANDONIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 4416 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOYENART o MIGUEL DOYENART ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4376 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ECHENIQUE o JUAN de DIOS ECHENIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4377 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de BRIGIDO ESTEVEZ o BRIGIDO M. ESTEVEZ o BRIGIDO MEDARDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4371 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4021 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES DIAZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4074 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA REIGIA BRANDON de GARCIA o MARIA REIGIA BRANDON de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3915 Mz.17-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ GARCIA citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3919 Mz.17-v mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN J. ANGEL o JUAN JOSE ANGEL BERRUTI SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3921 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DANIEL MOLINS RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3796 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO BASSIGNANA DROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3837 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA MARIA DEL CARMEN PATRON de MOSEGUI e ISABELINO MOSEGUI o MOSEGUI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 4392 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de CARMEN BORRAZAS o BORRAZAS VARELA de LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4650 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VILLANUSTRE de SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4651 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4652 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE RODRIGUEZ URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4653 Mz.25-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREIRA NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4669 Mz.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARCELINO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4374 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC DRUBEZKI DRUBEZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4390 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIRPO o FIRPO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4391 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARRETO de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4364 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELSA SCOSERIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4366 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CASTRO QUEVEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4368 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HEREDIA de ZIBECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4369 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHANA LEWI WAJCENBERG o LEWI DE GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4386 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUJAN DE LOS SANTOS ZEBALLOS o ZEBALLO o CEBALLOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 3924 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO GAGETTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3925 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRESSA o PRESSA SALAZAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3931 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA OTERO de BRIEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3932 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA OLGA CUTINELLA o CUTINELLA CANALE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3934 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3935 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EULALIA DE LILLA de ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3936 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BOUZA de UHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3937 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA LOPEZ SUAREZ de CORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 3840 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KAZLAUSKAS o KAIZLAUSKIS o KAZLAUSKIS o KASLAUSKAS SUTKAITE o SUKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3842 Mz.16-v.mz 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALEZ AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3843 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FONTAN o FONTAN PAMBRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3844 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA PEREIRA o PEREIRA ALONSO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3845 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AMARO AMORIN, (A 57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4769 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CANDIDO FAGUNDEZ, (A 81|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4779 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIANO VARELA, (A 89|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4783 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO LAMATH SARACHO o DOMINGO JUAN LAMATH (A|129|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19|1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 4513 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FAUSTINO FERRARI o FERRERI GONZALEZ, (A 133|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4685 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN DIEZ o FRANCISCO ECHECOIN DIEZ (A|5|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1971 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4514 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRIEDRICH o FRIEDRICH HUGO (A|103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4403 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALLARINO o JULIO CESAR VALLARINO (A|571|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4404 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RISSO ALONSO o RISSO ALONZO, (A 109|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4262 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA FERREIRA de YTURRIA o ITURRIA, (A 45|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4263 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSSI de URRETA, (A 111|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4264 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA NAVARRO de PALACIOS, (A 433|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4265 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO (A 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4154 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FABBRI o FABBRI BARSETTI, (A 61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4153 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CALCAGNO de GARCIA (Ficha A|239|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13|mayo de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4064 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN BONNET (A|79|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4066 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SOSA de BLANCO, (A 33|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3778 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA NIEVE RIVERON de SILVA, (A 35|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3853 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIRGINIO da SILVA o SILVA, (A 507|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3363 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRIAM SOLER de AMOROS o MYRIAM DELIA SOLER SEOANE, (Ficha F 53|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4795 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA MARIA BRANCATTI de SOUTO (F. 683|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 4553 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIZZO PASTRO, (F 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4659 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO MASINI o MASSINI o MAZZINI o MAZINI MEULA, (Ficha F 45|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4624 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAMOS PIERRO, (Ficha F 73|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4627 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MANUELA MATTOS DE FEO, (F 27|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4626 Mz.25-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAM DER-MEGRDITCHIAN (F.39|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4534 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA JUSTA ACOSTA de MARTINEZ F. 387), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1), $ 1.200.00 10|pub. 4532 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o PEDRO DOROTEO EMILIO VENTURA BIZE o BIZ (Ficha F. 57|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4443 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MARGARITA ECHAVARRIA o ECHEVARRIA o MARGOT ECHAVARRIA, (F 37|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4217 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBA RODRIGUEZ ALVAREZ o RODRIGUEZ de PEREZ, (F 21|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4170 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DURAN o DURAN FARINA o FARIÑA, (F 735|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4161 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULO PRETKUS, (F 721|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3805 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLORINDA MARIA SCHINCA BRUNASSO de CABNALES, (F 35|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3806 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA SERVENTICH de BENINCASA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 3852 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POSE REY, (A 5|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4736 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES SANGUINETTI, (A 43|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4737 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARMELO SILVA o FERMIN SILVA, (A 37|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4738 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ETCHEMENDY o ECHEMENDY o ETCHEMENDI IROZ o IROS, (A 11|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4805 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO AMERICO STABILE (A|29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4539 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL CERDA CIFRE, (A|249|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4535 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK FERREIRA PIERRI (A|27|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4536 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO PUERTA MORALES, (A| 209|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4537 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TORTEROLO BOLIA (A|35|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4450 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO REYES PICO, (A 419|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4164 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO HECTOR RAMA BLACKLEY (A| 365|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4025 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGBERTO o SIEGBERT WOHL PLACZEK (A|15|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3968 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS GARCIA ALVAREZ, (A 23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3771 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4547 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LOPEZ de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4546 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANKLIN FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, febrero 4 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4545 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ y JOSE GILBERTO MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 6|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4700 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANASTASIA LAUZAN LEMA de VIGNEAU, (Ficha civil N.o S 8|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4699 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES BARCELO, (Ficha civil número S 62|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4698 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DELGADO o DELGADO COSTA, (Ficha civil N.o S 39|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4697 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALANIZ o ALANIS HERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 9|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4696 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o VICTORIA o VICTORIA ADELAIDA BENTANCOR o BENTANCUR (Ficha Civil N.o S|68|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3880 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BERRUTTI ZUNINO (Ficha Civil N.o S|1|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3881 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ABRIL (Ficha Civil N.o S|5|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3882 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ESTEVEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3883 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO TOMASSO o FELICIANO RAYMUNDO TOMASSO (Ficha Civil N.o 106|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3884 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ABEL MORALES TORINO (Fich. Civil N.o S|69|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3885 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO DAMASO o DAMASIO o DAMACIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha Civil N.o S|7|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3886 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ANGEL BIRRIEL (Ficha Civil número S|2|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3887 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ de CARREÑO. (Ficha V. N.o 29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4731 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESTHER BALLEJO de DE OLIVEIRA. (Ficha V, N.o 37|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4593 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELICA ORRACA CARABALLO de ALFONSO, (Ficha V 392|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4695 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA DELUCCHI FACIO, (Ficha V 24|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4594 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o ANTONIA LEDESMA de SAVIO (Ficha V|9|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4468 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MENESES de CISNERO, (Ficha V 291|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1970. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4139 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA GLORIA MOREIRA o MOREIRA ORLA de GARCIA DURAN. (Ficha V 40|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4117 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO PASCUAL ROSSI SCLAVO o ESCLAVO, (V-318 año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4134 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANESE FEIPPE, (Ficha V 92), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4135 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SOSA BARRERA (Ficha V 323|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4136 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ (Ficha V 349|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4137 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIXTO DANIELI CHINANTE o DANIELLI CHINANTE, (F. V. N.o 239|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4138 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TIBURCIA TORRES GIL (F. V|N.o 30|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4038 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA LORENZO CRAIGDALLIE o EDUARDO M. LORENZO o EDUARDO MARIA LORENZO (Ficha V|44|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 9 de 1971. — M.a S. López Morand. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3908 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACOSA, (Ficha V N.o 7|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras febrero 12 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3770 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARNECH o SOFIA BARNECH CHILINCHABIDE, (Ficha 53, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4728 Mz.26-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA AINESEDER o AINECEDER de CRUZ, (Ficha 312, Letra V|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4729 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha 54, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4730 Mz.26-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS PIANTANIDA SCAYOLA. (Ficha 171 Letra V. Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4343 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX GARCIA HERNANDEZ, (Ficha 169, Letra V año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluf o. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4341 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HERNANDEZ VALLEJO, (Ficha 395, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 4342 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CATALINA ZUNINO de MEDINA, (Ficha 41, Letra V|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4344 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SOTELO ALFONSO. (Ficha 51, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4017 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ RODRIGUEZ. (Ficha 45, Letra V|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 3871 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GONZALEZ, (Ficha 43, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4464 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO C RMELO ARBELO (Ficha 38, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4465 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BRIGIDO GIGENA FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de febrero de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4589. Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SILVA o JOSE SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4587 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA LEMOS de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4584 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA DURAN de CORREA o LUCINDA HALFONCINA DURAN de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4583 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGELINA COSTA o DA COSTA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4585 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA OFELIA PERDOMO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4586 Mar.25-v.abr 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de febrero de 1971. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4588 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por dispolción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BEJEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 11 de febrero de 1971. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4590 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFOROSO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4591 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo. 28 de diciembre de 1970. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3990 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE SOUTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 11 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4471 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4039 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLAS ESPINO CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3750 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ENRIQUE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3751 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS VENTURA ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3752 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4383 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PILAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4384 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HONEGGER ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 10 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4581 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ZACARIAS DIAZ LEIVA, (Ficha 532, C. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de febrero de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4582 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4002 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO PINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4003 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOBOT CASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4004 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LILA o LILA SOFIA MENDOZA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana, Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4005 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MA-

RIA MARGARITA o MARIA ISOLINA CIPPOLLINI o CHIPOLINI o CIPPOLINI de CALCATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4006 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN o CARMEN FRANGGI de NESPECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19.971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4007 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZARAGOZA o ZARAGOSA BANCHERO de BEVEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 1.o de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3780 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANGEL GABITO o GABITTO o GAVITO o GAVITTO BANCHERO o BANQUERO (F. C. N.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4680 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BARBIER WALIKOWSKI. (Ficha C. N.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 10 de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4681 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ORSI o FRANCISCO ANTONIO ORSI SILVESTRE. (Ficha C. número 27|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4679 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TILA o TILITA BARES de BRITO (Ficha C. número 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 9 de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4682 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VAZQUEZ de ALEGRE. (Ficha C. número 403|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1971. — Escribana Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4689 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA CHAUVIE o CHAUVIE de JAURDAN o GAURDEN. (Ficha C. N.o 238|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4690 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA DAMACIA o TERESA DAMASIA ARANDA. (Ficha C. N.o 278|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4691 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CABRERA PEREZ. (Ficha C. número 156|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 22 de julio de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4692 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ARMAND UGON o ARMAND HUGON MOURGLIA o MUGLIA. (Ficha C. N.o 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4693 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA. (Ficha C. N.o 457|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4525 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA AGUINAGA IRIARTE de GIACHERO. (Ficha C N.o 430|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de febrero de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria, Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3874 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALO HENRY TOJA. (Ficha C N.o 333|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3749 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VIGO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4633 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENITA VIÑOLES de CASTRO y CLAUDIO CASTRO ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10 pub. 3783 Mz 16-v mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CEFERINO SOCA CEDRES o SEDES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4784 Mz 26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4785 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SARAVIA de SARAVIA o SARAIBA o SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4786 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MAXIMO o SECUNDINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4787 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EUSEBIO HERNANDEZ LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4788 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LAUZAN LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4789 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS NICOLAS PINI o PINI PESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4790 Mz 26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BENDER VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4379 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA CASTELLINI de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4479 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4480 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL EULOGIO TRIAS o TRIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4481 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EVIDELIA PERDO-

MO o PERDOMO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4482 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJA RAMON VIERA o EDUVIGAS VIERA BONILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4483 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO DONATO RAMON VERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4484 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4485 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUSTINO MENDOZA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4486 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER PONTE BARRETO de BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 4487 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA SOFIA de LEON de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4488 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSAURA ANGELICA GIMENEZ o GIMENEZ de BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 4489 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO GILBERTO HERNANDEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00. 10|pub. 4490 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4491 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA PETRONA MATOS de BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4492 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SALOMONE o SALOMONE PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4493 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO CIPRIANO SANCHEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4286 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES APESTEGUY o ANDRES APHESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4287 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4288 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEZZ CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas junio 5 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4289 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RIVERON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4293 Mz.22-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSAURA CECILIA RODRIGUEZ de BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 25 de 1971. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3896 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3897 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ (CORREA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 12 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3898 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA RAIMUNDA ESTUARD u HORTENCIA ROUX de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 25 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3899 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANÇOIS LOUIS VICTOR' o FRANCISCO LUIS VICTOR LAUNA o LAUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 17 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) $ 3 600.00 30|pub. 3003 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FLORES, (L.o 26, F.o 638, N.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4807 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLOVKO KARPUS, (L.o 26, F o 652, N.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4813 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don DANIEL DURE ALVAREZ (L.o 26, F.o 527, N.o 800), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4031 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ACOSTA CANEPA, (L.o 17, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4808 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO ECHEVEST, (L.o 17, F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4809 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ONETO PARODI, (L.o 17, F.o 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4810 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASTRO de GOMEZ,

(L.o 17, F.o 390, N.o 1.123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4811 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA JAVIEL de BAPTISTA, (Sucesión testamentaria), (L.o 7, F.o 388), citándoso a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4812 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MILANO de SICA, (L.o 17, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4814 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANEBAR PABLO CARDONA CARDONA, (L.o 17, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4815 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NARCISO MILANO, (L.o 17, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4446 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTHER MARGULIS de GOLDMAN, (L.o 17, F.o 338 N.o 906), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4445 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LASANTA de LAZARO, (L.o 17, F.o 414, N.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4444 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ZITTO SILVA, (L.o 17, F.o 399, N.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de febrero de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4030 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMERICO RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 3 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4207 Mz.22-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANSELMO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3892 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PACHECO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1971. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3891 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDINO NUÑEZ COTO o NUÑEZ COUTO o NUNES COUTO o NUNES DO COUTO o CLAUDINO COUTO y AMELIA ROMERO o ROMERO de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3889 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION FERREIRA RODRIGUEZ o CONCEPCION FERREIRA o CONCEPCION FERREIRA de PIMENTEL y de FELICIO PIMENTEL FERREIRA o FELICIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3890 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VELAZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, marzo 9 de 1971. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4010 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA o MAURA EDUVIGES PEREYRA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha marzo 3 de 1971. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4011 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA EULOGIA KUTZSCHAN o KUTCHAN de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4012 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o EULOGIA LEONOR CASTELVECCHI CAMINO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4013 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA SEMINO GIORDANO, FLORINDA SEMINO GIORDANO y TOMAS SEMINO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de febrero de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4433 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR TRAMANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4436 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o HELENA BILBAO AMORIM de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de diciembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4437 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES ANTONIO SILVIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3781 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3864 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FLORA AVILA de NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3865 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4434 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALENTINA BIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 11 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4435 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3782 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALMAO de MANGUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 9 de 1971. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3861 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 8 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3862 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENITEZ NOGUEIRA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3863 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SELLANES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro do treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4523 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GABINO CROSA LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4522 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MORE BOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 12 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4521 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NEMESIA o ESTHER NUMESIA o ESTHER NEMECIA ROVASCIO TAPPA de BERHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4558 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL NICANORA PERDOMO de VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4557 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID AVONDET GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4554 Mar.25-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4555 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CALANDRIA GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 3 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4556 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTELA LAESPIGA de LOPEZ o LAESPIGA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 2 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4051 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION QUEVEDO de RODRIGUEZ o QUEVEDO ACOSTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4052 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO CARMELO PEREZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4047 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MIGUEL ZUGASTI LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de marzo de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4048 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PLACIDO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4046 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FERNANDEZ de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4042 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA o NILDA TERESITA FREIRE de ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4044 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA SELLANES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4043 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4049 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HERNANDEZ de ACOSTA o HERNANDEZ CABRERA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4050 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON CABRERA AICARDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 22 de 1969. — Mario López, Actuario Ad-hoc.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4605 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASIANO ROBAINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4607 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL NUMA CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4608 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SANTIAGO LAGUZZI o CARLOS LAGUZZI PELEGRINETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4609 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA AMONDARAIN de RUIZ o PETRONA AMONDARAIN UBIRIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1200.00 10|pub. 4610 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BERGER o BERGER SPRING, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4611 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFILA GREGORIA COELLO de URAN u ORFILA COHELLO RIGOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4612 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA ELENA NARBAIS de BESENZONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4613 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA RECA de PINTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4614 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN FRANCISCO PEREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4615 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES SAMPEDRO de PIAZZE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4616 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA ROCHON de CHAUVIE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4617 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA o SILVERIA JUANA RODRIGUEZ de DUARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4618 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN ROBERTO CLAUDIO SANDES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4619 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEON o LEONCIO URUGUAY MACHUCA y de JUANA SANDOVAL o JUANA SOFIA SANDOVAL de MACHUCA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1971. — Escribano, Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $. 1.600.00 10|pub. 4620 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION ARSENIO BEROIS o ANSELMO BEROIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3735 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PEDRO LEONARD o LEONARD RUBIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de marzo de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3736 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONIDE o LEONI CLAVIJO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de noviembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3737 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARINA o MARINA INES SASTRE de GABARROT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3738 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CARBAJAL o LAZARO FRANCISCO CARBAJAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3739 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO FERNANDO o MARIO FERNANDEZ GROSSO o GROSSO SOTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3740 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BERTO DELGADO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3741 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SITILITA ELENA o ELENA CRUZ BLANCO de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 17 de 1971. — Dra. Marta Scapusio de Lepore. Juez de Paz.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3742 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera sección judicial del departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GONZAGA NAVARRO y MARGARITA CASAS de NAVARRO citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, octubre 19 de 1970.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4606 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CATALINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 17 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3754 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CANDIDA o CANDIDA LOPEZ de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3757 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANGEL BLAS REGGI CONTI y de doña ZENONA ORFILIA PIRIZ de REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3758 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA DE FREITAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4474 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ SCHENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4473 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BENELLI BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4472 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4476 Mar.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA AMOSA de PEDROSO o AMOZA de PEDROZO o AMOZA de IPARRAGUIRRE de PEDROZO, citándose y emplazándose a herederos y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de febrero de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3755 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL LUCAS MIER o DORBAL LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4420 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BERRUETA u ORFILIA BERRUETA de PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10 pub. 4421 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA SOLANO de BARRIOS o DAMASA SOLANO GOMEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4422 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TARRECH o AMERICO TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4423 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BOUSOÑO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres ,1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4424 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4425 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4426 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4427 Mz.23-v.ab.12.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

GHELI S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 se comunica al promitente comprador ALFREDO JULIO GRASSI y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar caduca su promesa de compra-venta del solar N.o 4 de la fracción 14, padrón número 1.255 y 501 en m|área del Balneario San Francisco —Piriápolis— ubicado en la 3.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
2) $ 4.050.00 15|pub. 3631 Mz.12-v.ab.1.o.

Ley N.o 9.099, artículo 10. Se comunica a Raúl Ruben Conde Rodríguez o sucesores que transcurridos cuatro años sin pagar, caducan sus derechos al compromiso de venta, referente al solar 12, manzana O, plano de Barruti, de setiembre de 1954 de la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 9.847 m|á.
2) $ 4.050.00 15|pub. 3977 Mz.17-v.ab.13.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, previniéndose al señor GABRIEL BOGADO, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada

la caducidad de la propuesta y|o promesa de compra venta, compromiso y|o documentos relativos al solar 15, manzana 110, padrón urbano 2.329, ubicado en el Balneario Salinas, Decimoctava Sección de Canelones. — GRACIELA BERENGUER de GONZALEZ.
2) $ 5.400.00 15|pub. 4312 Mz.22-v.ab.16.

3-Convocatorias Comerciales

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
Segunda convocatoria

El Directorio de la empresa "Minas de Talco Narancio S. A.", convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Gral. Luna 1320, el día 30 de marzo de 1971, a la hora 19, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1969|70; 4.o) Retribución del Síndico; 5.o) Resolución sobre el artículo 34; 6.o) Elección de Directores y suplentes; 7.o) Elección de Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 4394 Mz.23-v.mz.29.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (C.E.I.D.E.)

Se cita a los señores accionistas de "Comercial e Inmobiliaria del Este S. A." (C.E.I.D.E.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1971, a las 15 horas en el local de la calle Rincón 531 piso 4.o de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el citado lugar. — El Directorio.
3) $ 5.600.00 5|pub. 4081 Mz.18-v.mz.29.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos sociales el Directorio de García Conde y Cía. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinara que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1971 a las 17 y 30 horas en nuestra Sede social calle Galicia 1051 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1970; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea deberán registrarse las acciones en la Sede Social hasta 48 horas antes de constituirse la misma. (Art. 38). — El Directorio.
3) $ 2.100.00 3|pub. 4722 Mz.25-v.mz.29

MATEO BRUNET S.A.C.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de abril de 1971, a las 11 horas, en el local de la Avenida Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970; 2.o Fijación del Dividendo a pagar sobre Acciones Preferidas por el ejercicio 1971, según Art. 5.o 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta Convocatoria. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 4579 Mz.25-v.mz.31

PAJARITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 30 de abril de 1971 a la hora 10, en el domicilio de la empresa, Avda. 8 de Octubre 4811, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea, (artículo 27); 2.o) Memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente que actuará en el presente ejercicio.
Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que de acuerdo al artículo 24 de nuestros estatutos sociales deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.700.00 3|pub. 4725 Mz.26-v.mz.30.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de abril de 1971, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Yaguarón 1450 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Designación del directorio, presidente y vocales; 3.o) Fiscalización; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se proviene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.100.00 3|pub. 4751 Mz.26-v.mz.30.

FRUGONI HNOS. S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a la asamblea extraordinaria, de 17 de abril de 1971, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21 con la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local hasta 48 horas, previas a la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 4798 Mz.26-v.mz 30.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS A. EPILOGO BARBETE, solicitando título duplicado del nicho N.o 1 000 del Cementerio del Paso del Molino, del cual es titular, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 9 de febrero de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub. 4625 Mz.25-v.ab.14.

Habiéndose presentado ante esta Repartición, los señores: Elida Busto Suárez de Da Silva Tavares Raquel Clario Finochietti de Busto, Gladys María Teresa Busto Clario Beatriz y María del Carmen Busto Clario, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 2.596 del Cementerio del Buceo, a nombre de los señores: Elida Busto Suárez de Da Silva Tavares y Roberto Busto Suárez, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo 3 de marzo de 1971 — La Dirección.
4) $ 5.000.00 10|pub. 3821 Mz 16-v mz 29.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MIRTA LUISA BURGHI de BRESCIANO, en representación de la señora Livia Schenone de Burghi, solicitando traslado al Osario General procedentes del sepulcro número 279 del Cementerio del Paso del Molino, los restos siguientes: Walter Ramírez y Rufino Montes de Oca
Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub. 4180 Mz.19-v.ab.1.o.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NUMA GONZALEZ MONTES DE OCA y BEATRIZ GIMENEZ VINCENT, (V 380|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4415 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADOLFO HUGO MARTIN RUBONE AGUIRRE y CELINA IRIS DE LEON GOMEZ, (V 328|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3847 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LADISLAO BYK y GENOWEFA (GENOVEVA) KUCZAK (V 262|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3415 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON RENE ALONSO o ALONZO LOPEZ y SUSANA VIRGINIA BENTOS PEREYRA, (V 276|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3171 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SABINA PEREZ y AUGUSTO DANTE RASENTI, (V 146|966), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3176 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE KAGANAS y AMALIA DORA VILENSKY (F. C|208|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4630 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges YOLANDA MARTINEZ y JULIO NUÑEZ, (D|60|971), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4686 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DANIEL AVINO y MYRIAM NELLY FREGENAL, (D|462|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de se-

senta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4167 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO GUARNIERI MARTINEZ e IVONNE RENEE CRISTIANI, (D|10|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4166 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO HUMBERTO BURGUES DIAZ y ALICIA MARIA BORDA de BURGUES, (D 26|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3810 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, CELICA GONZALEZ de RODRIGUEZ y CARMELO JOSE RODRIGUEZ GRATTONE, (D 140|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4744 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER AGUSTIN BARBOSA PERUCHENA y MARIA ISABEL CORREA (D 194|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4745 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSCAR WALTER HUTTON y CECILIA EIRIN (D|568|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3702 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA ESTHER BLANCO de GARCIA y MANUEL GARCIA (D|34|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3616 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO MUÑOZ y GREGORIA NACIANCENA URBAN (D|12|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 3 200.00 20|pub. 3313 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, RODOLFO AZZINNARI PIGNATARO y NIRA VALENTINA SILVEIRA MELLO (D|2|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3250 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaídos en los autos: BOTTINELLI EUGENIO CARLOS con ESTEBANA MENDOZA DE LEON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 392|66), se hace saber que con fecha agosto 31 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eugenio Carlos Bottinelli y Esteoana Mendoza.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4746 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN CLAUDIO CARMENATE e IDELICA GARCIA REPETTO (Ficha 28|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3595 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL ISABEL AGRIPA y HECTOR ANTONIO BOLO, (Ficha 56|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3531 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FERRO LEMOS y ASUNCION VAZQUEZ FUENTES (Ficha 282|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2905 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH HENRIETTE PODEMSKI y JOSE SOSENKE (Ficha 438|V|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2739 Mz.2 v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha febrero 26 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON DRUKER FERBER y MARIA CRISTINA PIÑEYRO SARACHO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.000.00 20 pub. 4664 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha febrero 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLERIO POLICARPO PEREZ y DELISIA RODRIGUEZ CALO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, marzo 12; 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4663 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO NORBERTO GARCIA ESCOBAR y RAQUEL ELVIRA MUÑIZ LOPEZ, (por auto de 5|3|71), (Ficha B 172|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4223 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HALBERTAL RISS y GOLDA MEJLER KIJERSLEJS (por auto de 16|12|70) (Ficha B 1.218|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4224 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha setiembre 25 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SEVERIANO DE OLEA FONTANA y MIRIAMS EMILIA GUERISOLI CORBAL. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3533 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 4 de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA BLUM PERKAL y DAVID BRONSTEIN SCOLNIK Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo febrero 19 de 1971 — R[illegible]ael Charl[illegible] Olivera, Actuario Adjunto.
[illegible]) $ [illegible].000.00 20|pub. 297[illegible] Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AUDELINA DEMARCO DE DECARO y ROBERTO LUIS DECARO (Fich. C|1.072|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2975 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOBAL y CATALINA JASSON (Ficha C|796|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2074 Mz.3v-mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERIDA ALONSO de SANCHEZ y JUAN ANTONIO SANCHEZ (Ficha C|664|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria, Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2973 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE YUSUPOFF y LILIANA ESTER TONN, (A 24|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4780 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decre-

tó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GORROCHATEGUI ALONSO y ALBA MELCHORA ALMADA FARIAS, (A 46|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4781 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATANASILDO CEFERINO RAMOS OLIVERA y ELIA NELLY ECHEVARRIA PEREIRA, (A 734|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4782 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MARTINEZ y ESMERALDA HERRERA (A|342|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3235 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUTIERREZ, ELBA CONCEPCION y DEMICHERI VAZQUEZ, CARLOS RAMON, (Ficha E|28) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4661 Mz.25-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KREMER, MARIA con DYMENSTEIN, MAURICIO (Ficha E| 464), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4026 Mz.18_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL ABALOS c| IDA RENUCCI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 606), se hace saber que con fecha 15 setiembre 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Abalos e Ida Renucci. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4056 Mz.18_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIZER TERESITA ARIGON y MARIO LUIS GARMENDIA (Ficha E|534) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 23 de diciembre de 1970 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $ 3 200.00 20|pub 3701 Mz.15-v ab 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO PORCELLI y MARIA GRACIELA REBOLEDO. (Ficha E 519) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
5) $ 3.200 00 20|pub. 3384 Mz.10-v.ab.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RONCHO, NELSON ADOLFO y RIVERO, HERMIDA, EVA, (Ficha E 496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3385 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ, DEOLINDA y MANERA, MIGUEL ANGEL (Ficha E|6), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3249 Mz.8_v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BENASUS y MARIA CRISTINA RABY, (Ficha E 438), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200 00 20|pub. 3195 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR BERGES y MARIA SPERANZA, (Ficha F 225|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3218 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CESAR MARTINEZ y MABEL MARIA MARTINEZ (Ficha E 246|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4742 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELISA GLADYS CIFUENTES c|ANGEL PEVERONI, (Ficha E|92| 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20|pub. 3303 Mz.9-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HENRY CESAR MOREIRA y, ROSA BLANCA FAGUNDEZ (V 1|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4414 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FLORENTINO RIVADAVIA y ELSA MARGOT CARBAJAL, (Ficha D 2.831), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4739 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALEJANDRO JESUS OLASCOAGA y MARIA GLORIA DELMOND, (D 555|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4770 Mz.26_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GUILLERMO ECHAVE LARRAMENDY y ORFILIA RODRIGUEZ SANGUIN de ECHAVE, (D 1|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4517 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALVARO MILTON PUENTE LOPEZ y ESTHER ETCHEVERRY FERBER, (D 35|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4227 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUSTO HUGO CELAYA y JOSEFINA ECHAVE de CELAYA, (D 51|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4226 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA BEROBIDE DAPONS y MARIA ELISA CRUZ, (D 27|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub 3386 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO RAUL SOSA FALERO y RAMONA DIVERIO, (D 13|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3200 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA SANDE y OSCAR HUGO VARELA, (D 31|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3811 Mz.16_v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA DELIA VIGNOLI y DARIO ALEJANDRO BONILLA (F. 603|969|V) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4662 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON OMAR BORREANI RICHERI y SHIRLEY MARIA APARICIO MOZZO; (Ficha 575|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub 3532 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GARAY y AMADA MERCEDES RIOS, (por auto, de 21|12|70), (Ficha B 1.285|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4222 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 3 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL PRIMITIVO BENITO da ROSA y NILDA MARY ORTIZ AROCENA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3913 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber por auto de fecha noviembre 18 1971, se decretó la disolución de sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS RODOLFO o ELIAS R. SCARONE y SARA PAGOLA BELENGUER, citándose todos los interesados para comparecer dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, febrero 18 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2971 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENANCIO BARTOLO FERNANDEZ y ADILES MARTINEZ de FERNANDEZ, (Ficha C 149|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4417 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDINO CADENAS e IDA ELSA MEDERO (Ficha C|55|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4073 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO NOGUEIRA y FERNANDA EUGENIA MARIA MASCIOLINO (Ficha C|909|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4072 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA IDA CARBONE de PERALTA y ARISTIDES PERALTA (Ficha C|1045|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4071 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABAREZ LUIS y MIRTHA LEDESMA, (Ficha C 595|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 00 20|pub. 3168 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO MONES MORELLI y OLGA BEATRIZ FERNANDEZ FABREGAT, (A 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4405 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL ISAIAS OCAMPO y AIDA IRIS PENSADO de OCAMPO (A|1|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3683 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CELESTINO LOPEZ y RAQUEL OLGA ROBASSIO de LOPEZ (A|599|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3686 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CARLOS FERRAGUT y NORY VIOLETA MARRERO, (A 549|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3101 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA MARTELLETTI de CONDE y YIUBEN CONDE MORE (A 585|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2616 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BATISTA ALEAI o ALCAIDE, MYRTA ELIDA y TRAVERSO PARODI, HUGO EMILIO, (Ficha E|15), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.200.00 10|pub. 4631 Mz.21v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINELLI, ROGELIO y MOREIRA, MARIA E. (Ficha E|9), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4165 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SANCHEZ MARIA MERCEDES y MARIÑO CHIARLONE, JUAN MARIO, (Ficha 513), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3854 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORICCHIO, IRMA con TARACIDO, VICENTE (Ficha E|573), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3248 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABEIRA, NEREIDA NICASIA y GRASES, JAIME RICARDO, (E 335), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3197 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA TAGLIORETTI y ROBERTO WALTER FERNANDEZ, (Ficha E|437), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.200.00 20|pub. 2974 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES JUDITH GOETZ y HUGO ARBULO, (Ficha E 505|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4741 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA ALVAREZ y JUPITER OMAR FRANCOMANO, (Ficha E 673|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4740 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JULIO MANUEL LESTIDO y SUSANA DELIA JUANA NUNES (Ficha E 5|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub. 4646 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SINFOROSA OLPA y JOSE TEODORO FERREIRA, (Ficha E 173|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4225 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NITA GLADYS BADANO PRIMUCCI y GERVASIO ANIBAL ANSELMI GOLOVCHENKO (Ficha E 739|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3969 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA BOTTINI y ARNOLDO VALENTINE (Ficha E 733|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3193 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN LUCIO da COSTA y EMA CARMEN MORALES (Ficha E|17|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3 200.00 20|pub. 3017 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR KUZON y SONIA VENTURA BUELMOS (Ficha E|1|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20pub. 3018 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HUGO SERGIO PASEYRO y doña GLADYS ORDEIX (Ficha 610|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, diciembre 11 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8220 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don LUIS ALBERTO HIPPA y doña MARIA ESTHER MENDEZ. (Ficha civil N.o 734|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3072 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos. don ABRAHAM ISIDORO BUSTTI y doña MYRIAM MARGOT ALVAREZ. (Ficha civil N.o 505.970) citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 — Canelones, 26 de octubre de 1970 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3073 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE CASTRO y ELINA VIERA GOMEZ (Ficha V. N.o 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. —María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4595 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO VARELA MARTINOL y PEDRO GERMAN PEREYRA MADRID. (Ficha V. número 317|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4140 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos ALVEZ WALTER y FRANCISCA MARINA GOMEZ de ALVEZ (Ficha V N.o 26|71), con fecha febrero 16 de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Alvez y Francisca Marina Gómez de Alvez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras marzo 1.o de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3638 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO RODINO y MARIA JOSEFA BREGAGLIO. (V 25|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, 26 de febrero de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3209 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO ALVAREZ y BLANCA NELLY MARSET. (Ficha V. N.o 411|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 2965 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULIMA VIOLETA DELFANTE de MONTANO y JUAN CARLOS MONTANO (466|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 17 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3873 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS GABARRIN e HILDA del CARMEN RATH RAMIREZ (V 402|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando 12 de febrero de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200 00 20|pub 3467 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAFAEL MARRERO y CARMEN APOLONIA LISTA de MARRERO. (420|V|1970). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley número 10 783 — Pando noviembre 27 de 1970 —

5) $ 3.200 00 20|pub. 3051 Mz.4-v mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: MIRTA LUCENO DAER SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (206|970) se hace saber que por decreto de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Mirta Luceno y Daer Sosa citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3656 Mz.15-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR BALAO y MARIA ANGELICA OVIEDO, (F. C. 41|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4385 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO LOPEZ y SARA ALE de LOPEZ, (F. C. 40|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3753 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: VALENTIN PIRIZ y EMA PETRONA SANTANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 433|70), se hace saber al público que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Valentín Píriz y Ema Petrona Santana, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 17 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4548 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA ADELA SALAVERRY o SALABERRY contra PEDRO HOMERO LARRIQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 634|70) se hace saber al público que con fecha 23 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre María Adela Salaverry o Salaberry y Pedro Homero Larrique, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, febrero 25 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3787 Mz.16 v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS SCHOL y MARIA ELENA GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|517|70), se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Schol y María Elena González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno setiembre 30 de 1970 — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.

5) $ 4 000 00 20|pub. 2939 Mz.3-v mz.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS GONZALEZ ROLANDO y MARIA EMILIA BARRIOS, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o ley N.o 10.783. — Florida 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 3 200.00 20|pub. 4495 Mz.24-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber

que por auto de fecha 7 de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PEDRO M. SOCA e INES E. BENTANCOR MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, 17 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4496 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE BORIS PAZ y LAURA MEDEROS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3438 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 3 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS BUCHELLI SABJAN y GLADYS ANTONIA FLAQUE ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, febrero 24 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2839 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LARROSA de CORREA, ROSA ILDA con VICENTE CORREA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 630|970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de octubre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Vicente Correa y Rosa Ilda Larrosa de Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 9 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4292 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, ORESTES y VICENTA CAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 89, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gorgoroso, Orestes y Vicenta Cal, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 10 de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4291 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PRELIASCO, HOMERO AURELIO y NILDA MARIA DARTAYETE de PRELIASCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 50, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 11 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Homero Aurelio Preliasco y Nilda María Dartayete de Preliasco, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 9 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4290 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: UMPIERREZ, DARIO B. con GLADYS M. SALAZAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 857, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Darío B. Umpiérrez y Gladys M. Salazar, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3462 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos ROBERTO LOPEZ y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, (Ficha 1.302|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3900 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MANUEL SAUL PARIS y MARY LILIAN ROCHA (F. 890|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 15 de setiembre de 1970. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3040 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 21 de diciembre 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos OSCAR ABEL GUTIERREZ HERNANDEZ y ROSA FLOR SARUBBI GUAZZO (Ficha 1.373|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3011 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESA MICHELI de PEROCHENA con JULIAN PEROCHENA CEJAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 27, N.o 420), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Perochena Cejas y María Teresa Micheli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Para la presente gestión, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30626 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMAFUERTE ALMEIDA y GRACIELA ESTHER SCHLEMKER (L.o 15, F.o 218), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, 10 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4816 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIO ANTONIO GIACHELLO PEREIRA y BRENDA YOLANDA VIERA VASELLA de GIACHELLO, (Ficha C número 57|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 25 de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4206 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: DELIA BLANCA SAN GERMAN de SANGUINETTI y FRANCISCO ENRIQUE SANGUINETTI (Ficha C N.o 570|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, diciembre 23 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2918 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REALINI (PEDRO GERMAN) y CUJO (MARIA ASUNCION). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L a A F.a 39|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Germán Realini y María Asunción Cujo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 1.o de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 3867 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PAIVA DE BARATTA (RUTH MARIA) con BARATTA GABRIELLI (CESAR AGAPITO). "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.a A F.a 669|70) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruth María Paiva y César Agapito Baratta Gabrielli y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 3354 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha febrero 12 de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAUL BEGUE e HILDA TEJEIRA. (L.a A F.a 28), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, febrero 24 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3140 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 546, de 15 de febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FELICIA BLANCA MARGARITA ARRONDO GRENO con SAVERIO PELLEGRINO SCIARDO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4559 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 11.183, de 22 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DUANEY RAMOS y OLGA IRENE FUSATTI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 3 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4561 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: FERNANDEZ, (CARLOS ANDRES) con VALENZUELA (JUANA). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A N.o 333|970), se hace saber que con fecha 23 de abril de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4562 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.475 de 2 setiembre 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de URSULA ESTHER BENTANCOR con SILVESTRE PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 19 de 1970. — Isabel C. Pderet, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4053 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SICILIA DE ARMAS (HUMBERTO) c|CURBELO (ELSA RENEE). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A N.o 1.389|970), se hace saber que con fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3645 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.005, de 18 de diciembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ELBA ESTHER MACHIN MUÑIZ con RICARDO DIAZ BURNALLI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 2 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000 00 20|pub. 3148 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.182, de 22 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de GABRIEL VIGNA BERTON y MARIA QUEVEDO de VIGNA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 5 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3149 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: FRANCISCO SANTOS AVILA e IRENE TOMASA POUSO de AVILA. "Disolución de sociedad conyugal" (L.o 37, N.o 489), se hace saber: Que por resolución de fecha 2 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, febrero 15 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4622 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — En autos: MARIA MERCEDES MARTINEZ contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N o 486, año 1970) se hace saber que por resolución de fecha 23 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3747 Mz.16-v.ab.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Silla Ghiosso, Luis Mariano contra DULCE GONÇALVES. Divorcio causal". (D 228|970). se cita, llama y emplaza a Dulce Gonçalves, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4418 Mz.23-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Elida Esmeralda Carseles contra BORIS ADAIR SOSA. Divorcio unilateral", (B 2.542), se cita y emplaza al demandado Boris Adair Sosa a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 3389 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Martínez, Ana María con FIGARI, PEDRO RAUL. "Divorcio por sola voluntad" (D|544|1970), se cita, llama y emplaza a Pedro Raúl Figari, a fin de que comparezca en autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|542|70) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30524 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Zulema Borrone contra JOSE LUIS MARQUEZ. Divorcio". (F. A. N.o 40, año 1971) se cita, llama y emplaza a don José Luis Márquez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos; dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3848 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos González López, José con AMARO OTERO, SALADINA "Divorcio causal" (Ficha D|262|70), se cita llama y emplaza a Saladina Amaro Otero para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4647 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Luis Domingo Brando contra ANA JUANA ALVAREZ "Divorcio" (B.3047) se cita y emplaza a la demandada Ana Juana Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Julio Maia Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4168 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: "Correa Renée M. contra BONILLA LUIS ALBERTO. Divorcio por sóla voluntad", (D 179|70), así como en los caratulados: "Correa Renée M. contra Bonilla Luis Alberto. Auxiliatoria de pobreza", (D 181|1970), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Bonilla, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mismos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30312 Feb.15-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Rueda Hermenegildo c|DENIS, ELEUTERIA. "Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eleuteria Denis para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 10 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 2255 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Salamone, Nicolás Felipe contra CAPUANO, DELIA. Divorcio", (Ficha E 139|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Delia Capuano, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600 30 pub. 4228 Mz.25.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Savio, Daisy Amalia con PINHEIRO TRINDADE, CLEBER. Divorcio". (Ficha E 45|971), se cita, llama y emplaza a Cleber Pinheiro Trindade, para que comparezca, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4540 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Padrón Bermudez, Estébana con ARRAIZ LUZARDO, JUAN. Divorcio sóla voluntad". (Ficha E 543|970), se cita, llama y emplaza a don Juan Arraiz Luzardo, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4541 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ramos Wilson con TUCCI, BLANCA de las MERCEDES. Divorcio". (Ficha E 525|970), se cita, llama y emplaza a doña Blanca de las Mercedes Tucci, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3416 Mz 10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Lasserre Stella Maris contra PABLO HANGLIN. Divorcio unilateral". (Ficha civil N.o 768|70) se emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Hanglin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 10 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 2021 Feb.12-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Panario Juan Mario contra NILDA DE ARMAS. Divorcio", (38|C|1971), se cita, llama y emplaza a Nilda de Armas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4466 Mz.24-v,my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Marta Faustina Bazzo contra OMAR RENEE MASSA. Divorcio. (por causal)". (Ficha C N.o 318|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Renée Massa, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, inciso 2.o del C. P. C.), citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad, (artículo 282, del C. P. C.). — Fray Bentos, agosto 20 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4564 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos: "Ricardo Fernando García contra JULIA ISIDORA GARCIAS. Di-

vorcio por causal". (Ficha N.o 23, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 18 de febrero de 1971, se mandó citar y emplazar a Julia Isidora Garcías a estar a derechos en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, febrero 26 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30548 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Espíndola De Pioli, Juana Marta contra ROBERTO DIOLINDO PIOLI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Roberto Diolindo Pioli, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — M.a S. López Morand. Actuaria Adjunta. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
7) $ 2.000.00 10|pub. 4475 Mz.24-v.ab.13.

8-Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al destajista por hora, señor ALEJANDRO PIÑEIRO, (Credencial Cívica, serie BNB N.o 20.541), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30667 Mz.26-v.mz.30.

Se emplaza al obrero de 3.a, señor FRANCISCO OLIVETTO GONZALEZ, (Credencial Cívica AUA N.o 7.304), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30666 Mz.26-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 767 de la manzana N.o 143 de la ciudad de Bella Unión (séptima sección judicial del Departamento de Artigas) empadronado con el número 507, con la superficie de 1.306 metros cuadrados 5.900 C.C., lindando: al Norte calle Melo, al Este calle Flores, al Sur padrón 506 y al Oeste padrón 508; y especialmente a MAXIMILIANO MARQUES o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir ante la Junta Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, enero de 1971. — Esc. Hamilton C. Gonçalves, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
8) $ 9.600.00 30|pub. 3223 Mz.8-v.ab.26.

Se emplaza al señor MILTON TORI, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30665 Mz.26-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FERNANDO M. OSORIO (Ficha C|142|1968), a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de impuestos le ha iniciado la Intendencia Municipal de Rivera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
8) (C. C.) 30|pub. 30532 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CARLOS CORTONDO contra GLORIA ORELLANO. "Régimen de visitas". (Ficha N.o 236|1970), se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1970 se mandó citar y emplazar a doña Gloria Orellano a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes 9 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
8) $ 2.000.00 10|pub. 3744 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUIS ALBERTO AIRES contra NELSA MIRIAN ACOSTA. "Guarda". (Ficha N.o 7|971), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1971, se mandó citar y emplazar a doña Nelsa Mirian Acosta a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
8) $ 2.000.00 10|pub. 3743 Mz.16-v.mz.29.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 7.254.
Propiedad de ANGELA SIVERA de SOSA. (Hoy ANGELINA SOSA de PEREIRA).
Padrón N.o 4.795 (parte).
Area 5.511 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados.
Tramo By Passe-Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 7.149.
Propiedad de SILVIO FOSSATTI.
Padrón N.o 371 (parte).
Area: 1.6692 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 3 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30614 Mz.22-v.mz.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. Tramo: Salto Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.327.
Propiedad de FELICIANO ARIEL PAGANINI. (Hoy CESAR TOMAS GANICOCHE)
Padrón N.o 5.740.
Area: 1.473 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.285.
Propiedad de ESTEBAN MALAVACIO.
Padrón N.o 4.102 (parte).
Area: 5.880 metros cuadrados, 03 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.320.
Propiedad de SUCESION LORENZO BARATTA. (Hoy: IRENE U. ZEBALLOS).
Padrón N.o 4.437.
Area: 2.619 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 2 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30615 Mz.22-v.mz.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. Tramo: Entre Ruta 5 y 64.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 5.359.
Propiedad de RODOLFO y OCTAVIO MESA y HERMINDO ISAACS PEREZ.
Padrón N.o 8.011. (p).
Area: 1.562 metros cuadrados. 40 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio Puente sobre el Arroyo Colorado.
Ubicada en la 15.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 7.289.
Propiedad de ADELA VIZOSO de GAYON.
Padrón N.o 29.196 (parte).
Area: 1 Há. 7.790 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 2 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30616 Mz.22-v.mz.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. Tramo: Tupambaé Arroyo Sarandí del Quebracho.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Cerro Largo.
Expediente N.o 7.093.
Propiedad de MARIA SENSATA SARAVIA de PATRON.
Padrón N.o 379 y 427.
Area: 23 Há. 5.437 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30617 Mz.22-v.mz.31.

Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle José E. Rodó.
Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 5.604.
Propiedad de PABLO ESTEBAN GEYMONAT.
Padrón N.o 9.762. (p).
Area: 7.384 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30618 Mz.22-v.mz.31.

Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.114.
Propiedad de OSCAR L. ARCHONDO. (Hoy FERMIN SIERRA).
Padrón N.o 15.679 (parte).
Area: 1 Há. 4.996 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30619 Mz.22-v.mz.31.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en los autos caratulados: "IRIBARNE ACOSTA GUILLERMO E ILDIS IRIS. Incapacidad" L.o 4 F.o 86 N.o 781, por resolución de fecha 11 de agosto de 1970 se declaró en estado de incapacidad a Guillermo Iribarne Acosta y por resolución de 27 de octubre de 1970 a Ildis Iris Iribarne Acosta.
En la fecha indicada se designó procurador de los mismos al Escribano José Rodríguez Mancuello, habiendo aceptado el cargo el 23 de noviembre de 1970. — Pando, febrero 12 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
10) $ 2.000.00 10|pub. 3872 Mz.17-v.mz.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MALAN SOULIER, RUPERTO HILDO. "Incapacidad". (L.o 1, F.o 328), se hace saber que mediante interlocutoria número 1.695 de fecha 17 de junio de 1970, se declaró en estado de incapacidad a Ruperto Hildo Malán, habiéndose designado curador del mismo a doña Alcira Olga Malán de Errecarte, cargo que le fue discernido mediante providencia N.o 240 de fecha 19 de febrero de 1971. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.00 10|pub. 4702 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos. SALOME AMABILIA MARTINEZ "Presunta incapaz", se hace saber que por resolución de fecha 9 de marzo de 1966, se declaró en estado de incapacidad a doña Salome Amabilia Martínez y se designó cura-

dora de la misma a doña Zoila Ramos de Martínez a quien se le discernió el cargo en resolución de fecha 14 de marzo de 1966.

Se hace constar que la misma se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 16 de marzo de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz. Actuario.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 30637 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a BENITO MENEZES (Ficha B|51|1969), designándose curadora a su hija legítima Juana Menezes. — Rivera, 10 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

10) $ 1.200 10|pub. 3893 Mz.17.-v.mz.30.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "ADOLFO JOSE ALBANELL MARTINO, constituyendo domicilio en Rincón 432, al señor Juez dice: Que para optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores Walter Bazterrica y Emilio Balestie, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación, expidiéndose testimonio. — Adolfo Albanell. — Eduardo Albanell Mac Coll, Abogado". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 2.000 10|pub. 4393 Mz.26.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARTA BOUNINE de LEZAMA, constituyendo domicilio en Rincón 538, Esc. 1, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Elda Estirac y Dinorah Santos expidiéndoseme testimonio. Marta B. de Lezama. Rafael Lezama. Abogado". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) $ 1.600.00 10|pub. 3846 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "NELSON RAMOS LARRAURI, constituyendo domicilio en Colón 1482, Esc. 15, a Ud. digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Jesús Cousillas Busto, domiciliado en Luis P. Ponce 1440 y a Augusto Manfredi Morales, domiciliado en Juan de Dios Peza 1808, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el respectivo testimonio. — Nelson Ramos Larrauri". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 4634 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "AUGUSTO MANFREDI MORALES, constituyendo domicilio en Colón 1482, Esc. 15, a Ud. digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Jesús Cousillas Busto, domiciliado en Luis P. Ponce 1440 y a Jorge Cota Alvarez, domiciliado en Laguna Merín 4290, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el respectivo testimonio. — A. Manfredi Morales". — Montevideo, marzo 3 de 1971 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 4635 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JESUS COUSILLAS BUSTO, domiciliado en Colón 1482 Esc. 15, a Ud. digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Nelson Ramos Larrauri, domiciliado en Manuel F. Luna 2260 y a Jorge Cota Alvarez domiciliado en Laguna Merín 4290, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el respectivo testimonio. — Jesús Cousillas Busto". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 4636 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ALBERTO MARTINEZ VIÑOLY, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1512, Esc. 4, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Carlos Berlangieri y Daniel Pastorini, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alberto Martínez Viñoly. — Jorge Rodolfo Talice, Abogado". — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 4668 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. WHITMAN CARLOS CROCE PATRON (V|337|970), constituyendo domicilio en Br. Artigas 4316, al señor Juez digo que a fin de obtener el título de Procurador, solicito se reciba declaración de la señorita María Leis y del señor Jorge Radio, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Whitman Croce". — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 4076 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"SALVADOR ORLANDO BUONO SLEYMAN, constituyendo domicilio en calle Florida 1597, al señor Juez digo que optando al título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público, ofrezco a José Arturo Verocay Guido, y a Ricardo Pignata, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Que se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad a lo solicitado. Salvador O. Buono. — Jorge E. Laborde. Abogado". — Paysandú, marzo 17 de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

11) $ 2.000.00 10|pub. 4817 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ domiciliado en calle Carlos Albo 820, al señor Juez dice que al optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores, Escribanos Carlos Bertacchi y Julio M. Garrasino, sobre su honradez y buenas costumbres. Gustavo A. Rodríguez". — Paysandú, marzo 22 de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

11) $ 1.600.00 10|pub. 4032 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JULIO ALFREDO SAINZ. "Información de vida y costumbres". (L.o 37, F.o 444), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Julio Alfredo Sainz a fin, de producir información de vida y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes. — Mercedes, diciembre 21 de 1970. — Esc. Horacio A Cazalás. Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 3734 Mz.16-v.mz.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o V. M. 40|70

Venta de material ferroviario en desuso.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 1971, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30664 Mz.26-v.ab.15.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera y única vez, para la provisión de camas comunes dobles y triples y roperos metálicos, para las distintas Unidades y Reparticiones de la Armada.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en dicho Servicio Muelle Fluvial Hangar "A", 1er. piso, Puerta N.o 15 el día 31 de marzo a la hora 10.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 8 a 12. El valor del Pliego es de $ 200.00. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C. C.) 9|pub. 30595 Mz19-v.mz.31.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 2|71 Cpta. 152|71

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de medicamentos, material sanitario, quirúrgico y productos de droguerías, con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición, de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se efectuará el día 15 de abril próximo a la hora 14 y 15; en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 14 y 30.

Valor del pliego de condiciones: $ 250.00. — Montevideo, marzo 16 de 1971.

12) (C. C.) 8|pub. 30612 Mz.22-v.mz.31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de:

50 pupitres individuales con destino a los salones de clase del Instituto de Enseñanza Profesional.

Los pliegos respectivos (valor $ 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yi 1310, 3er. piso, donde se procederá a la apertura de propuestas el día 24 de mayo de 1971, a la hora 15 y 30 minutos.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 25 de mayo de 1971 a la hora 15 y 30 minutos.

12) (C.C.) 8|pub. 30597 Mz.19-v.mz.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 8|971

Objeto: Para la compra de materiales de construcción.

Apertura: Primer llamado: 14 de abril de 1971 hora 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 20 de abril de 1971, a las 16 horas, en Avda. Uruguay 1016.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

12) $ 360.00 3|pub. 4704 Mz.25-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|971
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras "Provisión de materiales de base y gravilla y ejecución de capa de base en el Tramo de Ruta 4 entre las progresivas 2 Km. 658 y 35 Km.", fijada para los días 23 y 26 de marzo corriente, primer y segundo llamado fue postergada para el día 31 de marzo de 1971, a las 17.30 horas el primer llamado y para el día 2 de abril, a las 17.30 horas el segundo llamado. — Montevideo 22 de marzo de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30648 Mz.25-v.mz.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Primer y segundo llamado

Artículos: bicicletas para damas y caballeros.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: 30 de abril de 1971 a las 11 horas. — Segundo llamado: 30 de abril de 1971 a las 10.30 horas. — Montevideo, marzo 22 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 30638 Mz.24-v.ab.13.

Licitación Pública N.o 15
Primer y Segundo Llamados
Artículos: 13.500 camisas con corbata reglamentarias para uniforme de paseo de personal de tropa.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: 30 de abril de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 30 de abril de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, marzo 19 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30625 Mz.23-v.ab.12.

Licitación pública N.o 13
Primer y segundo llamado
Artículos: 13.500 pares de zapatos negros reglamentarios.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado: 28 de abril de 1971 a las 10 horas.
2.o llamado: 28 de abril de 1971 a las 10.30 horas.
En caso de que el 1er. llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, 18 de marzo de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 30602 Mz.22 v.ab.2.

Licitación pública N.o 14
Primer y segundo llamado
Artículos Confección 13.500 gorras para uniforme de paseo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado: 29 de abril de 1971 a las 10 horas.
2.o llamado: 29 de abril de 1971 a las 10.30 horas.
En caso de que el 1er. llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, marzo 18 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 30601 Mz.22 v.ab.2.

U. T. E.
IBRD N.o 1303 — LICITACION N.o 660
Transformadores de Medida
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a Licitación Pública para la adquisición de transformadores de medida, cuyo detalle es el siguiente:

A) Transformadores de intensidad para conectar con medidores de energía: 6.000.
B) Transformadores de intensidad y de tensión para conectar con medidores de energía: 320.
C) Transformadores de medida para conectar relés e instrumentos de medida en sub estaciones de transformación: 205.

La licitación incluye también la adquisición de repuestos para los transformadores.
Apertura: 1er. llamado: 15 de junio de 1971 hora 16.
2do. llamado: 22 de junio de 1971 hora 15.
Valor de los ejemplares: $ 700.00 (setecientos pesos).
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 18 horas, los días hábiles. — Montevideo 15 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30562 Mz.17 v.mz30

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE
Lic. N.o 127. Ej. 35.
Segundo llamado.
Papel tienda.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 131 Ej. 35.
Cacao en polvo.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 132. Ej. 35.
Rulemanes.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 9 y 30
Lic. N.o 133 Ej. 35.
Correas en "V".
Apertura: 17 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 134 Ej. 35.
Pajitas para refresco.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 136 Ej. 35.
Cepillería.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 137 Ej. 35.
Alambre galvanizado.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 139 Ej. 35.
Baldes para ordeño.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 9 y 30.
Lic. N.o 140. Ej. 35.
Impresos.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 141. Ej. 35.
Cajas de cartón o similar.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 142 Ej. 35.
Máquinas de calcular y de sumar.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 15.
Lic. N.o 143. Ej. 35.
Neumáticos y cámaras.
Primer llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 10.
Segundo llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 15.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 1.200.00 1|pub. 3329 Mz.9 v.ab.9

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo 26 de marzo de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

LUIS MARIÑO, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1640 y STELLA MARY BAGES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1699.

2.a Sección

FRANCISCO JAVIER SONEIRA de ARTEAGA, 26 años, soltero, técnico rural, domiciliado Paysandú 1266 y PATRICIA MARIA BUTLER ESCABINI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1266.

3.a Sección

MARIO HUMBERTO ARIZMENDI, 46 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Sarandí 506 y SONIA NILDA VAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 506.

4.a Sección

JOSE LUIS RAMOS, 22 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Andes 1218 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1218.

6.a Sección

HECTOR MANUEL TONI, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1967 y MARIA JOSEFA CAÑOTO, 58 años, viuda, española, domiciliada Av. 18 de Julio 1967.
JORGE JURE YUNIS, 31 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Daniel Fernández Crespo 1658 y RAMONA CONCEPCION VALLEJOS CHENU, 32 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1658.

7.a Sección

LUIS JOSE MENDEZ DOS SANTOS, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1955 y MYRIAN NELLY SICCARDI, 38 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Justicia 2332.

8.a Sección

WALTER MAGIN GONZALEZ RAMOS, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rondeau 1705 y NORAH ESMERALDA SEMERIA SANCHEZ, 30 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1705 a 10.
JOSE MERE MAROTTA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1540 Ap. 1 y MYRIAM SONIA DA SILVA CERONI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1540.

9.a Sección

JUAN ALEJANDRO FIGUERON, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1635 y JULIA RODRIGUEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Pinta 1635.
JUAN JOSE MUSSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magalona 3255 y ANGELA de LOURDES ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6452.
WASHINGTON RUBEN GAMARRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5507 y DELIA CORREA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5507.

10.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1899 y CLOTILDE REINA PUÑALES, 16 años soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1899.
HECTOR RUBEN GERLACH, 42 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6472 y REINA ELISA BONILLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6472.
WASHINGTON NELSON HEBERT SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 30 N.o 2064, y GLORIA ELIZABETH ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurú 5622.
GUSTAVO ROBERTO GIORELLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y MARIA de LOURDES FRANCISCA PINTOS DIAGO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1519.
HECTOR ANTONIO CALLEROS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y CARMEN BENOYT, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Beyrouth 1417.

12.a Sección

ALFREDO SALOMON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4441 y RUTH HUART, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1640.
RUBEN MANUEL MAEZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majested 1769 y MARIA LAURA SERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Majested 1769.

13.a Sección

JULIO ALBERTO URTIAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2014 y MYRIAM SARA LOMBARDI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Boyada 2014.

14.a Sección

ANTONIO CARLOS NOBLIA, 26 años, soltero, técnico de laboratorio, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3560 y JULIA MANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3560.
JULIO CESAR MANFRINI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coraceros 3495 y ANAHI LERIDA ACOSTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coraceros 3479.
JUAN ALBERTO FORESTIERI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3610 Ap. 2 y MARY SOL ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3610 Ap. 1.

15.a Sección

RODOLFO ALEJANDRO PEREYRA, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2680 Apto. 201 y DELIA JUANA ROCHA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2680 Apto. 201

16.a Sección

JULIO CESAR URRETAVISCAYA, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan Victorica 4957 y ANA MARIA BARONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4957.

17.a Sección

WASHINGTON SORIA, 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4680 y SILVIA AZUCENA PERDOMO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4603 bis.
ANTONIO JULIAN BOROBIO, 20 años, soltero, textil oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4283 y BEATRIZ VAN HORENBECK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5999.

18.a Sección

JUAN PEDRO DE LEON, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1381 y ELSA GARCIA, 45 años divorciada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1381.

MARCOS JULIAN SARAVIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2612 y MARIA SUSANA ARRAMBIDE, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

19.a Sección

AMERICO BENITO GONZALEZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2631 y MARTA MARIA PRADERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2631.
JOSE IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Francia y ANA MARIA ESPERON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2464 Ap. 4.

20.a Sección

OSVALDO BARTOLOME MOLINO, 42 años, soltero empleado, argentino, domiciliado B. Riquet 285 y LIDIA NEMCIK, 23 años, soltera, argentina, domiciliada B. Riquet 285.
HERACLISTO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5544 y EMILIA TERMEBIKSIETOW, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5577.
MIGUEL SOTOLANI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cleveland 171 y ALBA RAQUEL MAQUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 244.
JOSE LUIS PUECH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4621 y SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Llupes 4621.

21.a Sección

JORGE FACAL, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Garzón 577 y CELIA NAIR RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 577.
MILTON GERMEN CONDE BARRIOS, 23 años, soltero, Oficial mecánico, oriental, domiciliado Carapeguá 5098 y NERY ALICIA ORTIZ ALFAREDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 5098.

22.a Sección

NELSON CAMMAROTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2784 y SUSANA ZABALA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larravide 2784.
JULIO CESAR ETCHEVERRY, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Senaqué 3580 y MARTHA NEBER TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3580.

23.a Sección

ALFREDO FICHERA 41 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Chamizo 4056 Ap. 4 y SUSANA BEATRIZ GERLING, 26 años, divorciada, empleada argentina, domiciliada Chamizo 4056 Ap. 4.

24.a Sección

MANUEL PEDRO TANOIRA, 39 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Rivera 3312 bis y MARIA ISOLINA CRESPO, 40 años, soltera, pantalonera, española, domiciliada 14 de Julio 1493 Ap. 2.

14) $ 130.00 3|pub. v.mar.30.

Montevideo, 25 de marzo de 1971

1.a Sección

PASCUAL LALIA, 21 años, soltero, tejedor a máquina, italiano, domiciliado Vázquez 1572 y VERONICA TIERI, 20 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Vázquez 1572.
JUAN BENJAMIN VIANA SCHMIDT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 y MARIA GARCIA BOUZA, 22 años, soltera, estudiante española, domiciliada 18 de Julio 1712.

3.a Sección

SERGIO BENITO VELASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 196 y MERCEDES ESPINOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cerrito 196 Apto. 4.
AGUSTIN RAMON ESTEVEZ, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cerrito 230 y CELIA RODRIGUEZ, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 230.

4.a Sección

LUIS BALKANYI 72 años, divorciado, jubilado, húngaro, domiciliado San José 931 y GISELA GUTTER, 64 años, divorciada, jubilada, yugoslava, domiciliada San José 886.

6.a Sección

IGNACIO LOYOLA ASENCIO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1677 Apto. 8 y MIRTA ELENE AIDA BARILKO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1677, Apto. 8.

7.a Sección

BASILIO GONSALEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2225 y MARCELINA MARIA SANCHEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 2223.
OSCAR NOE MILICHE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicaragua 2223 y MARTHA SUSANA MESA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Nicaragua 2223.

8.a Sección

ANGEL RAFAEL SABELLA BUZZALINI, 23 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Entre Ríos 1236 Ap. 4 y MARIA DEL ROSARIO DELFINO PAPALEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 1366 Ap. 1.

9.a Sección

WALTER OMAR PAIVA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Longfellow 1774 y MARIA ROSA MARTINEZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Central 4518.
OSCAR OMAR CABRERA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Watt 1681 y EUGENIA FLOR de MELLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1681.
ADOLFO ALFONSO MUIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4964 y JULIA SONIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5000.

10.a Sección

LEON BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2260 bis y MIRTHA GLADYS SANTALLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1974.

11.a Sección

SANTIAGO ALEJANDRO CAMPOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4811 y ANTONIA FERRA, 27 años, soltera, docente, española, domiciliada Mateo Cortés 4811.

12.a Sección

RUBEN SALOMON, 38 años, soltero, empleado oriental domiciliado C. Arenal 1686 y ESTHER LIA BECKER, 31 años, soltera, brasileña domiciliada C. Arenal 1686.
RAUL RAMON AMOR, 47 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Marsella 2932 y MARIA ELENA LAGO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2932.

13.a Sección

ARTEMIO AMARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 6723 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 15 años, soltera, mepleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 6723.

14.a Sección

LEONARDO MINACAPELLI, 59 años, viudo, italiano, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y CLOTILDE MARCELINA MARTINEZ, 46 años, divorciada, oriental domiciliada Francisco del Puerto 3828.
GUALBERTO LA CRUZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 965 y LILIAN VIOLETA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 965.
EZEQUIEL SANCHEZ, 37 años divorciado, corredor, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4220 bis y ROSA MIRTHA SERVIA, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Felipe Contucci 4220 bis.

16.a Sección

MANUEL PEREZ, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4977 y ELISA AMALIA BANEGA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4616 bis.

17.a Sección

ARESTIDES GOMEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros 4861 (Piedras Blancas) y ANAROLINA GERENALDA GOMEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4861 (Piedras Blancas).
JULIO CESAR AVERO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Linneo 3967 y ANA MARIA BONILLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 4522 (Piedras Blancas).

18.a Sección

MARIO ORREGO BONAVITA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1391 Ap. 401 y ALICIA CANALE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1391 Ap. 401.
ARTIGAS DARIO NOBLE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 912 y JESUSA GARCIA, 42 años, soltera, española, domiciliada J. B. Blanco 912.

19.a Sección

MILTON ADOLFO TORTORA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2554 y RAQUEL MARIA FARRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2554.
ESTEBAN DIEGO CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2256 y ROCIO BEATRIZ BELINO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2256.
HEBER VICTOR CONTRERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2877 y SUSANA ESTHER PEREZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2877.
VICENTE MARIO CIANCIO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2030 y MATILDE CABRERA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2030.
ANTONIO SEOANE, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. Crocker 2777 y SUSANA ISABEL SEOANE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Crocker 2777.
VICTOR HUGO CHIARAMELLO, 24 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Itapebí 2036 y NELLY RAQUEL MEDEROS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itapebí 2036.

20.a Sección

NELSON CARLOS LUMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Hecquet 67 y MIRTA GRACIELA MOAR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado D. Hecquet 67.
RUBENS OMAR NAVARRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 5225 y DINAMAR SANABRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 5225.
IDILBERTO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4322 y DAISY NEME, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4322.

21.a Sección

LUIS ALDEAZAR OTERO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Carlos María de Pena 5467 y MARIA INES BRANDI ALONSO, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Dr. Carlos María de Pena 5467.

23.a Sección

JOSE CUBEIRO, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. J. Rousseau 3446 e ISABEL SALGADO, 28 años, soltera, empleada española, domiciliada J. J. Rousseau 3446.
CARLOS ALBERTO DELOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3378 y NORMA DIANA MINETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3378.
RAUL JORGE DI LANDRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3519 Ap. 2 y GLADYS FEDULLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3519 Ap. 2.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.29.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE CASAL ACUÑA, (F. A. N.o 802, año 1970), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección

Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.455, con frente a la calle Fraternidad y que consta de una superficie de 370 metros 30 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 65 centímetros al Este, con frente a la calle Fraternidad; 43 metros al Norte, donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.454; 8 metros 60 centímetros al Oeste por donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.467 y 43 metros 35 centímetros al Sur, por donde linda con los solares empadronados con los N.os 37.464, 37.460 y 37.456, todo según plano levantado por el Agr. Luzbel Gallo, en junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.771, con fecha 23 de junio de 1970.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a los propietarios, causa habientes o sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los N.os 37.467, 37.454, 37.461, 37.460 y 37.456, del Departamento de Montevideo, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 9 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.800.00 30|pub 2253 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: ASPESSI LIDIA E. de MARTINEZ y otra. "Prescripción", (Ficha C 1.104|70), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 339 metros cuadrados con 78 decímetros, empadronado con el N.o 41.214, con frente a la calle India Muerta 4022. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. —César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3252 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: LUIS ORTOÑO y otros. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 7|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en Bella Unión Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 16 de la manzana N.o 9 con una superficie de 1.218 metros lindando: 28 metros de frente al Norte sobre calle Montevideo, por 42 metros, con 93 centímetros de fondo al Oeste con calle Durazno por ser esquina, 28 metros 01 centímetros al Sur con padrón número 11 y 42 metros 20 centímetros al Este con padrón N.o 15. — Bella Unión, marzo 3 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $ 9.600.00 30|pub. 4028 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: MOLINA COLELLO, RAMON DOMINGO C. "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 121|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, Garibaldi 546, Las Piedras, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título y especialmente a los linderos, propietarios de los N.os 1 y 4 de la manzana 18 y N.os 1 y 4 de la manzana 19. El inmueble del que se trata, es el siguiente: Un solar y sus mejoras, padrón N.o 2.432, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, Progreso, paraje Eliseo Argentino, compuesta de una superficie en conjunto de 3.689 metros y que se señalan, con los N.os 2 y 3 de la manzana 18 en el plano de los agrimensores Eustaquio Reyes y Benjamín Conce, con frente al NE. sobre la calle Buenos Aires; al SE. linda con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al SO. sobre calle Santa Fe y al SO. con solares 1 y 4 de la manzana 19. — Las Piedras, 2 de mayo de 1969. — Escribana Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 4142 Mz.9-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictato en autos: JUSTO GERMAN LOPEZ MONTERO. "Prescripción adquisitiva" (57|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Justo Germán López Montero iniciando acción de prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien ubicado en Fraile Muerto, padrón N.o 148, manzana N.o 22, Lote N.o 10 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Francisco Román Mestre del 1.o de enero de 1908, con un área total de mil metros, dentro de los siguientes límites: Norte Pedro Cáceres, al Este Dionisio Santana, al Sur calle de Los Libres y al Oeste calle 25 de Agosto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30360 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: ALMANDOS, MARIO TORIBIO y OTROS. "Prescripción treintenal y auxiliatoria de pobreza" (L.o 18, F.o 635, N.o 172|969), seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Almandós y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial de Colonia, padrón N.o 237 en mayor área, manzana 28, fracciones 1 y 2 del plano del Agr. W. Alvariza, con una superficie de 600 Ms. 8 Dms., con frente de 23 Ms. 70 a la calle Carmen y 21 Ms. 35 de frente a calle Cagancha, con aforo de pesos 1.000.00. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, febrero 10 de 1971.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 30496 Mz.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PEREZ de MENDEZ (EULOGIA). "Prescripción" (A N.o 1.146|970) se hace saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Treintenaria, en cuanto a las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de San José: a) Padrón N.o 1.732, ubicada en calles Astorga al S. 40 M. 10 y Florida; al O. en 21 M. 18; al N. con padrones de C. Tejera, A. Casotti, N. Umpiérrez y F. Martínez; y al E. con E. Donagaray; es parte de la manzana N.o 111 y tiene una superficie de 863 Mts. 67 Dcms.; b) Padrón N.o 1.737, 34 M. 34 al S. frente a calle Ciudad de Astorga, 21 M. 60 al O. frente a calle Antonio Pan; al N. padrones N.os 1.733, 1.734 y 7.811; al E. padrones N.os 1.735 y 1.736, ubicado en la manzana N.o 112, tiene una superficie de 735 Mts. 71 Dmc., por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los propietarios de los predios linderos y a Edelmira, Corina y Gregoria Rueca o Ruesca y a Norberto Arias o a sus sucesores a cualquier título. — San José noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400.00 30|pub. 3150 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: C. ALBERTA PEREZ. "Prescripción adquisitiva", (L.o 19, F.o 179, N.o 151), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 816, antiguo solar 3 de la manzana 50 del Cuartel II, con una superficie de 1.473 metros y se deslinda así: al Norte en 49 metros 33, de frente a Av. Agr. Manuel D. Rodríguez; al Este en 34 metros 10 de frente a calle Antonio Pan; al Sur en 43 metros 70, de frente a calle Queguay y al Oeste, en tres líneas quebradas, de 25 metros 90 y 3 metros 97 y metros 18 respectivamente, que lo separan del bien raíz empadronado con el N.o 815, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José octubre 30 de 1970. — Ma. Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.

16) $ 13.200.00 30|pub. 4054 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GAGGERO MONTANER, CARLOS EDUARDO, solicita "Prescripción treintenaria", (A 258|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.327 rural, ubicado en la Undécima Sección de Tacuarembó, —hoy Decimaquinta—, Paraje Achar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3270 Mz.9-v.ab.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO POTI solicita la inscripción de la obra titulada "Orientando a la Juventud" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 4208 Mar.26-v.ab.15.

SERGIO BOFFANO DOGLIONE solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Gurí" y "Manos de Hierro" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 3788 Mz.16-v.mz.29.

Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., solicita la inscripción de 16 modelos de vajilla, de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 4189 Mz.19-v.ab.1.o.

AGADU registra obras de sus asociados:
RUBEN CARAMBULA: "La danza de los besos", canción danza.
FANNY HERNANDEZ de MORA: "La bola de cristal", cumbia con Juan Carlos Gómez Echevarría y "Destino", bolero rítmico español con Juan Alberdi.
OLDIMAR CACERES y VIRGILIO PIETRAFESA: "Tu mentira", bolero y "Sólo quiero volver a amar", bolero.
GERVASIO ANDRADE: "Frente al cuartel", plena.
RAMON FLEITAS: "Y fue ese día fatal", rock lento.
BENJAMIN ARRASCAETA TABAREZ: "Adriana" bolero.
EDUARDO LANZA: "El bazar de Juan" canción rock.
BERTA PASEYRO y MARGARITA GOYRI de FERNANDEZ: "Yo soy Pomponín" vals canción.
MAXIMO GIUROVICH: "Recuerdos de amor" canción melódica.
WALTER LOPEZ: "Adiós Santiago" milonga, "Chamarreando, sin ti" chamarrita, "Carguero del norte" milonga malambo y "Me miro en tus ojos" chamarrita.
JUAN H. INTROINI: "El recuerdo de tu amor" shake.
JOSE PULCINO y BERABAT: "La última novia" tango.
WILMAN SENA y BRASIL LARA: "Será tarde" tango.
CATALINO ROMAN ROJAS y MARIA MARGARITA PIREZ: "Tu canción" balada.
OMAR SANTOS MIRANDA y JUAN CARLOS MEDEIROS: "Alfonso Fogaza" tango.
MARIO VIDALIN y MANUEL DEMETRIO SOUZA: "Acaso despedida" canción milonga, y "El camino corto" aire de milonga.
MARIO VIDALIN y JOSE R. GONZALEZ RAMOS: "Canción para el tiempo que vendrá" canción.
CRISTINA HERNANDEZ: "Bodas de plata" vals, "Me enamoré de un lucero" cumbia y "Volvé a vivir" bolero.
ESTHER HERNANDEZ: "Noche cerrence" rock.
LUIS MAQUIEIRA y BERABAT: "Para qué vas a llorar" tango.
RAUL JAURENA y JULIAN NERON: "Alma de niño" tango y "La pena del poeta" zamba.
DANTE JARA: "Con una guitarra" shake y "Dolor en mi alma" bolero.
ALBERTO SAYAGO GOMEZ: "Tu adiós, marcó mi destino" bolero.
REINA AKIRMANIAN: "Milonga al inmenso Héctor Mauré" milonga.
ROGELIO COLL: "Locura" tango.
JUAN C. CROCCIA y SEBASTIAN GARRETA: "Una curda más..." tango.
CECILIO EDUARTE y HUGO A. BALLE: "Aprontate negra" candombe.
LUIS ANGEL SILVA y PRIMITIVO RODRIGUEZ: "Recuerdo" zamba.
JULIO CHEDA, ALBERTO GIRONDO y NELO: "Diablitos de colores" bossa beat.
ANTONIO ANDRADE y GLADYS E. BAGNASCO, NARIO: "Contigo en el mar" cumbia.
DANIEL VIGLIETTI y WASHINGTON BENAVIDES: "Yo no soy de por aquí" canción.
HUMBERTO SEOANE y MARIO CORTES: "Maestro de segundo año" milonga canción y "Mi pradera triste" canción.

RICARDO CABRAL y PEDRO R. RODRIGUEZ: "Chau Punta del Este" candombe.
PEDRO R. RODRIGUEZ: "Te conocí este verano" shake.
JONAS: "Para mí toda mía fue ayer" bolero.
TITO CABALLERO: "Revelación 71" álbum musical.
ROBERTO de SALINAS: "Para mi guitarra" álbum de poemas.
ALBERTO SAYAGO GOMEZ: "Caramelos surtidos" álbum musical.
WALTER DI LEVA: "Un puente hacia la vida", "Gigí", "La loba" y "Cuando la luz se extingue" libretos radiales.
CESAR DI CANDIA MELO: "Misia Dura al poder" libretos para la obra de teatro del mismo nombre.
ANGEL PONTON: "Los saltimbanquis" libretos de carnaval 1971.
MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "El mundo en las manos de los padres creadores gobernados por astros y planetas" libro de un nuevo ciclo humano.
MARIO SANCHEZ: "Emoción y sonrisas" álbum de versos.
LUIS P. MONDINO: "Niños musicales y el gran oleaje" pedagogía musical para el escolar.
CARLOS FREITAS y MIGUEL MONTESDEOCA: "Araza" álbum musical.
RUBEN CARAMBULA: "Fiesta de San Baltasar" comedia musical y "La boda de Mariquita y Jesús" comedia musical costumbrista.
JUAN HECTOR INTROINI CARROZELLI: "J.H.I." seudónimo.
MARIO SANCHEZ BAUSERO: "Acróstico y versos" álbum de versos.
CONCEPCION ZORRILLA: "Plaza suite" traducción de obra de teatro autorizada.
AIDA IFRAN de LUONGO: "Daya Nafri" seudónimo y "Mi amigo el manantial" álbum de poemas.
EDGARDO MONTAÑEZ: "Las marionetas" libretos carnaval 1971.
ROBERTO M. VAZQUEZ y MARIA ELENA VAZQUEZ: "Manolete" álbum musical.
MARIA del CARMEN CASTILLO MENDOZA: "Karina" seudónimo y "Río de la Plata" álbum musical.
JORGE SCLAVO: "Misia Dura al poder" espectáculo teatral.
IRIS BOMBET FRANCO: "De pie frente al silencio" libro de poemas.
JULIO LUCERO: "La vida del pescador" álbum musical.
OTTO F SCHELL: "Ani corita" álbum musical.
LUIS DI MATTEO: "Album azul" álbum musical.
MARIA de LUJAN REYES de GUADALUPE: "Canta canta corazón" álbum de versos y poemas.
RUBEN PASCALE: "Pissa kaliente" libretos de carnaval 1971.
MARGARITA ROMEU: "Cadencias y obras originales" álbum musical.
MARIO NICOLI y SARKIS OHANIAN: "Enero" álbum musical.
TOMAS RAUL MENDOZA: "Tangopueblo" seudónimo.
LUIS PASQUET: "Un día en la muerte de Joe Eggs" música escénica para la obra de teatro.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Tomasa" álbum musical.
PABLO R. TARABAL: "Amor soñado" libro de versos.
TELESFORA SARA GIL SEGOVIA: "Diana Gil" seudónimo.
PANCHO CORREA: "La mujer en la historia" comedia histórica dramática en dos actos.
DIANA GIL: "El águila blanca" (vida y muerte del General Aparicio Saravia) novela.
VICTOR C. CADEILLAC: "Hermano cantilita" (canción de la calle) poema. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 19.500 10|pub. 4240 Mz.24.-v.ab.13.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIANE GRUNER URWITZ, (V 226|970), pues en la misma donde figura como padre "Elias Gruner" debe decir: "Alejandro Nessim Acher". — Montevideo, noviembre 17 de 1970 — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta
19) $ 1 800.00 15|pub. 3615 Mz.12-v.ab.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MARIA ADELA IBAÑEZ. "Rect. de partida" (Ficha E|216|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre figura como "Regi o Ibañez" debe decir "Regino Marcelo Ibañez", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R .20|4|55) 15|pub. 30560 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO LEBEDEVSKI BATTALLA. "Rect. de partida". (Ficha E|2.890|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde su apellido figura como "Lobiediesvki" debe decir "Lebedevski" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3970 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de JOSELIN TILVE, (V|18|971), donde dice 'sexo masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200 15|pub. 4406 Mz.25.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de COLOMBA GENTILE IUZZOLINO (V.30|971), donde dice "Iussolino" debe decir "Iuzzolino". — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 4271 Mz.22-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE FRANCISCO OLIVERA y JULIA JUSTINA ALBIN, (L.o 51, F.o 394), de 21 de febrero de 1953, celebrado ante Sección Adjunta Montevideo, Acta N.o 95 donde dice: "José Francisco Quintana", debe decir: "José Francisco Olivera". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30585 Mz.18-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de ROBERTO MARIA CARREÑO GONZALEZ, (V 422|970) donde dice: "hijo de padres desconocidos", debe decir: "hijo legítimo de Ramón Francisco Carreño y María Esther González de Carreño". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30523 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON FERNANDEZ y EMILA ROSA ROBA, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Hernández", debe decir: "Fernández". — Montevideo febrero 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3577 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: TERESA OFELIA u OFELIA OTTASSO "Sucesión" (S|24|971), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de defunción de la causante, pues en la misma donde aparece como "Teresa Ofelia" debe decir: "Ofelia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4660 Mar.25-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ALBANELL SOSA. "Rectificación de partida" (Ficha D.276|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Albanell Sosa en el sentido de que donde dice "Alvanel" debe decir "Albanell" y donde la inscripta figura como del sexo "masculino", debe decir "femenino" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4747 Mar.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: CHICORIA, LUISA PAULA. "Sucesión", (Ficha A 438|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Paula Cicoria Pastorino, pués donde dice "Chicoria", debe decir "Cicoria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3696 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: LUIS ALFONSO, BLANCA, MARIA MILKA, LIBORIO ESTEBAN y JOSEFA de MARTINO. "Rect. de partida". (Ficha E|2.687|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados en los siguientes términos: a) De nacimiento de Luis Alfonso De Martino, donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rafaela Sandora" debe decir "hijo natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Sandora y Denoffi" debe decir "Santoro y D'Onofrio"; b) De nacimiento de Blanca donde dice "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santor" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Santor y Donofria", debe decir "Santoro y D'Onofrio"; c) De nacimiento de María Milka, donde dice "hija legítima de la declarante", debe decir "hija natural de la declarante"; d) La de nacimiento de Liborio Esteban, donde dice "hijo legítimo del declarante" debe decir "hijo natural"; donde dice "casado" debe decir "soltero", donde la abuela materna aparece como "Delofio" debe decir "D'Onofrio"; e) La de nacimiento de Josefa, donde el padre aparece como "Rafael Di Martino" debe decir "De Martino"; donde dice que es "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santoro" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro"; y donde la abuela materna aparece como "Josefa Santoro" debe decir "Josefa D'Onofrio", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 8.400.00 15|pub. 3971 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de EPIFANIA RAMOS CARRION (V|291|970), donde dice "Epifanio" debe decir "Epifania" ya que pertenece al sexo femenino. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4'955) 15|pub. 30607 Mz.24.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó YOLANDA DONDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como: "hija natural", debe decir: "hija legítima", por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30587 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron SUPLICIO ANTONIO BORDA y JULIA IRMA BORDA, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Asdrúbal Yamandú Nancy Raquel, Gloria Nilda y Olga Renée, pues en todas ellas donde el nombre de los contrayentes y padres respectivamente figuran como "Antonio Borda e Irma Bella Borda", debe decir: "Suplicio Antonio Borda y Julia Irma Borda", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30586 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MARY RODRIGUEZ de FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura como "Hires Mares" debe de-

cir "Iris Mary". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30498 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de HECTOR TORRE CAMPANILE pues en la misma donde dice "adoptado" debe decir "legitimado por Carlos Alberto Torre y Angela Campanile". — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4413 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS MARIA SANTOS y CELESTINA PETRONA LOPEZ de SANTOS solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde el contrayente figura como "Carlos María Dos Santos", en la comparecencia y en la firma, debe decir "Carlos María Santos" por así corresponder. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 3535 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALGRANDI MATILDE. "Rectificación de partida" (F 131|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Algrandi, pues donde el padre figura como: "Algranate", debe decir: "Algrandi". — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.800.00 10|pub. 4024 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JORGE DANIEL RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (F. 765|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Daniel Ramón Rodríguez Rodríguez, pues donde la madre figura como "María Selva" debe decir "María Selva Rodríguez". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30511 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: IDELMARO EVER CABRERA. "Rectificación de partida". (F. 1.015|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Idelmaro Ever Cabrera pues donde el recién nacido figura como "Idelmaro Eveig" debe decir "Idelmaro Ever". — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3387 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA DORA LOPEZ. "Rectificación de partida". (F. 255|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Dora López Suárez pues en la misma se ha omitido la fecha de nacimiento de la inscripta, pues donde dice "junio de 1918" debe decir "19 de junio de 1918". — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3388 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos; se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña VIRGEN VARGAS, (Ficha 33|970), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Omar Vargas, en la siguiente forma: donde dice "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco", debe decir "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 8 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30539 Mz.15-v.ab.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA RODRIGUE MORENA, estableciendo que donde el apellido paterno figura "Ramírez" debe decir "Rodríguez". — Canelones, 26 de febrero de 1971. — Jorge Walter Callabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3888 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de: a) de matrimonio de ROMULO PEREZ y AURISTELA CONTRERES, (V|500|1970), donde dice: "Contrera" debe decir "Contreres"; b) de nacimiento de JORGE ROMULO PEREZ CONTRERES, donde dice "Contrera" debe decir "Contreres". — Pando, marzo 3 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4345 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas: a) De matrimonio de MARIA ELENA MARTINEZ y AQUILES ESPALTER, (327 V|1970), donde dice "hija de Luisa López", debe decir "hija de Luisa Soriano"; b) De defunción de GERTRUDIS SORIANO, donde dice "Luisa López de Martínez" debe decir "Luisa Soriano de Martínez"; y c) En la de defunción de RAFAEL MARTINEZ, donde dice "casado con Pabla Bareiro" debe decir "viudo de Luisa Soriano". — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 3649 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de HUMBERTO SILVA SILVERA (F. 42|971), donde el padre figura como "Fermín Silva" debe decir "Amado Fermín Silva". — Melo, 10 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3991 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMINE SACRA de ARROYO, estableciéndose que donde dice: "hija de Simón Elías", debe decir: "hija de Simón Elías Sacra", por ser lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 740 de fecha 25 de febrero del año en curso. — Colonia, marzo 12 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 30622 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Matrimonio: de JUAN CARLOS NERODA y MARIA ESTHER TRINIDAD, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura como: "González", debe decir: "Neroda"; y de nacimiento: de CARLOS WILLIAM NERODA estableciéndose que donde el apellido del inscripto figura como: "González", debe decir: "Neroda" por ser lo verdadero. — Colonia, 3 de diciembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4040 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA CELIA MALAGUEZ ARZUAGA DE GONZALEZ y otros. "Rectificación de partidas", (C 219|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña María Celia Malaguez Arzuaga de González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Chaparro María Celia", debe decir: "Malaguez, María Celia"; donde dice: "Joaquín Chaparro", debe decir: "Joaquín Malaguez" y donde dice: "Pablo M. Chaparro", debe decir: "Pablo Malaguez Chaparro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Durazno, marzo 12 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30633 Mz.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: ELISO SILVEIRA. "Rectificación de partida" (C 726|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eliso Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Silvera" como apellido paterno, debe decir: "Silveira". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3662 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, en autos caratulados: MALVAREZ LOPEZ, MARIA HAYDEE. "Rect. de partida", (C|33|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Haydée Malvarez, en la que aparece como apellido del padre "Malvar", en vez de "Malvarez", que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, 12 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3439 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PRIMAVERA CABRERA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijas Mirta Lilián y Graciela Luján Robinson Cabrera, en el sentido que donde dice: "hijos de Primitiva Cabrera", debe decirse: "hijas de Primavera Cabrera", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4494 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ADAN MARIO PEREZ "Rectificación de partidas" (L.o 26, F.o 534, N.o 329), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adán Mario Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento matrimonio y nacimiento de su hijo legítimo.

En la partida correspondiente al nacimiento del gestionante, se anotó como "Adam" en lugar de "Adan" que es el verdadero.

En la partida correspondiente al matrimonio del gestionante, figura como "Adan Marcos Pérez" en lugar de "Adan Mario Pérez" que es el verdadero.

En la partida correspondiente al nacimiento de su hijo legítimo "Adán Mario Pérez" se anotó como hijo de "Adán Marcos Pérez" en lugar de como hijo legítimo de "Adán Mario Pérez". — Paysandú, marzo 9 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 4.800.00 15|pub. 4447 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO MIGUEL LAVIANO NOTARO y otros. "Rectificación de partidas" (L.o 17, F.o 400, N.o 9), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Eduardo David Laviano, pues, donde dice, "Laviane" debe decir "Laviano"; B) de nacimiento de Hugo Walter Laviano, pues, donde dice "Laviane" debe decir "Laviano" por ser lo correcto; C) De matrimonio de Eduardo Miguel Laviano con Teresa Rosa Amici, pues, donde dice al margen N.o 192 "Laviane Eduardo Miguel." debe decir "Laviano", por así corresponder., Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 16 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 4448 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ORALDO DE CARVALHO. "Rectificación de partida", (L.o 17, F.o 338) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado De Carvalho, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por contener los siguientes errores:

a) donde dice: "al margen No 81. De Carvallo", debe decir: "De Carvalho"; b) donde comparece don "Oraldo de Carvallo", debe decir: "De Carvalho"; c) donde dice: "hijo de Pedro Cirilo De Carvallo", debe decir de: "Pedro Cirilo De Carvalho"; d) donde dice la firman conmigo "Oraldo De Carvallo" debe decir: "Orlando De Carvalho"

El interesados está auxiliado de pobreza. — Paysandú, febrero 24 de 1971. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30566 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARA GARDENIA y GABRIELA INES CARRASCO RODRIGUEZ (Ficha B|326|1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre figura como "Eduardo Ramón Carrasco" debe decir "Ramón Eduardo Carrasco". — Rivera, 11 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3894 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de WILSON, LUIS ALBERTO, VILMA GESI y ADELIA COUTINHO GALLI (Ficha B|148|1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre aparece como "Waldemar Núñez Coutinho o Waldemar Núñez Soutiño" debe decir "Waldemar Coutinho Núñez". — Rivera, 10 de noviembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3895 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada de autos: JUAN MANZON y ELOISA ARMUA. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Ficha B|344|1970), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DENIR MANZON ARMUA en el sentido de que, donde figura del "sexo masculino" y dice que es "hijo legítimo" debe decir "sexo femenino" e "hija legítima". — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30499 Mz.11-v.mz.31.

20-Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Banco del Plata c| EL TIMON S. A. HERBERTO HOCHMANN y OTRO. "Juicio ejecutivo" (800|70), el 31 de marzo próximo a las 17 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Chevrolet padrón N.o 182.452, matrícula 512.398. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 3986 Mz.17-v.mz.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Mario José Figueira c| MARIA FRANCISCA WLODEK. "Cobro de prenda" (C|1.452|69), el 31 de marzo próximo, a las 17 horas, en Cerro Largo 1560 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: un automóvil Fiat, padrón 120.201, matrícula 407.583. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.600.00 10|pub. 3987 Mz.17-v.mz.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MANUELA VARELA VILLANUEVA. "Sucesión". (L.64-F.355), se hace saber que el día 30 de abril de 1971 a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del Martillero Amado Galmes con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 15.625.00 de un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17a Sección Judicial de Montevideo, padrón N. 78.869, con una superficie de 400 m.c. teniendo 10 ms. de frente al N.O. sobre la calle Gregorio Pérez.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador, certificados e impuestos y la escritura de compraventa como asimismo la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 4674 Mar.25-v.ab.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Salomón Gilvarg c|WAIG S. A. y OTRO. "Medidas preparatorias" (Ficha B N.o 432|70) se hace saber que el día 26 de abril próximo a las 16 horas en Ramón Anador 3967|'69 y por intermedio del martillero señor Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 824.000 (las dos terceras partes de su tasación) el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.559, con una superficie de 457 Mts. 14 Dcs. cuadrados que se deslindan así: 10 Mts. de frente al Sureste a la calle Oficial 17 metros hoy denominada Ramón Anador; 45 Mts. 73 Ctms. en el Noreste, lindando con el solar N.o 16; en el Noroeste tiene 10 Mts. linderos con varios propietarios, y en el Suroeste, en 45 Mts. 71 Ctms., confina con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que la comisión del martillero será a cargo del comprador; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros, impuestos que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble referido y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 9.600.00 15|pub. 4299 Mz.22-v.ab.16.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Laura Trujillo de Trujillo y otros contra FRUCTUOSO AGAPITO TRUJILLO, "Cesación de condominio" (C|50|70), se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 352.333.33, al mejor postor del siguiente bien: Fracción de campo, empadronada con el N.o 8.779, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones (Migues) compuesta de una superficie de 22 hás. 1.364 metros 30 decms., lindando al N. 759 mts. 40 cms. con fracción A en el plano del Agrimensor Eneas Villa de enero de 1940, 760 mts. al S. sobre calle existente de 8 mts. de ancho, que la separa de Salvador Barnech, al E. 292 metros con Camilo González Vega, en cuyo límite soporta una servidumbre de paso de cinco metros de ancho constituida en beneficio de la fracción A y la misma medida al Oeste con Salvador Barnech.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del precio al serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.200.00 17|pub. 4675 Mar.25-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Descalzi Suanes, Héctor c| JULIO GEDO. "Juicio ejecutivo" (C|797|969), se hace saber que el día 31 de marzo de 1971 a las 14 horas y en el local de la calle Cerro Largo 1560 se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 26.666.00 del siguiente bien: Un televisor marca "Sylvania" N.o 65.446 de 23 pulgadas.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.800.00 10|pub. 3984 Mz.17-v.mz.30.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca". (C 769|970), se hace saber que el día 20 de abril de 1971, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar", padrón en mayor área N.o 11.661, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964, se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al N.O. a calle "B" entre Avda. Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.840.00 17|pub. 3712 Mz.15-v.ab.13.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Mederos Roberto y otros contra AUTOMOTRIZ S. A. Ejecución de hipoteca", (C 181|70), se hace saber que el próximo 22 de abril de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Dos solares de terreno contiguos, con edificios y demás mejoras que le acceden, sitos en Carrasco, Décima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 7 y 8, de la manzana 37 en el plano trazado en diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de febrero siguiente, empadronados actualmente en conjunto con el número 111.185, con las siguientes superficies y deslindes:

Solar 7: padrón anterior N.o 111.185, superficie 580 metros, 77 decímetros con 15 metros de frente al Sudoeste a calle Costa Rica; 39 metros 45 decímetros al Noroeste linda con solar 6; 14 metros 93 centímetros al Noreste linda con propiedad de Felipe Montero; 38 metros 80 centímetros al Sureste lindando con el solar que se describe a continuación:

Solar 8: padrón anterior N.o 111.186, superficie 578 metros 33 decímetros; con 15 metros al Noroeste de frente a la calle Costa Rica; 38 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción descripta anteriormente; 15 metros al Noreste lindando con Felipe Montero; y 38 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con solar 9, del mismo plano.

Están ubicados entre las calles Lieja y Mones Roses, distando el punto medio del frente del conjunto 105 metros de la primera. Superficie total: 1.159 metros 10 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, escritura, impuestos y comisión del martillero; III) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien descripto, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.00 15|pub. 4542 Mz.24-v.ab.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: LEON KUFLIK MARK. "Sucesión" (381|68), el 30 y 31 de marzo próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Mercadería de tienda y zapatería, instalaciones, televisor, confecciones, ropa interior, radios y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.600.00 10|pub. 3985 Mz.17-v.mz.30.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Casabó Mussio, Francisco y otros contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO. Cesación de condominio". (C 1.401|70).

se hace saber que el próximo 28 de abril de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la calle Misiones 1366 por intermedio del martillero don Héctor Bavastro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terrenos, situados en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronados con los N.os 708 y 707, señalados con los N.os 78 y 80 de la manzana N.o 95, hoy manzana 89, en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de setiembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de noviembre de 1911, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 238 metros 50 centímetros que se deslindan así: el solar N.o 78, tiene 9 metros de frente al Norte a la calle N.o 14; igual medida al Sur, lindando con el solar N.o 79; 26 metros 50 centímetros al Este, confinando con solar 80 e igual medida al Oeste, con solar 76. El solar N.o 80 tiene 9 metros, de frente al Norte a la calle número 14, igual medida al Sur, lindando con solar 81, 26 metros 50 centímetros, al Este confinando con solar 82 igual medida al Oeste, limítrofe con el solar 78. Bases: Se sacarán a la venta sobre las siguientes bases: padrón N.o 708, $ 24.000.00; y padrón número 707, $ 24.000.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los dos solares se venden en el mismo acto, teniendo opción el comprador del primero a rematarse, a adquirir por igual oferta el segundo; 3.o) Que los bienes se venden desocupados; 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del martillero; 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes citados, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el motivo de la presente venta, lo constituye una "Cesación de condominio". — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 19.320.00 21|pub. 4027 Mz.18-v.ab.23.

RAMON MORALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: OTTEIN RODRIGUEZ de ALMEIDA. "Incapaz. Rendición de Cuentas". (Ficha C|1526|70), se hace saber que el próximo 29 de abril a las 15 horas, sita en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ramón Morales asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su valor real y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.038, señalado con el N.o 16, en el plano del agrimensor Hamlet Bazzano, de enero de 1910, compuesto de una superficie de 400 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos 4312 por 40 metros de fondo; limitando al Noroeste con el solar 17, al Noreste con el 24, y al Sureste con el 15.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto del remate el 20 por ciento del precio y en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura y en el acto y en dinero en efectivo la comisión del 3 o|o del martillero, más los impuestos que corresponda; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 3588 Mz.12-v.ab.1.o.

CLAUDIO GARRIDO AZNAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Celia Pinasco Garibaldi c|GILBERTO GOÑI FERNANDEZ y OLGA NELI MARTINEZ PARADA de GOÑI. "Ejecución de hipoteca". (C|809|69), se hace saber que el próximo 15 de abril a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Claudio Garrido Aznárez, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio en él construido sito en la 8.a sección judicial de Montevideo (actual 7.a) empadronado con el N.o 2.540, y según plano del Agr. Hipólito Gallinal Acevedo, tiene una superficie de 136 Mts. 84 Dcms. con frente de 8 Mts. al S.E. a la calle Lima 1517|21, entre Sierra y Magallanes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos honorarios de la escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el título y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 3530 Mz.11-v.mz.31.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Veiga de Almada, Luz contra MONETTA TUYA, ROBERTO. Ejecución de hipoteca". (C 539|70), se hace saber que el día 30 de abril próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 001, padrón 212.613 del Edificio de Propiedad Horizontal "Iturriaga", sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Iturriaga 3522 y 3524 y que según plano del Agr. Hipólito Zás Recaray, de setiembre de 1960, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40.600, se ubica en Planta Baja y consta de una superficie de 53 metros 3.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 3293 Mz.9-v.mz.29.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Eusebia Jara Rivas c| JUAN R. MATEOS. "Liq. y restitución de bienes" (L.o 60, F.o 436), se hace saber que el día 20 de abril de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Máximo Klein) presidiendo la diligencia el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 313.333 (2|3) de la tasación: I) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos inscripta con el N.o 3.983, al folio 1.178 del Libro 59, en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, referentes al solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 190.366 (antes en mayor área N.os 42.725 y 154.361), con una superficie de 922 metros cuadrados 1.601 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Sur sobre calle N.o 2; y II) Las construcciones levantadas en dicho solar; B) Sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: Heladera Ferrosmalt 580 y demás bienes muebles inscriptos y tasados a fs. 67 y vuelta de los expresados autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, al serle ésta aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; C) Que del precio pactado en la promesa se adeuda $ 9.736.72 por 171 cuotas de $ 30 cada una y una final de $ 4.606.72, todo lo que será de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 7). — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 10.200.00 15|pub. 4229 Mz.22-v.ab.16.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados Osvaldo Marchesi Zapatini y otros c|. JOSE PEDRO PEREIRA y Otros. "Ejecución Hipotecaria" (C|1.879|70), se hace saber que el 26 de abril próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Angel Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Unidad Horizontal, compuesta de terreno y mejoras, ubicada en Balneario La Floresta, 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón individual N.o 173.002 señalada con N.o 302 en Plano de Fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak, de junio de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con N.o 2.899 el 23|9|966 y según dicho plano la referida Unidad se ubica en Planta Baja a cota más cero metro veinte centímetros y se describe así: por SO, con zona de retiro R. que tiene frente a la Avda. San Martín; por el NO. con inmueble padrón N.o 842; por el NE. con el terreno E y por el SE. con cochera D. Superficie: 55 mts. 3.456 centímetros. Le corresponde a esta Unidad la utilización de la Cochera, D. del terreno E y de la zona de retiro R. de Planta Baja y a cota metros 320 de la azotea A Z 1. Dicha Unidad fue construída en terreno padrón número 173 de la 8.a Sección Judicial de Canelones y que según plano citado del Agr. Spinak, tiene una superficie de 305 metros 38. así deslindados: 10 metros al SO. de frente a la Avda. San Martín, entre calle Argentina y Plaza Lavalleja, distando el punto medio de dicho frente 57 metros 40 de calle Argentina; por el NO. dos rectas con 16 metros 68 y 11 metros 40, que lindan con inmueble padrón N.o 842; 10 metros 14 al NO. de frente a calle España y por el SE. dos rectas con 12 metros 85 y 19 metros 48 que limitan con padrón número 841.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como seña y en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la Comisión del Rematador, tasas e impuestos y demás gastos que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los Antecedentes y Títulos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 14.960. 17|pub. 4362 Mz.23.-v.ab.22.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno dictada en autos: Josefa Rocco de Miguez c| SAN CRISPIN S. C. (F. N.o 91|69) "Embargo por juicio ejecutivo", se hace saber que el día miércoles 31 de marzo de 1971 a las 16 horas en el local de la calle Mercedes 1449, por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 158 pares de hormas de zapatos.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio de la mercadería; II) Los gastos del remate, impuestos y comisión del rematador serán por cuenta del adquirente. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 2.800.00 10|pub. 3972 Mz.17-v.mz.30.

GUZMAN ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN BENITO MORATORIO ROBALLO. Cobro de pesos y cometido a este Juzgado de Paz de la Octava Sección de Artigas", se procederá por el martillero Guzmán Alvarez, asistido del suscrito a la venta al mejor postor, sin base, en el lugar de su ubicación o sea en el pueblo Baltasar Brum, el 16 de abril próximo, a las 15 horas, de los siguientes bienes: a) Inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras ubicada en el pueblo Joaquín R. Sant'Anna, hoy Baltasar Brum, en esta Sección, en la manzana 128 del plano del Agrimensor Telésforo Herrán, de mayo de 1918, empadronado con el N.o 42 y compuesto de una superficie de una hectárea dentro de los siguientes límites; al Noroeste, cien metros con Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Nordeste, cien metros de frente a calle número 31; al Sudeste, cien metros con frente a calle N.o 10 y al Sudoeste, cien metros de frente a la calle N.o 29; b) Muebles: Un equipo de cine R.O.A. Victor, 200 butacas de hierro y madera; una heladera Frigidaire tipo comercial de 6 puertas eléctrica, con acumuladores de frío N.o G.M.V.4622, un grupo electrógeno de 10 kilovatios, 220 voltios para corriente alterna diesel, serie N.o 24 y 14 H. P. marca "Claegs", N.o 7019-10 K.U.N.; 80 mesas de madera, 200 sillas de madera, una aspiradora "Electrolux" para limpieza de piso N.o 733 S 4401479, eléctrica para 220 voltios; 4 ventiladores de techo; 10 arañas fluorescentes completos; tres carameleras de 6, 12 y 24 frascos respectivamente y 2 mostradores de cedro y pino.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de

propiedad del inmueble, se encuentran depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Serán de cargo del comprador, gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Baltasar Brum, marzo 8 de 1971. — Clementino R. Pereira. Juez de Paz Encargado.
20) $ 11.400.00 15 pub 3698 Mz.15-v.ab.2.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Banco de Pan de Azúcar contra LEONIDES CARREÑO PERALTA y otra. Ejecución de hipoteca". (N.o 178, letra B, año 1970), se hace saber que el día 21 de abril de 1971 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 39.237, zona rural, Villa San Jacinto, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Luz Bell Gallo, de setiembre de 1957, con un área de 1.996 metros, que se deslinda así: 16 metros 72 centímetros de frente al Sureste a la ruta 7, (carretera al Tala) ochava de 10 metros en la esquina con la calle de 17 metros donde tiene de frente al Sur 85 metros 80 centímetros; 22 metros 90 centímetros al Noroeste con el solar 17 y 90 metros al Norte con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe de la venta, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, marzo 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.00 15|pub. 4467 Mz.24-v.ab.21.

LUCIANO A. LANZARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Isabel Román de Cataldo y otros contra CARLOS ANTONIO CATALDO. "Cesación de condominio". (C|214|69), se hace saber al público que el día doce de mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Luciano A. Lanzaro, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 1.638.000 del siguiente bien: "Inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 600 de la manzana número 76, con superficie de 237 metros 786 centímetros, que linda por el Norte su frente a calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $ 4.800.00 15|pub. 3860 Mz.16-v.ab.12.

LUIS A. FERRIZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SIGIFREDO AMALIO MONTES DE OCA. "Sucesión" (Ficha N.o 94|68), se hace saber que el día 26 de abril de 1971 a las 15 horas en el Hall del Juzgado, el martillero don Luis A. Ferrizo, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate judicial, con la base de $ 122.931.00 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y uno pesos m|n.) al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, sito en esta ciudad de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, padrón número 1.419, parte del solar 3, manzana 207, de esta ciudad, con un área de 423 metros 97 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste con propiedad de María Callaba; al Este calle Leandro Gómez entre las calles Inés Durán y 19 de abril; y al Sur con el solar número 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Trinidad, marzo 16 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 4442 Mz.23-v.ab.20.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Pascuala M. Rosa de Torri, Justa S. Rosa de Agustini y MARIA ASENCION ROSA de CABRERA. "Cese de condominio" (L.o 26, F.o 421, número 329), se hace saber que el día 22 de abril de 1971 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955), se procederá por intermedio del rematador don Raúl Quintana Solari, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de pesos 569.000.00 (quinientos sesenta y nueve mil pesos m|n) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 64, manzana N.o 31 de una superficie de 415 metros caudrados 522 centímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 9 metros 64 centímetros de frente sobre Avda. España; al Sur 9 Mts. 64 Ctms. con Angel Beccaría o sucesores; al Este 42 Mts. 93 Ctms. con sucesión de Jaime Sarrat, al Oeste 42 Mts. 942 Mm. con el lote N.o 2 de dicho plano de don Alejo Yano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 26 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 8.400.00 15|pub. 4307 Mz.22-v.ab.16.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos ELISA MARGARITA GIANI de OSCARIS. "Venia" (L.o 17, F.o 337, N.o 922), se hace saber al público que el día 22 de abril p.v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, con la base de pesos 233.333.33 de la quince ava parte (1|15) indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 381 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1.ra Sección Judicial, empadronado con el N.o 2.512, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, según plano del Agr. J. Basso de agosto de 1916 y que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; igual medida al Sur lindando con Fructuoso Real o sucesores; 42 metros 95 centímetros al Este lindando con Pedro Uslenghi o sucesores; y 42 metros 95 centímetros al Oeste que lo separan del mismo Fructuoso Real o sucesores.

Se Previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a lo que establece la ley; y c) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien cuya cuota parte se subastará están a disposición de los interesados en el Estudio del doctor Manuel Martínez Haedo, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de marzo de 1971. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 4449 Mz.23-v.ab.20.

MARGARITO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Fisco. Néstor Gallo y otros contra JUSTINO MENDES y otros. Infracción aduanera". (L.o 2, F.o 96), se hace saber que el día 16 de abril de 1971, a las 15 horas y en el local feria "Toribio Fernández", ubicado en el paraje Buena Unión, Tercera Sección Judicial de Rivera se venderá en remate público por el martillero Margarito Albornoz, los siguientes semovientes:

49 novillos de 3 y 4 años; 17 vaquillonas de 3 y 4 años; 3 terneros recién nacidos y 2 recados incompletos.

Se previene: que la venta se hará por precio no inferior al valor de tasación que obra en autos ($ 17.000. c|novillo; $ 12.000 c|vaca y $ 1.500.00 c|recado). Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Que el ganado y efectos referidos se encuentran depositados en campos del señor Antonio Aguirre en la Tercera Sección. Que los gastos de certificados y demás documentación pertinente, serán de cargo del comprador. — Rivera, 9 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
20) $ 3.600.00 10|pub. 4001 Mz.18-v.mz.31.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANASTASIO PRIETO GONZALEZ y MARIA HERMINIA MACHADO de PRIETO. Juicio ejecutivo". (Ficha 659|970), se hace saber que el día 10 de mayo del corriente año de las 15 a las 15.15, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría Viñoly, asistido del señor Alguacil ad-hoc y suscrito Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 98.000.00 de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, sita en "Don Carlos" Octava Sección Judicial de Rocha, padrón 1.338, de una superficie de 23 hectáreas, 3.280 metros cuadrados, lindando según títulos con Biriato Antelo, Secundina Dominga Machado de Ferreri Aquilino Perdomo y José Avelino Machado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; y 3.o) Que los títulos y planos se hallan en la actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, 8 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 4014 Mz.18-v.ab.14.

SINESIO RAMON BARCELO SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Larguero Nélida Berta contra CAMACHO CESAR HUMBERTO. Divorcio por la sola voluntad", (A 426|969), se hace saber que el día 16 de abril de 1971 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero designado Sinesio Ramón Barceló Sanguinetti, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 400.000.00, un camión blindado de carnicero a nafta para seis toneladas de carga marca Dodge, modelo 1953, padrón 9.202, M. 23.342.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador; 3.o) Que el impuesto municipal, será de cargo del vendedor; 4.o) Que los gastos de escrituración, transferencia, impuestos, etc., serán en la proporción que las disposiciones legales le dispongan.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que este remate es a los efectos del cobro de una pensión alimenticia. — San José, marzo 17 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
20) $ 4.400.00 10|pub. 4560 Mz.24-v.ab.13.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "Otto Odella Vuille contra APARICIO ALBERRO MODERNELL". (L.o 37, F.o 477), el día 29 de marzo de 1971, a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Ferrería 363, de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Ubio Curti Sanguinetti, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 190 de esta ciudad, padrón N.o 5.706, de una superficie de 446 metros 3 decímetros con 10 metros de frente al Sur a la calle Ferrería con puerta de entrada N.o 363.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que serán de su cargo gastos de escrituración comisión de rematador y demás que correspondan y estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — El suscrito hace constar que el edicto que antecede no está comprendido por la suspensión prescripta por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 663|70 de 24|XII|970, por ser ejecución de un préstamo que no supera cien mil pesos. — Mercedes, febrero 19 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 3226 Mz.8-v.mz.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CORES GADEA de MARQUEZ BERTA. "Segundas copias" (C 2.144|70), se hace saber que el 16 de noviembre de 1970 se presentó ante este Juzgado Berta Cores Gadea de Márquez solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escr. Carlos Alberto Deby con fecha 23 de julio de 1958 por la que

La Industrial Francisco Piria S. A., vendió a la compareciente en autos el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 152.437 (zona suburbana), señalado con el N.o 3 de la manzana 7 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés del veinte de febrero de 1932, según el cual se compone de un área de 393 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados con 15 metros de frente al O. sobre la calle Mosquitos; 26 metros 22 centímetros al N. con el solar 2; 15 metros al E. con inmueble de M. R. de Damelli; y 26 metros 22 cm. al S. con el solar N.o 4.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuántos se consideren con derechos respecto del bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención y expedir la segunda copia de referencia. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 4.800.00 10|pub. 4408 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANGELA HERNANDEZ de MAGALLANES. "Exp. de segunda copia". (Di 123|70), se ha presentado Angela Hernández de Magallanes, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta de un solar ubicado en el "Parque Balneario Santa Teresa de la Coronilla", 5.a sección judicial del Depto. de Rocha, padrón número 8.646, con una superficie de 567 Mts. 15 Cmts. con 19.87 Mts. de frente al Noreste a la calle Rincón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.800.00 10|pub. 3855 Mz.16 v.mz.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos DELCIO GONZALEZ. "Segunda Copia de Escritura" (433|970) se hace saber que compareció ante este Juzgado el nombrado, solicitando la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Ricardo Aroztegui el 5 de agosto de 1964 por la cual Doracio y Deocrecio González y Hermita Calvetti, vendieron a Delcio González Perdomo, una fracción de terreno ubicada en Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 924, antes padrón 537 parte, con una superficie de 535 metros 32 decímetros y linda: Sureste, 23 metros 28 de frente a la calle Maldonado; Noroeste, 23 metros 28 con fracción N.o 6; Noreste, 22 metros 91 con fracción N.o 7 y Suroeste, 22 metros 91 con Laudemar y Héber Luiz Calvetti. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Melo, 4 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 4592 Mar.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: TERGESTEA S. A. contra LITMAN JUAN y otra. "Segunda copia". (Ficha número 822|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Carlos Sebastiani y Joaquín Franco en nombre y representación de Tergestea S. A., solicitando expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, el 9 de marzo de 1960, por la cual Tergestea S. A. adquirió a los cónyuges Juan Litman y Josefa Angela Sapochnik, dos solares con mejoras ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronados con los N.os 2.888 y 2.891, individualizados con los N.os 5 y 8 de la manzana 36 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 70 el 25 de abril de 1947 según el cual se describen así:

Solar 5: área 1.400 metros, al Noroeste con frente a calle de 17 metros de ancho; Noreste solar 4; Sudeste solar 6 y al Sudoeste solar 8.

Solar 8: área 1.656 metros 55 decímetros; al Noroeste frente a calle de 17 metros; Sudoeste en línea curva otra calle de 17 metros formando esquina; Sudeste solar 7 y Noreste solar 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) $ 5.600.00 10|pub. 4022 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: RUGGIU, LUIS. "Segunda copia". (Ficha N.o 334|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor Luis Ruggiu, solicitando expedición de una segunda copia de escritura de la autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, el 7 de julio de 1965 por la cual Luis Ruggiu, siendo casado en únicas nupcias con Victoria Mercuri, adquirió a "Chare S. A.", dos solares baldíos contiguos ubicados en la Primera Sección de este Departamento, paraje "Cantegril", padrones N.os 2.959 y 2.964, señalados con los N.os 3 y 8 de la manzana 51 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de octubre de 1946, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el número 251, el 14 del mismo mes y año, con una superficie conjunta de tres mil trece metros 10 decímetros, y se deslinda: 50 metros de frente al Noreste a calle de 20 metros 62 metros al Sureste con solar 9, 25 metros al Suroeste con solar 6, 25 metros 949 milímetros también al Suroeste con solar 4 y 55 metros 48 milímetros al Noroeste con solar dos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) $ 5.200.00 10|pub. 4023 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: LADESA DEMETRIA DUPUY. "Segunda copia de escritura" (L.o 37, F.o 482), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ladesa Demetria Dupuy solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Luis R. Invernizzi en esta ciudad el día 23 de junio de 1953 por la cual la nombrada adquirió a doña Rafaela Benítez de López, viuda de León López una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 356 de esta ciudad padrón N.o 4.535 señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini de octubre de 1947, de una superficie de 339 Mts. 10.15 M. de frente a calle Artigas; Norte: 55 Dms. cuadrados que se deslinda: Oeste: 29.48 M. al Norte con lote dos; hoy Enrique Péndola; Este: 13.35 M. con lote cinco; hoy Dionisio Bróndolo; Sur: 28.90 M. con lote cuatro de Silverio Moyano.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, febrero 16 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $ 4.800.00 10|pub. 3746 Mz.16 v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: GONZALEZ BUTTINI, ALDA SIRA y OTRAS. "Segunda copia de testamento", se hace saber que comparecieron Alda Sira y Nelmy Edith González Buttini y Mafalda Melanía Buttini de González, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 8 de abril de 1953, por el Escribano Nicanor Arezo Puentes, por la cual don Ramón Pío González fue instituído heredero testamentario por doña Juvelina Ritzel Rivero de Rodríguez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.00 10|pub. 13759 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: VEGA, JOSE PEDRO. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 3 de junio de 1966, por la Escribana Delia Pereira Taroco, por la cual el gestionante adquirió de los esposos Luis Núñez Portillo y Alcira de León, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana N.o 392 del Barrio "Etcheverry", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 190, antes en mayor área con el N.o 2.922 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

21) $ 3.200.00 10|pub. 3760 Mz.16 v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SANCHEZ de GODIN, EROTIDA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado la nombrada solicitando 2.a copia de la escritura autorizada por el Escribano Raúl Ferreira, con fecha 27 de noviembre de 1945, y por la cual Leoncio Godín, compró un solar de terreno de 1.000 metros de superficie, ubicado en Barrio Juan Domingo López de esta ciudad, manzana 375, padrón 2.783 en mayor área.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 3756 Mz.16 v.mz.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

QUIMICA CENIT LTDA.

Modificación del Contrato de Sociedad de fecha 30 de setiembre de 1968 en el Registro Público y General de Comercio el día 11 de octubre 1968 con el N.o 696 al folio 2.690 del libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 1:000.000.00.

Firma Social: La representación y uso de la firma social estará a cargo de dos socios conjuntamente.

22) $ 3.000.00 10|pub. 4752 Mar.26-v.ab.15.

IMPORTADORA TACUARI S.R.L.

Contrato privado del 22 de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero 1971 con el número 58 al F.o 215 v. del Libro N.o 2 de Contratos.

Capital: $ 250.000.00 dividido en 250 partes de $ 1.000 cada una.

Socios: G. M. VEGA GARCIA y N. E. BERARDO VERA

Aportes: Por partes iguales.

Administración: Ambos socios, indistintamente.

Administración: Ambos socios, in

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente y sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, salvo manifestación con 90 días antes del vencimiento y por telegrama colacionado.

Giro: Importación, exportación y compraventa de bulones, tornillos y anexos, materiales de construcción, repuestos y accesorios de vehículos automotores.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.00 10|pub. 4750 Mar.26-v.ab.15.

CURI LTDA.

Contrato privado de fecha: 15 de febrero de 1971.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 122, folio 443, libro 2 de Contratos.

Socios: FERNANDO ROSAS ALVEZ, WALTER NODAR de los SANTOS, MILTON FERNANDEZ ALONSO.

Capital: $ 900.000.00 aportes iguales.

Objeto: Industrialización de cueros.

Plazo: 5 años.

Razón Social Curi Ltda.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Fernando Rosas Alvez.

22) $ 3.000.00 10|pub. 4818 Mar.26-v.ab.15.

CAPE LTDA.

El 1.o de febrero de 1971 ALBA CAMARGO y JUAN EGAR PERALTA, constituyeron la sociedad.

Inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 65, Folio 220, del Libro N.o 1 de Contratos.

Plazo: 2 años prorrogables autmáticamente (salvo aviso en contrario).

Domicilio: Rivera 2943 Apto. 4, Montevideo.

Objeto: Confección de corsetería; mallas de baño; confecciones en general (principalmente damas); venta por mayor y menor; actividades anexas.

Administración: Alba Camargo.

Razón social: "Cape Ltda.".

Capital: Doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

22) $ 4.000.00 10|pub. 4749 Mar.26-v.ab.15.

MULTISEIS LIMITADA

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 164 al F.o 613 Libro N.o 2 el 9 de setiembre de 1970.

Socios: JUAN CARLOS DE VERA AURELIO BORDON y ROBERTO LOPEZ

Objeto: Explotación del ramo de carnicería, fiambrería, productos de granja y anexos.

Domicilio: Esta ciudad.

Duración: 5 años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 510.000 aportado por partes iguales.

Administrador: Los socios conjuntamente.
Constituída por contrato privado de fecha 19 de agosto de 1970.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3870 Mz.16_v.mz.29.

EL AGUILA S R L

Contrato del 1.o marzo de 1971; inscripto en el Reg. P. de Comercio en el L.o 2, N.o 84; F.o 321.
Capital: Un millón de pesos.
Socios y aportes: JUAN CAPUOZZOLO (pesos 650.000); URBANO GONZALEZ ($ 250.000) y JUSTO COUTO ($ 100.000).
Objeto: Estación de servicio, garaje y anexos.
Plazo: 3 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3869 Mz.16_v.mz.29.

TAMANDUA LIMITADA

Contrato privado de 3 de marzo de 1971.
Inscripto Registro de Comercio N.o 88, Folio 336 vuelta, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO POLANSZKY y JOSE TORIBIO RODRIGUEZ.
Capital: $ 600.000 integrado $ 200.000 el primero y $ 400.000 el segundo.
Administración: Directorio compuesto por Alfredo Polanszky y José T. Rodríguez.
Plazo: Hasta 31 diciembre 1971 prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Comercialización e industrialización de cueros, lanas, cerdas, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3818 Mz.16_v.mz.29.

CLINICA DENTAL YAGUARON LIMITADA

Contrato de 1.o de febrero de 1971 inscripto en Registro General de Comercio con el N.o 72, F.o 268, L.o 2.
Socios: GLADYS QUINTEIRO AGRELLO de BARBOZA y JULIA MARIA BORDIGONI OLIVERI de FUMAGALLI.
Capital: $ 300.000 aportados por partes iguales.
Domicilio: Yaguarón 1533, Montevideo.
Objeto: Clínica o consultorio dental y de prótesis y anexos.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3773 Mz.16-v.mz.29.

RASOVI LIMITADA

Constitución: 9 enero 1971. Registro Público de Comercio N.o 16, F.o 61, L.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL NARCISO RAMA FERREIRO; JOSE VILLAMARIN RAMA; JOSE SOUTO RAMA y ANTONIO SOUTO RAMA.
Denominación: Rasovi Limitada.
Razón social: "Souto Hermnaos, Rama y Villamarín Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios minoristas en ramo de café y bar, almacén, restaurante y afines.
Administración: Todos los socios, actuando conjunta, separada e indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3772 Mz.16_v.mz.29.

BRASIL TV LIMITADA

Constituída el 3 de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 69 al F.o 257 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: DAVID BENEZO y ALBERTO BENEZRA.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Tienda, mercería, juguetería, mueblería, bazar, menage y venta de artículos para el hogar.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3819 Mz.16_v.mz.29.

COMPAÑIA ELECTROQUIMICA URUGUAYA LTDA. (C. E. U. LTDA.)

Constituída por documento privado del primero de febrero de 1971.
Socios: BASILIO CHORNEY, JULIO CESAR BRANCATTI MORAS y TABARE JORGE VILLAR GRASSI.
Objeto principal: Metalúrgica, galvanoplastia y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 900.000, aportados por partes iguales.
Administración: Julio C. Brancatti.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 80, F.o 303, L.o 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3973 Mz.17-v.mz.30.

JACARANDA S. R. L.

Contrato del 30 de noviembre de 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de diciembre de 1970 con el N.o 914 al F.o 3.469 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: señor Julio César Bauzá González y arquitecto Alejandro Artucio Urioste.
Objeto: Carpintería de obra blanca.
Plazo: finaliza el 30 de noviembre de 1972, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 1:000.000.00, integrado en partes iguales por los socios.
Administración: señores Julio César Bauzá González y arquitecto Alejandro Artucio Urioste, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4092 Mz.18_v.mz.31.

LUMA LTDA.

Contrato del 1.o de febrero de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de febrero de 1971 con el N.o 67 al folio 228 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: señores Luis Alberto Dobal Alarma, Luis Rodolfo Dobal Warren y señorita Marina Astrid Dobal Warren.
Objeto: Exportaciones, comisiones y representaciones.
Plazo: finaliza el 1.o de febrero de 1973, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 100.000.00, aportado por: señor Luis Alberto Dobal Alarma $ 98.000.00; señor Luis Rodolfo Dobal Warren $ 1.000.00 y señorita Marina Astrid Dobal Warren pesos 1.000.00.
Administración: señor Luis Alberto Dobal Alarma.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4093 Mz.18-v.mz.31.

SOCIEDAD INDUSTRIAL URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SINUR)

Las Piedras, 4 de noviembre de 1970.
Domicilio: Calle 19 de Abril N.o 124, (Las Piedras).
Integrantes: ORLANDO AMALIO BERMUDEZ SILVA, CARLOS ARMANDO WALKER BERMUDEZ, NELSON RAUL GUILLEN GADEA.
Objeto: Artículos para la higiene del hogar, Insecticidas, Vinagres y Envasados de Productos Agrícolas.
Plazo: 20 años.
Administración: Los 3 socios en forma conjunta.
Capital: $ 300.000.00, totalmente integrado en partes iguales.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 106, F.o 371|373 del libro de Contratos, el 13 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4141 Mz.19-v.ab.1.o.

GUERRINA LIMITADA

Contrato privado de fecha 10 de febrero de 1971.
Socios: ALFONSO GUERRINA SODERINI y MARIA ROSA VAZQUEZ de GUERRINA.
Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta, fabricación, transformación, importación y exportación de mercaderías y otros bienes, representaciones, comisiones, arrendamientos, construcciones y en general todo acto o contrato y|o operaciones relacionadas directa o indirectamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Uso de la firma social: Alfonso Guerrina Soderini.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 37, F.o 136, L.o 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10.pub. 4194 Mz.19-v.ab.1.o.

YESI LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo con el N.o 100, folio 375, libro 2.
Socios: Armando Hirsz, Frida Mihaly de Hirsz y Betty Mihaly.
Capital: $ 3:000.000.00 (Tres millones de pesos).
Administración: Armando Hirsz.
Objeto: Fábrica de carteras y artículos de cuero en general.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4438 Mz.23-v.ab.12.

JUAN CARLOS LOPEZ Y CIA. LIMITADA

Contrato privado del 8|2|971.
Socios: Juan Carlos López Carella y Hugo Arancibia Brussone.
Objeto: Compraventa por cuenta de terceros o cuenta propia montaje y|o fabricación de vehículos automotores, repuestos, importación y exportación.
Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 1:000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Hugo Arancibia Brussone.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 94, F.o 355, L.o 2.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4410 Mz.23-v.ab.12.

MOLLENDO SRL.

Constituída el 18|2|71, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 1|3|71 con el N.o 76, al F.o 286v. del L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.

Socios: Aaron Leon Schteinschraber 90 o|o y Hugo Alberto Steinberg 10 o|o.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4407 Mz.23-v.ab.12.

EL CEIBAL LTDA.

Contrato privado: 12 enero 1971, inscripto Registro Comercio: N.o 27, F.o 104v. L.o 1.
Socios: Juan José Ballo Bianchi, Ricardo Norberto Luis Giraldiz Garabelli.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Comercialización, compraventa, fabricación y representaciones de mercaderías.
Administración: Juan José Ballo Bianchi.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 4361 Mz.23-v.ab.12.

DORADO LIMITADA

Contrato: Del 9 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 97 al F.o 364 del L.o 2 de Contratos.
Socios: RICHARD BERNARD HEWLETT y EMA CRISTINA BENVENUTO de HEWLETT.
Capital: $ 600.000.00, integrado por partes iguales.
Objeto: Taller de Pinturas.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio actual: Mauá 4175 bis.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4100 Mz.19-v.ab.1.o.

KON TIKI LIMITADA

Contrato privado de fecha 1.o|11|69.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o|12|69, con el N.o 68 a folio 529|34, del L.o 8 de Contratos.
Socios: LUIS ASTUDILLO NARBONDO y GILBERTO GARRAMON QUINTERO.
Capital: Quinientos mil pesos dividido en 500 cuotas de $ 1.00.00 c|u., aportado de la siguiente forma: Luis Astudillo, $ 450.000.000; Gilberto Garramón, $ 50.000.00.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años.
Razón social: "Kon Tiki Limitada".
Domicilio: Francia esquina Buenos Aires, Punta del Este, Departamento de Maldonado.
Administración: Señor Luis Astudillo Narbondo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4309 Mz.22-v.ab.2.

OLCOZ

Contrato privado de fecha 11|2|70.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24|2|70 con el N.o 22 al folio 83 al 88 del L.o 9 de Contratos.
Socios: OSCAR OLCOZ TORENA y MIRIAM CABRERA CORREA de OLCOZ.
Capital: Quinientos mil pesos, divididos en 500 cuotas de $ 1.000.00 c|u., aportados por los socios en partes iguales.
Objeto: Panificadora.
Plazo: 2 años.
Razón social: "Olcoz".
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
Administración: Oscar Olcoz Torena.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4308 Mz.22-v.ab.2.

CHENILLE LIMITADA

Constituída el 1.o de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 53 al folio 193 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EMA CWERN de MARVID y SARA CWERN.
Capital: $ 500.000.00. Aportados: $ 450.000.00, en maquinarias por Ema Cwern de Marvid y $ 50.000.00, en efectivo por Sara Cwern.
Objeto: Fabricación y venta de colchas y acolchados.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Exclusivamente Sara Cwern.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4230 Mz.22-v.ab.2.

ORGANIZACION DE TRANSPORTE ORIENTAL LIMITADA

Contrato privado de fecha 24|11|70.
Socios: MANUEL ABADIE, MARIO ABADIE.
Capital: $ 400.000.00, aportes iguales.
Administración: Cualquier socio, conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años.
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 892 al F.o 3.402 v. del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4118 Mz.19-v.ab.1.o.

TRONCOMOBIL LIMITADA

Constituída en febrero 25 de 1970 e inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 5 al F.o 20 a 22 del libro N.o 17 de Contratos.
Socios: MARIO RAUL OLASCOAGA y MAURICIO STOLARSKY.

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Venta de automotores, repuestos y artículos para el hogar.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4231 Mz.22-v.ab.2.

VIEJAS CUBAS — LUPO Y GINOLA Ltda.
Contrato: 1.o de marzo de 1971.
Registro de Comercio: N.o 70, F.o 262, L.o 3
Objeto: Vinicultura.
Domicilio: Avda. Lezica 6587.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: ANTONIO JUAN LUPO PASINI, SEVERINO ANGEL GINOLA CARROZZELLI.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 10 años renovable automáticamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4104 Mz.19-v.ab.1.o.

ALUMBRO LIMITADA
Contrato privado del 1|11|70.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 818 al F.o 3.135 del libro N.o 1 de Contratos el 18|11|70.
Capital: $ 150.000.00.
Socios y aportes: PEDRO TRÖCCOLI BONORA, $ 145.000.00; NELSON GONZALEZ PEREZ, $ 5.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Pedro Tröccoli Bonora.
Giro: Fundición e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4097 Mz.19-v.ab.1.o.

DANCOL LIMITADA
Contrato privado del 25|1|971, inscripto el 3|3|971, con el N.o 87, F.o 333, libro 2 de contratos.
Socios: Aníbal Barrios Martínez y Maritza Botella de Barrios.
Objeto: compra venta de todo tipo de artefacto electro doméstico, menage y bazar en general; importación, exportación y representación.
Domicilio: Montevideo.
Administradora: señora Maritza Botella de Barrios.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 100.000.00.
Distribución de ganancias y pérdidas: en partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4574 Mz.24-v.ab.13.

ALCOR Ltda.
Contrato: Julio 6 de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 513 del L.o 1.
Socios: OSCAR ADHEMAR CORTELEZZI FRATESSI y RAUL ALONSO ORSETTI.
Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administración y uso de la Firma Social: Los dos socios o uno de ellos.
Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar, exportar y todo lo relativo al ramo y sus derivados en mecánica, metalúrgica, plástico y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4723 Mar.25-v.ab.14.

MODULOR LTDA.
Constituída el 15 de febrero de 1971 e inscripta con el N.o 102, folio 384, libro 2 de contratos; por: Nahum Kleiman Holand, Félix Kleiman Holand, Berek Klejman Rosin, Abram Smerdiner Aidelman, Moisés Yelovitz Veiner, Angel Rubinsztein Waldman, Rafael Schut Oher, Bernardo Schutz Oher y Moisés Beker Beker.
Objeto: importar, exportar, representaciones, comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas en los ramos de la construcción, textiles, etcétera.
Domicilio: en esta Ciudad.
Duración: dos años.
Capital: $ 5.000.000.
Administrador Rafael Schutz y Moisés Yelovitz.
22) $ 4.000 10|pub. 4724 Mz.25.-v.ab.14.

NORTCELE LIMITADA
Razón social "NORTCELE LIMITADA".
Contrato del 23 de noviembre de 1970, inscripto Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre con el número 315 del libro Nº 2.
Socios: Waldemar Nogues Barrios, Walter Nogues Barrios y Roberto Ariel Acciardi.
Objeto: reparación, armado y comercialización de artefactos eléctricos.
Capital: $ 1.500.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 10 años con prórroga automática de 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Balances: 31 diciembre.
22) $ 4.000 10|pub. 4701 Mz.25.-v.ab.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OMBUES Y MIGUELETE UNIDOS SOCIEDAD DE AGRICULTORES LIMITADA" (OMUSA LTDA.)
Contrato privado de fecha 27 de enero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia el 26 de febrero de 1971 con el número 2 y del folio 5 al 13 del Tomo año 1971. Los efectos retrotraen al día 1º de enero de 1971.
Integrantes: Carlos Borromeo Cepeda, Walter Ausan, Víctor Rochón, Heriberto Rochón, Rafael Ruben Echeverría, Wilibaldo H. Purtscher, Eriberto Ismael Pontet, Alejandro Eduardo Urrutia, Marcelo Bianchi, Juan Ismael Bouissa, José Rostagnol Favat, Hasshad Méndez García, Jorge A. Fodere, D. Carlos Michelín Salomón, Alfredo M. Barale, Victorio Román, Ruperto A. Jourdán, José E. Mendoza, Eder Bouissa, Enrique Gatti.
Domicilio: Villa Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.
Razón social: "OMUSA LTDA.".
Objeto: explotación del ramo de "barraca" preferentemente en cereales, oleaginosos, forrajes y frutos del país.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos).
Administración: a cargo de un Consejo de Administración de 5 miembros integrado por Alejandro Eduardo Urrutia, Hasshad Méndez García, Jorge Alberto Foderé, Rafael Ruben Echeverría y Eriberto Ismael Pontet como titulares y por Víctor Rochón, José E. Mendoza, Eder Bouissa, D. Carlos Michelín Solamón y Marcelo Bianchi como suplentes respectivos, ejerciendo la representación 3 miembros del Consejo en forma conjunta.
22) $ 11.000 10|pub. 4683 Mz.25.-v.ab.14.

"FIORELLA LIMITADA"
Constituída por documento privado del 25 de febrero de 1971.
Socios: Oscar Domínguez Casalá y Carlos Domínguez Oliveira.
Objeto: importación, exportación, compra, venta y fabricación de mercaderías en general, por cuenta propia y ajena.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000. aportado por partes iguales.
Duración: cuatro años, prorrogables.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 110, folio 410 vuelta, libro 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000 10|pub. 4676 Mz.25.-v.ab.14.

ABELLA Y LUZARDO LIMITADA
Por documento privado del 23 de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 6 al folio 25 del libro 1 de Contratos "Abella y Luzardo Limitada" renovó y modificó su contrato, que se extracta:
Domicilio: Montevideo.
Razón social: "Abella y Luzardo Limitada".
Capital: $ 80.000, aportados por partes iguales, distribuyéndose utilidades y pérdidas 60 o|o para el señor Valentín Raúl Abella Valdéz y 40 o|o para el señor Edmundo Francisco Luzardo, quienes son los únicos socios, teniendo la administración y representación social, ambos conjunta o separadamente.
Objeto: comercialización de frutos del país.
Plazo 30 años a partir del 1º de setiembre de 1970, pudiendo disolverse después de los 2 primeros años con preaviso de 1 año.
Balance: al 31 de agosto de cada año.
En caso de fallecimiento o incapacidad la sociedad continúa.
Asamblea: 30 días después de cerrado el ejercicio social. — Valentín Raúl Abella Valdéz. — Edmundo Francisco Luzardo.
22) $ 8.000 10|pub. 4667 Mz.25.-v.ab.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.318. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Kuwait S. A., (Montevideo), solicita marca SUD ATLANTICA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4300 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.080. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Mundo Infantil S. A. (Montevideo), solicita marca ALFOMBRA MAGICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4301 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.190 y 132.191. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Majer Markowicz (Montevideo), solicita registrar marca BIRMINGHAM para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4791 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.085 y 1.319. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Electricar Ltda., Montevideo, solicita marca:



clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. Mar. 26.-v.ab.15.

ACTA N.o 132.192. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jacobo Goldstein (Montevideo), solicita registrar marca JAN PIERRE para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4792 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.185. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Calzaturificio Rossetti Del F.lli Rossetti, Renato e Renzo S.n.C. de Milán, (Italia), solicita marca ROSSETTI clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4754 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.115. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Montevideo), solicita marca OXIPLUS clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4756 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.116 y 132.117. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Villard y Louis S.A.I.C. (Argentina) solicita marca GLANSS clases 6, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 1|pub. 4757 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.118 y 132.119. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González por Villard y Louis S.A.I.C. (Argentina), solicita marca SUIZABRIL clases 6 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4758 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.158. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca SANDOCORT clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4759 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.164 y 1.321. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Billy Fox por Calgon Corporation (USA) solicita marca CHEMVIRON clases 9 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4760 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.152 y 132.153. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cities Service Oil Company, (EUA), solicita registrar marca



para clases 11 y 20 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 4563 Mz.26.-v.ab.15.

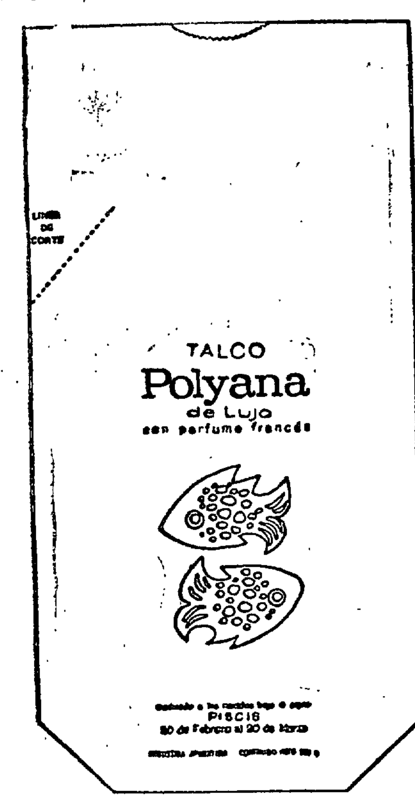
ACTAS N.os 132.177, 132.178, 132.179 y 132.180. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca

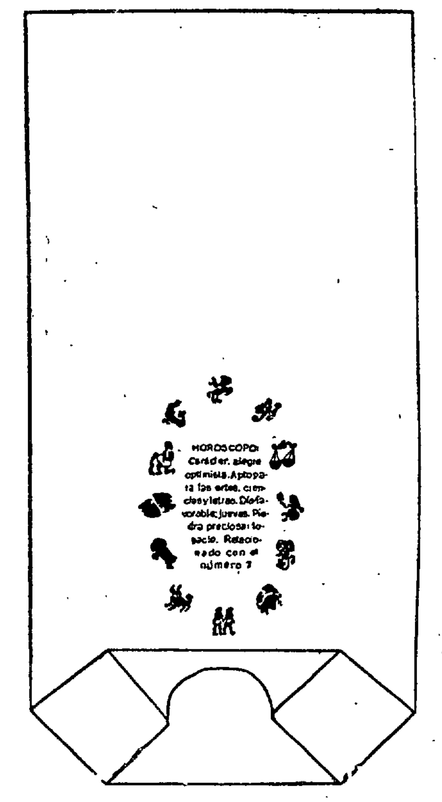


clases 6, 8, 11 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 4764 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.165. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Billy Fox por Panavision Incorporated (USA) solicita marca PANAVISION, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4761 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 132.100. — Montevideo, marzo 17 de 1971 — Enrique Tato, por Odol S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca





clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.000 10|pub. 4641 Mz.25.-v.ab.14.

ACTA Nº 132.101. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Enrique Tato, por Odol S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca

Polyana Polyana Polyana Polyana
Polyana Polyana Polyana Polyana
Polyana Polyana Polyana Polyana

clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 4643 Mz.25.-v.ab.14.

ACTAS Nos. 132.128 y 132.129. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Enrique Tato, por Quartino Hnos. Soc. de Resp. Ltda. (Uruguay) solicita marca "CRE-DIS", clases 4-5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 4638 Mz.25.-v.ab.14.

ACTAS Nos. 132.146 y 132.147. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Enrique Tato, por Robert Lewis S.R.L. capital m$n 6.000.000 (Argentina), solicita marca "ROBERT LEWIS", clases 4-5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 4639 Mz.25.-v.ab.14.

ACTA Nº 18.305. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente para: "(3—Amino—5, 6—Disubstituído—Pirazinoilo)—Guanidina", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 4766 Mz.26.-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.160 y 132.161. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca JAMES GALANOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4762 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS Nos. 132.075 y 132.076. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Enrique Tato, por Fernando Séptimo Morales (Montevideo) solicita marca



clase 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4640 Mz.25.-v.ab.14.

ACTA N.o 132.142. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Ruben Arrolli por Corina Gastellú de Mulvany, (Montevideo), solicita marca SCINTILLANT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4575 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 132.143. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Ruben Arrolli por Corina Gastellú de Mulvany, (Montevideo), solicita marca GI — GI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4576 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 132.126. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (USA), solicita marca

CAÑABAR

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirhección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 4359 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.313. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Susana Vázquez (Montevideo), solicita marca PARK AVENUE, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 4431 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.320. — Montevideo, 18 marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Color-Tel Corporation E.U. América, solicita la marca COLOR-TEL, clase 32 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 2.000.00 10|pub 4412 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.323. — Montevideo, marzo 22, 1971. — Con esta fecha Mendive y Canet, (Montevideo), solicita registrar marca de servicio: BASTA!, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4519 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 1.324. — Montevideo, marzo 22, 1971. — Con esta fecha Mendive y Canet, (Montevideo), solicita registrar marca de servicio: ARRIBA, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4520 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 132.123. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A., (Montevideo), solicita marca CICCIO BELLO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4356 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.120. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por C. Valverde y Hno., (Montevideo), solicita renovación marca BLANCA NIEVES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4357 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.133. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, Francia, solicita marca ELSEVE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4411 Mz.23-v.ab.12.

ACTA 132.127. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca Genotherm, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4358 Mz.23-v.ab.12.

ACTA 132.124. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A., (Montevideo), solicita marca TESORITO DE MAMA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4355 Mz.23-v.ab.12.

ACTAS 131.996, 131.997 y 131.998. — Montevideo, 8|III|971. — Guzman González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca POLYLAN, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 4075 Mz.23-v.ab.12.

ACTAS N.os 132.091 y 132.092. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Mapco S. A., (Montevideo), solicita marca HOM, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4305 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.132. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Con esta fecha, Abdón Raimúndez, solicita registrar marca SUPERCOCHE, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4298 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.039. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita marca DIPRIMOVET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 4186 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA Nos. 132.060 y 132.061. — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca KARPEX, para clase 1 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3930 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.059. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. (Alemania) solicita registrar marca LURAN para clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3929 Mz.17 v.mz.30.

ACTA N.o 132.053. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CHURCH para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3928 Mz.17-v.mz.30.

ACTA Nos. 132.049 y 132.051. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. solicita registrar marca NYLOPRINT, para clase 6 y 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3927 Mz.17-v.mz.30.

ACTAS N.os 132.044 y 132.045. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Atila de Colombia Ltda. (Colombia) solicita marca



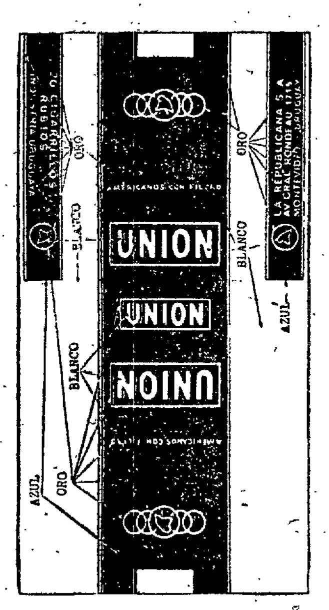
clases 6 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 3948 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.042. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca

„Partigen"

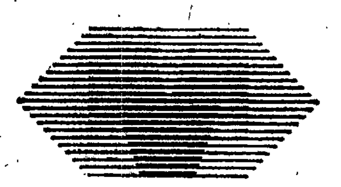
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 3947 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.016. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 3954 Mz.17-v.mz.30.

ACTAS N.os 132.023, 132.024, 132.025, 132.026, 132.027, 132.028 y 1.315. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca



clases 9, 12, 15, 16, 21, 25 y 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 3955 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.003. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca COCCIPEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3952 Mz.17 v.mz.30.

ACTA N.o 132.001. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca GENTIABRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3951 Mz.17 v.mz.30.

ACTA N.o 132.038. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Agrolit S.A.A.I. y C., (Argentina), solicita marca



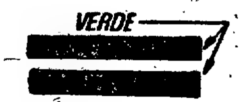
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 4184 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.040. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Cirilo Ayling S.A.I.C., (Argentina), solicita marca AYLING, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4185 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.047. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Juan Guyer por Dr. Karl Thomae GmbH. (Alemania) solicita marca CORTI—BISOLVON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4087 Mz.19-v.ab.1.o.

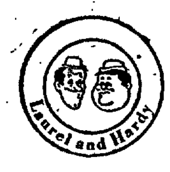
ACTA N.o 132.004. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca PENTACOC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2 00.00 10|pub. 3949 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.048. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Juan Guyer, por Robert Bosch GmbH., (Alemania), solicita marca



clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 4086 Mz.19-v. ab.1.o.

ACTA N.o 132.070. — Montevideo, marzo 15 de 1971. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Larry Harmon Pictures Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4057 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.052. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sel-Rex Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4058 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.037. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BACDIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3786 Mz.16-v.mz.29.

ACTAS N.os 132.098 y 132.099. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca HICROTEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4302 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.096 y 132.097. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca COTELAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4303 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.095. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca CABRILAN, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4304 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.069 y 1.317. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Editorial América S. A., de Panamá, solicita la marca CORIN TELLADO, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4235 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.102. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por E. P. B. del Uruguay S. A., (en formación), de Montevideo, solicita registrar marca CHANGUITO, para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4297 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.012. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Lerida Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca GOULD, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4236 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 131.982. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G., de Austria, solicita la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 4233 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.032. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Kelly-Springfield Tire Company (EUA), solicita registrar marca



para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 3799 Mz.16-v.mz.29.

ACTAS N.os 132.030 y 132.031. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Israel Albrecht e Hijo S. A., (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4190 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.034. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Société Anónyme (Francia) solicita registrar *marca GLYO 6, para clase 9 (s|d).* — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3797 Mz.16 v.mz.29.

ACTAS N.os 132.017, 132.018, 132.019, 132.020, 132.021, 132.022 y 1.314. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca



clases 9, 12, 15, 16, 21, 25 y 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 3953 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.002. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca MARTIN FIERRO, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3950 Mz.17_v.mz.30.

ACTA N.o 132.050. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. (Alemania), solicita registrar marca NOVOLEN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3926 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.043. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot, por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca MIMEO INK, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3946 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.046. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca SETRUP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3945 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.041. — Montévideo, marzo 11 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca MITHRACIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3944 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 1.316. — Montevideo marzo 12 de 1971. — Billy Fox por United Van Lines Inc. (USA), solicita marca UNI - PAK, clase 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3943 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.057. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Billy Fox por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca LAREDO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3942 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.058. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Billy Fox por Max Factor y Co. (USA) solicita marca AQUARIUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3941 Mz.17_v.mz.30.

ACTA N.o 132.055. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S.A. (Montevideo), solicita marca MARILU, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3940 Mz.17-v.mz.30.

ACTAS N.os 131.999 y 1.312. — Montevideo marzo 9 de 1971 — Enrique Tato por Nery Santana (Montevideo) solicita marca LA CASA DE LA ASPIRADORA Y ENCERADORA, clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3785 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 132.033. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Christian Dior, Societé a Responsabilité Limitée (Francia) solicita registrar marca

Christian Dior

para clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 3798 Mz.16-v.mz.29.

ACTAS N.os 132.162 y 132.163. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca RUSTIKANE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4763 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 1.322. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Billy Fox por United Van Lines, Inc. (USA) solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 4765 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 132.011. — Montevideo, marzo 10 1971. — Jones y Cía. S. A. por Adidas Sportschuh Fabriken Adi Dassler Kg., Alemania, solicita marca



clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500 10|pub. 4234 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 132.148. — Montevideo, 19 marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Societe Generale des Eaux Minerales de Vittel, de Francia, solicita la marca



clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200 10|pub. 4462 Mz.26.-v.ab.15.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 18.486. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente para: "Nuevas ureas y procedimiento para producirlas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4360 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 18.350. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Oscar Bacot, por Jorge Ricardo Lago Modernell, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo placard con cama o camas plegables", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4306 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 18.485. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Poost Pure Drug Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Método de preparación de Acidos 2-(Fenilo Sustituído)-Popiónicos" de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 4794 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 18.484. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Poost Pure Drug Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Método de preparación de Acido 2—|4—(2—Fluorofenoxi) Fenil— Propiónico y sus Derivados", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 4793 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 18.306. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox por General Plastics Company Limited (Canadá), solicita patente para: "Disposición para el envasado de pescado", de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicacin. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 4767 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 18.435. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Oscar Bacot por Metalgamica S. A. (México), solicita patente para: "Lámina planográfica mejorada de impresión y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 4768 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA N.o 18.400. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Con esta fecha, Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Petroleum Research and Development Corporation (A Corporation of Panamá), de Caracas, Venezuela, solicita patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para investigar las formaciones terrestres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 4232 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 18.283. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha Jorge Angeloff (Uruguay) solicita patente de invención para "Terminales de cables de baterías", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3812 Mz.16_v.mz.29.

ACTA N.o 1.068. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Con esta fecha Juan Carlos Moreno (Montevideo) solicita privilegio industrial para "Motores eléctricos de corriente continua fundamentalmente para la industria automotriz", y de acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.600 20|pub. 3804 Mz.16.-v.ab.20.

ACTA N.o 18.342. — Montevideo, noviembre 11, 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Milka Sartori de Herrera Montevideo, solicita una patente de invención para: "Mejoras en dispositivos vertedores de líquidos", y conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3606 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 18.472. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de mezclas herbicidas sinergisticas y su aplicación para combatir malezas o plantas no deseadas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3784 Mz.16_v.mz.29.

ACTA N.o 18.313. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Con esta fecha Marcelo Stuczynski, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sillón reposo articulable funcional" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4034 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18.454. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Muebles San Rafael S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en sofá transformable en cama", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4191 Mz.19-v.ab.1.o.

25–Ventas de Comercio

Prometí en venta a don Juan Trevisi, el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira en Martín C. Martínez 1655. Acreedores: ley de 1904, presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ANA MARÍA PUCCINI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3319 Mz.9-v.ab.12.

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informo que he cedido a Ricardo W. Larroca Dibelo, los derechos emergentes del compromiso de compra venta suscrito el 27 de mayo de 1968, referente al café y bar, sito en Suecia 2052. — Acreedores presentarse en el comercio. — LORENZO BRITOS MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4067 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Costas Cabezas, he vendido almacén calle Salto 1247 a Ramón González, de acuerdo con ley del 26|9|1904. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — JUAN ROSSA PEDERZOLLI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 4036 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Wilson Briosso Hernández, el comercio de la calle Capitán Lacoste 4150, capital, que gira en almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas.
Acreedores al comercio, ley 26|9|1904. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — MODESTO ARON MARQUEZ. — FELICIDAD LOZANO.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4565 Mz.24-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Sebastián Cantisani, café y bar, Avda. San Martín 2900. — Acreedores: 25 de Mayo 707, Esc. 6. — Montevideo, noviembre 15 de 1970. FERNANDO MIGUEZ. — ELENA MARTINEZ de MIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4518 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio de bar y fiambrería de Gobernador Viana 2600 a los señores Arturo Correa y Sidney Gallo Pereira.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — LUIS TORREIRA ALLO. — OBDULIA NIMO TUBIO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4459 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en San José 848, a los señores Gaspar Cancela Blanco, Salvador Colucci y José Magurno Perrone. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — ANTONIO VIGO DOPICO. — JOSEFA RODRIGUEZ de VIGO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4460 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio cantina del Correo Central, sita en Misiones 1322, a los señores Manuel Sobrado y Rusia Verde Guillen. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 en Ituzaingó 1316. — RUBEN NICOLAS DECARLOANTONIO. — CARMEN CABRERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4461 Mz.24-v.ab.28.

Prometimos vender a Rodolfo Alfredo Cañete, provisión y almacén, Bulevar Propios 1508.
Acreedores: Ejido 1415, piso 7, Esc. 703 9 a 11; menos miércoles. Ley: 26 setiembre de 1904.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3232 Mz.8-v.ab.2.

Se hace saber que el 23 noviembre 1970 clausuramos el "Hotel Marco de los Reyes" ubicado en Maldonado, calle Florida y Sarandí. Acreedores Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705 Maldonado. — Ley 26 setiembre 1904. — ARISTONICO CALVO MATA. — JULIA ARTOLA de CALVO.
25) $ 4.000.00 20|pub. 3151 Mz.5-v.ab.1.o.

Prometí vender a Luis García y Heber Méndez, el Almacén de Comestibles de Charrúa 2484. Acreedores Ley 26|9|904: Rincón 438, P. 3, Esc. 54. — Montevideo, 31 de enero de 1971. — BENEDICTO LEIRO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4173 Mz.19-v.ab.23.

Interviniendo Gestoría Galicia S. A. de 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a los señores Antonio Díaz y Alfredo Noya el comercio sito en Millán 4499 que gira en el ramo de café, bar y pizzería.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma posesión: 28 de febrero de 1970. — JESUS ATILIO REY RABUÑAL. — CARLOS REY RABUÑAL. — CLARA LOPEZ DE REY.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4295 Mz.22-v.ab.26.

Se hace saber que se ha clausurado el Supermercado Kiwi, ubicado en Cantegril, Punta del Este, Avda. Roosevelt s|n, y procedido a la adjudicación a los señores Carlos Alberto Fenocchietti, Nelly Mary Company de Finocchietti, Ramón Gasóliba y María del Carmen Corradi de Gasóliba de las instalaciones y máquinas del mismo, quienes procedieron a su venta.
Acreedores: Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. — Ley 26 setiembre 1904. — KIWI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 7.600.00 20|pub. 3152 Mz.5-v.ab.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender a Salvador Martínez Esteve, el comercio ubicado en Mercedes 1249. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ANSELMO ANGELILLO FERNANDEZ. — OMAR ANDRES DELFINO RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3728 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Alfredo Eustaquio López Cabrera, el comercio sito en Carlos María de Peña 4629. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ALBERTO LEIS. — ELIDA GONZALEZ. — ROBERTO LUIS LEIS. — CLYDE SALESE. — CONRADO MENYOU. — MARIA RAQUEL LEIS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3730 Mz.15-v.ab.16.

Prometimos vender (26|9|904) a Enrique Posac, comercio de venta de pan y fermentados de Canelones 2301.
Acreedores en Joaquín Núñez 2858 (de 19 a 21 hs). — JUAN CARLOS TODARO Y DALIA GUIDA DE TODARO.
25) $ 3.600 20 pub. 3974 Mz.17.-v.ab.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Gladys Pellegrino de Curbelo, la panadería "Ituzaingó", sita en la calle Ituzaingó N.o 657 de esta ciudad.
Acreedores: Cardozo N.o 377.
Florida 19|II|971. — FELIX GALAIN GARCIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3983 Mz.17-ab.21.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Juan F. Vázquez, provisión Espronceda 2336.
Acreedores al comercio. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — ANA IZQUIERDO de SPADA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3194 Mz.5-v.ab.1.o.

Prometí vender el 9 de marzo de 1968, a Héctor González Fernández, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Avda. Italia 3113.
Acreedores: ley 26|9|904, en 18 de Julio 1474; Esc. 902, piso 9. — DELIA IGLESIAS LOPEZ — ANGEL GONZALEZ QUINTELA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2920 Mz.2-v.mz.29.

Vendí almacén de comestibles, Felipe Sanguinetti 2935 a Marta Zulema Scocozza Valiente.
Acreedores en el comercio, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3403 Mz.10-v.ab.13.

Comunico haber vendido a Nevio Compa mi parte en "Fábrica de Pastas Frescas", sita en calle Brasil Nº 1460 de esta ciudad, siendo de cargo adquirente pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. — Salto, marzo 19 de 1971. — HECTOR JOSE M. LEONI. — NEVIO COMPA.
25) $ 3.600 20|pub. 4705 Mz.25.-v.ab.29.

Prometí vender a Alejandro Mariño la Panadería "La Madre" sita en esta ciudad, Avenida Daniel Fernández Crespo 1681|83. Los interesados presentarse al Escritorio Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — MANUEL CANDAME VIÑAS.
25) $ 3.600 20|pub. 4665 Mz.25.-v.ab.29.

Prometimos vender a Agustín Montans Cores, el Almacén sito en esta ciudad, calle Jacobo Rousseau Nº 4153. Los interesados presentarse al Escritorio Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de febrero de 1971. — MARIA ELIDA BLENGIO de LIBERATTO. — JOSE MARIA LIBERATTO.
25) $ 3.600 20|pub. 4666 Mz.25.-v.ab.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Gladys Chiesa de Kruse farmacia "Capurro" sita Capurro 763.
Acreedores: en el mismo. — BEILA MAIDANIC de COHN JOHN o JUAN COHN.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3233 Mz.8-v.ab.2.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender el negocio de Peluquería de Damas, ubicado en la calle Martín García 1503 de esta ciudad a Pabla Teresa Nalerio González. Acreedores: a Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo: Toma posesión el 22 de marzo de 1971. — MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3726 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Ernesto Ferreiro Hermo y Elsa Núñez Varela de Caprile, el comercio sito en Gral. Flores 4251. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — ULICES SERGIO DUARTE MOZZONE. — MATILDE CORBO PEREYRA. — ANTONIO EDUARDO ILTIS ARZOLA. — JULIETA MATONTE FRANCHI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3729 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a José Jorge Yadala Ruiz, el comercio sito en Avda. Agraciada 3795. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — SALUSTIANA TORRE LAMBRUSCHINI.
25) $ 1.800.00 20 pub. 3727 Mz.15-v.ab.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Simón Safer Itmán, Francisco Mendez García y Eudoxia González Cuevas prometimos vender nuestro comercio a Adelino Giménez Drintkuater, Walter Hugo González Pereira y Oscar Ambrosio Maya Fernández, ubicado en Fraternidad 3929 en el ramo de panadería.
Oscar Ambrosio Maya Fernández, Aída Martínez Plácido cedieron sus derechos a Adelino Giménez y Walter Hugo González.
Acreedores: Estudio Delfratte, Artigas 295 (La Paz).
25) $ 7.200.00 20|pub. 3975 Mz.17-v.ab.21.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Aspiraciones para la provisión interina de 11 cargos de Odontólogos con destino a Fray Bentos, Paso de los Toros, San Ramón, Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro" Escuela Profesional "Dr. José Martirené", Unidad Móvil Odontológica (2) y para dentista Clínicas de Montevideo (4).
Inscripciones: hasta el lunes 26 de abril de 1971 en la Oficina de Concursos Florida 1494. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3 pub. 30649 Mz.25.-v.mz.29.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor PEDRO J. DEL BARRIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel Rekord", motor N.o 1.7-0615191 matrícula N.o 511.275, empadronado en Montevideo, N.o 191.604, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 4102 Mz.19-v.ab.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Repartido Nº 12|71

Por resolución N.os 35 y 37|71 de Consejo de Facultad se llama a Aspirantes para la provisión de un cargo de:

—Asistente de Física (con Docencia para Ciencias Geográficas) (Interino) Creación 1970. Sector A, Escalafón 4, Grado 2; 24 horas $ 52.700.

—Asistente de Física (Interino), Creación 1970. Sector A, Escalafón 4, Grado 2; 24 horas $ 52.700.

Plazo de presentación: vence martes 13 de abril hora 12.
Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos, en triplicado, en papel simple y de los comprobantes respectivos, personalmente en la Secretaría de la Facultad Juan Lindolfo Cuestas 1525; 2º piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3 pub. 30659 Mz.26.-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Anulación de Llamado

Queda sin efecto el llamado a aspiraciones para la provisión (Interina y Efectiva) de un cargo de Asistente de Lengua y Literaturas Latinas (Cargo Nº 215; Escalafón 2, Grado 2, 7 horas, $ 11.600) cuyo plazo de presentación vencía: para los Interinos: 31 de marzo de 1971 y Efectivos: 14 de mayo de 1971. — Lilia Amestoy Naya, Jefe Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 30658 Mz.26.-v.mz.30.

TOLEDO S. A.
LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha C.C. 636|1970), se hace saber que se decretó la liquidación judicial de "TOLEDO S. A." con domicilio en calle Larrañaga N.o 3866 de esta ciudad, habiéndose designado Síndicos provisorios a "Compañía Salus S. A." y a "Fábrica Nacional de Cerveza S. A.". En consecuencia: Se previene: 1.o) Que no pueden hacerse pagos o entregas de efectos a "TOLEDO S. A.", so

pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de "TOLEDO S. A.", para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Héctor T. Lemez, Escribano Actuario.
27) $ 2.800.00 10|pub. 3813 Mz.16_v.mz.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: SCHAPIRA, FRISTZ y CLASTORNIK de SCHAPIRA, LUISA contra SZAPSIOWICZ, JAIME. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.210), se cita, llama y emplaza a don Jaime Szapsiowicz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Lisandro Fontar. Actuario Adjunto.
27) ley 13.209 30|pub. 30639 Mz.24_v.my.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: ESCALANTE, CARLOS contra COLO, ELBA JORGELINA y RISUEÑO, ANGEL. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.065), se cita, llama y emplaza a doña Elba Jorgelina Colo y a don Angel Risueño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley N.o 13.207, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) ley 17|12|963 30|pub. 30623 Mz.23-v.my.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: ESTEVEZ, EUGENIO ANTONIO y GONZALEZ de ESTEVEZ, ADELA contra VAZ, NADILCE o MADILCE VAZ. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.181), se cita, llama y emplaza a doña Nadilce o Madilce Vaz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 132|9). — Montevideo, marzo 5 de 1971.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30527 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Larrocha, Nicanor y Blanco de Larrocha, Guillermina c| SOSA, ENRIQUE y RAMALLO, MARIA ESTHER. "Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 19, F.o 469), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa y a doña María Esther Ramallo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 30 de 1963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30380 Feb.26-v.ab.15.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Alonso, Ana Mercedes c|RODRIGUEZ, FRANCISCO. "Guarda" (C|1.131), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 1.o de 1971.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub .30507 Mz.11-v.ab.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don RUBEN ALIVERTI y a doña CELIA OLGA OGANDO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ciompi Juan Carlos y Villanueva Elba Renée contra Aliverti Ruben y Ogando Celia Olga". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3138), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 10|pub. 30647 Mz.25.-v.ab.14

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña RAMONA CASCIANO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: PIRIZ JUAN JOSE, ROSAS JULIANA NAIR contra CASCIANO RAMONA. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3253), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto, se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30543 Mz.15-v.my.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Fisco Guillermo Daglio y otros contra CARMELO BENITEZ. Infracción Aduanera" (Ficha Nº 239|969) se emplaza a Cármelo Benítez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 15 de marzo de 1971. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.318 10|pub. 30634 Mz.24.-v.ab.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Fisco Guillermo Daglio y otros contra ISIDORO GARCIA. Infracción Aduanera" (Ficha Nº 238|969), se emplaza a Isidoro García, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 15 de marzo de 1971. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.318 10|pub. 30655 Mz.24.-v.ab.13

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Masante, Ricardo y Martha Elida López de Masante c|IRIS LILIAN MACIEL. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 238|970), se cita, llama y emplaza a Iris Lilián Maciel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 18 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30440 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "GUERRERO MARIA VIRGINIA y otra, Guarda" (Ficha M. N.o 235|70) se cita, llama y emplaza a Martha Ofelia Castro de Guerrero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3909 Mz.17_v.my.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados AMARO MAIDANA JUAN RAMON "Sucesión", (Letra V N.o 415, año 1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita, llama y emplaza a los interesados y presuntos herederos de Juan Ramón Amaro Maidana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 3648 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "Pérez, Dionisio, Oviedo de Pérez, Olga contra ZULEMA, TITO. Pérdida de Patria Potestad". (F. M. Nº 70|71) se cita, llama y emplaza a Zulema Tito, para que comparezca ante este Juzgado dentro de 30 días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio y seguir el trámite sin su intervención. Auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1955. — Florida, marzo 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 10|pub. 30660 Mz.26.-v.ab 15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Fisco, Ricardo W. Patiño contra JUAN A. RIVERA. Ocupación de un automóvil en infracción aduanera" se emplaza a Alberto Octavio Conrado Avegno a comparecer en dichos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, 3 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 3745 Mz.16_v.mz.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — En autos: ROSA ELVIRA DEVOTTO de VIVANCO. "Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 37, F.o 489), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 2 del corriente, se mandó citar y emplazar a todos los posibles interesados, herederos de Andrés Abdón Devotto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, febrero 15 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.00 10|pub. 4150 Mz.19-v.ab.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — En autos: GERVASIO FELIX GARCIA e ISABEL GUILLERMA MARTINEZ. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha número 55, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 8 del corriente, se mandó citar y emplazar a todos cuantos se consideren con interés en estos procedimientos para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 15 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 2.000 10|pub. 4621 Mz.25.-v.ab.14.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos CIGALES MARIA NEFER con sucesores de ANTONIO SUAREZ. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 746, año 1970), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este trámite para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30310 Mz.16_v.my.4

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OTERO VICTORIANO y otra, con sucesores de RITA OTERO. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha 773 año 1970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en estos trámites a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de defensor de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30311 Feb.15-v.mz.30.

CESION DE DERECHOS
Comunico que cedí los derechos de promitente compradora del Hotel de la calle Mercedes 1743, de esta plaza, a Jaime Mario Soler Maza. Acreedores presentarse en Escribanía Mosan, Olimar 1388. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — CELIA MARIA BARISANO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 3988 Mz.17_v.ab.21.

RESICION
Ley 26 de setiembre de 1904, con fecha 18 de febrero de 1971, se rescindió promesa de compra Luis Cardinal a GUSTAVO KLOT y otros, Cervecería La Manija, Punta del Este. Acreedores: Sarandí 637, escritorio 702, Montevideo.
27) $ 5.600 20|pub. 4748 Mz.26.-v.ab.30.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ CANCIO (S-382|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4882 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUA (S-440|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4884 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTOS SERRATO (S-14|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4885 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA BRUM de DIAS (Ficha E-528|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 4821 Mar.29-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOVERA BUSTOS (Ficha E-524|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4822 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MAMUNE (S. 44|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4823 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de JULIO IGNACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4879 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA ISIDRA VIERA de BERISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4880 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA FACONTI de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4881 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BENTANCOR GASTAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4886 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CANCELO ANGERIZ (A|50|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4851 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MAGDALENA STEWART de MAUTONE (A|10|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4852 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GARCIA ITURRIAGA de GUZMAN (A. 318|69) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4825 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HEBERT DAVID PARODI STRATTA y RAUL o RAUL SATURNINO PARODI URIARTE (75|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4848 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA NERI de CEBALLOS (S.71|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4824 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SHISHMANOFF (S.27|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4849 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE PERCIVALE LAMAS (S.57|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4850 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA PERRONE de ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4878 Marz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TORTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4876 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4877 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENZANO (S-25|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4887 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ (S-425|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4888 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AVELINA ALVAREZ de GUTIERREZ HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4889 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ROSSI y MARIA FRANCISCA MAGDALENA SIFREDI o SIFREDI de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 4890 Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

—EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de JORGE ARVAY o JORGE ARVAY SCHWARTZ (A.53|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4853 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY LUTCHER BROWN o BROWN LUTCHER (A|139|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4854 Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA JOSEFA GENTA de SAETTONE (F. V. N.o 408|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4857 Mar.29-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EMILIO RODRIGUEZ o FELIPE EMILIO RODRIGUEZ ARIOSA o HAREOSA (F. V. N.o 46|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 24 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4858 Mar.29-v.ab.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHURI MENESES de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4839 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PABLO ALDROVANDI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4838 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARRIGONNI o ARRIGONI CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4837 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de febrero de 1971. Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4836 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO SANTORO o SANTORO MILANO (L.o 26, F.o 630, N.o 1.302) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) — 1.200.00 10|pub. 4869 Mar.29-ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERILDO DE OLIVERA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4862 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAU DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4867 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4866 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUSTIN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 2 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4863 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4865 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4864 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace la apertura de la sucesión de CANDIDA CARNEIRO de PIREZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4861 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISRAEL CUNHA o ISRAEL ROMAN CUNHA MARMONTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4850 Mar.29-v.ab.16.

3—Convocatorias Comerciales

MIMCAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los accionistas de "Mimcas S. A.", que por resolución de Directorio de fecha 25 de marzo de 1971, se ha resuelto celebrar la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar todo lo relacionado con el 5.o y 6.o ejercicios sociales, finalizados el 31 de diciembre de 1969 y 31 de diciembre de 1970, el día 15 de abril de 1971, a la hora 20.30 minutos, en el local del edificio social de la Avda. Centenario 2910 de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración por la asamblea de las memorias anuales, balances generales y rendiciones de cuentas por el 5.o y 6.o ejercicios sociales, finalizados el 31 de diciembre de 1969 y 31 de diciembre de 1970 y, proyecto de presupuesto anual de gastos para 1971; 2.o) Elección de nuevo Directorio para el 7.o ejercicio social de 1971, el que cesará en su mandato con la asamblea que trate dicho ejercicio; 3.o) Asuntos varios presentados por el Directorio y|o los accionistas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con Presidente y Secretario y constituir la Comisión Escrutadora.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea con voto, los accionistas deberán inscribir sus acciones (o certificado bancario), hasta media hora antes de la fijada. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder. — El Directorio.
3) $ 1.300.00 1|pub. 4883 Mz.29-v.mz.29.

R.I.C.S.A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1971, a las 11 horas, en la calle Rincón 432, (Esc. 1), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970.

Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, por lo menos con dos días de anticipación a la asamblea.
3) $ 1.500.00 5|pub. 4874 Mz.29-v.ab.2.

EMERIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Emeril S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 2 de abril de 1971, a las 8.30 horas, en Pablo de María 1148, Ap. 202, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital Social a cinco millones de pesos. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 4846 Mz.29-v.mz.29.

NERON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Nerón S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de abril de 1971, a las 8.30 horas, en 25 de Mayo 260, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y de resultados y destino de los mismos por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 4847 Mz.29-v.mz.29.

OROTEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Orotex S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1971, a las 18.30 horas, en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. El registro de accionistas, se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 400.00 1|pub. 4870 Mz.29-v.mz.29.

NATANYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Natanya S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1971, a las 19.00 horas, en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. El registro de accionistas, se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 400.00 1|pub. 4872 Mz.29-v.mz.29.

BURLINGTON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Burlington S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1971, a las 19.30 horas, en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. El registro de accionistas, se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 400.00 1|pub. 4871 Mz.29-v.mz.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO COLLAZO NION y GUMERSINDA RODRIGUEZ LA-

FUENTE, (D. 550|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4828 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MILTON FUENTE y DELIA LOPEZ IBARBURU, (Ficha E 55|7..), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4826 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SYDNEY YOUNG y RENEE CASARAVILLA, (Ficha E 787|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4827 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GOMEZ, SAMUEL con MAURICIA PELUA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 34|970), se hace saber que por resolución de fecha 12 de febrero de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Samuel Gómez y Mauricia Pelúa, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4840 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: JULIA ESTHER CARLES de RODRIGUEZ y ORIOL S. RODRIGUEZ, (Ficha C No 464|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley No 10.783. — Fray Bentos, julio 23 de 1970. — Carlos María Mazzilli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4843 Mz.29-v.my.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Bettis Iris con SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Divorcio sóla voluntad", (Ficha E 344|70), se cita, llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará Defensor de Oficio, con los que se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 4855 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Ana Delia Retamar de Méndez contra PEDRO MENDEZ. Divorcio, (por causal)", (Ficha C No 30|971), se cita, llama y emplaza a Pedro Méndez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, febrero 24 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4844 Mz.29-v.my.17.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Intímase al funcionario HECTOR RIVIERE, de esta Secretaría, su reintegro al cargo dentro del tercero día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, (artículo 3.o del decreto N.o 241), de 20 de mayo de 1969. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

8) (C.C.) 1.pub. 30684 Mz.29-v.mz.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL Dr. PEDRO VISCA Dirección

Se emplaza al Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca", señor RICARDO ROMERO, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Héctor Villar Goril, Director Interino. — Alberto F. Willman, Administrador.

8) (C.C.) 3|pub. 30681 Mz.29-v.mz.31.

Se cita y emplaza a la Partera para el Servicio Domiciliario en Fray Marcos, Casupá y Bolívar, del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, señorita ROSALIA ACOSTA, para que se presente dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento, al desempeño de sus funciones en la Policlínica Fray Marcos, bajo apercibimiento de que si no lo hace, iniciarán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono de cargo, de conformidad con lo establecido en el decreto 241 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 15 de marzo de 1971.

8) (C.C.) 3|pub. 30669 Mz.29-v.mz.31.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JUAN CARLOS TRIGOYEN OTEIZA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 89, al señor Juez dice: Que para optar al título de Escribano Público, solicita se interrogue a los señores Isabel Palumbo y Herman Vergara, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación, expidiéndose testimonio. — Juan Carlos Trigoyen Oteiza". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.00 10|pub. 4891 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — GUILLERMO A. PORRAS LARRALDE, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1442, Esc. 6, al señor Juez me presento y digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador, vengo a gestionar información de vida y costumbres, conforme a los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales. Por ello, solicito se reciba la deposición de los testigos señor Asdrúbal Delgado Brum y doctor Conrado Hughes Delgado, quienes concurrirán a declarar sobre mi honradez y buenas costumbres. — Guillermo A. Porras Larralde. — Conrado H. Hughes, Abogado". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 2.800.00 10|pub. 4892 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia. — ALBERTO MANUEL PEREZ DELGADO, constituyendo domicilio en la calle Presidente Berreta 628, al señor Juez, me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres, a los señores Esc. Nelson Saldanha y Luis Montossi, expidiéndoseme testimonio. — Alberto M. Pérez Delgado. — Rubens A. Combe, Abogado". — Artigas, 18 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

11) $ 2.000.00 10|pub. 4884 Mz.29-v.ab.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS LICITACION PUBLICA N.o 1.640

Adquisición: Carbón mineral.

Apertura: 28 de abril de 1971, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 5 de mayo de 1971, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30672 Mz.29-v.mz.31.

LICITACION PUBLICA N.o 1.648

Adquisición: Correa de trasmisión de cuero doble.

Apertura: 27 de abril de 1971, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 4 de mayo de 1971, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30670 Mz.29-v.mz.31.

LICITACION PUBLICA N.o 1.651

Adquisición: Baterías para automotores.

Apertura: 26 de abril de 1971, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 3 de mayo de 1971, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30671 Mz.29-v.mz.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Licitación Pública N.o 3|971

Llamado a licitación pública para la adquisición de 88 rollos de gelatina para máquina duplicadora marca "Ditto".

Concurrir a los efectos a retirar los pliegos de condiciones, al Departamento de Intendencia de la Dirección Nacional de Aduanas, situada en la Rambla F. D. Roosevelt y Yacaré, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

La fecha de apertura, se fija para el día 20 de abril de 1971, a las 15 horas, en presencia de quienes concurran al acto, en el 2.o piso del Edificio, donde se encuentra la Comisión de Adquisiciones.

En caso de declararse desierta o desestimarse el primer llamado a licitación, se efectuará un segundo llamado el día 23 de abril del año en curso, a las 15 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30677 Mz.29-v.mz.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 29 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 30, de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y un firma para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

2.a Sección

JACOBO ALALUF, 49 años, divorciado, comercio, turco, (C. legal oriental), domiciliado Andes 1433, piso 5, Apto. 10 y SELVA GLADYS ASENCIO, 39 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Andes 1433, piso 5, Apto. 10.

3.a Sección

JULIO CESAR DENTONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraná 720 y FELISA NICASIA TRIAS, 18 años, soltera, oriental domiciliada Paraná 720.

4.a Sección

JUAN CARLOS SANTANA, 25 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Cádiz 3024 y GLADIZ RAQUEL SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1233.

5.a Sección

ISMAEL PIMIENTA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Isla de Flores

1380 y MARIA ESTHER CALABUIG, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380.

9.a Sección

NELSON CARDOZO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guanahany 2010 y CLELIA CASCO, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 2010.
JUAN CARLOS CALABRESE, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1834 y LUCIA VIAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4313.
RUBEN ANGEL CLAVIJO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5196 y NELLY MARGARITA PEÑA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5196.
PABLO ENRIQUE POULSEN, 25 años, soltero, maquinista naval oriental, domiciliado Badajoz 1468 y FRIEDA SUSANNA ESCHER, 19 años, soltera, estudiante, austríaca, domiciliada Badajoz 1468.

11.a Sección

CARLOS GARAY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Combate 2763, Apto. 4 y DELFINA VERA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2763, Apto. 4.
JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2582, Apto. 4 y DINORAH IMAZU RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 8124.

13.a Sección

JUAN SAVAREIKAS 60 años, divorciado, jubilado, lituano, domiciliado Estados Unidos 1890 y DAMICELE REMEIKAS, 50 años, soltera, jornalera, lituana, domiciliada Estados Unidos 1890.

14.a Sección

JUAN CARLOS ENRIQUE MOURET, 49 años, soltero, metereólogo, oriental domiciliado Suárez 3358 y MARIA de LOURDES FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1224.

15.a Sección

JUAN PEDRO ROSTAGNO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2405 Apto. 9 y SANTA REGINA DORNELLES, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2405, Apto. 9.
LEONARDO MATTEO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueiras 2392 y LAURA PANZERA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueiras 2392.
ERNESTO JORGE ARGENTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2877 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RISSO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Atanasio Lapido 2877.
RAUL ANGEL SEMBLAT, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José H. Figueiras 2289 y ELIDA ORFILIA MARTINO, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José H. Figueiras 2289.

17.a Sección

NELSON RICARDO BOTTINO, 20 años, soltero, comercio oriental domiciliado Gral. Flores 4481 y BLANCA VIOLETA GARCIA, 21 años, soltera, mecánico dental, oriental, domiciliada Gral. Flores 4481.
JULIO CESAR GONZALEZ 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 17 Metros 4328 y PERLA TERESA CEBEY, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4267.
RUBEN GUSTAVO PEREIRA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Fénix 192 y MARIA CRISTINA GUEVARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fénix 192.

MIGUEL ARROSPIDE OTEGUI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Blanco 3254 Apto. 102 y NORA ESTER TOBLER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 3254, Apto. 102.

20.a Sección

BENITO BARRAGAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4674 y ELCIRA RAQUEL FEO, 16 años soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4674.
RODOLFO JUAN HERNANDEZ, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado A. Muñoz 4277 y EMMA SUSANA ALAMO, 25 años, divorciada, operaria oriental, domiciliada A. Muñoz 4277.
JORGE WASHINGTON BAPTISTA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4163 y MIRTA ESMERALDA UBALDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4163.

21.a Sección

ALIDO MACHADO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 622 y ANA MARIA ARRECHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4747.
GABRIEL ROMAN PATIÑO URES, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ariel 4859, Apto. 2 y SUSANA BEATRIZ MILICHI MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4859, Apto. 5.

22.a Sección

MILTON FREDY APARICIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3966 y MARIA HILDA SASIAIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3966.
OMAR ANTONIO SIENRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartillo 3676 y ELSA FRANCISCA ACOSTA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Espartillo 3676.
RUBEN ANTONIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado I. Goyena 3192, Apto. 7 y GRACIELA CASTRO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3871.
WALDEMAR BENTOS, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Guenoas 3473 y CARLOTA QUIÑONEZ, 28 años soltera, enfermera, paraguaya, domiciliada Guenoas 3473

24.a Sección

PABLO ADOLFO MAIOTTI, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1808 y MARIA RAMONA SARACHO, 70 años, soltera oriental, domiciliada Anzani 1808.
GERARDO RAMON ARIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1555 Ap. 13 y NORINA MABEL MORALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1555 Ap. 13.
14) $ 130.00 3|pub. v.mz.31.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don JOSE IMBELLONE y MARIA ANDRES DE IMBELLONE, (Ficha B N.o 1.093|70), se presentaron ante este Juzgado iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 119.023, situado en la Vigesimotercera Sección Judicial, (antes Décima Sección Judicial) de Montevideo, compuesto de una superficie de 272 metros cuadrados, con 68 decímetros cuadrados deslindados así: 10 metros, 68 centímetros de frente al Norte a la actual calle Barroso; 109 metros 88 centímetros de la esquina formada por Bulevar Propios, con la calle Barroso; 37 metros con 66 centímetros al Sureste; 8 metros al Sudoeste y 30 metros con 51 centímetros al Noroeste.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
16) $ 12.000.00 30|pub. 4829 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLEMENCIA ORSSI MURIEGA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente bien inmueble:
Un solar con el edificio y demás mejoras, que le acceden ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 157.006, señalado con el número 14 "A" en la manzana "C" del plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de agosto de 1935, según el cual tiene una superficie de 120 metros 20 decímetros, con 8 metros, al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien a título particular o universal, y en especial a la señora Magdalena Sivori de Giuria, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 4893 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: DEBERNARDIS DE CASTRO MICHELINE. "Prescripción" (Ficha C 2.097|70), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos sucesores del doctor Ramón P. o Ramón Pablo Díaz y a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado:
Solar 1, sito en la Novena Sección de Montevideo, zona suburbana empadronada con el N.o 129.016, con una superficie de 211 metros y 99 decímetros, con frente a la calle Oliveras; y el solar número 2, sito en la Novena Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 129.017, con una superficie de 476 metros 91 decímetros, con frente a la calle Oliveras, empadronado con el N.o 50.093. — Montevideo marzo 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.00 30|pub. 4830 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EXEQUIELA PROFETA ACOSTA de MATTA, (Ficha A 260|70), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:
Fracción de terreno empadronado con el número 91, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro, de Rivera con el N.o 2.459, el 1.o de diciembre de 1962, tiene superficie de 1.200 metros 58 decímetros cuadrados, con 28 metros de frente al Sureste a la calle sin nombre de 10 metros de ancho, en la Villa "Tranqueras", Tercera Sección Judicial de Rivera, lindando además con los padrones N.o 89 al Noroeste, número 90 al Noreste y N.o 92 al Suroeste.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España, Generoso Matta, Teodoro Matta sus herederos, causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
16) $ 12.000.00 30|pub. 4868 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LOPEZ MENESES, ALCIDES. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó marzo 5 de 1971. — Elio E. Bessonart Actuario.
16) $ 3.600.00 30|pub. 4860 Mz.29-v.my.17.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON FERNANDEZ CARDILLO, estableciéndose que en donde la misma el apellido materno figura como: "Carrillo", debe decir: "Cardillo". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30685 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN ITHURRALDE. "Rectificación de partida", (F 814|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Ithurralde, pues donde el padre figura como: "Iturralde", debe decir: "Ithurralde" y donde la madre figura como: "Inverso", debe decir: "Inversa". — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30680 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA

GERTRUDIS DOMATO, donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Mato", debe decir: "Domato". — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30682 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de casamiento de Benito Rosendo Brandi y María Irma Fresia; y la de nacimiento de Dinorah Cleria Brandi Fresia, estableciéndose que en donde en la misma aparece el apellido "Frecia" debe decir: "Fresia". — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4875 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JUANA BARSANTI de REQUITERENA, (Ficha C N.o 14|971), en el sentido de que donde el apellido paterno figura "Basranti", debe decir: "Barsanti", por ser el verdadero y donde dice: "Aderano Basranti", debe decir: "Aderano Barsanti", y donde dice el nombre de su madre: "Carolina Pacanusi", debe decir: "Carolina Paganucci", y donde dice: "Aníbal Basranti" debe decir: "Aníbal Barsanti", y dondo dice: "Rafael Pacanusi", debe decir: "Rafael Paganucci", por ser los que corresponden. — Fray Bentos, marzo 2 de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 4845 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SUAREZ de LOPEZ, PETRONILA. "Rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, en el sentido de que donde en dichas partidas aparece con el nombre de: "Petrona", debe decir: "Petronila" por ser el verdadero. — Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30683 Mz.29-v.ab.26.

20—Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Iriarte de Fernández, Ramona y otra contra MACHIN CALLERIZA LUIS y otra. Ejecución de hipoteca". (C 1.900|70), se hace saber que el próximo 28 de abril de 1971 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones y mejoras, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 77.050, señalado con el N.o 16 de la manzana 29, plano del agrimensor Raúl B. Conde, de octubre de 1932, superficie: 221 metros 3.643 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E. a calle Norberto Ortiz, puerta N.o 3793.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, certificados, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición del interesado, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 9.600.00 15|pub. 4873 Mz.29-v.ab.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PAUL FAGUNDEZ. "Segundas copias de escrituras", (Ficha 104), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras de cesión de derecho, autorizada, el 1.o de julio de 1910, por el escribano José María Souza y su ratificación ante el escribano Euclides Goncálvez, el 9 de enero de 1921, en que Francisca Martins o Martínez, hubo de Braulio Benito Simón, el inmueble con edificio ubicado en la manzana N.o 54 de esta ciudad, empadronado con el N.o 677 y con frente al Este a calle Misiones.

En consecuencia, se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a las expediciones solicitadas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 28 de setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
21) $ 2.800.00 10|pub. 4835 Mz.29-v.ab.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROLLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: fecha: 11 de febrero de 1971.
Registro: fecha: 15|3|71. N.o 89. F.o 304 libro 1 de Contratos.
Socios: OMAR ANGEL, OSCAR ENRIQUE y ALFREDO CROSSA BONIFACINO.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de bienes, arrendamientos, administración, importaciones y exportaciones, fabricación y comercialización de repuestos de vehículos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: A cargo del socio Omar Angel Crossa.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4856 Mz.29-v.ab.16.

PEMAI LIMITADA

Constituída en marzo 1.o de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 891 al F.o 339 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE PESAJ y SAMUEL MAICH.
Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Venta de artículos de oficina, papelería y librería.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4831 Mz.29-v.ab.16.

MABRU LIMITADA

Contrato del 11 de noviembre de 1969.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1969 con el N.o 749 a fojas 2.781 del libro 2.
Capital: Un millón de pesos en partes iguales.
Socios: MIGUEL VUCO y ENRIQUE MIGUES.
Objeto: Intermediación en frutos del país.
Plazo: Un año renovable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4820 Mz.29-v.ab.16.

STAMPA TESSILE LIMITADA

Contrato privado de fecha 1.o de marzo de 1971.
Socios: FRANCO MARINI BARUZZI, ALVARO ANIBAL ESTEVES CAVASIN y CARLOS ALBERTO CORLAZZOLI GARCIA.
Objeto: Industria de estampados en tejidos propios y de terceros y su comercialización, representaciones, consignaciones, distribuciones, comisiones, compra venta o caución de títulos, acciones, etc.
Plazo: 1 año a partir de hoy, prorrogable automáticamente por 30 períodos anuales y sucesivos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 900.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Uso de la firma social: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 87 al folio 296 v. del libro 1 de Contratos.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4842 Mz.29-v.ab.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 132.150 y 132.151. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Víctor Daniel Menache, Montevideo, solicita marca NIKO' S, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4898 Mz.29-v.ab.16.

ACTA N.o 132.149. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Juan Antonio Arrien e Ivonne Larroca de Arrien, Montevideo, solicita marca PENACHO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4897 Mz.29-v.ab.16.

ACTA N.o 132.134. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Siemens Aktiengesellschaft, Alemania, solicita marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 4896 Mz.29-v.ab.16.

ACTA Nº 132.166. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Jones y Compañía S. A. por Dalli-Werke Maurer y Wirtz, de Alemania, solicita la marca

TABAC ORIGINAL

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 4671 Mz.29,-v.ab.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.489. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Enrique Tato, por C. Katz S.R.L. (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo Clip para Ropa" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400 10|pub. 4642 Mz.29.-v.ab.16.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA REPARTICION DE HACIENDA
Llamados a Concurso

Se notifica a los aspirantes a los concursos de Oficiales Administrativos (incluso a los ingresados por la Ordenanza de Incapacitados Físicamente), que por resolución de Rectoría del día de la fecha, se prorrogó el período de inscripción, que debía finalizar el 26 del corriente, hasta el 26 de mayo a las 11 y 30. Asimismo, se notifica que la fecha del primer acto del concurso, fijado para el 21 de abril de 1971 se posterga para el 9 de junio de 1971, a la hora 10. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 30679 Mz.29.-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 80|971

CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 18 de marzo de 1971 (Expediente 703.135). Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas entre los funcionarios de la Universidad de la República del Escalafón 55, Grado 1, con una antigüedad de dos años en dicho grado, para la provisión titular de un cargo de

Auxiliar de Laboratorio del Departamento de Patología y Fisiopatología, Cargo Nº 744, R. 2, Categoría 3, Escalafón 55, Grado 2, 24 horas.

Las bases, temario, descripción del cargo y requisitos generales se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 23 de abril de 1971. — Montevideo, marzo 23 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 30678 Mz.29.-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma titular cargos No Docentes con una antigüedad no menor de 2 años a:

Concurso para la provisión titular de 1 cargo de Mecánico (Categoría IV, Escalafón 60, Grado 5, 36 horas, $ 26.600, sueldo básico).

Concurso para la provisión titular de 1 cargo de Pintor (Categoría IV, Escalafón 66, Grado 3, 36 horas, $ 26.600).

Apertura de inscripción: 27 de marzo de 1971.
Vencimiento: 16 de abril de 1971, hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma titular cargos en el Escalafón 96 (Lavanderos y Planchadores), Grado 3 A:

Concurso para proveer por ascenso 1 cargo de Capataz de Lavadero (Categoría IV, Escalafón 96, Grado 4, 36 horas, $ 29.500).

Apertura de inscripción: 27 de marzo de 1971.
Vencimiento: 16 de abril de 1971, hora 12.

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:

Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro de Enfermeras (Categoría II, Escalafón 20, Grado 1, 36 horas, $ 28.250, sueldo básico).

Concurso para la provisión titular de 1 cargo de Mecánico (Categoría IV, Escalafón 63, Grado 3, 36 horas, $ 26.600, sueldo básico).

Concurso para la provisión eventual de 1 cargo titular de Pintor (Categoría IV, Escalafón 66, Grado 3, 36 horas, $ 26.600, sueldo básico).

Concurso para la provisión titular de 2 cargos de Albañil (Categoría IV, Escalafón 72, Grado 3, 36 horas, $ 26.600, sueldo básico).

Apertura de inscripción: 27 de marzo de 1971.
Vencimiento: 7 de mayo de 1971, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1º) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
2º) Enrolamiento, si es del caso.

NOTA: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal —Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.

27) (C. C.) 1|pub. 30676 Mz.29.-v.mz.29

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

NOTIFICACION

En el Expediente HC Nº 133|70 caratulado "Sumario Administrativo. Enfermera Ana Gatti" ha recaído la providencia que se transcribe: "Montevideo, 19 de octubre de 1970. El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, adoptó, en sesión de la fecha, la siguiente resolución que luce en la nómina remitida a los Servicios Universitarios: Destituir a la señorita Ana Gatti del mencionado cargo, con pérdida de los medio sueldos retenidos y sin pérdida de los derechos jubilatorios, de acuerdo con las resultancias del sumario realizado". — (Fdo.:) Juan R. Danba, Prosecretario".

De acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad del 20 de noviembre de 1959 se notifica a usted mediante Cedulón dejado en su domicilio y la presente publicación. — La Secretaría General.

27) (C. C.) 1|pub. 30675 Mz.29.-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 36|971

LLAMADO PARA PROVISION DE CARGO NO DOCENTE

Llámase a concurso de antecedentes y pruebas entre los funcionarios del Grado 1 del Escalafón 90 (Servicios Generales), que a la fecha de cierre de la inscripción, tengan una antigüedad mayor de 2 años en dicho grado, para la provisión del siguiente cargo:

1 Servicios Generales, Escalafón 90, Grado 2, 42 horas semanales, $ 26.750 mensuales. Nº 86.

Plazo de inscripción: 3 de mayo de 1971, a la hora 12.
Las solicitudes de inscripción, con una copia, se presentarán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, en un sellado de $ 20.00 y timbres de biblioteca por valor de $ 20.00. Acompañarán una relación de méritos en papel simple, por duplicado, con los comprobantes respectivos.

Para inscribirse es imprescindible la presentación de:

a) Un certificado de la Oficina Universitaria de la Salud, en que conste que el interesado posee la aptitud sico-somática necesaria para el normal desempeño del cargo a proveer;
b) Un certificado de la Sección Personal correspondiente, donde conste el grado y escalafón que ocupa el aspirante, así como la antigüedad.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 30674 Mz.29.-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 35|971

LLAMADO PARA PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva del siguiente cargo:

1 Profesor Director de Patología y Clínica de Rumiantes y Suinos, Escalafón 3, Grado 5, 24 horas semanales, $ 50.350.00 mensuales, Nº 39.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos y antecedentes, con copia.
Plazo de inscripción: 31 de mayo de 1971, a la hora 12.

Se llama a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos del Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100.00 mensuales, (exclusivamente para estudiantes):

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Patología Quirúrgica, Nº 365, (2.o llamado).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Patología Médica, Nº 366, (3er. llamado).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Patología Médica, Nº 367, (3er. llamado).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Microbiología, Nº 257, (2.o llamado).

Plazo de inscripción: 31 de mayo de 1971, a la hora 12.

Se llama a aspirantes para la contratación de los siguientes cargos:

1 Profesor Director de Patología y Clínica de Rumiantes y Suinos, Escalafón 3, Grado 5, 24 horas mensuales, $ 40.350.00, Nº 39. (Contratación por un año).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Anatomía Patológica, Nº 372, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100.00 mensuales, (exclusivo para estudiantes). (Contratación por el período de licencia del titular).

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos y antecedentes con copia.

Plazo de inscripción, 12 de abril de 1971, a la hora 12.

Inscripciones con copia, se presentan en la Sección Concursos y Comisiones. Adjuntar un sellado de $ 20 y timbres de biblioteca por valor de $ 20. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 30673 Mz.29.-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

Llámase a concurso de méritos y prueba para la provisión de:

1 Asistente de Economía.

Cierre de inscripciones: 26 de abril de 1971, hora 11

Llámase a aspiraciones para la contratación de:

1 Asistente de Economía.

Cierre de inscripciones: 13 de abril de 1971, hora 11

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

1 Ayudante de Entomología, 18 horas sem.

Cierre de inscripciones: 13 de abril de 1971, hora 11.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —Garzón 780— todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal; Carnet de Salud y Enrolamiento, Certificado Jura Bandera. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica, deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.
Los aspirantes al cargo de Asistente de Economía definitivo e interino deberán presentar en triplicado una relación de méritos, títulos, antecedentes y trabajos realizados.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 30668 Mz.29.-v.mz.29.

"LES AMIS SPORT LTDA."
CESION

JULIO CESAR RODRIGUEZ cede sus treinta cuotas sociales, a Héctor Saúl Rodríguez, Miguel Angel Santalla y Vicente Crai. Registro Público y General de Comercio Nº 85, folio 288, libro 1 de Contratos, de 1971.
27) $ 1.800 10|pub. 4852 Mz.29.-v.ab.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LYRIO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado se hace saber que LYRIO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LYRIO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Eñ objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pe-

sos 10:000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especials; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que presenten el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, ssionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituír o remover directores o aumestar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de LYRIO S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de mayo de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

11.899. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de LYRIO S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse a dicho Registro a sus efectos y publíquense, háganse los desglose pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 7.000. — Juan Silva Delgado. — Luis A. Mora Rivas. — La resolución fue notificada con fecha 5 de marzo de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de marzo de 1971, con el N.o 58 al F.o 226 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Burgnoni, Director. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario. $ 10.000.00. — 1|pub. — 4800.

I. P. L. S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Transformación del contrato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Dr. Raúl Alonso Demarco, se hace saber que I. P. L. Sociedad Anónima, ha solicitado la transformación del contrato social, que se transcribe:

I. P. L. S. A.

Acta

Los socios de la sociedad de responsabilidad limitada, INDUSTRIAL PLASTICA LIMITADA, resuelven por unanimidad, que la misma asuma la forma jurídica de sociedad anónima, a cuyo efecto se conviene que la señora Sofía Rosa Casada de Paredes adquiera calidad de fundadora, aprobándose el siguiente estatuto.

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o La sociedad de responsabilidad limitada que ha girado hasta la fecha con la denominación INDUSTRIAL PLASTICA LTDA., de acuerdo al contrato de fecha 16 de marzo de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de marzo de 1966, con el N.o 66, F.o 222, del L.o N.o 2 de Contratos, asume la forma jurídica de sociedad anónima con la denominación I. P. L. SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones o sucursales dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cdaa una, será de pesos 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clese de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales;

D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. La sociedad inicia sus actividades desde el día de hoy, utilizando el adictamiento "en formación" y su primer Directorio, con vigencia también desde el día de hoy, es el siguiente: Presidente, Sofía Rosa Casada de Paredes; Secretario: Román Mislej Trost.

Art. 13. Los fundadores ratifican en nombre de la sociedad, en todos sus términos, el poder otorgado por INDUSTRIAL PLASTICA LTDA. a favor de los señores Alberto Paredes Canto y Sofía Rosa Casada de Paredes, de fecha 22 de agosto de 1968.

Art. 14. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Sofía Rosa Casada de Paredes por Román Mislej Trost: Sofía Rosa Casada de Paredes. — María del Carmen Saccone de Capó.

Certifico que: I. Las firmas que anteceden son de las señoras Sofía Rosa Casada de Paredes y María del Carmen Saccone de Capó, orientales, casada, mayores de edad, domiciliada en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento y fundadores de la sociedad I. P. L. S. A. conjuntamente con el señor Román Mislej Trost, yugoeslavo, casado, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires 484, Esc. 21 y también persona de mi conocimiento. II. El señor Román Mislej Trost es representado por la señora Sofía Rosa Casada de Paredes, según poder otorgado con fecha 14 de setiembre de 1968, autorizado por el Escribano Esteban Xalambri Mauriz, que he tenido de manifiesto y del que surge que la señora Sofía Rosa Casada de Paredes, tiene facultades suficientes para firmar en nombre del señor Román Mislej Trost, el estatuto que antecede. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 1.o de diciembre de 1969. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objecciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de transformación de INDUSTRIAL PLASTICA LTDA. en I. P. L. SOCIEDAD ANONIMA. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

15.029. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: apruébanse los estatutos de I. P. L. S. A. Procédese a la inscripción y publicación conforme al artículo 208, ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Héctor T. Lémes. — La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de diciembre de 1970, con el N.o 523 al F.o 26.320 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Manuela Failache, Actuaria adjunta.

$ 12.167.00. — 1|pub. — 4801.

MITAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripciós de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan Silva Delgado se hace saber que MITAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcribes.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MITAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 1:250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario:

C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

11.037. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MITAL S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Liquidados y satisfechos los tributos, publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 4.000.00. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 28 de octubre de 1970. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de noviembre de 1970, con el N.o 182 al folio 924 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 8.000.00. — 1|pub. — 4803.

OFIMA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que OFIMA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese OFIMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 10:000.000.00, (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emi-

tir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — Israel Lublinerman,. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales todos casados mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de OFIMA S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de mayo de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

9789. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de OFIMA S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las suscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. — Honorarios: $ 7.000.00. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 5 de marzo de 1971. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de marzo de 1971, con el N.o 25 al folio 97 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.
Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 10.185.00. — 1|pub. — 4806.

JUAN PEDRO ETCHAMENDI S. A.

Yaguarón 1679

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados: JUAN PEDRO ETCHAMENDI SOCIEDAD ANONIMA, Reforma de estatutos (Ficra 843|970), se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó JUAN PEDRO ETCHAMENDI S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de local social de la calle Yaguarón 1679 se reúnen los accionistas de JUAN PEDRO ETCHAMENDI S. A. en asamblea extraordinaria.

Convocatoria: se suprimieron las publicaciones en mérito a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos y el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947, al haber prometido concurrir el 100 o|o del capital integrado Se cursó aviso a la Inspección General de Hacienda.

Asistencia: han concurrido los siguientes accionistas: Acciones. — Capital. — Votos. — Juan Pedro Etchamendi, pesos 150.000.00, 6; E. Alvarez de Etchamendi, $ 50.000.00, 6. — $ 200.000.00, 12; según surge de fs. 6 del L.o Registro de Accionistas Se hace constar que los accionistas presentes representan todo el capital integrado de la sociedad cuya relación es la siguiente: Capital autorizado e integrado pesos 200.000.00. — Orden del día: Reforma de estatutos. — Resoluciones: por unanimidad se resuelve: 1.o) Que el artículo 5o de los estatutos quede redactado así: "Capital. — Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de un mil pesos cada una será de pesos 10:000 000.00 (diez millones de pesos). 2.o) Que se designa a los accionistas Juan Pedro Etchamendi y Elba Alvarez de Etchamendi a suscribir el acta de esta asamblea, y 3.o) Autorizar a los directores y|o al señor Milton Sans para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que les sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. No ha concurrido delegado de la Inspección General de Hacienda. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se labra la presente acta, siendo las nueve horas, que firman: Elba A. de Etchamendi, C. I. 1.391.072. — Juan P. Etchamendi, C. I. 552.456."

Concuerda bien y fielmente con el original que he compulsado. En fe de ello, y a solicitud de JUAN PEDRO ETCHAMENDI S. A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de julio de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial. — Luis Lorduguin. — Luis Lorduguin, Escribano.

Testimonio

Expediente 5|71. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de enero de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de JUAN PEDRO ETCHAMENDI S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 30 de junio de 1970 según testimonio notarial glosado a fojas 8|9. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — H. Núñez. — Héber Núñez. — V.o B.o. — El Subinspector General de Hacienda Interino Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 4 de febrero de 1971. — Salida 4 de febrero de 1971. — Visto N.o 63. — Señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — A. J. Baccino. —Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

319. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar, el proyecto de reforma de estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y Publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda (artículo 405 Codigo de Comercio), liquídense los tributos, honorarios fictos $ 10.000.00 y satisfechos, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintiuno, veintiuno vuelta y veintidós, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: JUAN PEDRO ETCHAMENDI S. A. Reforma de estatutos (Ficha 843|970), haciéndose constar que la providencia número trescientos diecinueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montvideo, a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Alba Derrégibus de Silva. — Un sello que dice: Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno a las 10 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 46 al F.o 186 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 10.185.00. — 1|pub. — 4833.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (CORIMSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CORIMSA. Aumento de capital" (Ficha N.o 575|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (CORIMSA)" solicitando el aumento del capital con arreglo a lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Alfredo Zaffaroni Ortiz, Escribano, certifico: que he tenido a la vista el libro de "Actas" de la COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (CORIMSA) rubricado por el Juzgado Letrado de Lavalleja el 28 de octubre de 1955, donde a fojas 104, luce el acta de la reunión del Directorio del 8 de junio de 1969, que textualmente expresa:

"En Minas a los 8 días del mes de junio de 1969, se reúne el Directorio de CORIMSA, presidiendo el señor Donato Dorrego y con asistencia de sus miembros señores Juan Federico Dorrego y Carlos J. Dorrego. El objeto de la reunión es resolver con respecto al aumento del capital social, ya que el capital autorizado de $ 5.000.000.00 ha sido totalmente cubierto y es necesario contar con márgenes indispensables para nuevas integra-

Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 18. (Asamblea extraordinaria de accionistas. — No 88378 — En Montevideo, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta, siendo las ocho horas y treinta minutos, en el ciones, dado el ritmo creciente de los negocios de la sociedad. Teniendo en cuenta la autorización decretada por la autoridad respectiva el 26 de noviembre de 1968, en cuanto a la modificacinn del artículo 7.o del Estatuto, estableciendo:

"Por resolución del Directorio, el capital podrá ser aumentado en una o varias series hasta diez millones de pesos, debiéndose en cada caso recabar la autorización de las autoridades legales y pagar los impuestos correspondientes, cumpliendo con todas las disposiciones legales en vigencia".

El directorio resuelve: 1.o) Solicitar de las autoridades legales, autorización para ampliar el capital de la sociedad hasta la suma de diez millones de pesos, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una o representativos de más de una acción, y 2.o). Autorizar al señor Miguel A. Valentini Guerra, para efectuar ante las autoridades legales correspondientes todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de dicho aumento de capital, autorizándolo para discutir o aceptar las modificaciones que pudieran proponer las mismas en los trámites de esta gestión. Y sin otro asunto a tratar se dio por terminada la sesión".

En fe de ello y a pedido de parte interesada para ser presentado a las autoridades que entenderán en los trámites de esta gestión, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

Testimonio. — Alfredo Zaffaroni Ortiz, Escribano, certifico: que he tenido a la vista el libro de "Actas" de CORIMSA (COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A.") rubricado por el Juzgado Letrado de Lavalleja el 28 de octubre de 1955, donde de fojas 98 a fojas 101, luce el acta de la asamblea general ordinaria realizada el 20 de julio de 1968, que en su parte final establece textualmente:

"Designación de directores y síndico. — Se entra a considerar la designación de las personas que integrarán el Directorio y la Sindicatura por el período 1968 - 70. Luego de un extenso cambio de ideas, se integran dichas autoridades en la siguiente forma: Directores señores Donato C. Dorrego, Juan Federico Dorrego y Carlos J. Dorrego. Síndico: contador Juan Carlos Schettini".

En fe de ello y a pedido de parte interesada para ser presentado a las autoridades que entenderán en los trámites de la gestión de aumento de capital social de la referida sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

La Inspección General de Hacienda, certifica: que la empresa CORIMSA (COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A.), con reforma de estatuto aprobada por el Poder Judicial con fecha 23 de noviembre de 1967, tiene al 8 de junio de 1969, un capital suscrito de $ 6.705.000.00 (seis millones setecientos cinco mil pesos m|n) y un capital integrado de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n) cantidades que configuran una suscripción de más del 50 o|o del proyecto del capital autorizado y una integración que representa más del 20 o|o del capital suscrito mínimo legal, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificados por el Juzgado Letrado de Lavalleja con fecha 27 de febrero de 1963 y 28 de octubre de 1958 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo del decreto número 123|67 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Contador Carlos R. Buono. — Inspector José L. Damonte. — Hay una firma ilegible.

Minas, setiembre 23 de 1969. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Señor Juez: Miguel A. Valentini Guerra, en representación de COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (CORIMSA) la que justifica con el acta notarial adjunta, de acuerdo a lo establecido por el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por la ley del 28 de diciembre de 1964, viene por la presente a solicitar del señor Juez, previa opinión de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, autorice el aumento del capital social de dicha sociedad hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00). Dicha autorización se solicita en un todo de acuerdo a lo prescripto por los estatutos sociales y fue resuelta por el Directorio en reunión del 8 de junio de 1969, según acta notarial que acompaño. El aumento de cinco millones de pesos, estará representado por acciones de cien pesos cada una o títulos representativos de las mismas. Se adjunta el estatuto original, acta notarial justificando el nombramiento del directorio y certificados de integración de capital y de la Dirección General Impositiva (artículos 58 y 80 de la ley 12.804) que acreditan el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia. En razón a lo manifestado, al señor Juez solicito: 1.o Que se me tenga por presentado en la representación que invisto, fijando domicilio en las calles Florencio Sánchez esquina Treinta y Tres. 2.o Que oída la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se autorice el aumento del capital social de COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S.A. (CORIMSA), hasta la suma de diez millones de pesos expidiéndose el testimonio respectivo. 3.o Que se ordene la inscripción de dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio. 4.o Que se autorice la presentación de las publicaciones legales, sin necesidad de escrito. 5.o Que se ordene el desglose de los recaudos presentados y su devolución al suscrito. Saluda al señor Juez muy atentamente. — Miguel A. Valentini. — Emiliano Ferreira.

83.05. — Minas, octubre 8 de 1969. — Por presentado en la calidad invocada y constituído domicilio. Visto por su orden a la Inspección General de Hacienda y a la señorita Fiscal. — Degeorgi. — Blanca Carracedo.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Justificó el cumplimiento del artículo 234 de la ley N.o 13.637 (año 1969). Conste. Hay una firma ilegible.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Señor Juez: en la presente gestión de aumento de capital autorizado promovido por COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (CORIMSA), corresponde acreditar si se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley N.o 13.349 de 29 de julio de 1965, modificativas y concordantes (Censo Económico) y exhibir el recibo de pago de la cuota correspondiente al antepenúltimo mes de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. — Ulises Icasuriaga. — Heber Núñez. — Cr. Salvador Strace.

Minas, diciembre 4 de 1969. — Señor Juez Letrado de Lavalleja. — Sr Juez: en autos caratulados "COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANAS S. A., Ampliación de capital", al señor Juez solicita: se sirva devolver el citado expediente a la Inspección General de Hacienda, ante la que se justificará el cumplimiento del artículo 3.o de la ley 13.349 modificativa y concordante y el recibo de la cuota correspondiente al antepenúltimo mes de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio. Saluda al señor Juez atentamente. — Valentino Guerra. — Emiliano Ferreira.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de febrero de 1970. — Sr. Juez: el directorio de COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUAÑA S. A. (CORIMSA), resolvió en sesión celebrada el 8|6|69 y de acuerdo a las facultades que le son otorgadas por el artículo 7.o de sus estatutos sociales, elevar el capital social a la suma de pesos 10.000.000.00. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Ulises Icasuriaga. — Heber Núñez. — Antonio Baldizán.

1249. — Minas, marzo 13 de 1970. — Liquídense y cóbrense tributos judiciales. — Al sólo efecto fiscal, fíjanse los honorarios profesionales en la suma de $ 20.000.00. Cumplido; vuelvan. — Jorge C. Mendive. — Lucía Blanca Carracedo.

4233. — Minas, marzo 29 de 1970. — Visto: atento a las resultancias de autos, los dictámenes de Inspección General de Hacienda y de la Srta. Fiscal, practíquese la inscripción correspondiente en el Registro de Instrumentos. Cumplido, expídanse los edictos hágase las publicaciones correspondientes, pudiendo agregar los ejemplares sin necesidad de escrito. Hecho, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan, pudiendo ser entregados a las personas autorizadas y oportunamente, archívense. — Jorge C. Mendive. — Lucía Blanca Carracedo.

Minas, octubre 15 de 1970. — Fue inscripta con el N.o 48 del folio 212 al 213, tomo N.o 11 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Jorge C. Mendive.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, dieciseis de marzo de mil novecientos setenta. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

$ 18.519.00 1|pub. — 4841.

CICOR S. A.

(Inscripción N.o 162.123)

Treinta y Tres 1314 - P.o 2.o - Esc. 202

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores Varios	345.367.27
Activo Fijo:	
Inmuebles	202.702.00
Mueb., Ut. e Instalac.	197.066.78
Máquinas de Oficina	11.850.00
Gastos de Constitución.	24.000.00
Diferido:	
Gastos de Propaganda	30.495.92
	811.481.97

Pasivo —

Acreedores Varios	368.925.42
Caja de Asignaciones	5.041.61
Impuestos a Pagar	1.350.00
	375.317.03
Capital Integrado	400.000.00
Pérdidas y Ganancias	36.164.94
	811.481.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Leyes Sociales	42.792.00
Gastos de Propaganda	30.495.90
Gastos Generales	15.784.00
Pérdidas y Ganancias	210.928.10
	300.000.00

Haber —

Alquileres	300.000.00
	300.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo ant. (pérd.)	174.763.16
Utilid. del Ejercicio	210.928.10
Saldo a Cuenta Nueva	36.164.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 13 del Libro Copiador Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de marzo de 1965 anotado con el N.o 996 al F.o 385 del Libro N.o 14.

$ 4.160.00. — 1|pub. — 4718.

ITALMAR S. A. DE EMPRESAS MARITIMAS

(Inscripción N.o 2.567)

Buenos Aires 679

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Caja	$	4.978.620.00
Bancos	"	8.024.293.00
Casa Matriz Buenos Aires	"	553.420.00
Deudores varios	"	463.021.00
Muebles y útiles	"	2.070.787.00
Instalaciones	"	4.941.238.00
Timbres sellados y estampillas	"	135.417.00
Títulos y|o valores	"	47.888.00
Impuesto salvaguardia vidas en el mar	"	40.459.00
Impuesto a las ventas y servicios	"	325.381.00
	$	21.580.524.00

PASIVO

Capital social	$	10.000.00
Soc. "Italia" Génova	"	20.038.769.00
Banco de Previsión Social	"	478.302.00
Caja Asignaciones Familiares	"	294.062.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	50.339.00
Acreedores varios	"	688.393.00
Superávit del ejercicio 1970	"	20.659.00
	$	21.580.524.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos para el personal: por sueldos, aportes patronales, de Jubilaciones, Asig. Fam. y Seguros, etc.	$	10.997.828.17		
Gtos. de Oficina: por impresos, útiles teléfono, telegramas,, correos	"	2.549.546.74		
Gtos. para el local: Alquiler, luz,, limpieza etc.	"	1.517.624.60		
Impuestos	"	178.771.00	$	15.243.770.51
Amortizaciones			"	790.100.00
Pasajes Oficiales			"	1.925.60
Saldo: Superávit del Ejercicio 1970			"	20.659.00
			$	16.056.455.11

HABER

Comisiones	$	14.418.151.46
Intereses	"	688.090.43
Ventas activo fijo	"	716.399.64
Certificados llegada vapores	"	97.300.00
Varios	"	136.513.58
	$	16.056.455.11

El superávit de este Ejercicio se acredita en la cuenta corriente de nuestra Casa Matriz Buenos Aires en fecha 1.o de Enero de 1971.

No fue tratado en Asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 66 y 67 del Libro "Copiador de Balances", rubricado el 8 de febrero de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 17.040.00. — 1|pub. — 4470.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

(Inscripción N.o 2.801)

Julio Herrera y Obes 1674

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 12.788.598.27	Acreedores Bancarios	$ 8.643.722.40
Deudores varios	" 89.637.783.06	Acreedores por mercaderías	" 43.626.518.51
Mercaderías	" 46.325.455.47	Gastos devengados a pagar	" 22.753.614.83
Terrenos y edificios valor neto	" 539.118.37	Dividendos a pagar	" 3.810.449.46
Muebles y útiles valor neto	" 102.681.36	Varias cuentas acreedoras	" 14.993.872.63
Transportes valor neto	" 347.587.14	Consolidación adeudos fiscales	" 603.069.32
Equipo industrial y matrices valor neto	" 935.555.82	Bancos por efectos descontados	" 372.934.98
Inversiones	" 13.648.62	Bcos. por coberturas importación pendientes	" 5.681.240.00
Efectos descontados	" 372.934.98	Capital emitido ordinario	" 4.337.500.00
Bco. República, Coberturas Import. Pendientes	" 5.681.240.00	Capital emitido preferido	" 18.900.00
Imp., Seguros e Intereses a vencer	" 2.729.659.31	Integración a cuenta aumento de capital	" 5.881.074.06
Marcas	" 4.00	Fondo reserva	" 1.448.471.79
Cuentas de orden	" 26.640.851.23	Fondo previsión	" 1.000.000.00
		Reserva por impuestos y otras obligaciones	" 12.610.069.32
		Reserva incorporación activo fijo	" 1.052.000.00
		Reserva mant. capital circulante	" 5.654.500.00
		Utilidades acumuladas ejercicios anteriores	" 15.562.342.28
		Utilidades del ejercicio	" 11.418.986.77
		Cuentas de orden	" 26.640.851.23
	$ 186.115.117.63		$ 186.115.117.63

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Remuneraciones al personal	$ 34.171.300.90
Impuestos, tasas y contribuciones	" 21.900.240.70
Gastos generales varios	" 16.161.421.19
Seguros	" 1.127.275.94
Amortizaciones	" 190.246.69
Previsiones	" 4.867.408.67
Utilidad del ejercicio	" 11.418.986.77
	$ 89.836.880.86

GANANCIAS

Explotación	$ 89.626.909.81
Intereses por títulos y acciones	" 2.324.25
Utilidad por venta de terrenos a plazos	" 16.606.80
Bonificaciones impositivas	" 191.040.00
	$ 89.836.880.86

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1968|1969

Utilidades a distribuir	$ 11.418.986.77
	$ 11.418.986.77

Distribución:

A Fondos de Reserva:

Para incorporación de activo fijo (ley 12.804 Art. 23)	$ 4.218.986.77
Para impuestos y otras obligaciones	" 5.400.000.00
Para créditos incobrables	" 1.800.000.00
	$ 11.418.986.77

No han sido sometido a consideración de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 121 y 122 del Libro Copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1951 y anotado con el N.o 4817 al Folio 423.

$ 14.400.00. — 1|pub. — 4451.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLAS S. A.

(Inscripción N.o 35.924)

Sarandí 456, Piso 2

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y Utiles	$	220.692.08	Capital Integrado	$	500.000.00
Bcos. Ctas. Ctes. y Cajas y Valores	"	5.146.501.26	Reserva Legal	"	34.013.21
Deudores Varios	"	16.758.208.17	Acreedores Varios	"	22.315.149.41
Depósitos en Garantías	"	9.704.37	Depositantes de Valores en Garantía	"	5.000.00
Gastos de Organización	"	14.504.68	Ganancia Ejercicio Anterior	"	191.032.66
Pagos a Recuperar	"	1.142.350.00	Ganancia del Ejercicio	"	265.570.28
Gastos Diferidos	"	13.805.00			
Valores Depositados en Garantía	"	5.000.00			
	$	23.310.765.56		$	23.310.765.56

GANANCIAS

Comisiones	$	8.083.914.52
Beneficios de Administración	"	2.906.138.80
Recuperación Gastos Agencia	"	655.356.31
Beneficio Venta Activo Fijo	"	38.000.00
Bonificaciones Fiscales	"	301.954.54
	$	11.985.364.17

PERDIDAS

Gastos Generales	$	2.358.412.36
Intereses y Cupones	"	14.860.82
Impuestos y Patentes	"	94.720.86
Sueldos y Leyes Sociales	"	8.987.219.84
Amortizaciones	"	14.638.80
Gastos Explotación Material de Puerto	"	249.941.21
Ganancia del Ejercicio a Cuenta Nueva	"	265.570.28
	$	11.985.364.17

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 71 y 72 del Libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1957, con el N.o 2535 al Fo. 7 del Libro N.o 7.

$ 8.400.00. — 1|pub. — 4323.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL